«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI Nº 503

14 de noviembre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin.oficial@riogrande.gob.ar

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 3320/3323
CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 168/173
CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas Nº 064/072
CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 06/07 Declaraciones N° 044/050
CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos № 291/328
CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria Audiencia Pública
DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0886/0946
DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 3489/3711
EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0304/0316 Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0916/0986 Subsecretaría de Gobierno Nº 079/081
EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1940/2008
EJECUTIVO: Secretaria de la Producción Resoluciones Nº 054/090
EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Licitación Pública Nº 21/14 - Resoluciones Nº 218/231
EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones Nº 0669/0684
ANEXOS: Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 264/283

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3320/14

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Las Ordenanzas Municipales que durante los últimos años han implementado programas de incentivo fiscal en el Municipio de Río Grande;

Que en este marco se han creado mecanismos para facilitar a los contribuyentes municipales las cancelaciones de tributos; obteniendo excelentes resultados, tal como lo demuestra el sostenido crecimiento de la recaudación por estos conceptos producida en los sucesivos ejercicios fiscales;

que razones de política fiscal aconsejan en esta situación no sólo crear normas tendientes a facilitar el pago de tributos, sino también premiar a aquellos contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) FIJASE una bonificación para aquellos contribuyentes que tengan abonada la totalidad de sus tributos al 12 de diciembre de 2014, cuyos vencimientos hubieran operado con anterioridad a dicha fecha, excepto los conceptos que se detallan a continuación: Recupero Tierras Chacra XI.

Recupero Tierras Casco Viejo.

Recupero Tierras del Parque Industrial.

La bonificación será del diez por ciento (10%) sobre el monto devengado en el ejercicio 2014, el cual será acreditado en el período fiscal 2015 a todos los inmuebles y/o vehículos del contribuyente, en la 2º cuota y/o anticipo a devengarse durante el año 2015.

Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda documentada en Plan de Pago hasta el 31 de Diciembre de 2013 y que no registren cuotas atrasadas hasta el último día hábil del mes de Noviembre de 2014. No se tendrá en cuenta el Plan de Pago correspondiente al Recupero de Tierras Chacra XI, Recupero de Tierras Parque Industrial y Recupero de Tierras Casco Vicio.

Art. 2º) La bonificación acordada en la presente se calculará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2014.

Respecto a la transferencia de bienes la bonificación del diez por ciento (10%) quedará en cabeza del titular o titulares registrados en el Municipio al momento de efectivizar el pago. En caso de que el bien deje de tributar en el ejercicio 2015 no corresponderá la bonificación antes mencionada.

Art. 3°) OTORGUESE un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos a devengar en el período 2015, para aquellos contribuyentes que abonen, hasta el 31 de Marzo de 2015 inclusive, la totalidad de los tributos de un determinado inmueble y/ o vehículo, y no mantengan deudas impagas de años anteriores ni planes de pago no cancelados en su totalidad.

A los fines de lo establecido en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta el Plan de Pago correspondiente al Recupero de Tierras Chacra XI, Recupero de Tierras Parque Industrial y Recupero de Tierras Casco Viejo.

Aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en un sólo pago o cuotas a convenir, estará sujeto a acuerdo con las entidades bancarias o crediticias para que la acreditación por parte de dichas entidades sean en un sólo pago.

El descuento comprenderá los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, excluyendo en relación a dicha tasa, el Servicio Medido.

No se aplicarán los intereses de actualización previstos en el art. 77° de la Ordenanza Municipal Nº 2933/11 a los anticipos y/o cuotas cuyo vencimiento opere con anterioridad al 31 de marzo de 2015, cuando se optaré por el pago anual.

Art. 4°) OTORGUESE un descuento del cinco por ciento (5%), sobre la cuota y/o anticipo de los tributos de un determinado inmueble y/o vehículo, que se encuentre adherido al débito automático y no mantenga deudas impagas al momento de la emisión de los recibos para cada vencimiento. La vigencia del presente beneficio será a partir del 01 de enero de 2015.

Art. 5°) El plazo establecido en el artículo 3° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

Art. 6°) El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1° y el descuento establecido en el artículo 3° será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0,50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0939/14

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 862/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en

la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el Nº 3320/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA COLDORF

ORDENANZA Nº 3321/14

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia la inversión realizada por el Municipio de Río Grande en las áreas de salud, planificando y ejecutando programas cada vez de mayor amplitud; concertando políticas sanitarias con la Provincia como con organismos nacionales; incorporando profesionales de distintas ramas, capacitándolos por medio de convenios con instituciones de primer nivel nacional; extendiendo las zonas y las especialidades de atención, como ser kinesiología, psiquiatría, atención temprana, odontología, psicomotricidad, reumatología, diabetología, anatomopatología y pediatría, entre otras. Todo ello en función de una mayor demanda de parte de los vecinos de nuestra ciudad; que en la actualidad las áreas de salud del Municipio de Río Grande atienden gratuitamente a toda la población que requiera de su diversidad de servicios, siendo por igual para aquellas personas que no cuentan con obra social y/o prepagas, como para aquellas que si gozan de alguna cobertura de salud:

que a los fines de optimizar los servicios que el Municipio brinda a nuestra Comunidad en materia de salud que permita alcanzar una mayor inclusión en la atención gratuita; resulta conveniente considerar a quienes cuentan con la posibilidad de ser atendidos a través de sus propias obras sociales y/o prepagas, sin desconocer la responsabilidad que en este caso le cabe al Estado Municipal en la atención gratuita de las personas y grupos familiares en vulnerabilidad:

que con fundamento en el considerando anterior se plantea la posibilidad de suscribir convenios con las obras sociales y prepagas por la atención de sus afiliados en los distintos servicios de salud que presta el Municipio. Siendo en este caso las respectivas obras sociales y/o prepagas quienes abonarían el valor de las prestaciones recibidas por sus afiliados, según lo establecido en el «Nomenclador de Prestaciones Médicas del Municipio de Río Grande»:

que las prestaciones recibidas por los pacientes que cuenten con obra social y/o prepaga, serán abonadas por éstas en base a los valores establecidos en el «Nomenclador de Prestaciones Médicas del Municipio de Río Grande» para los Módulos, Sesiones, Consultas y Prácticas a realizar según la patología de base;

que el Municipio de Río Grande sostiene la continuidad en la atención gratuita a todas las personas por igual, en concordancia con la que establece la Carta Orgánica Municipal; que la contribución que aportarán estas organizaciones permitirá al Municipio de Río Grande continuar con el impulso dado a las políticas de salud, proporcionando recursos para una mayor inversión en infraestructura, equipamiento y personal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con las obras sociales y/o prepagas para el cobro de los servicios de salud que presta el Municipio a través de sus centros de atención de primero, segundo y tercer nivel a los aflilados de las mismas.

Art. 2°) APRUEBESE la aplicación del «Nomenclador de Prestaciones Médicas» del Municipio de Río Grande, el que se conformará con los servicios médicos que el Municipio presta a los afiliados de obras sociales y/o prepagas, que forma parte integrante de la presente como Anexo I

Art. 3°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir dentro del «Nomenclador de Prestaciones Médicas», los Módulos, Sesiones, Consultas y/o Prácticas con distintos grados de complejidad que el área de Salud incorpore. Las mismas se actualizarán conforme las modificaciones que experimenten los índices que la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación determine para el sector de las Empresas de Medicina Prepaga

Art. 4°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de ingresar los fondos percibidos por el cobro de los aranceles determinados en el nomenclador. La citada cuenta llevará el nombre de: «PRESTACIONES MÉDICAS».

Art. 5°) DESTINESE lo recaudado en la cuenta especial «PRESTACIONES MÉDICAS», con afectación específica a la cobertura de gastos de las áreas de salud del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Deliberante, los Convenios suscriptos con las Obras Sociales y/o Prepagas para su conocimiento.

Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0940/14

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 860/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el Nº 3321/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA CASTILLO

ORDENANZA Nº 3322/14

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

que ha sido suscripto el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02 de octubre de 2014 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3361/2014; que mediante este Convenio la Subsecretaria se compromete a asistir financieramente al Municipio para ejecución de obra denominada «Construcción Acceso Margen Sur 1º Etapa».

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Único de Colaboración y Transferencia que fuera registrado bajo el № 9870 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal № 3361/2014.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0941/14

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 864/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Consider and o:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio Nº 9870, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción Acceso Margen Sur 1º Etapa».

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el Nº 3322/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio Nº 9870 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA ROSSI

ORDENANZA Nº 3323/14

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y Considerando:

Que ha sido suscripto el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02 de octubre de 2014 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3349/2014:

que mediante este Convenio la Subsecretaria se compromete a asistir financieramente al Municipio para ejecución de obra denominada «Construcción de Veredas Bº Cabo Peñas».

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el el Convenio Único de Colaboración y Transferencia que fuera registrado bajo el Nº 9867 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 3349/2014.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. GUILLEN

DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0942/14

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 865/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y; Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio Nº 9867, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción de veredas Bº Cabo Peñas». Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el Nº 3323/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio Nº 9867, entre de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo .

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

MELELLA ROSSI

DECRETOS

DECRETO Nº 168/14

VISTO: El Memorándum Nº 346/14, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de noviembre de 2014, a las 16:00 hs., bajo el Nº 914.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 03 de noviembre de 2014, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CP. Matías LÖFFLER.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 03 de noviembre de 2014.

GUILLEN DEANES

DECRETO Nº 169/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0888/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de noviembre de 2014, a las 14:07 hs., bajo el Nº 919.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de noviembre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Marcelo GUILLEN.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Alejandro NOGAR.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

> NOGAR **DEANES**

DECRETO Nº 170/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 889/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de noviembre de 2014, a las

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 06 de noviembre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 06 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo; Sr. Marcelo A. GUILLEN.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 06 de noviembre de 2014.

GUILLEN DEANES

DECRETO Nº 171/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0891/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:30 hs., bajo el Nº 925.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:10 hs., del día 06 de noviembre de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

> BOYADJIAN DEANES

DECRETO Nº 172/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0892/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de noviembre de 2014, a las 10:30 hs., bajo el Nº 926; el Memorándum Nº 305/14 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de noviembre de 2014, a las 11:31 hs., bajo el Nº 928.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se Declara Asueto para el personal dependiente del Ejecutivo Municipal en conmemoración al Día del Empleado Municipal:

que a través del Memorándum Nº 305/14 (Presidencia), se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de adherir al Decreto Municipal Nº 0892/14, en el ámbito del Concejo Deliberante; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 0892/2014.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN **DEANES**

DECRETO Nº 173/14

VISTO: El Memorándum Nº 349/2014, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de noviembre de 2014, a las 13:46 hs., bajo el Nº 932;

la Ordenanza Nº 2459/07;

la Ordenanza Nº 2533/08:

la Ordenanza Nº 2973/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 2459/07 se reglamenta el artículo 170º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106º de la Carta

que en Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014, se aprobaron en primera lectura los siguientes Dictámenes

Dictamen Nº 076/14 (As. Nº 704/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B, Macizo 185, Parcela 19). **Dictamen Nº 077/14** (As. N° 705/14) – Ord. s/desafectación y afectación de parcela al

Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G, Macizo 33).

Dictamen Nº 078/14 (As. Nº 706/14) - Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chacra IV. (Sección G, Macizo 36 A).

Dictamen Nº 079/14 (As. Nº 707/14) - Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O'Higgins y la Liga Oficial de Futbol. (Sección K, Macizo 56).

Dictamen Nº 080/14 (As. Nº 708/14) - Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fueguina de Patín. (Sección E, Macizo 30).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106º de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de diciembre de 2014, a las 11:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes Dictámenes, aprobados en 1º Lectura, a saber:

Dictamen Nº 076/2014.

Asunto Nº 704/2014.

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B, Macizo 185, Parcela 19).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014. Dictamen Nº 077/2014.

Asunto Nº 705/14

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G, Macizo 33).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014. Dictamen Nº 078/2014.

Asunto Nº 706/14

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chacra IV. (Sección G, Macizo 36 A).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014. Dictamen Nº 079/2014.

Asunto Nº 707/14

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O'Higgins y la Liga Oficial de Futbol. (Sección K, Macizo 56).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014. Dictamen Nº 080/2014.

Asunto Nº 708/14

Origen: D.E.

Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fueguina de Patín. (Sección E, Macizo 30).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Art. 2º) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formarán parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

Art. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas Nº 2459/07 y Nº 2973/12.

Art. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque F.P.V., Sr. Héctor GARAY.

Art. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.

Art. 6°) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 07 de noviembre hasta el día 04 de diciembre de 2014, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI-PAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 064/14

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°: v

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 21º consagra el derecho de todos los habitantes a la igualdad de oportunidades y trato y a acceder equitativamente a los servicios públicos, entre los que se encuentra el servicio de agua potable;

que la provisión de agua potable constituye un servicio público a cargo del Estado Municipal, caracterizado por la regularidad y continuidad en la prestación material del mismo, esencial para la vida social;que vecinos de la Margen Sur han alertado de la situación que se vive en dicha zona con respecto al acceso al agua, servicio que actualmente se brinda a través del aprovisionamiento por un camión cisterna en días hábiles determinados.

que el suministro del recurso esencial para gozar de condiciones dignas de vida, no se encuentra actualmente garantizado tanto en cuanto a regularidad, igualdad de acceso, volumen adecuado según cantidad de integrantes de las familias beneficiarias y condiciones de salubridad mínimas, entre otras obligaciones del Estado referentes a la provisión de agua para consumo humano:

que la provisión de agua no se realiza en días inhábiles, y, entre las problemáticas apuntadas por los vecinos del sector, la misma se realiza mediante una manguera que recorre el suelo no pavimentado de los barrios de la Margen Sur, arrastrando residuos de todo tipo, potenciando el riesgo de contraer enfermedades en un sector de la población que por sus condiciones de vida ya se encuentra en un estado de vulnerabilidad;

que por otro lado, la provisión de agua no se halla garantizada en todos los barrios nuevos del sector mencionado, la cual en muchas oportunidades depende de la mera voluntad del empleado municipal que organiza el reparto;

que al respecto, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la Observación General Nº 15 sobre el derecho al agua, referido al artículo 11º de la Convención Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales , establece que el derecho humano al agua potable suficiente y salubre es una precondición a la realización de todos los derechos humanos, es decir, considera el derecho al agua como una condición previa y esencial al ejercicio de los restantes derechos humanos; que la norma mencionada determina que «los Estados Partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna» y en particular que «las zonas urbanas desfavorecidas, incluso los asentamientos humanos espontáneos y las personas sin hogar, deben tener acceso a servicios de suministro de agua en buen estado de conservación. No debe denegarse a ningún hogar el derecho al agua por razón de la clasificación de su vivienda o de la tierra en que ésta se encuentra»;

que el derecho humano al agua atribuye a toda persona el derecho a tener acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y adquirible para el uso personal y doméstico. La cantidad de agua disponible para cada persona debe corresponderse con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud .En particular, y en lo relativo a la accesibilidad, el agua, y las instalaciones y servicios hídricos deben ser accesibles para todos sin discriminación, dentro de la jurisdicción del Estado Municipal, que es quien tiene a cargo primordialmente el servicio público:

que la obligación de cumplir implica facilitar el acceso al agua (adoptar medidas que permitan el ejercicio del derecho); promoverlo (difundir información sobre el uso higiénico del agua y para reducir su desperdicio), y garantizarlo (hacer efectivo el derecho al agua cuando los particulares o comunidades no estén en condiciones de ejercerlo por sí mismos);

que la Constitución Nacional, a partir de su reforma del año 1994, establece que los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos se tornan operativos por su incorporación directa al derecho interno:

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la provisión de agua en los nuevos barrios de la Margen Sur, lo siguiente:

- 1)¿Quién es el funcionario encargado de la organización y/o fiscalización del reparto de agua?
- 2)¿Qué días se efectúa el reparto de agua?
- 3)¿Qué cantidad, expresada en litros, se proveen a cada familia?
- 4) $_{\dot{b}}$ Se ha establecido una cantidad fija por persona o se entrega la misma cantidad para cada familia? $_{\dot{b}}$ Cuántos litros se han calculado por persona?
- 5)¿Cuál es el recorrido que realiza el camión cisterna para realizar el reparto del agua? 6)¿Cómo se realiza la provisión del agua? Describa con detalles el trayecto que realiza el agua desde el camión cisterna hasta su efectiva utilización por los beneficiarios.
- 7)El agua que se reparte mediante este mecanismo, ¿de dónde se obtiene?
- 8)¿Qué medidas de seguridad se han adoptado a fin de controlar la salubridad del agua que se provee?
- 9)¿De qué manera se garantiza el suministro de agua en días feriados o fines de semana largos?
- $10) \xi Qu \acute{e}$ campañas se han realizado a fin de informar a la población acerca del uso racionalizado y salubre del agua?

Art. 2°)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNCIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 065/14

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a la Ordenanza Municipal de reconocimiento al patrimonio histórico es que se sanciona la necesidad de crear un registro de los bienes muebles e inmuebles de carácter y patrimonio histórico de nuestra ciudad;

que el fundamento de este registro esta dado en la necesidad de publicidad de los mismos y en consecuencia disponer los medios para su debida conservación;

que la Sra. Concejal María Laura Colazo integra la comisión de patrimonio histórico y en consecuencia requiere de dicha información;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la ejecución del registro de bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial histórico, lo siguiente:

- 1)¿Cuál es el estado de la obra encomendada actualmente?
- 2)¿En qué porcentaje de construcción se encuentra el registro de bienes?
- 3)¿Qué acciones específicas se requieren realizar para su finalización y ejecución?
- 4)¿En qué consiste el registro encomendado?
- 5)¿En qué instancia se encuentra el trámite administrativo correspondiente?
- 6)¿Cuál es el costo total de ejecución de obra?
- 7)¿Cuál es el plazo estimativo de finalización de dicho registro?

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 066/14

VISTO:Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al suceso de agosto de 2011, en donde por hechos fortuitos y climáticos propios de la zona y a causa del paso del tiempo el puente colgante de nuestra ciudad cayó al agua, por tanto es que se dispuso la reconstrucción del mismo;

que dicha reconstrucción implica realizar una réplica en la misma zona, como así también la realización de un circuito turístico al aire libre:

que dicha reconstrucción prevé la utilización de la estructura del antiguo puente colgante, y la realización de un paseo con muestras fotográficas e información relevante a la implicancia que tuvo el antiguo puente colgante de la Ciudad de Río Grande;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia municipal correspondiente, en un período no mayor a quince (15) días, respecto de la obra de reconstrucción y paseo turístico en la zona del antiguo puente colgante, lo siguiente:

1); Cuál es el estado de la obra encomendada actualmente?

2)¿En qué porcentaje de construcción se encuentra la obra?

3)¿Qué acciones específicas se requieren realizar para su finalización y ejecución?

4)¿En qué consiste la obra encomendada?

5)¿En qué instancia se encuentra el trámite administrativo correspondiente?

6)¿Cuál es el costo total de ejecución de obra?

7); Cuál es el plazo estimativo de finalización de obra?

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 067/14

 $\bf VISTO: El$ asunto Nº 070/14, M. E.;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha evidenciado por vecinos del sector, efluentes cloacales en las intersecciones de las calles Wilson Roberto con las intersecciones de las calles Amadeo Sabatini, Lisa Trejo y San Lorenzo; y en varias intersecciones del barrio denominado Camioneros;

que el Municipio debe de garantizar la efectiva protección del medio ambiente, asimismo la misma precisa con frecuencia de un alto grado de intervención en la consideración preventiva de las actividades y en la corrección de los factores y efectos de la contaminación y degradación ambiental;

que el art. 21° inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal dispone que todos los habitantes del Municipio de Río Grande gozan del derecho a gozar de un ambiente sano, los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible;

que el art. 23°, inc 9 de la Carta Orgánica Municipal: expresa que los habitantes tienen el deber de «Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados «;

que el art. 53º de la Carta Orgánica dispone que el servicio de obras sanitarias, se brindan con eficiencia y calidad, garantizadose el mismo en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios;

que en el artículo 60° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Municipio »Elaborar y coordinar planes urbanísticos y edilicios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio preservando el medio ambiente, integrado y articulado con su entorno local y regional»;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente, en un plazo de quince (15) días de notificada la presente, informe documentadamente respecto de la situación de la red cloacal, en particular respecto de las cámaras sépticas emplazadas en el barrio Camioneros de nuestra ciudad; detallando en caso de corresponder las obras a realizar en dicho sector.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 068/14

VISTO:_La Ordenanza Municipal Nº 2637/09;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal citada en el Visto, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, refrendó en todo sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Grande;

que en dicho acuerdo se compatibilizan intereses en referencia a proyectos viales impulsados por el Municipio, en el objetivo de asegurar jerarquía vial y fluidez en tránsito de nuestra ciudad:

que este contexto implicaba la adquisición de terrenos para la ejecución de la remodelación y ampliación de la rotonda de la Av. Santa Fe entre Av. San Martín y calle El Cano, para el ensanche de la calle Thorne entre El Cano y calle Ameghino y para la apertura y construcción de una calle que vincule San Martín con calle Catamarca, con las siguientes superficies: Paseo «Crucero Gral. Belgrano»: franja de 5 mts de ancho x 883 mts. Superficie aprox.: 4.411,60m2.

·Rotonda del Avión: Superficie aprox. 4.366,00m2.

·Nuevo ensanche de la Av. Santa Fe: franja de 15 mts de ancho x 883 mts. Superficie aprox. 13.245.00 m2.

·Ensanche calle Thorne desde Av. El Cano hasta calle Ameghino: franja de 5 mts de ancho x 260 mts. Superficie aprox.: 1.300,00 m2.

·Franja de 15 mts de ancho de las tierras correspondientes al aeropuerto local, que permita a apertura de una nueva calle que vincule la Av. San Martín con calle Catamarca. Superficie aprox. 1.665,00 m2.

Que nuestro Municipio a su vez comprometía obras de infraestructura a favor de la Armada Argentina en proyecto de construcción de viviendas;

que finalmente debe recordarse que el acta-acuerdo suscripta con fecha 28 de noviembre de 2008, contemplaba una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su firma;

que resulta en consecuencia pertinente, habida cuenta el tiempo transcurrido y la proximidad de que fenezcan los plazos originalmente pactados, verificar el estado del acuerdo, conforme visualizarse cumplimiento parcial, con el agravante de que lo más relevante en materia vial no se cumplimentó;

que vale considerar además, el agravamiento de la situación vial en general, si se consideran los resultados estadísticos explicitados por la Dirección de Tránsito en reciente estudio técnico o obras paliativas - caso obra calle Córdoba, que bajo ningún punto de vista es solución al problema vial de fondo, esto es, la definición de una tercera vía descongestiva de tránsito entre el centro de la ciudad y Chacra II o mejorar los efectos congestivos del tránsito en la denominada Rotonda o Plaza de las Américas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, informe detallado de:

1)Con relación al vencimiento de Acta Acuerdo suscripto entre la Armada Argentina y el Municipio de Rio Grande, bajo amparo Ord. Municipal nº 2637/09, indicar gestiones ordenadas con relación a su continuidad o no.

2) Para el caso de que sea afirmativo lo requerido en el apartado anterior, especificar estado en que se encuentran, en caso negativo fundamentos de la misma.

3)Informe de obras e inversiones cumplimentadas por el Municipio de Rio Grande en orden al Acta Acuerdo suscripta con la Armada Argentina.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 069/14

VISTO:La Ordenanza Nº 2523/08;

el Contrato Municipal Nº 95/09;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 53º de la Carta Orgánica, el Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, y que a su vez este tipo de servicios pueden ser prestados directamente por el Ejecutivo Municipal o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad;

que el servicio brindado por Agrotécnica Fueguina es un servicio de esta naturaleza, y por lo tanto es nuestra obligación con los vecinos estar informados al respecto;

que a través de la presente Resolución se pretende requerir, al Departamento Ejecutivo Municipal, toda la información referente al servicio de recolección diaria de carga y descarga de residuos domiciliarios y barrido manual y/o mecánico de las calles;

que las quejas de los usuarios se van incrementando día a día con respecto al presunto deficitario servicio, por lo que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la problemática;

que dado que el Departamento Ejecutivo Municipal, es quien debe realizar los distintos controles de fiscalización y que por consiguiente resulta lógico la exigencia a la empresa contratista que de cumplimiento al pliego licitatorio para lograr la eficiencia de la prestación del servicio;

que desde este Cuerpo, en su oportunidad autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un acta de Renegociación del Contrato con Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., siendo uno de los requisitos esenciales por sobre todas las cosas la «Prestación de un buen servicio», situación que hoy no se ve reflejada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

- **Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del plazo de quince (15) días de sancionada la presente, información respecto del monitoreo y control del cumplimiento del servicio de recolección de residuos y los servicios complementarios (Contrato N° 95/09 Ordenanza N° 2523/2008), en el primer semestre del 2014, y en particular:
- a) Cantidad Unidades en servicio y funcionamiento que se afectan en la actualidad a la recolección de residuos y servicios complementarios de la ciudad. Detallando las unidades afectadas a cada tipo de servicio. Estado mecánico.
- b) Cronograma, especificando días y horas en que se realiza la recolección de residuos de residuos domésticos, comerciales, institucionales, industriales y voluminosos en la ciudad. Detalle por barrio.
- c) Cronograma, especificando días y horas en que se realiza el barrido y limpieza manual y mecánico de las avenidas, calles, corredores, pasajes y sectores de estacionamiento de la ciudad. Detalle por barrio. Detalle del Retiro del producido del barrido.
- d) Detalle de la provisión, instalaciones y mantenimiento de recipientes, contenedores y cestos papeleros cronograma de barrios en los que se realiza la recolección y el barrido de calles.
- e) Cantidad de denuncias de vecinos, Actas de constatación y/o Infracciones y el motivo temático de las mismas, surgidas de las Inspecciones fiscalizadoras realizadas por la prestación detallada por servicio, en particular respecto de los vehículos y/o maquinas afectadas al servicio.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 070/14

VISTO:Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Que es función del Municipio contribuir, en lo que de ello depende, a la conservación de nuestro medio ambiente:

que se avecinan la temporada de camping y paseos de fin de semana;

que es necesario contar con la existencia de un volquete para depositar residuos, en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Ruta Complementaria «F»;

que esta metodología se ha realizado en años anteriores, permitiendo el depósito de residuos en dicho contenedor, a fin de evitar que los mismos queden desimanados en el bosque.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal 2858/2010, solicitando que proceda a la instalación de un volquete para deposito de residuos en la intersección de la Ruta complementaria «F» y Ruta Nacional N° 3.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 071/14

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en sus arts. 85° y 86°, dispone que La adminis-

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

tración de los recursos debe ser eficiente y eficaz para la concreción de los objetivos en los planes de gobierno:

que dichos recursos son esenciales para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos y la consecución de los fines y objetivos del Municipio;

que la estimación de los recursos ordinarios importa una fuente genuina de ingresos a fin de afrontar el cumplimiento de los programas Municipales;

que en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 89° y 98° de la Carta Orgánica local se debe solicitar una explicación sobre los informes referentes a la recaudación mensual discriminada de lo transcurrido del ejercicio 2014.

POD ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUEI VE

Art. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de cinco (5) días informe la recaudación discriminada por Impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones de mejoras, multas, tributos y cualquier otro gravamen que importe recurso propio del Estado Municipal, acumulada al mes de octubre del presente ejercicio.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 072/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0294/14, que Veta totalmente a la Ordenanza sancionada referente al incremento presupuestario, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Marzo del 2014; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande: y

CONSIDERANDO:

Que la sustanciación de la línea argumental definida en el Veto traído a consideración, contrasta totalmente con la realidad planteada en la Carta Orgánica Municipal y en las Ordenanzas Municipales N° 2848, N° 2857, N° 2902, N° 2903, N° 2914, N° 3235; la Ley N° de Contabilidad, por cuanto ellas disponen de los conceptos y de las facultades necesarias para que el Ejecutivo Municipal realice las readecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza objeto del Veto en cuestión;

que el art. 66º inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: son recursos municipales los provenientes de los excedentes o superávit de ejercicios anteriores, debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria;

que la Carta Orgánica Municipal dispone que hasta tanto se dicten las Ordenanzas y demás normas reglamentarias de esta Carta Orgánica subsisten los actuales regímenes legales, siempre que no se opongan a ésta, en cuyo caso se aplica esta Carta.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/10, aprobó el Código de Administración Financiera, determinando en su art. 40° «que si existieran saldos no invertidos al cierre del ejercicio, el Concejo Deliberante autorizara en la Ordenanza Presupuestaria Anual, sus modificatorias y/o ampliatorias, a las distintas jurisdicciones a la disposición de dichos fondos, hasta el límite del superávit, verificado en la Cuenta de Inversión del ejercicio. Concordantemente con lo precedentemente expuesto dispone en su art. 41° que es facultad del Concejo Deliberante la decisión de modificar el Presupuesto reconduciendo los recursos de ejercicios anteriores;

En tal contexto normativo el art. 16º de la Ley de Contabilidad Nº 6, dispone:

«No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

 a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual:

b) para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continúa de los servicios públicos o la irreemplazable colaboración técnica o científica especial;

c) para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos siempre que exista autorización legislativa;

d) para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.»

De lo expuesto resulta claramente que lo dispuesto en el art. 12º de la Ley de Contabilidad, no obsta a la aplicación de las facultades antes mencionadas, y debe ser aplicado en el marco normativo vigente:

que a pesar de las facultades expresamente otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal insiste, mediante el Decreto del Visto, en que la normativa resultaría vacua por entender este ultimo que no se señala el recurso con el cual afrontar las erogaciones presupuestadas.

Al respeto debemos mencionar que dicho saldo resulta del presupuesto aprobado en el ejercicio 2013 y sus modificatorias, cuyos recursos fueron previstos oportunamente conforme a la iniciativa presupuestaria ejercida en virtud de los arts. 71° y 117° de la Carta Orgánica Municipal. Recursos –art. 66° C.O.M.- que se encuentran verificados y certificados en la Cuenta de Inversión, mediante el Dictamen Contable, remitido mediante Resolución N° 199/2014 por el Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad a las certificaciones efectuadas por el órgano rector del subsistema de presupuesto de la Jurisdicción I, de conformidad a las disposiciones del Código de Administración Financiera;

que siguiendo la línea argumental del Veto traído a consideración, el Departamento Ejecutivo, refiere a que de efectuarse la incorporación del excedente, el Concejo Deliberante excedería el límite dispuesto en el art. 82º de la Carta Orgánica Municipal, sin embargo muy por el contrario y de acuerdo al Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal, de la Cuenta de Inversión Ejercicio Financiero 2013, remitido mediante Resolución TCM Nº 199/2014, ingresado mediante asunto Nº 499 del registro de mesa de entradas de esta Institución, las jurisdicciones del Concejo Deliberante, el Tribunal Administrativo de Faltas, el Tribunal de Cuentas, en su conjunto, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el art. 82º de la Carta Orgánica Municipal, ascendiendo a un 7,41 % del total del Presupuesto;

que desvirtuada la tercer falacia, debemos precisar que de la propia comprobación matemática efectuada en la Cuenta de Inversión 2013, resulta el excedente financiero verificado en

la Jurisdicción I, por la suma de \$ 1.049.609,01, de conformidad a lo informado mediante Nota Nº 005/2014, proveniente de la Contaduría General del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y ratificado por el Dictamen de la Cuenta de Inversión efectuada por el Tribunal de Cuentas Municipal;

que retomando el desarrollo argumental inicial, y en intima relación con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Nº 6, las Ordenanzas Nº 2857/10 y Nº 2903/11, disponen la afectación de los recursos para la construcción del Edificio del Concejo Deliberante, siendo reconducido sucesivamente por el Concejo Deliberante, de conformidad a las facultades otorgadas por el art. 48º de la Ordenanza Nº 2848/10;

que asimismo, el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de la potestad otorgada mediante los arts. 28º y 117º de la Carta Orgánica Municipal, fijo la pauta salarial del personal Municipal; que en tal sentido, resulta menester en ejercicio de las facultades de esta casa legislativa, readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios 2013 y darle la asignación el crédito correspondiente a los destinos precedentemente expuestos, a fin de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos, facultándose a distribuir la misma; que en tal sentido el mencionado Veto, no solo distorsiona la decisión de este Cuerpo Colegiado, en tanto que la voluntad expresa del mismo, fue efectuar la incorporación de los excedentes presupuestarios, incrementando el presupuesto Jurisdicción I, a fin de que el Departamento Ejecutivo, libere los fondos presupuestarios oportunamente reservados, para lo cual se encuentra facultado para efectuar las actuaciones correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ordenanza Nº 3235/14, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza Nº 2902, reglamentaria del art. 82º de la Carta Orgánica Municipal, utilizando las herramientas dispuestas en el Código de Administración Financiera y la Ordenanza aprobatoria del presupuesto ejercicio 2014 (Ordenanza Municipal Nº 3235), todo ello, a fin de dar cumplimiento de los servicios públicos que brindan la operatividad del Concejo Deliberante y dar cumplimiento a las disposiciones Municipales; que en resumidas cuentas, de la interpretación sistemática y hermenéutica de la Ley de Contabilidad Nº 6/72, en sus arts. 4º, 16º, 43º y cctes.; la Ley Nº 236 en su art. 121º y cctes., la Ordenanza Nº 1721/03, el Código de

Administración Financiera (aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 2848/10 y modificatoria Ordenanza Nº 2914/11) en sus arts. 26°, 36°, 40°, 41°, 50°, 53°, 57°, 67°, 70°, 71°, 107° y cctes, el Reglamento Interno en su art. 22° inc o) y cttes y los arts. 66°, 89° inc. 2, 18, 20, 23, 30, 38, art. 130° y cctes. de la Carta Orgánica Municipal, resulta claramente la autonomía presupuestaria y funcional del Concejo Deliberante.

En tal sentido, la Ordenanza Nº 1721/03, dispone en su art. 2º: «En la cuenta corriente denominada «Concejo Deliberante-Pago Proveedores y otros» se ingresarán, entre los días 1 y 5 de cada mes, los depósitos que el Departamento Ejecutivo Municipal se obliga a realizar en base a los presupuestos aprobados para la jurisdicción deliberativa. Las transferencias ha realizar serán equivalentes a la doceava parte del total de la sumatoria de las partidas de Bienes y Servicios no Personales, Transferencias Corrientes y de Erogaciones de Capital del último Presupuesto aprobado.

Aquí es pertinente, abrir un paréntesis para dejar en claro, que el atraso de los depósitos correspondientes de cada ejercicio, no importa negar la facultad de reconducir recursos del Concejo Deliberante de ejercicios anteriores, a ejercicios futuros. En tal sentido la Ley Nº 6 de Contabilidad en su art. 16º, faculta a disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias no utilizadas, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2014, entre otras causales «para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial». Ello resulta merituable, a partir del devenir de la realidad fáctica, que aconteció a partir del aumento salarial acordado por la ATE— y el representante del Municipio de Río Grande.

En consonancia con lo precedentemente expuesto, dicho mecanismo legislativo implementado –ampliación y/o incremento presupuestario-, se viene instrumentando desde larga data, en diversos momentos del ejercicio sin perjuicio de que se encuentre o no presentada y/o aprobada la Cuenta de Inversión, cuyo plazo para su aprobación excede el periodo Ordinario de Sesiones; todo ello, conforme surge del archivo de esta casa Legislativa, a saber: Ordenanzas Municipales N° 2481/07, N° 2517/08, N° 2539/08, N° 2575/08, N° 2595/08, N° 2680/09, N° 2722/09, N° 2808/10, N° 2881/11, N° 2944/12. Asimismo la aplicación de dicha normativa su correlato en la aprobación de las sucesivas Cuentas de Inversión que a saber resultan de las Ordenanzas N° 2603/08, N° 2720/09, N° 2855/10, N° 2935/11, N° 3076/12, sin que el Tribunal de Cuentas Provincial y/o Municipal refiriera de forma negativa, a ellos en los respectivos Dictámenes y/o a través de observación alguna; que de lo expresado resulta que esta casa legislativa se encuentra ampliamente facultada para disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias ejercicio financiero 2013, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2014;

que es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios y darle la asignación correspondiente, a fin de garantizar el funcionamiento institucional de esta casa legislativa, sin perjuicio de efectuar las reservas presupuestarias correspondientes; que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, a fin de preservar los recursos Municipales de esta Institución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto impuesto por el Decreto Municipal Nº 0294/14 ingresado bajo Nº 0286/14, a la Ordenanza aprobada según asunto Nº 0217/14, referente a incorporar Presupuesto Ejercicio Financiero año 2014, de la Jurisdicción I Concejo Deliberante, los excedentes presupuestarios al cierre del ejercicio financiero 2013, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

Art.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 006/14

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande artículo 100°; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el polémico paso por nuestra Provincia, del programa de la TV británica Top Grear, tras comprobarse que el Porsche 928 GT de la producción inglesa circuló por la Ruta Nacional Nº 3 con una patente distinta a la original con la que había ingresado a la provincia unos días antes;

que la policía de la provincia ha realizado el peritaje correspondiente a los vehículos involucrados (Porsche 928 GT, Lotus Esprit V8 y Ford Mustang Mach);

que personal de la División de la Policía Científica de Tolhuin, verificó con muestras fotográficas que el Porsche del conductor televisivo inglés Jeremy Clarkson llevaba puesta la matrícula HI VAE, y no la matricula con la que ingresó a nuestra provincia, H982 FKL, números y letras con una clara referencia al conflicto bélico entre nuestro País y el Reino Unido, alusión al año y las siglas con la que los ingleses denominan a las Islas Malvinas; que es este un acto de provocación directo hacia todos los argentinos, constituyendo un insulto a la dignidad de la memoria de nuestros caídos en Malvinas, sus familiares, ex combatientes y a toda la ciudadanía de Río Grande, de la Provincia y de la Nación;

que se ha iniciado una investigación judicial a efectos de determinar la presunta comisión de un delito, maniobra que constituye un ilícito, no solo en nuestro País sino también en el Reino Unido de Gran Bretaña;

que nuestra ciudad se encuentra ligada directamente con la Gesta Malvinas;

que es facultad, voluntad y un deber de este Cuerpo Legislativo promover los más caros valores patrios, respetando y honrando el coraje y el amor por la patria que demostraron quienes arriesgaron y dieron sus vidas en la Gesta de Malvinas, respaldando la recuperación pacifica de las Islas Malvinas;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

Art. 1°) VERIAMOS CON AGRADO que las autoridades competentes realicen todos los trámites pertinentes a efectos de realizar el REMATE de los vehículos (Porsche 928 GT, Lotus Esprit V8 y Ford Mustang Mach), involucrados en el conflicto originado por la productora del programa televisivo «TOP GEAR» de la emisora británica BBC durante el rodaje del ciclo desarrollado en nuestra provincia. Y que lo recaudado en dicho remate sea entregado a los CENTROS DE VETERANOS DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente a la Aduana Río Grande, AFIP, Legislatura Provincial, a los Legisladores Nacionales por la Provincia ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Presidencia de la Nación y a todos los Medios de Comunicación Masiva, para su conocimiento.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

COMUNICACIÓN Nº 007/14

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que visto el constante crecimiento demográfico en la ciudad y las necesidades que demanda; que entre ellas una de las peticiones solicitadas por los vecinos es la instalación de cajeros automáticos en los diferentes puntos estratégicos de la ciudad;

que ello ayudaría a resolver problemas de movilidad que padecen algunos vecinos alejados del centro; que también es de suma importancia implementar un expendedor de dinero automático (Cajero Automático) en el Aeropuerto de la Ciudad;

que además, la nuevas urbanizaciones implican planificar y peticionar servicios para los vecinos;que también debemos solicitarles a los Bancos que controlen los cajeros automáticos, para que estos no se queden sin dinero;

que se les haga un mantenimiento periódico, sobre todo en aquella entidades financieras donde están la mayoría de la cuentas sueldos de los empleados públicos y jubilados;

que el uso del cajero automático agiliza los tramites para las operaciones corrientes; pago de jubilaciones y pensiones; deposito o extracción de dinero; transferencias del mismo banco a otras entidades crediticias o cobro de sueldo del personal bancarizado, deposito de cheques, pagos de impuestos y servicios, entre otras operaciones;

que un cajero automático permite realizar un sinnúmero de operaciones mediante la utilización de una tarjeta magnética (tarjeta de crédito por ejemplo), sin necesidad de personal del banco; que este servicio (ATM), evita fundamentalmente largas colas en las cajas -que inclusive en nuestra ciudad vemos, filas de gente que llega hasta la calle, aun con muy bajas temperaturas, durante varias horas- permite una mejor atención a los habitantes, fundamentalmente por que no existe la limitante del horario bancario. Su utilización resulta un medio cómodo y útil para efectuar operaciones las 24 horas del día los 365 días del año.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Art. 1º) **COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de Instalar cajeros automáticos en los barrios de Chacra XI, Chacra XIII y en el Aeropuerto de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) MANIFESTAR la urgencia de la realización de las gestiones pertinentes por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con las entidades Bancarias, para la pronta instalación de los cajeros automáticos en las zonas descriptas en el artículo1°.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 044/14

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de instituciones que pregonen por el bienestar de los ciudadanos, la contribución y contención de los mismos; garantizar el pluralismo en la creación de educación y concientización en la prevención de adicciones;

que esta agrupación se inicia en el año 2013, después de un arduo trabajo realizando jornadas encuentros con familiares y autoridades sobre la problemáticas de las adicciones; que comienza el trabajo con familiares en el sum del barrio AGP, organizando el grupo y entablando los contacto con las diferentes instituciones que trabajan en este fin, fueron avalados por la Dirección de Adicciones del Municipio de Rio Grande y recibieron capacitación de Sedronar instituyéndose como Preventores en Adicción, luego de unos meses de trabajo continuaron la labor en otro barrio de la ciudad, Chacra IV Club Garibaldi trabajando en conjunto con Juego Teca con el acompañamiento de una Psicóloga de la Dirección de Adicciones:

que pasado el periodo invernal 2014 continuaron trabajando con las familias de Chacra II en la fundación Kayen donde aún hoy continúan con la tarea, sumando talleres comunitarios y taller de reflexión con profesionales a cargo en el área de la Psicología, Acompañantes Terapéuticos, entre otros voluntarios;

que esta agrupación otorga a la comunidad contención, escucha, comprensión a familiares de personas de consumo a los cuales se les brinda información sobre la problemática las cuales les ayudan a asumir compromisos y responsabilidad con su familiar. En este espacio pueden compartir su dolor y sentirse útiles. Fundamentamos la ayuda mutua el afecto y el NO claudicar iamás:

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de esta agrupación a la comunidad de la ciudad de Río Grande promoviendo y alentando una sociedad saludable y reinsertada en el compromiso y educación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la agrupación sin fines de Lucro «EnRedArte» quienes realizan trabajos, jornadas y encuentros con familiares y autoridades sobre las problemáticas de las adicciones.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la agrupación EnRedArte.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACION Nº 045/14

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana:

que el festival fue creado y es organizado por la productora Festspiele SRL. La edición 2014 se desarrollará del 11 al 25 de octubre en el hotel Arakur;

que por (15) días se reúnen en Ushuaia los más importantes referentes de la música clásica. Entre ellos está la reconocida Orquesta Sinfónica de Moscú, el pianista y director italiano Luca Garbini, la violencellista Ji-yeon Woo y la soprano argentina Gabriela Pochinki entre muchos más:

además de la programación con prestigiosos solistas y grupos de cámara, también se desarrollan conciertos populares gratuitos y Masterclasses y Conferencias en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande. De esta manera se posiciona a la provincia de Tierra del Fuego como eje musical sudamericano en otoño y ayuda a fortalecer a la ciudad, provincia y el país como destino turístico cultural;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte del presente Festival para el acervo cultural de nuestra ciudad.

POR FLLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al Festival Internacional de Ushuaia, el Festival de Música Clásica más Austral del Mundo, el cual fue fundado en el año 2001.

Art. 2") REMITTR copia de la presente Declaración a la agrupación organizadora del evento. Art. 3") REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACION Nº 046/14

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal se establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de instituciones que pregonen por el bienestar de los ciudadanos, la contribución y contención de los mismos; garantizar el pluralismo en la creación de educación y actividades deportivas;

que dicho torneo se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco;

que dicho encuentro tiene como fin promover la unión entre las diferentes comunidades católicas, incentivar las actividades deportivas y la participación en la 8º Misión Juvenil Diocesana que se llevará a cabo en enero del próximo año en la Provincia de Santa Cruz; que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte de esta agrupación a la comunidad de la ciudad de Río Grande promoviendo y alentando una sociedad saludable.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el 1° Torneo de Futsal Intercomunidad Pre-Misión Juvenil Diocesana «Cada uno de Nosotros Vale» organizado por la agrupación sin fines de Lucro «Pastoral de Juventud» el cual se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la agrupación Pastoral de Juventud. Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACION Nº 047/14

VISTO: Las Facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO:

Que la práctica del deporte y la competencia refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se transformen en hombres y mujeres cabales, comprometidas y solidarias. Valores como el esfuerzo, la perseverancia y la búsqueda de metas hacen de la competencia deportiva un generador de personas íntegras;

que no existe mejor promoción e incentivo para nuestros jóvenes y deportistas que sus logros y esfuerzo sean recompensados y sientan que siempre se puede llegar más lejos; que a su vez, los logros obtenidos sirven de ejemplo a otros niños y jóvenes para incorporarse a una práctica deportiva:

que entre los días 19 al 23 de noviembre, se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú la Copa Sudamericana de Judo, participando del mismo el Sr. Yair Montiel, nacido el 10/07/2002. DNI 44.236.767:

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DELARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación del joven riograndense Yair Montiel, nacido el 10/07/2002, D.N.I 44.236.767, en la Copa Sudamericana de Judo a realizarse en Lima, Perú entre los días 19 al 23 de noviembre del corriente año.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al represente del evento como así al los organizadores del presente evento.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACION Nº 048/14

VISTO: El artículo 14º de la Constitución Nacional;

la Lev Nº 26.206, de Educación Nacional:

la Resolución $N^{\rm o}$ 157 del Poder Legislativo de la provincia de Tierra del fuego;

la Declaración Municipal Nº 07/14; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 14º de la Constitución Nacional y los tratados Internacionales incorporados a ella, conforme su artículo 75º, incisos 17, 18 y 19, consagran el derecho de enseñar y aprender;que tras una labor de investigación que comenzó en el año 2006, circula y se comercializa en la totalidad de la provincia de Tierra del Fuego una obra histórica editada en formato digital (e-book) de 9 fascículos coleccionables denominada «Fueguinos. Después de Darwin»;que esta obra fue registrada el 21 de septiembre de 2012 en el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica CAICYT-CONICET [www.caycit.com.ar] (VER anexo 3) y presentada, el 3 de abril de 2013, en la sala principal: Leonardo Fabio, de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina (BCN) [www.bcnbib.gov.ar] en el marco de los 180 años de la usurpación de las Islas Malvinas;

que «FUEGUINOS. Después de Darwin» es una publicación fueguina adherida a latindex gación científica, técnico-profesionales y de divulgación científica y cultural que se editan en los países de América Latina, el Caribe, España y Portugal. La coordinación general del sistema reside en el Departamento de Bibliografía Latinoamericana, Subdirección de Servicios de Información Especializada, Dirección General de Bibliotecas (DGB) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El soporte informático, desarrollo del sitio web y del sistema de ingreso de datos en línea está a cargo de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de la Información y Comunicación de la propia UNAM.- La misión del sistema es difundir, hacer accesible y elevar la calidad las revistas académicas editadas en la región, a través del trabajo compartido. A lo largo de su historia el Sistema Latindex ha recibido apoyos parciales, para actividades específicas, de las siguientes orga-

nizaciones:1. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT - México) 2. International Council for Sciences (ICSU) 3. International Network for the Availability of Scientific Publications (INASP) 4. Organización de los Estados Americanos (OEA) 5. Third World Academy of Sciences (TWAS);

que el autor labora desde el *Centro Austral de Investigación y Desarrollo de Políticas Públicas* (CADIDPP) la que por Resolución Nº 157 sus actividades, desarrolladas desde el año 2004, durante 10 años ininterrumpidos, han sido declaradas de Interés Provincial por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego;

que asimismo el Decreto Municipal N° 056 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande declaro de Interés Municipal la conferencia del Autor, al regreso de Buenos Aires el 21 de abril de 2013, y desarrollada en el edificio «Héroes de Malvinas» perteneciente al IPRA en la ciudad de Río Grande;

que todo el material fue elaborado, diseñado, producido y editado en forma autogestiva; que diversas instituciones Internacionales, nacionales y locales, especialistas, docentes de historia geografía e historiadores locales han accedido a la obra directamente o a través de presentaciones públicas;

que la última presentación de la obra «Fueguinos. Después de Darwin» se efectuó el pasado mes de febrero del corriente año en las instalaciones de la Biblioteca del Parque El Ejido, en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, donde el historiador recibió una plaqueta y reconocimiento que certifica aquel evento publico denominado: «Conferencia de Historiografía: del Fin del mundo a la mitad del mundo»;

que al regreso y en coordinación con el señor gerente general del Shopping del Fuego, en la ciudad de Ushuaia, se llevo a cabo una muestra histórica denominada: «Symbolum. No se piensa sin imágenes» donde el autor expone un recorrido histórico desde Tierra del fuego hasta la ciudad de Guayaquil, punto de encuentro de los libertadores San Martín y Simón Bolívar vinculando por primera vez material histórico local con la historia latinoamericana.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la realización desde la Dirección Municipal de educación de la Ciudad de Rio Grande la presentación oficial de la obra «Fueguinos. Después de Darwin».

Art. 2º) HACER entrega de la presente a las autoridades de la Dirección Municipal de Educación y al autor de la obra.

Art. 3°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACION Nº 049/14

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo de Concejales, en el marco de las reuniones de Comisión de Turismo, Ecología y Medio Ambiente, recibió a alumnos de 5º grado de las Escuelas Nº 4 y Nº 8, y a estudiantes del tercer año Polimodal del Colegio EPEIM, quienes con diferentes proyectos relacionados a la preservación del medio ambiente pasaron a la instancia final de la Feria de Ciencias a desarrollarse en Tecnópolis, donde participarán representando a nuestra ciudad el próximo 9 de noviembre;

que los alumnos de la Escuela Nº 8 presentaron un trabajo denominado «Un Viajero Incansable» en referencia al especimen B95 de Playero Rojizo, y al respecto las alumnas explicaron que el trabajo está basado en las aves playeras. Asimismo comentaron que su proyecto surgió por una salida a la playa organizada por el colegio, donde encontraron una pluma, y un especialista de aves les explicó que la pluma era de un playero rojizo de collar;

que por su parte, los alumnos de 5° grado de la Escuela Nº 4, llegaron a la instancia final con el proyecto denominado 'El Hombre de la Bolsa', el cual consiste en la prohibición de las bolsas plásticas por la contaminación que ellas producen en el Medio Ambiente;

que los alumnos del tercer año Polimodal de la Escuela EPEIM presentaron un proyecto denominado 'Conciencia Limpia, Vidrio Cero', y al respecto comentaron que el proyecto surgió a partir de la materia Proyecto de Investigación e Intervención Socio Comunitaria, a través de la cual necesitaban plantear temáticas sociales y ambientales que afectaran a nuestra comunidad. En visitas a la franja costera de nuestra ciudad, encontraron el impacto que causa al medio ambiente la cantidad de vidrios, frascos y botellas de vidrios arrojados a la vía pública. Refirieron, al respecto, que el vidrio que se descarta por un lado tiene una fuerte demanda por otro sector, que lo utiliza para emprendimientos productivos, por lo cual el aporte que realiza este proyecto consiste en brindar a la comunidad un centro de acopio y distribución mediante el cual se plantea la participación social, generando conciencia ambiental;

que los alumnos han referido que sus proyectos, en su etapa de investigación, han contado con la buena recepción, el apoyo y la colaboración activa por parte de la ciudadanía, lo que demuestra que Río Grande se encuentra en el camino de la conciencia y de la responsabilidad ambiental:

que resulta de interés para este Concejo la promoción y fomento de proyectos ambientales y muy en particular, aquellos surgidos de la investigación de los niños y jóvenes de nuestra ciudad, que inmersos en la realidad cotidiana de nuestras problemáticas ambientales, buscan dar una respuesta eficiente para beneficio de toda la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación de alumnos de 5° grado de la Escuela N° 4, con su proyecto denominado «El Hombre de La Bolsa»; alumnos de la Escuela N° 8 con su proyecto «Un Viajero Incansable» y del tercer año polimodal del

Colegio EPEIM con el proyecto titulado «Conciencia Limpia, Vidrio Cero», en la instancia final de la feria de ciencias, a desarrollarse el 09 de noviembre del presente año en Tecnópolis. Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los alumnos de 5° año de Polimodal de la Escuela Nº 4 «Remolcador ARA Guaraní», a los alumnos de 5° año de Escuela Nº 8 «Gral. San Martín» y a los alumnos de 3° año Polimodal del Colegio EPEIM.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN DEANES

DECLARACION Nº 050/14

VISTO:La Nota presentada por un integrante del Equipo Argentino de Escultores en Nieve «Opus G»;

las Facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que los artistas integrantes de «Opus G» vienen desarrollando, desde hace varios años, actividades que contribuyen a la cultura, con sus obras monumentales realizadas en distintas ocasiones, tanto a nivel local, como nacional e internacional;

que dicho Equipo cuenta hoy, con la participación de un miembro de nuestra ciudad, el escultor José María Martín, ya distinguido por este Concejo Deliberante en el año 2010, invitado a formar parte de «Opus G» por el Capitán del Equipo Profesor de Artes Visuales Hernán Javier Elissamburu, vecino de la ciudad de Ushuaia y el escultor Osvaldo Martín Cerrudo, vecino de la ciudad de Azul- Provincia de Buenos Aires , actualmente coordinador del Instituto de Políticas Públicas Azuleñas» Gestión e identidad culturals:

que «Opus G» ya ha representado al país en los concursos de arte monumental en nieve en Quebec -Canadá en los años 2012 y 2013;

que recientemente, han sido convocados para ser parte del Festival Internacional de Escultura en Nieve de San Cándido-Italia en los Montes Dolomitas (Alpes Italianos), que se realizará entre el 13 y el 22 de enero de 2015;

que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación del Equipo de Escultores en Nieve «Opus G», quienes representarán al País en una nueva edición del Festival Internacional de Esculturas en Nieve en San Cándido y San Vigilio, que se desarrollará en Italia entre los días 13 y 22 de enero de 2015.

Art. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, brinde algún aporte para la participación en el evento internacional a concretarse a principios del año 2015.

Art. 3°) REMITIR copia de la presente Declaración a los integrantes del Equipo de Escultores en Nieve «Opus G».

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 291/14

VISTO: El Memorándum Nº 001/2014 de fecha 02/01/2014 presentada por la Jefa A/C de la Dirección de Prensa del C.D con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D; Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresada a la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) bajo Nº 014 de fecha 03/01/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo la Jefa A/C de la Dirección de Prensa del C.D con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D; Sr. LOFFLER JUAN MATIAS se informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MORTE ALICIA MONICA – Legajo Nº 3621/8, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 por razones de servicio a partir del día 27 de Enero de 2014.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 fue concedida según RESOLUCION Nº 332/2013 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley N^o 141 Art. N^o 108 Inc. « e «... « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos...»

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 del Agente Planta Permanente del C.D; Sra. MORTE ALICIA MONICA – Legajo № 3621/8, a partir del día 27 de ENERO de 2014 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución № 332/2013 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a la Ley 141 Art. № 108 inc. «e» y lo informado por la Jefa a /c de la Dirección de Prensa con la Autorización del Secretario Administrativo del C.D Sr. LO-FFLER JUAN MATIAS en Memo № 71/2014,

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. MORTE ALICIA MONICA – Legajo Nº 3621/8, a partir del día 27 de ENERO de 2014.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 292/14

VISTO:El Memorándum N° 222/14 de fecha (31/10/14), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3192 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/10/14; y **CONSIDERANDO**:

Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – DON MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DE NAPOLI LETICIA ANDREA DNI 28.946.179**, quién se desempeñará como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 20% y del Plus legislativo (Decreto C.D 101/08.)

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. <u>DE NAPOLI LETICIA ANDREA</u> DNI 28.946.179, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL <u>DE BLOQUE</u>, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. <u>DE NAPOLI LETI-CIA ANDREA</u> DNI 28.946.179, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto № 101/08) por el periodo descripto en el Articulo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum N° 222/14 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 3192 el 31/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HU-

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HU-MANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 293/14

VISTO: El Memorándum N°221/14 de fecha 31/10/14), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3193 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 31/10/2014; y CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. <u>DEMARTIN ESTELA MARINA DNI 16.981.294</u>; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Don MAR-CELO ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 15 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. <u>DEMARTIN ESTELA MARINA DNI 16.981.294</u>; por el período comprendido desde el día 15 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. <u>DEMARTIN ESTELA MARINA DNI 16.981.294</u>, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UNION CIVICA RADICAL mediante Memorándum N° 221/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3193 el 31/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014. Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANO DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 294/14

VISTO:La Nota Nº 666/14 de fecha (30/10/14), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3184 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TAVARES ALEXIS JESUS, DNI 32.296.118; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. <u>TAVARES ALEXIS JESUS</u>, DNI 32.296.118; por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2014** hasta **el 31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. <u>TAVARES ALEXIS JESUS</u>, DNI 32.296.118, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º*) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota N° 666/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3184 el 30/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 295/14

VISTO:La Nota Nº 665/14 y Memo Nº 337/14 de fecha (30/10/14), presentado por la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3181 y Nº 3183 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/10/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota Nº 665/14 y Memo Nº 337/14 la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12). Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487; por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr Sra. FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1*°) de la presente. Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota Nº 655/14 y Memo N° 33714 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3181 y N°3183 el 30/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

GUILLEN DEANES

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION Nº 296/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ No $\,$ 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo № 1731/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 297/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ Nº $\,$ 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, GLADIS BEATRIZ YANKE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1520/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.-Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 298/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, CAROLINA FLAMENCO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3571/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 18 de Febrero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Marzo de 2015.-Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 299/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S IJ E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, FERNANDO ALBERTO RIVERO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3617/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 09 de Febrero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Marzo de 2015.

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 300/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. ANA MARIA OLIVA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3880/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 18 de Febrero de 2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Marzo de 2015.

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

GUILLEN DEANES

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N^o 162/2014 del C.D.

RESOLUCION Nº 301/14

POR ELLO

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. LUCAS MAXIMILIANO BARRIA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5137/3, 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de Enero de 2015.-Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

GUILLEN DEANES

RESOLUCION Nº 302/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N^o 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 3741/9, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 01 de Diciembre de 2014., debiéndose reintegrar a sus funciones el día 31 de Diciembre de 2014.-Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 303/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N^o 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. VICTOR ALE-JANDRO BOYADJIAN, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3582/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 12 de Enero de 2015., debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo \ 1^{\circ}$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 304/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente: CARLOS ALBERTO CABRAL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 03 de Marzo de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 07 de Abril de 2015.-Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 305/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 $\,$ precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ No $\,$ 162/2014 $\,$ del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente C.D: Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3623/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014, a partir del día 01 Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ I^\circ$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 306/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: MARIA DEL CAR-MEN OLIVA, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 1267/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 18 de Febrero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Marzo de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 307/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Srta. CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3986/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 18 de Febrero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Marzo de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 308/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, CLAU-DIA ELIDA FERREYRA, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3616/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 02 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Febrero de 2015.-Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 309/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 $\,$ precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ Nº $\,$ 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, PA-BLO ALEJANDRO BARRIA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 2816/9, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 310/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sra. CHEBEL MARIA VANESA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4596/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 02 de Febrero de 2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Marzo de 2015 Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la

liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 311/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ No $\,$ 162/14 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1479/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 09 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Enero de 2015.-Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION Nº 312/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ No $\,$ 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 3280/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 12 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de febrero de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo \ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 313/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 $\,$ precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Categoría 23 A/C (veintitrés) - Legajo Nº 3615/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 19 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de febrero de 2015.- Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente. Río Grande, 05 de noviembre de 2014

GUILLEN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 314/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS, Categoría 10 (diez) - Legajo 5025/3, 5 (cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2013 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014, a partir del día 01 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 315/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto $N^{\rm o}$ 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°)CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 4829/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 09 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de Enero de 2015. Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 316/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ No $\,$ 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. JULIO RAMON POBLETE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 4361/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Febrero de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 317/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 4767/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Febrero de 2015.- Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 318/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E.S.U.E.L.V.E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. MENCIA RICARDO JAVIER, Categoría 10 (diez) - Legajo 5036/9, 3 (tres) días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2013 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014, a partir del día 02 de Febrero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Marzo de 2015.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 319/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. MARTIN NICOLAS, Categoría 10 (diez) - Legajo Nº 5118/7, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 22 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16 de Enero de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 320/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 $\,$ precedente y de $\,$ acuerdo a lo establecido en el Decreto $\,$ Nº 162/2014 $\,$ del $\,$ C.D.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sra. MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 4821/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Febrero de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

NOGAR LÖFFLER

RESOLUCION Nº 321/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente: ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 3970/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 09 de Febrero de 2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11 de Marzo de 2015.-Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1º) de la presente.

BOYADJIAN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 322/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. MONICA PATRICIA PEREZ, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 2311/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el $Artículo\ 1^\circ$) de la presente.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

BOYADJIAN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 323/14

VISTO:El Memorándum № 338/14 de fecha 31/10/14 emanado por el Vicepresidente 1º A/C del C.D, Sr. GUILLEN MARCELO A., ingresado a Recursos Humanos como Asunto № 3203/14 el día 03/11/14:

La Nota de fecha 30/09/14 del Colegio Instituto María Auxiliadora;

El ACTA ACUERDO INDIVIDUAL de PASANTIAS conformada el 30/10/14.

El Decreto C.D Nº 164/2014;

La Nota S/Nº de Fecha 06-11-14 ingresada a mesa de entradas de la D.A.C.D bajo número Nº 3285, del Secretario Administrativo del C.D Dn. LOFFLER JUAN MATIAS,

El CONVENIO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO - POLIMODAL aprobado en todo sus términos por el DECRETO C.D Nº 164/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Decreto C.D Nº 164/2014, el CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL suscripto entre el C.D y el Colegio María Auxiliadora, aprobado en todo sus términos por el Decreto C.D Nº 164/2014, el Vicepresidente 1º A/C del C.D - Sr. GUILLEN MARCELO A., mediante Memorándum Nº 338/14 de fecha 03/11/14, informa que se proceda desde la Dirección de Recursos Humanos C.D de acuerdo a lo fijado mediante Acta Acuerdo Individual de Pasantía perteneciente al alumno regular del «INSTITUTO MARIA AUXILIADORA», Srta. NOELIAAGOSTINA CARDOZO, DNI. 39.999.424; acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Gran-

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

de y Colegio Instituto María auxiliado, representado en su carácter legal por la <u>Hna. María Elina Piccone</u>, DNI 6.392.642, conjuntamente con la Sra. <u>ESTHER EDITH CAR-DOZO</u>, D.N.I. Nº 14.632.348, en carácter de madre, ambos representantes de la alumna. Que las pautas a cumplimentar por la Dirección de Recursos Humanos C.D; en referencia al requerimiento efectuado desde la Presidencia del C.D, son:

1.La vigencia de dicha pasantía deberá ser a partir del día 3 de Noviembre de 2014 hasta el día 28 de Noviembre de 2014, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por el PASANTE (Claúsula SEGUNDA)

2.Que el Concejo Deliberante deberá extender la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo de acuerdo a lo prescripto en la ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 1374/11, por el período antes mencionado.(Claúsula *TERCERA*)

3.Que la pasantía es de carácter *NO RENTADA* y *SIN LA ASIGNACION ESTIMULO* en concepto de viáticos y gastos escolares.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) RATIFICAR la vigencia del *Acta Acuerdo Individual de Pasantía* a partir del día 3 de Noviembre de 2014 hasta el día 28 de Noviembre de 2014, período a cumplir en el ámbito del Concejo Deliberante por la Srta. NOELIA AGOSTINA CARDOZO, DNI. 39.999.424 en su carácter de PASANTE; conforme a lo acordado entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y el Colegio Instituto María Auxiliadora, representado en su carácter legal por la HNA. MARIA ELINAPICCONE, DNI 6.392.642, y en su carácter representante del alumno, su Madre *Sra. ESTHER EDITH CARDOZO*, D.N.I. № 14.632.348; y en un todo de acuerdo al Decreto C.D № 099/12 s/adhesión al Decreto Municipal № 763/2012 y al CONVENIO MARCO DE PASANTIAS NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIO − POLIMODAL aprobado en todo sus términos mediante Decreto CD № 164/2014. Artículo 2°) EXTENDER a favor del estudiante PASANTE, Srta. NOELIA AGOSTINA CARDOZO, DNI. 39.999.424, la cobertura del seguro contra riesgos del trabajo prescripto en la Ley de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nacional № 1374/11; por el

Artículo 3º) HACER SABER que la pasantía es de carácter *NO RENTADA* y *SIN LA ASIGNACION ESTIMULO* en concepto de viáticos y gastos escolares.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum Nº 338/14 de Presidencia ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3203 el día 03/11/14; será imputado a la Partida 3.35.352.1 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO - PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

BOYADJIAN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 324/14

VISTO:El Memorándum Nº 350/14, presentado por la Presidente del C.D, Dña. Boyadjian Miriam, recepcionado en la Dirección de RECURSOS HUMANOS como Asunto Nº 3306/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 07/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho memorándum La Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam eleva a la Dirección de Recursos Humanos C.D el <u>Dictámen Legal № 02/2014</u>; el cual obedece a una actuación administrativa llevada a cabo por el Asesor letrado del C.D quién ha tomado intervención el día 03 de Noviembre del corriente año mediante Nota № 1806 de fecha 02/10/14 presentada por el Agente Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN D.N.I 13.887.216 – Legajo 1267/0, en la que INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION – JERARQUICO APELACION EN SUBSIDIO.

Que de acuerdo al Dictamen N°02/2014 Técnico Jurídico de la Asesoría Legal del Concejo Deliberante, mediante el análisis realizado de la cuestión planteada corresponde RECHAZAR La presentación formulada por la Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN D.N.I 13.887.216 – Legajo N° 1267/4, todo ello conforme a los Puntos I, II III, IV Y V del Dictamen N° 02/2014, Letra A.L.C.D , y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto se encuentra autorizado para realizar el presente Acto Administrativo, dado está facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto № 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) ADMITIR El RECURSO DE RECONSIDERACION – JERARQUICO Y APELACION EN SUBSIDIO, Presentado por el Agente Sra. OLIVA MARIA DEL CAR-MEN – D.N.I 13.887.216. - Legajo № 1267/0, conforme al punto II del Dictamen № 02/2014. Artículo 2º) RECHAZAR la presentación formulada por el Agente Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN – Legajo № 1267/0, mediante RECURSO DE RECONSIDERACION – JERARQUICO Y APELACION EN SUBSIDIO, conforme a los argumentos vertidos en el DICTAMEN № 02/2014 de fecha 03/11/14, emanado por el Asesor Letrado del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 3º) NOTIFICAR C/copia Certificada de Dictamen Nº 02/2014 a la Agente Planta Permanente del C.D Sra. OLIVA MARIA DEL CARMEN D.N.I 13.887.216 – Legajo1267/0; en las formas y términos de la L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN LÖFFLER

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION Nº 325/14

VISTO:Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3295 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/11/14; y CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejal del Bloque MPF – Doña MIRIAN RUTH BOYADJIAN informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. <u>PACHECO MARIA EUGENIA</u>, DNI 33.484.724; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional Particular del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12)

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724; por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr Sra. <u>PACHECO MARIA EUGENIA</u>, DNI 33.484.724, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional Partícular del 35% y la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12),por el período descripto en el *Artículo 1°*) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota N° 705/4 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3295 el 07/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 326/14

VISTO:Las Notas Nº 920/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 15/07/14, Nota Nº 1195/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 11/09/14 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2641 con fecha 11/09/14; de Mesa de Entrada (C.D); y

CONSIDERANDO:

Que con dichas Notas se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota Nº 920/14, en la cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D., Sra. <u>FLAMENCO CAROLINA MARIA</u>-LEGAJO Nº 3571/8; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 03 de Junio de 2014,

Que según lo informado en Nota 1195/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 11/09/14 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio se debe dar de Alta medica a partir 20/08/2014, y en uso de las facultades que le son propias.

Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley Nº 141 Art. Nº 108 Inc. « e «... « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos...»

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FLAMENCO CAROLINA – LEGAJO Nº 3571/8, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 03 de Junio de 2014, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota Nº 920/2014 de M.R.G.D.M.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2063 el día 15/07/14.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente, Sra. FLAMENCO CAROLINA, DNI 21.953.272 - Legajo Nº 3571/8, a partir del día 20 de Agosto de 2014; de acuerdo al Certificado de Alta Médica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2641 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 11/09/14;

Que corresponde realizar las actuaciones administrativa previstas en la Ley Nº 141 Art. Nº 108 Inc. « e «... « el acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionasen derechos adquiridos...»

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HU-MANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 327/14

VISTO:La Resolución R.H.C.D Nº 312/2014 de fecha 05/11/14; y CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el Artículo 1º) de la RESOLUCION Nº 312/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH - Legajo Nº 3280/8 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR el ARTICULO 1°) de la RESOLUCION Nº 312/2014 de **RECURSOS HUMANOS C.D.**, en referencia a la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ANDRADE ANDREA ELIZABETH - Legajo Nº 3280/8; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... »30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 12 de Enero de 2015 debiendo reintegrarse el día 16 de Febrero de 2015...»

Debe decir: ...»35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 12 de Enero de 2015 debiendo reintegrarse el día 16 de Febrero de 2015...»

Artículo 2º) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNI-CIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN LÖFFLER

RESOLUCION Nº 328/14

VISTO:La Resolución R.H.C.D Nº 302/2014 de fecha 05/11/14; y CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el Artículo 1º) de la RESOLUCION Nº 302/2014 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la Fecha de inicio de la misma, como así también la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA Legajo Nº 3741/9 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR el ARTICULO 1°) de la RESOLUCION Nº 302/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D, en referencia a la Fecha de inicio de la misma, como así también la cantidad de días a usufructuar por Licencia Anual Reglamentaria - Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA – Legajo Nº 3741/9; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... »30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 01 de Diciembre de 2014 debiendo reintegrarse el día 31 de Diciem-

Debe decir: ...»27 (veintisiete) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 03 de Diciembre de 2014 debiendo reintegrarse el día 30 de Diciembre de 2014...

Artículo 2º) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNI-CIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

BOYADJIAN LÖFFLER

Convocatoria Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Boble Lemura establecido en el art. 106º de la Carla Orgánica Municipal: la Ordanarza N° 245907; la Ordenarza N° 253008; la Ordenarza N° 297312 y el Decello N° 1732014, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a lleverse a cabo el día 09 de diciembre de 2014 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesones "Presidente Raul Ricardo Alfonsin" del Concejo Deliberante, sito en Lasseme Nº 318, a los efectos de darie tratamiento a los siguientes Dictamenes/Asuntos aprobados en 1º Lectura:

Asunto Nº 704/2014.

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/ desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B., Macizo 185, Parcela 19). Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del dia 04 de noviembre de 2014.

Asunto Nº 705/14

Origen; D.E.

Proy. Ord. s' desafectación y afectación de parcela al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G. Macizo 33).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen Nº 078/2014.

Asunto N° 706/14 Origen: D.E.

Proy. Ord. s/dese/ectación y electación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chaora IV. (Sección G, Macizo 36 A).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictomen Nº 079/2014

Asunto Nº 707/14

Origen: D.E.

Proy, Ord. a/desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O Higgins y la Liga Oficial de Futbol. (Sección K. Macizo 56). Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinario del dis 04 de noviembro de 2014,

Asunto Nº 708/14

Ord, eldesdectación y electación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fueguina de Patín, (Sección E, Macizo 30).

Aprobado en 1º lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 64 de noviembre de 2014.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Leoisiativa. del Concigo Deliberante sio en Lasserre N° 318 desde el de vierres 07 de novembro de 2014 hasta el dia jueves 04 de diciembre de 2014, en el horano de 09.00 a 14/00 hs, debiendo ajustanse a lo nomisido mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sua modificatorias.

Beginne de las decisiones de la ciudad. Su participación es, indispensable.

SELANDRO HI DERNES SECRETARIO LEDITURIVO

German Christian IIII - Lae Islae Mahimes, Georgies y Sandarch del Sur, son y assis Arganga Rose Carlo confer Rio Grande - IIII - Lae Islae Mahimes, Georgies y Sandarch del Sur, son y assis Arganga Rose - TOT -Rio Grande - IIII - Lae Islae Mahimes, Georgies y Sandarch del Sur, son y assis Arganga Rose - TOT - Rio General -

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0886/14

VISTO: El Expediente Nº 5055/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias -Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 558/2009 y 034/2014 El Trámite Nº 29990/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a fin de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificados IRAM, que se realizara el día 11/11/2014 en el auditorio de Casa Central.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/11/ 2014 a la hora 17:10, del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a fin de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificados IRAM, que se realizara el día 11/11/2014 en el auditorio de Casa Central, conforme las actuaciones que surgen del Expediente No 5055/2014.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUE-NOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0887/14

VISTO: El Expediente 4803/2014.

Los Decretos Municipales Nº 0834/2014, 0879/2014 y 0881/2014.

El Trámite Nº 30696/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 05/11/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal Nº 0881/2014, fue reprogramado para el día 06/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 05/11/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal Nº 0881/2014, fue reprogramado para el día 06/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2014.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

BOYADIIAN ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0888/14

VISTO: El Trámite Nº 30699/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia: v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/ C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Mirian BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 12:00, regresando el día 06/11/2014 a la hora 10:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.

Oue se deia establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Mirian BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 12:00, regresando el día 06/11/2014 a la hora 10:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Cindad

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

BOYADJIAN ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0889/14

VISTO: El Trámite Nº 30823/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/11/2014 a la hora 10:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOY-ADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/11/2014 a la hora 10:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOY-ADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

BOYADJIAN ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0890/14

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 634/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Articulo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución Tribunal de Cuentas N° 0170/97, Ordenanzas N° 0170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 034/2014.

Los Tramites Nº 1312/2014 de fecha 24/10/2014 y Nº 1346/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Carta Orgánica Municipal.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, Lic. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/5. Que el mencionado Fondo será destinado para cubrir gastos que ocasionarán la participación de la Delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico en la «3era. Fecha del Torneo Patagónico», a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (Chile). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor del agente municipal, Lic. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/ 5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 634/2014.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Lic. COTO Gabriel, Legajo Nº 4164/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

BOYADJIAN ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/14

VISTO: El Trámite Nº 30919/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia: v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/11/2014 a la hora 17:10, el Intendente del

Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 06/11/2014 a la hora 17:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/14

VISTO: La celebración del próximo 08 de Noviembre del «Día de todos los Trabajadores Municipales».

La Ordenanza Municipal Nº 2820/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3023/2012.

El Trámite N° 30754/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Ejecutivo Municipal que todos los empleados municipales disfruten plenamente de su día.

Que es digno destacar la incesante tarea que desarrollan diariamente por el bienestar de nuestra comunidad.

Que a fin de darle continuidad a las labores que este Municipio presta a la comunidad, y en muestra de reconocimiento a la labor que día a día llevan adelante todos los empleados de este Municipio, este Ejecutivo Municipal ha decidido declarar Asueto Municipal, para el próximo día 10/11/2014.

Que se deberá instruir a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio. Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º- DECLARAR Asueto Municipal el día 10/11/2014, en conmemoración del «Día de los Trabajadores Municipales».

ARTICULO 2°-INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio. ARTICULO 3°-REGISTRAR. Comunicar a todo el personal municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/14

VISTO: El Proyecto «Invasión Canina»; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 1º Año C, de la Escuela Nº 23 de la Ciudad de Rio Grande (Pcia. Tierra del Fuego), tienen curiosidad de saber porque hay tantos perros sueltos en el barrio. Se propone investigar sobre el tema en forma más exhaustiva y detallada debido a que en la medida que respondían los interrogantes, los alumnos iban descubriendo otras problemáticas más complejas.

Que ante la necesidad de incluir al alumno, Tiziano Luna, (alumno en situación de enfermedad) este trabajo se articuló con la docente domiciliaria.

Qué se desarrollaron variadas actividades para conocer del tema y se invitó a diferentes profesionales para entrevistar y sacar conclusiones. Se llega a la conclusión de que hay perros sueltos por que los dueños los abandonan y no cuidan bien a sus mascotas por lo que se promueve la tenencia responsable de mascotas. Que tanto el grupo de alumnos de 1º C en la escuela, como Tiziano han podido comprome-

Que tanto el grupo de alumnos de 1º C en la escuela, como Tiziano han podido comprometerse en un trabajo de investigación escolar, habiendo estado en diferentes tiempos y espacios, y hoy lo comparten a la comunidad con orgullo y responsabilidad.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, generando un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre esta problemática social.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto «Invasión Canina». ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, agabiyor.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/14

VISTO: El Proyecto «¿Por qué se van los patos cuando la laguna se congela?»; y CONSIDERANDO:

Que los niños pasan mucho tiempo en espacios reducidos, desconectados del mundo natural y suelen conocer muy poco de su entorno y de la vida natural que lo rodea.

Que al enseñar competencias científicas, se permite que los individuos comprendan el mundo en el que viven; sean capaces de integrarse en su medio, y que actúen en forma reflexiva ante diversas situaciones.

Que a partir del interrogante planteado en el proyecto se iniciará a los niños, en la búsqueda de información y en la investigación sobre las especies de aves de la laguna, en su hábitat, en el proceso migratorio de las mismas, tratando de encontrar las respuestas a los interrogantes e hipótesis planteadas por el grupo.

Que considerando además que los ambientes acuáticos de nuestra ciudad, costeros y continentales (lagunas, ríos, arroyos) ofrecen una oferta de recursos tróficos que son utilizados intensamente por las aves migratorias como sitios de reabastecimiento durante sus rutas migratorias.

Que es necesario recordar que la enseñanza de las ciencias estimula conductas como: la observación, la indagación, la curiosidad, la creatividad, y por sobre todo, le ofrece al niño la posibilidad de experimentar con la incertidumbre y el asombro.

Que el propósito de este proyecto es promover el conocimiento y valoración de la fauna de la región (aves), a través de experiencias significativas; como así también ofrecer experiencias que permitan desarrollar la indagación, la observación, el planteo de hipótesis y dar respuestas a problemas del ambiente.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todos los eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y desea se alcancen los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencien, declara de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Proyecto «¿Por qué se van los patos cuando la laguna se congela?».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/14

VISTO: El Articulo 18º del Código Tributario Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Articulo 117º Inciso 2º y 19º de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1263/2012; y

El Trámite N° 29262/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia y atribución del Organismo Fiscal proceder a la emisión de los títulos habilitantes para la ejecución judicial de los atributos.

Que la praxis en materia de ejecuciones fiscales judiciales da cuenta de la necesidad de depurar los detalles que hacen al contenido de los títulos, actualizar y verificar los datos relativos al objeto tributario, sujeto titular registral contribuyente y/o responsables, domicilio fiscal y además, para el caso de automotores la constatación de la radicación actual en el ejido municipal, como asimismo implementar acciones tendientes a optimizar la recaudación fiscal, todo ello, a los fines de evitar incidencia procesales que impliquen la imposición de costas a cargo del Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1263/2012, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a los efectos de la confección de los Títulos Ejecutivos Fiscales referentes a los tributos municipales, deberá asignarse un número a cada uno de los títulos habilitantes, los que deberán estar suscriptos por el Director de Rentas Municipal, Director General de la Secretaría de Finanzas o el Director de Contaduría General, y el Secretario de Finanzas del Municipio de Río Grande.»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/14

VISTO: El Expediente Nº 5055/2014

El Decreto Municipal Nº 0886/2014.

El Trámite Nº 30917/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto

Municipal N^o 0886/2014, fue reprogramado para el mismo d\u00eda a la hora 22:30 aproximadamente; por reprogramaci\u00e1n del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / USHUAIA.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto Municipal Nº 0886/2014, fue reprogramado para el mismo día a la hora 22:30 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / USHUAIA, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 5055/2014. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/14

VISTO: El Expediente 4795/2014.

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y este Municipio, registrado bajo el Nº 9867/2014 en fecha 20/10/2014, ratificado por Resolución Municipal Nº 3349/2014.

El Trámite Nº 29284/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29295/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a efectos de ejecutar obras que resultan esenciales para el desarrollo de la ciudad de Río Grande.

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a efectos de incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza Nº 3235/2014 en el programa 200/1, rubro del Recurso 03-01-04 Transferencia del Sector Público Nacional, en la suma de Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.066.949,00).

ARTICULO 2°.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos en el programa: 522/3 «Construcción de Veredas en Barrio Cabo Peña» en la partida 09.02.07, en la suma de Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 2.066.949,00).

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/14

VISTO: El Expediente 4806/2014.

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y este Municipio, registrado bajo el N° 9870/2014 de fecha 21/10/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 3361/2014.

El Trámite Nº 29288/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 29294/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a efectos de ejecutar obras que resultan esenciales para el desarrollo de la ciudad de Río Grande.

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a efectos de incrementar el presupuesto de recursos y el presupuesto de gastos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza Nº 3235/2014 en el programa 200/1, objeto del Recurso 03-01-04 Transferencia del Sector Público Nacional, en la suma de Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 78/100 (\$4.999.738,78).

ARTICULO 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos año 2014, los créditos originales en el programa: 522/2 «Construcción Acceso Margen Sur – 1ra Etapa» en el objeto del gasto 09.02.03, en la suma de Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 78/100 (\$4.999.738,78).

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0870/2014.

El Trámite N° 29522/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando, Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0870/2014 de fecha 22/10/2014, a través del cual se Designa a la Agente Municipal, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0870/2014 de fecha 22/10/2014, a través del cual se Designa a la Agente Municipal, Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1, donde dice: «...Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1...»; debe decir: «...Sra. IBARROLA, Liliana Cristina, legajo N° 4359/1...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/14

VISTO: El Período de Licencia Anual Ordinaria año 2014, comprendido entre el día 01/12/2014 al día 30/11/2015, en el ámbito del Municipio de Río Grande, de acuerdo al Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.

El Tramite N° 30417/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del mencionado día, y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto Municipal. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria año 2014, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2014 al día 30/11/2015, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al día 01/12/2014, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado. En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ARTICULO 2º.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/14

La Nota Nº 1472/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo № 5110/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA – NOTIFICA-DOR percibiendo el adicional por movilidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCION, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación de Ejecuciones de Multas, dependiente de la Dirección General Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA – NOTIFICADOR percibiendo el adicional por movilidad.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0902/14

VISTO: El Trámite № 29500/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno a la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo Nº 1492/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir 01/10/2014, a cargo de la Coordinación de la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública al Agente municipal en mención, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno a la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir 01/10/2014, a cargo de la Coordinación de la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo № 1492/3, Categoría 22 (Veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General Homónima, Responsable Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter Roque, Legajo N° 1492/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/14

VISTO: La Nota Nº 243/2014 de fecha 15/10/2014, emitida por la Legisladora Provincial, Bloque U.C.R. Sra. MARTINEZ ALLENDE, Liliana; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 15/10/2014, bajo el Tramite Nº 28499/2014.

El Trámite N° 28968/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 18/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1411/2012 y prorrogado

por Decreto Municipal № 0915/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VI-CENTE, Rodolfo, Legajo № 2526/7, quien depende de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 18/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1411/2012 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0915/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE, Rodolfo, Legajo N° 2526/7, quien depende de la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/14

VISTO: El Trámite Nº 29697/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, la licencia por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la agente municipal, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, con percepción integra de haberes en el periodo comprendido desde el día 30/07/2014 y hasta el día 28/10/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- PRORROGAR, la licencia por atención de familiar enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, a la agente municipal, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, Dirección General de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, con percepción integra de haberes en el periodo comprendido desde el día 30/07/2014 y hasta el día 28/10/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/14

VISTO: El Trámite Nº 29306/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Operaciones y Logística, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legaio Nº 962/8. Categoría 19 (Diccinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Operaciones y Logística, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo Nº 962/8, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/14

VISTO: El Trámite № 29377/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. YURJE-VIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo Nº 3700/1, dependiente de la Dirección Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por razones de servicios.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. YURJEVIC SILVA, Valeria de Lourdes, Legajo N° 3700/1, dependiente de la Dirección Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, por razones de servicios.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0907/14

VISTO: El Expediente Nº 5129/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0558/2009 y N° 034/2014.

El Trámite N° 31096/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/11/2014 a la hora 09:50, del Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a fin de mantener reuniones en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y por la Secretaría de Finanzas liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/11/2014 a la hora 09:50, del Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a fin de mantener reuniones en el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5129/2014.

ARTICULO 2º,- MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal № 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/14

VISTO: El Expediente 4925/2014.

El Tramite Nº 27457/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la responsable la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo № 3024/4. Que el mencionado Fondo permitirá afrontar todos los imprevistos que surjan como gastos emergentes de las distintas actividades, que desarrolla la Dirección en mención.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, siendo la responsable la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4925/2014.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0909/14

VISTO: El Expediente letra «P» Nº 0970/1997, caratulado a favor de la Sr. PEREZ, José Hugo s/ Adjudicación Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 20, Macizo 38 Sección «H» de esta ciudad. El Decreto Municipal Nº 0848/2014 de fecha 22/10/2014.

El Trámite Nº 29837/2014, de fecha 27/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el artículos 1º del Decreto Municipal Nº 0848/2014 de fecha 22/10/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal Nº 0848/2014 de fecha 22/10/2014, donde dice: «...Sr. BARRIA TORRES, José Hugo, DNI Nº 92.860.710...», debe decir: «...Sr. BARRIA TORRES, José Horacio, DNI Nº 92.860.710 y PEREZ PEREZ, María Feliciana, DNI N° 18.888.018...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/14

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0845/2014 y 0878/2014; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0878/2014, se incluyó en el Decreto Municipal N° 0845/2014, a seis agentes municipales, donde se designan como personal Planta Permanente de este Municipio.

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículos 1º del Decreto Municipal Nº 0878/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0878/2014; donde dice: «...Decreto Municipal N° 0845/2014, de fecha 20/10/2014...»; debe decir: «...Decreto Municipal N° 0845/2014, de fecha 22/10/2014...».

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0911/14

VISTO: El Expediente letra «C» Nº 5026/2011, caratulado a favor del Sr. CONDE, Carlos Romualdo s/ Adjudicación Chacra XI, ubicado en la Parcela 12, Macizo 69 Sección «F» de esta ciudad. El Decreto Municipal Nº 0692/2014 de fecha 08/09/2014.

El Trámite Nº 28797/2014, de fecha 17/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0692/2014 de fecha 08/09/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N^o 0692/2014 de fecha 08/09/2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA, al Sr. CONDE, Carlos Romualdo, DNI N° 17.407.317, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta con una superficie de 239,50 m2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.722,30 (Pesos Veinticinco mil Setecientos Veintidós con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente letra «C» N° 5026/2011".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0912/14

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 0724/1997, iniciado a favor de la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI Nº 14.953.345, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 170 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 14/07/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno. El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el

Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011 emitidos desde la Asesoría Letrada de este

El Trámite Nº 29332/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI Nº 14.953.345, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 61, avalando el cumplimiento de

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 19472/2014, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI Nº 14.953.345, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 170 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 300,00m2 (trescientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.393,06 (Pesos setenta y siete mil trescientos noventa y tres con 06/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-70-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0724/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 77.393,06 (Pesos setenta y siete mil trescientos noventa y tres con 06/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.236,80 (Pesos un mil doscientos treinta y seis con 80/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto. ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MORENO, María Cristina Isabel, DNI N° 14.953.345, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0913/14

VISTO: La Nota Nº 244/2014 de fecha 15/10/2014, emitida por la Legisladora, Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 15/10/2014, bajo el Tramite Nº 28498/2014.

El Trámite Nº 29854/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical bajo la dependencia de la Legisladora Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Rosana Karina, Legajo Nº 4052/5, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Unión Cívica Radical bajo la dependencia de la Legisladora Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUTIERREZ, Rosana Karina, Legajo Nº 4052/5, quien depende de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de la Producción, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0914/14

VISTO: La Nota Nº 267/2014 de fecha 22/10/2014, emitida por el Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 24/ 10/2014, bajo el Tramite Nº 29474/2014.

El Trámite Nº 29817/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, a partir del día 01/11/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR a partir del día 01/11/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0915/14

VISTO: El Tramite Nº 30440/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAEZ, Domingo Carlos, Legajo Nº 1788/4, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza y Mantenimiento dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PAEZ, Domingo Carlos, Legajo Nº 1788/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

> MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0916/14

VISTO: El Trámite Nº 30566/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia, Legajo Nº 2933/5, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, , a cargo de la Jefatura del Departamento de Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia, Legajo Nº 2933/5, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0917/14

VISTO: El Tramite № 30434/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo Nº 3761/9, Categoría 22 (Veintidós); asimismo encuadrar en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en la Categoría 22 (Veintidós) - i11, más adicionales que correspondan, a la Agente en mención, quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR TÉCNICO en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dejar establecido que la Agente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo Nº 3761/9, continuara percibiendo el porcentaje de permanencia en Categoría alcanzado, en un todo de acuerdo al Punto Cuarto del Acta Acuerdo refrendada mediante Resolución Municipal Nº 1615/2011(Sistema de liquidación de haberes para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/9, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- ENCUADRAR en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo № 57/75, en la Categoría 22 (Veintidós) - i11, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo № 3761/9, quien pasa a cumplir funciones como INSPECTOR TÉCNICO en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo Nº 3761/9, continuara percibiendo el porcentaje de permanencia en Categoría alcanzado, en un todo de acuerdo al Punto Cuarto del Acta Acuerdo refrendada mediante Resolución Municipal Nº 1615/2011(Sistema de liquidación de haberes para el personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0918/14

VISTO: El Tramite N° 30439/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Pañol dependiente de la Coordinación Servicios Generales, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo Nº 2696/6, Categoría 19 (Diecinueve), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo Nº 3952/7), y asimismo, establecer que el Agente en mención, percibirá durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y la Categoría de revista del Agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR SUBROGANCIA, a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Pañol dependiente de la Coordinación Servicios Generales, Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo Nº 2696/6, Categoría 19 (Diecinueve), atento a la ausencia temporaria de su titular (Agente ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo Nº 3952/7).

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAR-QUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo N° 2696/6, Categoría 19 (Diecinueve), percibirá durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Articulo 1º y la Categoría de revista del Agente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0919/14

VISTO: La Nota Nº 265/2014 de fecha 22/10/2014, emitida por el Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 24/10/2014, bajo el Tramite Nº 29472/2014.

El Trámite N° 29841/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo Nº 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo № 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional № 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional № 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0920/14

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0555/2014

El Trámite N° 30474/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 01/11/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel Legajo Nº 2520/8, quien se encontraba encuadrado mediante Decreto Municipal Nº 0555/2014, en el artículo 10 Inc. e) y f) del Decreto Nacional Nº 3413/79, cuyo deceso ocurrió el día 01/11/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 01/11/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Fabio Gabriel Legajo N° 2520/8, quien se encontraba encuadrado mediante Decreto Municipal N° 0555/2014, en el artículo 10 Inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79, cuyo deceso ocurrió el día 01/11/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al organismo previsional del presente acto administrativo intimando el pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se erogaron por aplicación del Decreto Municipal Nº 0555/2014, conforme lo establece el Artículo 10, inciso f) in fine del Decreto Nacional Nº 3413/79.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0921/14

VISTO: La Nota de fecha 24/09/2014, emitida por la Senadora de la Nación, Dra. BERTO-NE, Rosana Andrea; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 25/09/2014, bajo el Tramite Nº 26065/2014.

El Trámite Nº 28720/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora Nacional, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1126/2013, al Agente Municipal, Planta

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario dei Combate Naval de Montevideo»

Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo, Legajo Nº 2826/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 2.2.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora Nacional, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1126/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Federico Eduardo, Legajo N° 2826/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0922/14

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 845/2014 y 0852/2014.

El Trámite N° 29507/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal № 0852/2014 de fecha 22/10/2014, a través del cual se deja sin efecto la designación como Jefe del Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, legajo № 2036/2. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0852/2014 de fecha 22/10/2014, <u>donde dice:</u> «...Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Revistiendo Categoría 19 (Diecinueve)...»; <u>debe decir:</u> «...Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Categoría 10 (Diez)...» ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0923/14

VISTO: El Trámite № 29304/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo Nº 2245/4, Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BERTOLEZ, Oscar, Legajo Nº 2245/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0924/14

VISTO: La Nota Nº 266/2014 de fecha 22/10/2014, emitida por el Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 24/10/2014, bajo el Tramite Nº 29459/2014.

El Trámite Nº 29846/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 18/09/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo Nº 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ella

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 18/09/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLAN-CO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0925/14

VISTO: La Nota Nº 262/2014 de fecha 16/10/2014, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Sr. Roberto L. CROCIANELLI; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 22/10/2014.

El Trámite Nº 29850/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 18/09/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLANCO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo Nº 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 18/09/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. Pablo Daniel BLAN-CO, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1180/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo Nº 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0926/14

VISTO: El Expediente Nº 2931/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 34/2014, 558/2009, 0534/2014 y 0549/2014.

El Trámite Nº 29136/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/11/2014 a la hora 18:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/11/2014 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, con motivo de asistir al 2º Congreso Internacional de Responsabilidad Social, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Rural.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0534/2014 de fecha 08/07/2014, se extendió la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUE-NOS AIRES / RIO GRANDE, y por Secretaría de la Producción liquidar los viáticos correspondiente conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/11/2014 a la hora 18:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/11/ 2014 a la hora 17:30 aproximadamente, del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, con motivo de asistir al 2º Congreso Internacional de Responsabilidad Social, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Rural, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2931/2014.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de la Producción proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009. ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, fue autorizada por el Decreto Municipal Nº 0534/2014.

ARTICULO 5° .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0927/14

VISTO: El Expediente 4926/2014.

El Tramite Nº 27019/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo la responsable la Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo Nº 4595/1.

Que el mencionado Fondo permitirá será destinado a cubrir gastos, a fin de solucionar imprevistos durante la jornada de la «XIII Fiesta Provincial del Robalo»

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, siendo la responsable la Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N^{o} 4595/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4926/2014.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo Nº 4595/1, como única responsable de la administración v rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0928/14

VISTO: El Expediente 5137/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0034/2014; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 31163/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia: v

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/11/2014 a la hora 17:10, a fin de asistir al reconocimiento de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación al Municipio de Río Grande como Municipio Responsable, asimismo disertará como panelista junto al Vice-Ministro de Salud de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/11/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/11/2014 a la hora 17:10, a fin de asistir al reconocimiento de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación al Municipio de Río Grande como Municipio Responsable, asimismo disertará como panelista junto al Vice-Ministro de Salud de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5137/2014.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.0

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0929/14

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 4345/2009, iniciado a favor del Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11 Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 28806/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI Nº 25.701.987, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leves en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 88 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 16325/2014, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, el predio identificado catastralmente como Parcela 11 Macizo 74 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 328.13 m² (trescientos veintiocho metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 80.150,45 (Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 4345/2009.

ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$80.150,45 (Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100), a abonar en 1(una) cuota, según Convenio de Pago Nº 203/ 2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 203/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, DNI N° 25.701.987, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0930/14

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4114/2007, iniciado a favor de la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI Nº 27.926.668, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite Nº 28750/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI Nº 27.926.668, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal No 895/97 v Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 61 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 24531/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI № 27.926.668, el predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» № 4114/2007.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.688,70 (Pesos dos mil seiscientos ochenta y ocho con 70/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 0224/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 96.793,22 (Pesos noventa y seis mil setecientos noventa y tres con 22/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 0224/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MILLONE, Deborah Paola, DNI N° 27.926.668, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0931/14

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 4185/2007, iniciado a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 28754/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 65 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 23872/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143, el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» Nº 4185/2007.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), a abonar en 36(treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.408,35 (Pesos dos mil cuatrocientos ocho con 35/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 0219/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 86.700,42 (Pesos ochenta y seis mil setecientos con 42/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza Nº 895/97.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 0219/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. DOMINGUEZ, José Eduardo, DNI N° 29.324.143,

conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0932/14

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 4110/2007, iniciado a favor del Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI Nº 17.676.440, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 03 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 28776/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI Nº 17.676.440, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 49 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 24532/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI N° 17.676.440, el predio identificado catastralmente como Parcela 03 Macizo 83 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4110/2007.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$7.016,19 (Pesos siete mil dieciséis con 19/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 0226/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$84.194,30 (Pesos ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 30/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 0226/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. FIGUEROA, Gustavo Alejandro, DNI N° 17.676.440, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0933/14

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3829/2007, iniciado a favor de la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite Nº 28773/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (O.M. № 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 50 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 24534/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, el predio identificado catastralmente como Parcela 14 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836, 27 (Pesos setenta y siere mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3829/2007.

.ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 77.836, 27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.764,78 (Pesos tres mil setecientos sesenta y cuatro con 782/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 0223/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 90.354,75 (Pesos noventa mil trescientos cincuenta y cuatro con 75/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 0223/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. AVILA, Sonia Beatriz, DNI N° 23.380.968, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0934/14

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{VISTO:} El Expediente Letra «S» N° 4528/2010, iniciado a favor del Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande. \\ \end{tabular}$

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 28769/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 68 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 23877/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4528/2010.

.ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.156,39 (Pesos dos mil ciento cincuenta y seis con 39/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 0220/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 103.506,74 (Pesos ciento tres mil quinientos seis con 74/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 0220/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés, DNI N° 24.300.599, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0935/14

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3748/2007, iniciado a favor del Sr. CEJAS, Aldo David DNI Nº 16.662.433, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 28799/2014 de fecha 15/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 79 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 24533/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

Ordenanza Nº 895/97.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, el predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 73.265, 80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3748/2007. ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 73.265, 80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$3.543,72 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago N° 0225/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 85.049,20 (Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 20/

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 0225/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la

ARTICULO 4º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda Convenio de Pago Nº 225/2014 suscripto entre el Sr. CEJAS, Aldo David DNI Nº 16.662.433, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 05 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados) según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3748/2007.

ARTICULO 5°.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. CEJAS, Aldo David DNI N° 16.662.433, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0936/14

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 3680/2007, iniciado a favor de la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI Nº 11.571.471, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 61 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 28779/2014 de fecha 09/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI N° 11.571.471, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 85 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite Nº 23876/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentendrio del Combate Naval de Montevideo»

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI Nº 11.571.471, el predio identificado catastralmente como Parcela 21 Macizo 61 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239.70 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 66.514,95 (Pesos sesenta y seis mil quinientos catorce con 95/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3680/2007.

.ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 66.514,95 (Pesos sesenta y seis mil quinientos catorce con 95/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$5.995,68 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco con 68/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 0221/2014, suscripto con la adjudicataria, las cuales hacen un total de \$ 71.948,20 (Pesos setenta y un mil novecientos cuarenta y ocho con 20/100), estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 0221/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4º.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MAMANI, Prudencia, DNI Nº 11.571.471, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0937/14

VISTO: El Expediente Nº 5055/2014

Los Decretos Municipales Nº 0886/2014 y 0896/2014.

El Trámite Nº 31261/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas: v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto Municipal Nº 0896/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUE-NOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a través del Decreto Municipal Nº 0896/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por reprogramación del vuelo, cuyo tramo de regreso queda establecido: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 5055/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0938/14

VISTO: El Tramite Nº 29583/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Secretaria de Gobierno.

La Nota Nº 1469/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, y la Designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 096/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo Nº 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno), y asimismo, transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, desde la Dirección de Prensa a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al agente municipal en mención, quien pasa a cumplir funciones como LOCU-TOR, designándole a cargo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, y la Designación a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal Nº 096/2013, al Agente Municipal, Planta

Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo Nº 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, desde la Dirección de Prensa a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo Nº 2797/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como LOCUTOR, designándole a cargo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0939/14

Visto:Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto № 862/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en

la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3320/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar bonificación impositiva a contribuyentes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0940/14

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 860/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3321/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con Obras Sociales y prepagas. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0941/14

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 864/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio Nº 9870, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción Acceso Margen Sur 1º Etapa».

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3322/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio Nº 9870 entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0942/14

Visto:Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 865/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014 y;

Considerando:

Que mediante este Proyecto de Ordenanza se ratifica convenio Nº 9867, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo Municipal, para la ejecución de la Obra de denominada «Construcción de veredas Bº Cabo Peñas». Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el Nº 3323/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Noviembre de 2014, referente a ratificar convenio Nº 9867, entre de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Departamento Ejecutivo .

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0943/14

Visto La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal $N^{\circ}2863/2011$, Inmueble perteneciente a Walter Roberto Fiadone (todo por Ella), Dictamen $N^{\circ}081/2014$, Asunto 796/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 4 de Noviembre del 2014;

Considerando

Que la Ordenanza Municipal 2863 clasifica los usos del suelo de acuerdo al grado de molestia que estos generan hacia el entorno inmediato y al contexto urbano macro.

Que exceptuar un comercio de los parámetro de ocupación, estacionamiento, carga y descarga conlleva a la una situación de ocupación mayor del suelo, fomentar el estacionamiento de automóviles en la vía publica tanto de empleados como de clientes, y de entorpecer tanto sea el transito como el mismo estacionamiento de en la vía publica con la carga y descarga de mercancías fuera del predio.

Que es necesario ordenar y desarrollar urbanamente el área a través de herramientas que ayuden a colaborar con los usuarios, vecinos y demás ciudadanos que circulan por el área para que se ve afectada diariamente con el tránsito de vehículos pesados y livianos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Inmueble perteneciente a Walter Roberto Fiadone (todo por Ella), Dictamen N°081/2014, Asunto 796/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 4 de Noviembre del 2014;

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0944/14

 $\pmb{\textbf{VISTO}}$: El Trámite Nº 31538/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/11/2014 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 13/11/2014 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio

ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, permanece A/C de las Secretarías de Finanzas y Producción.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0945/14

 $\pmb{\text{VISTO}}\colon El$ Trámite Nº 31648/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/11/2014 a la hora 17:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 13/11/2014 a la hora 17:30, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0946/14

VISTO: El Trámite Nº 29946/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo Nº 1461/3, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo Nº 1461/3, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3489/14

VISTO: El Expediente 4992/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29964/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.816,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA, a favor de la Sra. LARA, Betiana Yanel DNI. Nº 32.570.663.

Que por Informe Técnico Nº 1701/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.816,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE − LA RIOJA, a favor de la Sra. LARA, Betiana Yanel DNI. № 32.570.663, según Informe Técnico № 1701/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4992/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3490/14

VISTO: El Expediente 4993/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 29949/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Melody DNI. Nº 33.741.306.

Que por Informe Técnico Nº 1699/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Melody DNI. Nº 33.741.306, según Informe Técnico Nº 1699/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4993/2014.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3491/14

VISTO: El Expediente 4988/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 30082/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Cajón Fúnebre, a favor de la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. Nº 33.688.587.

Que por Informe Técnico Nº 1705/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Cajón Fúnebre, a favor de la Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, DNI. Nº 33.688.587, según Informe Técnico Nº 1705/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4988/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3492/14

VISTO: El Expediente 4989/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 30078/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.150,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ AGUIRRE, Ricardo Andrés, DNI. Nº 28.040.044. Que por Informe Técnico Nº 1704/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.150,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ AGUIRRE, Ricardo Andrés, DNI. Nº 28.040.044, según Informe Técnico Nº 1704/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4989/2014.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3493/14

VISTO: El Expediente 4990/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 30063/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALAM, María Concepción, DNI. Nº F6.415.744.

Que por Informe Técnico Nº 1703/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALAM, María Concepción, DNI. Nº F6.415.744, según Informe Técnico Nº 1703/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4990/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3494/14

VISTO: El Expediente 5017/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30193/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO MANSILLA, Jeannette del Rosario, DNI, Nº 93,785,924.

Que por Informe Técnico Nº 1717/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO MANSILLA, Jeannette del Rosario, DNI. N° 93.785.924, según Informe Técnico N° 1717/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5017/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3495/14

VISTO: El Expediente 5002/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30149/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra DNI. Nº 36.733.618.

Que por Informe Técnico N° 1707/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Daniela Alejandra DNI. № 36.733.618, según Informe Técnico № 1707/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5002/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3496/14

VISTO: El Expediente 5003/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite № 29958/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRUSQUETI, Clotilde Elizabeth DNI. Nº 30.362.042.

Que por Informe Técnico Nº 1700/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente por en administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRUSQUETI, Clotilde Elizabeth DNI. N° 30.362.042, según Informe Técnico N° 1700/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5003/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3497/14

VISTO: El Expediente 5004/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30164/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.434,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino un pasaje terrestre tramo: Río Grande – El Bolsón, a favor del Sr. BARRIONUEVO Francisco Adan, DNI. Nº 33.165.236.

Que por Informe Técnico N° 1715/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.434,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino un pasaje terrestre tramo: Río Grande – El Bolsón, a favor del Sr. BARRIONUEVO Francisco Adan, DNI. Nº 33.165.236, según Informe Técnico Nº 1715/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5004/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3498/14

VISTO: El Expediente 5008/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30155/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. Nº 11.069.197.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1710/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. Nº 11.069.197, según Informe Técnico Nº 1710/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5008/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3499/14

VISTO: El Expediente 5014/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30132/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno de tierra y el pago del servicio del camión atmosférico, en el terreno que habita, a favor del Sr. ROJAS, Duilio David, DNI. Nº 28.245.478.

Que por Informe Técnico N° 1714/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de relleno de tierra y el pago del servicio del camión atmosférico, en el terreno que habita, a favor del Sr. ROJAS, Duilio David, DNI. Nº 28.245.478, según Informe Técnico Nº 1714/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5014/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3500/14

VISTO: El Expediente 5012/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30159/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.879,17 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 17/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PLATA, Mariano Gastón, DNI. № 36.733.371. Que por Informe Técnico № 1712/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.879,17 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 17/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. PLATA, Mariano Gastón, DNI. Nº 36.733.371, según Informe Técnico Nº 1712/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5012/2014. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3501/14

VISTO: El Expediente 5005/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30148/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037. Que por Informe Técnico Nº 1706/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037, según Informe Técnico Nº 1706/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5005/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3502/14

VISTO: El Expediente 5006/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30151/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Daniel Eduardo DNI. Nº 26.451.596.

Que por Informe Técnico Nº 1708/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Daniel Eduardo DNI. Nº 26.451.596, según Informe Técnico Nº 1708/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5006/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3503/14

VISTO: El Expediente 5013/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30185/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI. Nº 41.298.638.

Que por Informe Técnico № 1716/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Laura Magdalena DNI. N° 41.298.638, según Informe Técnico N° 1716/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5013/2014

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3504/14

VISTO: El Expediente 5007/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30152/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ Eliana Melina DNI. Nº 33.937.917.

Que por Informe Técnico N° 1709/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMI-REZ Eliana Melina DNI. N° 33.937.917, según Informe Técnico N° 1709/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5007/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3505/14

VISTO: El Expediente 4991/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29978/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.042,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. URQUIZA, Emilio Félix DNI. N° 30.508.790.

Que por Informe Técnico Nº 1702/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.042,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) Seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. URQUIZA, Emilio Félix DNI. N° 30.508.790, según Informe Técnico N° 1702/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4991/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3506/14

VISTO: El Expediente 5054/2014.

Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Articulo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 34/2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite Nº 30036/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, Dr. GREVE, Federico, Legajo Nº 4153/0, con motivo de asistir a la Ceremonia de Entrega de Certificados IRAM.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/11/2014 a la hora 17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 12/11/2014 a la hora 17:10, por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Dr. GREVE, Federico, Legajo N° 4153/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5054/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal № 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

BOYADJIAN RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3507/14

VISTO: El Expediente 5050/2014

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30312/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRIAS, Cintia Marina, DNI. Nº 35.470.477.

Que por Informe Técnico N° 1723/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRIAS, Cintia Marina, DNI. N° 35.470.477, según Informe Técnico N° 1723/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5050/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3508/14

VISTO: El Expediente 5047/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30201/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. Nº 33 082 185

Que por Informe Técnico Nº 1718/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Fllo

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica Alejandra Soledad, DNI. Nº 33.982.185, según Informe Técnico Nº 1718/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5047/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3509/14

VISTO: El Expediente 5048/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 30280/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL, Andrea Verónica DNI. Nº 32.499.368.

Que por Informe Técnico N° 1720/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL, Andrea Verónica DNI. N° 32.499.368, según Informe Técnico N° 1720/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5048/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3510/14

VISTO: El Expediente 5063/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30294/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI. Nº 29.804.400.

Que por Informe Técnico № 1721/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Andrea, DNI. Nº 29.804.400, según Informe Técnico Nº 1721/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5063/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3511/14

VISTO: El Expediente 5067/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30530/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. Nº 18.772.086.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1726/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ BARRIA, Luis Omar, DNI. N° 18.772.086, según Informe Técnico N° 1726/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5067/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3512/14

VISTO: El Expediente 5066/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30332/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMAYO, Luis Edgardo, DNI. Nº 25.325.404.

Que por Informe Técnico N° 1725/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMAYO, Luis Edgardo, DNI. Nº 25.325.404, según Informe Técnico Nº 1725/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5066/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3513/14

VISTO: El Expediente 5065/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30315/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA HERNANDEZ, Laura, DNI. Nº 92.317.271.

Que por Informe Técnico № 1724/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA HERNANDEZ, Laura, DNI. Nº 92.317.271, según Informe Técnico Nº 1724/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5065/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3514/14

VISTO: El Expediente 5049/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30267/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.486,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) Pasaje vía terrestre, tramos Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. CEJAS, Inés Beatriz DNI. Nº 13.291.269

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1719/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.486,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) Pasaje vía terrestre, tramos Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. CEJAS, Inés Beatriz DNI. N° 13.291.269, según Informe Técnico N° 1719/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5049/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3515/14

VISTO: El Expediente 5064/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30309/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA HERNANDEZ, Claudia Gabriela, DNI. Nº 33.991.978.

Que por Informe Técnico Nº 1722/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA HERNANDEZ, Claudia Gabriela, DNI. Nº 33.991.978, según Informe Técnico Nº 1722/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5064/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

BOYADJIAN CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3516/14

VISTO: El Expediente 3773/2014.

La Resolución Municipal 2904/2014.

El Trámite Nº 25956/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2014 de fecha 27/08/2014, registrado bajo el Nº 9784 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2904/2014 de fecha 16/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. Nº 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29361/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2014 de fecha 27/08/2014, registrado bajo el Nº 9784 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2904/2014 de fecha 16/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VAL-DERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. Nº 25.102.374, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3773/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALDERRAMA, Pedro Osvaldo DNI. № 25.102.374.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3517/14

VISTO: Expediente Nº 4962/2014.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 610/2007, Nivel: D.

El Trámite Nº 29122/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la zona de San Sebastián

(Chile), el día 29/07/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, por el Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a dos agentes de Tránsito para una reunión informativa sobre «El Gran Premio de la Hermandad».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal $N^{\rm o}$ 610/2007, Nivel: D.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la zona de San Sebastián (Chile), el día 29/07/2014 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, por el Agente Municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez), con motivo de trasladar a dos agentes de Tránsito para una reunión informativa sobre «El Gran Premio de la Hermandad», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4962/2014.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 610/2007, Nivel: D.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3518/14

VISTO: El Memorándum Nº 3879/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Tramite N° 29338/2014 de fecha 23/10/2014 emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal Nº 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Tramite N° 29338/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S II E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3519/14

VISTO: El Memorándum Nº 3808/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Tramite N° 28444/2014 de fecha 15/10/2014 emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal Nº 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Tramite Nº 28444/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3520/14

VISTO: El Expediente 1247/2014.

La Resolución Municipal Nº 3392/2014.

El Trámite Nº 29771/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 30403/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3392/2014 de fecha 22/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «ANCLAJES DE HORMIGÓN Y REPARA-CIÓN DE EMISARIOS SUBMARINOS MÁXIMA NORTE Y PLANTA DEPURA-DORA DE LÍQUIDOS CLOACALES»; asimismo la compra de los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, correspondiente a la obra en mención. Que mediante el Trámite Nº 30403/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 3392/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 3º de la Resolución Municipal N° 3392/2014 de fecha 22/10/2014, donde dice: «...de los Renglones N° 4, 5, 6, 7 y 8, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.A.», por el monto total de \$32.742,56 (Pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 56/100)...», debe decir: «...de los Renglones Nº 4, 5, 6 y 8, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.A.», por el monto total de \$12.194,90 (Pesos doce mil ciento noventa y cuatro con 90/100), y del Renglón \mathbb{N}° 7, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$20.271,30 (Pesos veinte mil doscientos setenta y uno con 30/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1247/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3521/14

VISTO: El Expediente 3737/2014.

La Resolución Municipal Nº 2875/2014.

El Trámite Nº 28249/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2875/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA II - AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.789.728,68 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con 68/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 40/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 24/09/2014; Informe Técnico - Trámite Nº 25954/2014, y al Trámite Nº 28249/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 40/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$3.191.986,84 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 84/100). Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 144/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite Nº 28644/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 28946/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N $^\circ$ 29173/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 06 00, por la suma de \$402.258,16 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 16/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2º .- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 40/2014, correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA II - AÑO 2014», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$3.191.986,84 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 84/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3737/2014.

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 144/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3522/14

VISTO: El Expediente 3941/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008;

El Dictamen Nº 113/2014 - Trámite Nº 28573/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites Nº 21409/2014 de fecha 02/09/2014 y Nº 28630/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPO COMPLE-MENTARIO PARA TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DISTINTOS SEC-TORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2014 – 2º ETAPA», la cual consiste en el mantenimiento de la limpieza de bulevares en avenidas, plazas, espacios verdes y barrios de nuestra ciudad. Que la característica de la misma, consiste en la limpieza, recolección y retiro de residuos diseminados en los espacios públicos, para lo cual se necesita contar con el servicio de un vehículo tipo combi, con chofer y combustible, con capacidad de 15 pasajeros para el servicio de traslado diario del personal Municipal, desde el Galpón Municipal hasta los distintos barrios y espacios que se deba realizar trabajos de bolseo, recolección manual y su posterior regreso. Que el servicio será supervisado y a disposición de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los alcances legales de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, Articulo Nº 5 por ajuste de alzado y sus decretos reglamentarios. Que la contratación en mención es por un período de 03 (Tres) Meses a partir de la firma del correspondiente contrato, en un todo acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas para este tipo de vehículo. De este modo se realizara la contratación por el procedimiento

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 129.192,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014 siendo el mes base Septiembre/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 121/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 19/09/2014, celebrado entre la firma «TRANSPORTE NAHIA-RA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 21409/2014, emitido desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 29624/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y ASEO EN DIS-TINTOS SECTORES DEL EJIDO URBANO AÑO 2014 - 2º ETAPA»; siendo el presupuesto oficial \$ 129.192,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/ 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3941/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación Directa por un importe de \$ 129.192,00 (Pesos Ciento Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100), a la firma «TRANS-PORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466.

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 121/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 19/09/2014, celebrado entre la firma «TRANSPORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «TRANSPORTE NAHIARA», representada por su titular la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. Nº 20.982.466.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3523/14

VISTO: El Expediente 4543/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo» 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.

El Trámite Nº 26051/2014 de fecha 26/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 139/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite Nº 27921/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes № 219/2008 y 679/2011 – Trámite № 30968/2011

Que mediante Trámite Nº 29362/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 139/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 37.173.767, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4543/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 139/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3524/14

VISTO: El Expediente 3043/2014.

El Decreto Municipal Nº 0613/2014

El Trámite Nº 25901/2014 de fecha 23/09/2014, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/09/ 2014, acordado entre la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester DNI Nº 18.690.518, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/09/2014, acordado entre la Sra. BARRIENTOS MANCILLA, Marcia Ester DNI Nº 18.690.518, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3043/2014. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3525/14

VISTO: El Expediente 4451/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0034/2014.

El Trámite Nº 25583/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 134/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. Nº 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará tareas administrativas en la Dirección Municipal de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 26942/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 - Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 29356/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 134/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIEN-TOS, Diego Hernán, DNI. Nº 36.733.496, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4451/2014. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. Nº

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3526/14

VISTO: El Expediente 3695/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/ 2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.

Los Trámites Nº 21641/2014 de fecha 14/08/2014 y Nº 23933/2014 de fecha 01/09/2014, emitidos desde la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE RESI-DUOS URBANOS AÑO 2014 – 1º ETAPA», por renglón, la cual consiste en la limpieza, remoción, levantamiento y traslados de residuos voluminosos acopiados en los barrios aledaños a la Margen Sur ubicados en la zona Nº 1, comprendidos como Bº Esperanza, Arraigo Sur, Unido, Los Fueguinos y El Mirador.

Que la característica de la misma, consiste en contratar el servicios de un Camión Volcador de 6 m³ por 200 horas y de una Maquina Minicargadora Tipo bobcat por 200 horas con chofer y combustible, para realizar el trabajo de remoción, levantamiento y traslado de residuos voluminosos ubicados en los diferentes barrios antes indicados, hasta el lugar designado por la Dirección de Limpieza Urbana para su disposición final, en el relleno sanitario ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 3 Km. Nº 2826.

Que el servicio será supervisado y a disposición de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los alcances legales de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, modificatorias y sus decretos reglamentarios mediante Unidad de Medida la cual se encuentra especificada en el cómputo y presupuesto, adjunto al Expediente de referencia.

Que la contratación directa es a partir del día 08/09/2014, en un todo acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas para este tipo de equipo.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$ 272.112,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 00/100), correspondiente al Plan de Obra Pública Ejercicio Financiero año 2014, siendo el mes base Agosto/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar los Contratos de Locación de Bien de Uso Nº 107/ 2014 y 108/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014, celebrados entre la firma «NATY CONSTRUCCIONES», representada por su titular el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite Nº 26668/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los contratos reúnen con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 29625/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 30259/2014, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUI-POS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE RESIDUOS URBANOS AÑO 2014 - 1º ETAPA»; siendo el presupuesto oficial \$ 272.112,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3695/2014.

ARTICULO 2º .- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 107/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014, celebrado entre la firma «NATY CONSTRUCCIONES», representada por su titular el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y

ARTICULO 3º .- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 108/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014, celebrado entre la firma «NATY CONSTRUCCIONES», representada por su titular el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en los Contratos de Locación de Bien de Uso Nº 107/2014 y 108/2014 (SOYSP-DLU) de fecha 28/08/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3527/14

VISTO: El Expediente 4802/2014.

El Dictamen N° 358/2014 – Trámite N° 27123/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28347/2014 de fecha 14/10/2014, y el Informe Técnico N° 16/2014 – Trámite N° 26536/2014, emitidos desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI Nº 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI Nº 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4802/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3528/14

VISTO: El Expediente 4802/2014.

El Dictamen Nº 358/2014 – Trámite Nº 27123/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28347/2014 de fecha 14/10/2014, y el Informe Técnico N° 16/2014 – Trámite N° 26536/2014, emitidos desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 1 al Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI Nº 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria № 1 al Acta Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 10/10/2014, acordado entre el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, representado en este acto por el Sr. IBARRA, Ángel Rubén DNI № 13.010.873, en calidad de Secretario General Adjunto, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4802/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3529/14

VISTO: El Expediente 5124/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanzas Municipales Nº 2327/2006 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite № 31031/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI Nº 21.338.439, el cual solicita dicha asistencia para solventar el pago del transporte de los Docentes de nuestra Ciudad que viajaran a la ciudad de Ushuaia a fin de participar del «VI Congreso Pedagógico Provincial».

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 041/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 31031/2014, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/ 100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI N° 21.338.439, el cual solicita dicha asistencia para solventar el pago del transporte de los Docentes de nuestra Ciudad que viajaran a la ciudad de Ushuaia a fin de participar del «VI Congreso Pedagógico Provincial», según Informe Técnico Administrativo N° 041/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5124/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3530/14

VISTO: El Trámite Nº 1286/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. PEREYRA, Leandro, Legajo Nº 4061/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística Categoría Sub 13, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística Categoría Sub 13, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3531/14

VISTO: El Trámite Nº 30488/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, con motivo de participar a la reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Iviontevideo)

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, con motivo de participar a la reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3532/14

VISTO: El Trámite Nº 30487/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la ausencia del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, el día 03/11/2014 hasta el 04/11/2014 inclusive, con motivo de continuar en la Ciudad de Buenos Aires manteniendo reuniones de trabajo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, el día 03/11/2014 hasta el 04/11/2014 inclusive, con motivo de continuar en la Ciudad de Buenos Aires manteniendo reuniones de trabajo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

ROSSI COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3533/14

VISTO: El Trámite Nº 28678/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 17/10/2014 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo Nº 1791/4, con el acompañamiento del Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo Nº 3092/9, con motivo de participar a la reunión del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas

Que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 17/10/2014 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo Nº 1791/4, con el acompañamiento del Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo Nº 3092/9, con motivo de participar a la reunión del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA

ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3534/14

VISTO: El Trámite Nº 1283/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014. ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percep-

ción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3535/14

VISTO: El Trámite Nº 29662/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/10/2014, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2013.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 27/10/2014, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, procediendo al corte de la Licencia Anual Reglamentaria 2013.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3536/14

VISTO: El Trámite Nº 1284/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2014 a la hora 07:00, con regreso el día 01/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajo a cargo de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento Olímpico, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2014 a la hora 07:00, con regreso el día 01/11/2014 a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien viajo a cargo de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento Olímpico, con motivo de participar de los Juegos Nacionales

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaje

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA

ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3537/14

VISTO: El Trámite Nº 27547/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Comercio e Industria, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Bromatología e Higiene, Subsecretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia, Legajo № 3638/2, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Inspector más los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, desde la Dirección de Comercio e Industria, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Bromatología e Higiene, Subsecretaria de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONTIEL, Virginia Amalia, Legajo Nº 3638/ 2, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Inspector más los adicionales correspondientes

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

> MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3538/14

VISTO: El Trámite Nº 27495/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 30/09/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo Nº 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación Polideportivo, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 30/09/2014, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo Nº 2925/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza en la Coordinación Polideportivo, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3539/14

VISTO: El Trámite Nº 29423/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Secretaría de

La Nota Nº 1470/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJAS, Leticia Inés, Legajo Nº 4578/1, Categoría 10 (Diez), quien seguirá cumpliendo funciones como Administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJAS, Leticia Inés, Legajo Nº 4578/1, Categoría 10 (Diez), quien seguirá

cumpliendo funciones como Administrativa.

ARTICULO 2º,- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

> **MELELLA** RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3540/14

VISTO: El Trámite Nº 1290/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como delegada de la escuela Municipal de Vóley Femenino Sub 18, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014. Que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la hora 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo Nº 3920/9, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como delegada de la escuela Municipal de Vóley Femenino Sub 18, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014 ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3541/14

VISTO: El Expediente 1676/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 1242/2014 y 3171/2014.

El Trámite Nº 29986/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3171/2014 de fecha 03/10/2014, se aprobó el Contrato de Obra Nº 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, registrado bajo el Nº 9846 en fecha 03/10/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTO-MOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1242/2014 de fecha 12/05/2014.

Que a través del Trámite Nº 29986/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la mencionada empresa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», correspondiente al Contrato de Obra Nº 128/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 22/09/2014, registrado bajo el Nº 9846 en fecha 03/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3171/2014 de fecha 03/10/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Titular, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCIÓN G, MACIZO 14F, PARCELA 2, EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1242/2014 de fecha 12/05/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1676/2014

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3542/14

VISTO: El Expediente 624/2010.

Las Resoluciones Municipales Nº 0881/2006 y 1054/2006.

El Informe Contable Nº 24/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite Nº 29994/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0881/2006 de fecha 14/04/2006, se procede a Adjudicar la Licitación Pública Nº 11/06, a la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que mediante Resolución Municipal Nº 1054/2006 de fecha 10/05/2006, se procediendo a Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Concesión de Servicios Público de Transporte Urbano de Pasajeros de fecha 10/05/2006, registrado bajo el Nº 4215 en fecha 10/05/ 2006, celebrado entre este Municipio, y la firma: «T.A.I.KRE S.R.L.».

Que a través del Trámite Nº 29994/2014 y del Informe Contable Nº 24/2014, se tramita el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades. Que mediante Trámite Nº 30142/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido,

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3543/14

VISTO: El Expediente 3855/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0995/2012, 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal Nº 2981/2014.

El Trámite Nº 30177/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras,

dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2981/2014 de fecha 19/09/2014, se autorizó el Llamado a Licitación Privada Nº 50/2014, correspondiente a la contratación del servicio de Show de Fuegos Artificiales que se realizara en el evento «Encendido del Árbol», el día 08 de diciembre del corriente año; solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Que de acuerdo al Trámite Nº 30177/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 50/2014, correspondiente a la mencionada contratación, a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por un monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 50/2014, correspondiente a la contratación del servicio de Show de Fuegos Artificiales que se realizara en el evento «Encendido del Árbol», el día 08 de diciembre del corriente año; solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por un monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3855/2014.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por la firmas: «Distrisur Argentina S.A.» e «International Fireworks S.R.L.».

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «CADENACI S.A.», por un monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100).

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 124/01, Objeto del Gato 02 05 09 00, por el monto de \$387.523,00 (Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos veintitrés con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3544/14

VISTO: Los Expedientes Nº 5521/2005, Nº 170/2006 y re caratulado con el Expediente Nº 22/2007.

Las Resoluciones Municipales Nº 2632/2005, 1884/2006, 1980/2006, 242/2006, 2633/2006, 1268/2008 y 1399/2008.

El Trámite N° 28772/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2632/2005 de fecha 05/12/2005, se procedió a aprobar el Proyecto «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO» correspondiente a la Zona Nº 5, Presupuesto Participativo Año 2005.

Que a través del Trámite N° 28772/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto Participativo año 2005, «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO».

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CONSTRUCCION CASA DEL VECINO» correspondiente a la Zona Nº 5, Presupuesto Participativo Año 2005, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2632/2005 de fecha 05/12/2005, de acuerdo a la documentación obrante en Expedientes Nº 5521/2005, Nº 170/2006 y re caratulado con el Expediente Nº 22/2007.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3545/14

VISTO: El Expediente 3731/2014.

La Resolución Municipal Nº 2874/2014.

El Trámite № 28228/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2874/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA III – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.813.828,95 (Pesos Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 95/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 39/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 29/09/2014; Informe Técnico - Trámite Nº 26293/2014, y al Trámite Nº 28228/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 39/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», por la suma de \$3.193.755,35 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, celebrado entre la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», representada por su Titular, Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. Nº 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite Nº 28599/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29296/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29794/2014,

emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 09 00, por la suma de \$379.926,40 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 40/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 39/2014, correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE BACHES ZONA III – AÑO 2014», a favor de la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», por la suma de \$3.193.755,35 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 35/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3731/2014.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014, celebrado entre la empresa: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», representada por su Titular, Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. № 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 145/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 09/10/2014. **ARTICULO 6°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3546/14

VISTO: El Expediente 3257/2014.

El Trámite Nº 27416/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de Caños y Materiales para las Instalaciones en el Ejido Urbano, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Caños y Materiales para las Instalaciones en el Ejido Urbano, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3257/2014.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a la orden de provisión y a los pagos emergentes, a favor de la firma: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», por la suma de \$352.518,40 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 40/100); y a favor de la firma «ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.» por la suma de \$234.920,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3547/14

VISTO: El Expediente 5116/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30887/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO OJEDA, Mariela Beatriz, DNI. Nº 32.768.454.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1747/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario dei Combate Naval de Montevideo»

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO OJEDA, Mariela Beatriz, DNI. N° 32.768.454, según Informe Técnico N° 1747/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5116/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3548/14

VISTO: El Expediente 5117/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 30843/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Alejandro Jonatan, DNI. Nº 34.062.595.

Que por Informe Técnico Nº 1742/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ, Alejandro Jonatan, DNI. N° 34.062.595, según Informe Técnico N° 1742/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5117/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3549/14

VISTO: El Expediente Nº 4972/2014

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Territorial Nº 2640/86, Resolución TCP. Nº 170/97 y Decreto Municipal Nº 007/2014.

El Trámite Nº 29894/2014 de fecha 28/10/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.376,67 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100).

Que mediante Trámite Nº 30637/2014, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.376,67 (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4972/2014

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3550/14

VISTO: El Expediente 5086/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30621/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de mano de obra e instalación de artefactos de gas en su vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. Nº 18.225.610. Que por Informe Técnico Nº 1730/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de mano de obra e instalación de artefactos de gas en su vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Felisa, DNI. Nº 18.225.610, según Informe Técnico Nº 1730/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5086/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3551/14

VISTO: El Expediente 5087/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30673/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. Nº 92.783.971. Que por Informe Técnico Nº 1740/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. Nº 92.783.971, según Informe Técnico Nº 1740/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5087/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3552/14

VISTO: El Expediente 5088/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30660/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. Nº 30.723.776. Que por Informe Técnico Nº 1738/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. Nº 30.723.776, según Informe Técnico Nº 1738/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5088/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3553/14

VISTO: El Expediente 4849/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial; Las Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 2848/2010 y Nº 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal Nº 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el Nº 9490; Decreto Municipal Nº 541/2014. El Dictamen Nº 379/2014 Tramite Nº 28622/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción. El Trámite Nº 28729/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción.

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor de la Sra. VILCHES AVILA, María Elena, DNI. Nº 92.803.332; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Samay Huasi».

Que por Informe Técnico Nº 63/2014 - Trámite Nº 22080/2014, viabiliza el otorgamiento

Que mediante Trámite Nº 29731/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor de la Sra. VIL-CHES AVILA, María Elena, DNI. Nº 92.803.332; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Samay Huasi», según Informe Técnico Nº 63/2014 - Trámite Nº 22080/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4849/2014.

ARTICULO 2º.- POR la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente Nº 100604002 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3º,- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupues-

taria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3554/14

VISTO: El Expediente 5114/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30912/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. Nº 10.481.590.

Que por Informe Técnico Nº 1749/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. № 10.481.590, según Informe Técnico № 1749/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5114/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3555/14

VISTO: El Expediente 5119/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30763/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno en el que tiene su casilla, a favor del Sr. CONDORI, Erasmo, DNI. N° 13.758.512.

Que por Informe Técnico Nº 1741/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno en el que tiene su casilla, a favor del Sr. CONDORI, Erasmo, DNI. Nº 13.758.512, según Informe Técnico Nº 1741/

2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5119/2014. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3556/14

VISTO: El Expediente 5121/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30901/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de

servicios de la vivienda en que habita, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. Nº M 8.329.480. Que por Informe Técnico Nº 1748/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio. Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda en que habita, a favor del Sr. VILLA, Ramón Antonio, DNI. Nº M 8.329.480, según Informe Técnico Nº 1748/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5121/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3557/14

VISTO: El Expediente 5120/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 30838/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLDAN, Silvina Soledad, DNI. № 33.134.051. Que por Informe Técnico Nº 1744/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo» habita, a favor de la Sra. ROLDAN, Silvina Soledad, DNI. Nº 33.134.051, según Informe

Técnico Nº 1744/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5120/2014. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3558/14

VISTO: El Expediente 5115/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Muni-

El Trámite Nº 30860/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención como así también gastos de materiales, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. Nº 28.604.863.

Oue por Informe Técnico Nº 1746/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención como así también gastos de materiales, a favor de la Sra. GARCIA PAREDES, Ana del Carmen, DNI. Nº 28.604.863, según Informe Técnico Nº 1746/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5115/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3559/14

VISTO: El Expediente 5118/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30846/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Lorena del Carmen, DNI. Nº 28.604.576.

Que por Informe Técnico Nº 1745/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUEL-ME, Lorena del Carmen, DNI. Nº 28.604.576, según Informe Técnico Nº 1745/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5118/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3560/14

VISTO: El Expediente 2766/2014.

La Resolución Municipal Nº 1727/2014.

El Trámite Nº 25717/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29546/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1727/2014 de fecha 27/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.387,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/

100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUTIERREZ, Oscar Nelson, DNI. Nº 20.125.765.

Que a través del Trámite Nº 29546/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2766/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1727/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2766/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1727/2014 de fecha 27/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3561/14

VISTO: El Expediente 2178/2014.

La Resolución Municipal Nº 1384/2014.

El Trámite Nº 25596/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29532/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1384/2014 de fecha 23/05/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SANTILLAN, Nelson Damián, DNI. Nº 38.033.309.

Que a través del Trámite Nº 29532/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2178/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1384/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2178/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1384/2014 de fecha 23/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3562/14

VISTO: El Expediente 2725/2014.

La Resolución Municipal Nº 1705/2014.

El Trámite Nº 25589/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales,

El Trámite Nº 29545/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1705/2014 de fecha 25/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. TOLEDO, Víctor Hugo, DNI. Nº 17.268.977.

Que a través del Trámite Nº 29548/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2725/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1705/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2725/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1705/2014 de fecha 25/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3563/14

VISTO: El Expediente 5090/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30644/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALMENDRA HERNANDEZ, Leonel Saúl, DNI. Nº 35.594.741. Que por Informe Técnico Nº 1736/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALMENDRA HERNANDEZ, Leonel Saúl, DNI. № 35.594.741, según Informe Técnico № 1736/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5090/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3564/14

VISTO: El Expediente 5089/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30549/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. Nº 23.994.896.Que por Informe Técnico Nº 1729/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Pamela Fabiana, DNI. N° 23.994.896, según Informe Técnico N° 1729/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5089/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3565/14

VISTO: El Expediente 5094/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30655/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERA, Antonia Dolinda, DNI. Nº 18.409.280.

Que por Informe Técnico N° 1733/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERA, Antonia Dolinda, DNI. Nº 18.409.280, según Informe Técnico Nº 1733/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5094/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3566/14

VISTO: El Expediente 5093/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30657/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. № 30.510.732.

Que por Informe Técnico N° 1734/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. Nº 30.510.732, según Informe Técnico Nº 1734/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5093/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3567/14

VISTO: El Expediente 5092/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 30658/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. № 23.238.646. Que por Informe Técnico № 1735/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. Nº 23.238.646, según Informe Técnico Nº 1735/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5092/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3568/14

VISTO: El Expediente 5085/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30667/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos

Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. Nº 25.502.305.

Que por Informe Técnico N° 1739/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Luis Alberto, DNI. Nº 25.502.305, según Informe Técnico Nº 1739/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5085/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3569/14

VISTO: El Expediente 5083/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30517/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. № 35.631.211.

Que por Informe Técnico № 1728/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. Nº 35.631.211, según Informe Técnico Nº 1728/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5083/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3570/14

VISTO: El Expediente 5084/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30499/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. Nº 25.068.964.

Que por Informe Técnico N° 1727/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CUEVAS, Nancy Beatriz, DNI. Nº 25.068,964, según Informe Técnico Nº 1727/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5084/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3571/14

VISTO: El Expediente 5096/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 30654/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.735,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI. Nº 27.983.431. Que por Informe Técnico Nº 1732/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.735,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. BATISTA, Ana Beatriz, DNI. N° 27.983.431, según Informe Técnico N° 1732/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5096/2014. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3572/14

VISTO: El Expediente 5095/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30653/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Eduardo Andrés, DNI. Nº 32.130.914.

Que por Informe Técnico N° 1731/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Eduardo Andrés, DNI. N° 32.130.914, según Informe Técnico N° 1731/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5095/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3573/14

VISTO: El Expediente 5109/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30778/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. № 17.278.112.

Que por Informe Técnico Nº 1743/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E **ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Mirta Graciela, DNI. Nº 17.278.112, según Informe Técnico Nº 1743/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5109/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3574/14

VISTO: El Expediente 5112/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 30829/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$219.670,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta, con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$219.670,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5112/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3575/14

VISTO: El Expediente 4982/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 30092/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial Nº 8 «Gral. José de San Martín», representada por su Directora, Prof. VILLAFAIN, Paula Vanesa, DNI Nº 21.159.680, la cual solicita dicha asistencia económica para llevar a cabo el Proyecto de Regionalización que permitirá a los alumnos de 4to Año «C» conocer el Glaciar Le Martial en la Ciudad de Ushuaia. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 040/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 30092/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Tramite N° 30460/2012 Que mediante Trámite N° 30419/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 8 «Gral. José de San Martín», representada por su Directora, Prof. VILLAFAIN, Paula Vanesa, DNI N° 21.159.680, la cual solicita dicha asistencia económica para llevar a cabo el Proyecto de Regionalización que permitirá a los alumnos de 4to Año «C» conocer el Glaciar Le Martial en la Ciudad de Ushuaia, según Informe Técnico Administrativo N° 040/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4982/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3576/14

VISTO: El Expediente 4848/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial; Las Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 2848/2010 y Nº 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal Nº 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el Nº 9490; Decreto Municipal Nº 541/2014.

El Dictamen Nº 378/2014 Tramite Nº 28616/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28726/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor del Sr. AYAQUINTUY BARRIENTOS, José Leopoldo, DNI. Nº 13.392.698; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Don Pepe».

Que por Informe Técnico N^o 66/2014 - Trámite N^o 22156/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N^o 29721/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor del Sr. AYAQUINTUY BARIENTOS, José Leopoldo, DNI. Nº 13.392.698; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Don Pepe», según Informe Técnico Nº 66/2014 - Trámite Nº 22156/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4848/2014.

ARTICULO 2°.- POR, la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente Nº 100604002 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3577/14

VISTO: El Expediente 4847/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial; Las Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 2848/2010 y Nº 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal — Disposiciones Transitorias — Parte Segunda — Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal Nº 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el Nº 9490; Decreto Municipal Nº 541/2014.

El Dictamen N° 377/2014 Tramite N° 28613/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28722/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipial № 1259/2014, registrado bajo el № 9490, a favor de la Sra. CRUZ, Florentina, DNI. № 23.719.649; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra 7 Estrellas».

Que por Informe Técnico N^o 61/2014 - Trámite N^o 22022/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite N^o 29775/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E «2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo)

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor de la Sra. CRUZ, Florentina, DNI. Nº 23.719.649; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra 7 Estrellas», según Informe Técnico Nº 61/2014 - Trámite Nº 22022/ 2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4847/2014.

ARTICULO 2º.- POR la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente Nº 100604002 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3578/14

VISTO: El Expediente 4846/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial; Las Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 2848/2010 y Nº 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal Nº 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el Nº 9490; Decreto Municipal Nº 541/2014.

El Dictamen Nº 357/2014 Tramite Nº 27040/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 27435/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor del Sr. OYARZO, Abraham, DNI. Nº 18.759.695; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra IRMA y ABRAHAM».

Que por Informe Técnico Nº 70/2014 - Trámite Nº 25045/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 29724/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor del Sr. OYARZO, Abraham, DNI. Nº 18.759.695; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra IRMA y ABRAHAM», según Informe Técnico Nº 70/2014 - Trámite Nº 25045/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4846/2014.

ARTICULO 2º.- POR la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente Nº 100604002 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3579/14

VISTO: El Expediente 4842/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial; Las Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 2848/2010 y Nº 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal Nº 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el Nº 9490; Decreto Municipal Nº 541/2014.

El Dictamen Nº 374/2014 Tramite Nº 28551/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 28705/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en

especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal № 1259/2014, registrado bajo el № 9490, a favor del Sr. ARRIAGADA, Abel Segundo, DNI. Nº M7.813.653; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Arriagada».

Que por Informe Técnico Nº 64/2014 - Trámite Nº 22152/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 29709/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en especies por la suma de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal № 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor del Sr. ARRIAGADA, Abel Segundo, DNI. Nº M7.813.653; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Arriagada», según Informe Técnico Nº 64/2014 - Trámite Nº 22152/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4842/2014.

ARTICULO 2°.- POR la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente Nº 100604002 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3580/14

VISTO: La Resolución Municipal Nº 3152/2014.

El Trámite Nº 29281/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Secretaría de Asuntos

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 3152/2014 de fecha 03/10/2014, se autorizó la Comisión de Servicios a la Villa Turística de «Paso de la Patria», Provincia de Corrientes, a partir del día 20/11/2014, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/11/2014, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo Nº 4410/5, sin la emisión de pasajes ni viáticos. Que a través del Trámite Nº 29281/2014, solicita se deje sin efecto la Resolución Municipal Nº 3152/2014 de fecha 03/10/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 3152/2014 de fecha 03/ 10/2014, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA **CASTILLO**

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3581/14

VISTO: El Trámite Nº 29745/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. La Nota Nº 1471/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a cumplir funciones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, Categoría 23 (Veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a cumplir funciones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo Nº 1876/7, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3582/14

VISTO: El Expediente 1449/2012.

Las Resoluciones Municipales Nº 2470/2012 y Nº 0307/2014.

El Trámite N° 30186/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal Nº 2470/2012 de fecha 21/11/2012, se aprobó el Proyecto denominado «CURSO DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL USO DE PRODUCTOS DE MAR PARA EL CONSUMO HUMANO», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$18.959,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100). Que mediante Trámite Nº 30186/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el mencionado Provecto.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado «CURSO DE CA-PACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL USO DE PRODUCTOS DE MAR PARA EL CONSUMO HUMANO», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2470/2012 de fecha 21/11/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1449/2012.

 $\label{eq:articulo} \textbf{ARTICULO 2°.- REGISTRAR}. \ \textbf{Comunicar}. \ \textbf{Publicar y cumplido, archivar}.$

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3583/14

VISTO: El Expediente 5091/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 30650/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. Nº 25.601.242.

Que por Informe Técnico № 1737/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242, según Informe Técnico N° 1737/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5091/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3584/14

VISTO: El Expediente 4971/2014.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal — Disposiciones Transitorias — Parte Segunda.

El Dictamen № 52/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Asuntos Sociales.

El Trámite Nº 29849/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial № 7 «El Abrazo de Maipú», representada por su Directora, la Sra. CONTRERAS CARCAMO, Perla Cecilia, DNI. № 20.339.924; cuyo destino es hacer frente al gasto que conlleva el pago del transporte terrestre ida y vuelta a la Ciudad de Ushuaia de los alumnos de los cuartos años, el día 12 de noviembre del corriente año, para llevar a cabo el Proyecto Anual «Yo si, quiero mi provincia». Que por Informe Técnico Administrativo № 39/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que según Trámite № 29849/2014, el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen № 52/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite Nº 30258/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial № 7 «El Abrazo de Maipú», representada por su Directora, la Sra. CONTRERAS CARCAMO, Perla Cecilia, DNI. № 20.339.924; cuyo destino es hacer frente al gasto que conlleva el pago del transporte terrestre ida y vuelta a la Ciudad de Ushuaia de los alumnos de los cuartos años, el día 12 de noviembre del corriente año, para llevar a cabo el Proyecto Anual «Yo si, quiero mi provincia», según Informe Técnico Administrativo № 39/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4971/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3585/14

VISTO: El Expediente 4977/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2014 y 1543/2012; Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículos 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

El Trámite Nº 29855/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 2500 (Dos Mil quinientas) Cajas Navideñas, con la mercadería que se detalla en el trámite de referencia, y 2500 (Dos Mil Quinientos) pollos de 2200 kilogramos aproximadamente cada uno, los mismos serán repartidos entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$424.100,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL intendente DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 2500 (Dos Mil quinientas) Cajas Navideñas, con la mercadería que se detalla en el trámite de referencia, y 2500 (Dos Mil Quinientos) pollos de 2200 kilogramos aproximadamente cada uno, los mismos serán repartidos entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$424.100,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cien con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4977/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3586/14

VISTO: El Expediente 4975/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal Nº 0034/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal — Disposiciones Transitorias — Parte Segunda.

El Trámite Nº 28437/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$818,20 (Pesos Ochocientos Dieciocho con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket factura tipo «B» Nº 3231-0083576 de la firma: «LA ANONIMA», y Factura tipo «B» Nº 0001-00001921, de la firma: «PANADERIA LA BAGUETTE» correspondiente a la adquisición de artículos comestibles destinados al almuerzo que se brindó a alumnos participantes del «Foro de Jóvenes en los Medios en camino a las Audiencias Públicas sobre Comunicación Social».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 818,20 (Pesos Ochocientos Dieciocho con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket factura tipo «B» N° 3231-0083576 de la firma: «LA ANONIMA»,

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario dei Combate Naval de Montevideo» .

y Factura tipo «B» Nº 0001-00001921, de la firma: «PANADERIA LA BAGUETTE» correspondiente a la adquisición de artículos comestibles destinados al almuerzo que se brindó a alumnos participantes del «Foro de Jóvenes en los Medios en camino a las Audiencias Públicas sobre Comunicación Social», conforme a la documentación obrante en el Expediente 4975/2014.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3587/14

VISTO: El Expediente 2791/2014.

La Resolución Municipal Nº 1738/2014.

El Trámite Nº 25703/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite \dot{N}° 29543/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1738/2014 de fecha 01/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. VAZQUEZ, Juan José María, DNI. N° 26.638.405 Que a través del Trámite N° 29543/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2791/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1738/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2791/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1738/2014 de fecha 01/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3588/14

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 576/2014.

La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21º inciso 5º y Artículo 48º inciso 2º; Decreto Municipal Nº 038/2013; Dictamen Nº 021/2012 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza Nº 1935/2004, Decreto Municipal Nº 807/2004; Resolución AMDJ. Nº 0639/2014.

El Trámite Nº 1241/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. Nº 0639/2014 de fecha 16/10/2014, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del Sra. TARNOWSKI, Laura Alejandra, DNI Nº 25.451.429, madre del atleta VAISHEIM, Dustin Mijail, DNI. Nº 44.577.315, que será otorgado a partir del día 01/09/2014 hasta el día 31/12/2014 inclusive por una suma mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención.

Que según Trámite Nº 1304/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 021/2012

Que mediante Trámite Nº 29467/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0639/2014 de fecha 16/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 576/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3589/14

VISTO: El Expediente 2545/2014.

La Resolución Municipal Nº 1610/2014.

El Trámite Nº 25973/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite \dot{N}° 29547/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1610/2014 de fecha 13/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. FONTES ULLOA, Joaquín Ezequiel, DNI. Nº 38.088.457.

Que a través del Trámite N° 29547/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2545/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1610/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2545/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1610/2014 de fecha 13/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3590/14

VISTO: El Trámite N° 29468/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/10/2014 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, y el Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, con motivo de asistir a la ceremonia de apertura de la Jornada Provincial de Acceso a la Justicia.

Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/10/2014 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, y el Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, con motivo de asistir a la ceremonia de apertura de la Jornada Provincial de Acceso a la Justicia.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3591/14

VISTO: El Trámite Nº 30079/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas a la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas a la Dirección de Administración, Dirección General, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SPANO, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3153/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA en el Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Administración.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3592/14

VISTO: El Trámite Nº 23158/2014 de fecha 01/09/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I y II de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I y II de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3593/14

VISTO: El Trámite Nº 28941/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2014 a la hora 04:30, con regreso el día 22/10/2014 a la 23:00, por el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo Nº 5005/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir al Encuentro Provincial «Inclusión Democrática en las Escuelas: Presentación de la Guía Federal de Orientaciones».

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/10/2014 a la hora 04:30, con regreso el día 22/10/2014 a la 23:00, por el Agente Municipal, Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir al Encuentro Provincial «Inclusión Democrática en las Escuelas: Presentación de la Guía Federal de Orientaciones».

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3594/14

VISTO: El Expediente 2278/2014.

La Resolución Municipal Nº 1439/2014.

El Trámite Nº 25579/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29536/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1439/2014 de fecha 29/05/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ALIAGA, Pablo Francisco Ezequiel, DNI. N° 33.138.866.

Que a través del Trámite Nº 29536/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2278/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1439/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2278/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1439/2014 de fecha 29/05/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3595/14

VISTO: El Expediente 2670/2014.

La Resolución Municipal Nº 1676/2014.

El Trámite N° 25721/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite \dot{N}° 29542/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1676/2014 de fecha 24/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.712,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Doce 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ABREGU, Nelson José Luis, DNI. N° 36.865.295.

Que a través del Trámite N° 29542/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2670/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1676/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2670/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1676/2014 de fecha 24/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3596/14

VISTO: El Expediente 2672/2014.

La Resolución Municipal Nº 1669/2014.

El Trámite N° 25975/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29548/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1669/2014 de fecha 24/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. AYALA, Matías Ezequiel DNI. N° 34.282.647.

Que a través del Trámite N° 29548/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2672/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1669/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2672/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1669/2014 de fecha 24/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3597/14

VISTO: El Expediente 2814/2014.

La Resolución Municipal Nº 1747/2014.

El Trámite N° 25604/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite \dot{N}° 29540/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1747/2014 de fecha 01/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUAIMAS, Leonardo Favio, DNI. Nº 20.706.073.

Que a través del Trámite Nº 29540/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2814/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1747/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2814/2014, como así también la Resolución Municipal N° 1747/2014 de fecha 01/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3598/14

VISTO: El Expediente 3114/2014.

La Resolución Municipal Nº 2015/2014.

El Trámite Nº 25572/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29538/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2015/2014 de fecha 18/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BARRIENTOS YUTRONIC, Rubén DNI. Nº 19.000.354.

Que a través del Trámite Nº 29538/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 3114/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 2015/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3114/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 2015/2014 de fecha 18/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3599/14

VISTO: El Expediente 3111/2014.

La Resolución Municipal Nº 2017/2014.

El Trámite Nº 25568/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite \mathring{N}° 29544/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2017/2014 de fecha 18/07/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CORSIFORTI, Silvina María Alejandra DNI. N° 26.863.030.

Que a través del Trámite Nº 29544/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 3111/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 2017/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3111/2014, como así también la Resolución Municipal N° 2017/2014 de fecha 18/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3600/14

VISTO: El Expediente 3475/2014.

La Resolución Municipal Nº 2326/2014.

El Trámite Nº 25546/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29537/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2326/2014 de fecha 07/08/2014, se procedió a

otorgar el pago total de \$ 1.185,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. MAITA, Cristian Néstor Antonio, DNI. Nº 25.369.007. Que a través del Trámite Nº 29537/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 3475/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 2326/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3475/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 2326/2014 de fecha 07/08/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3601/14

VISTO: El Expediente 1912/2014.

La Resolución Municipal Nº 2728/2014.

El Trámite N° 29466/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2728/2014 de fecha 05/09/2014, se autorizó el Llamado a Licitación Privada N° 35/2014, para la Adquisición de 01 (Un) Camión Cabina Simple con una plataforma de carga autodesilzable, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Que de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 15/10/2014 y al Trámite N° 29466/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 35/2014, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la Firma DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L., por la suma de \$ 755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 35/2014, correspondiente a la Adquisición de 01 (Un) Camión Cabina Simple con una plataforma de carga autodesilzable, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a favor de la firma: «DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», por la suma de \$755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1912/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.», por un monto de \$ 755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100)

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 101/04, Objeto del Gasto 04 02 01 03, por el monto de \$755.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3602/14

VISTO: Expediente AMDJ Nº 008/2014

Las Resoluciones AMDJ N° 038/2014, 0290/2014, 0360/2014 y 0474/2014. El Trámite N° 897/2014 de fecha 30/07/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjuntan las Resoluciones AMDJ Nº 038/2014 de fecha 22/01/2014; 0290/2014 de fecha 23/05/2014; 0360/2014 de fecha 16/06/2014 y 0474/2014 de fecha 30/07/2014, referentes a pasajes y servicios de alojamiento y razonamiento de los Sres. SCARPIN, Juan Alberto, DNI Nº 5.955.942 y GONZALEZ, Francisco Daniel, DNI Nº 10.057.267, quienes realizaron un asesoramiento de la infraestructura de atletismo y una instauración del programa de atletismo. Que mediante Trámite Nº 20269/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 038/2014 de fecha 22/01/2014; 0290/2014 de fecha 23/05/2014; 0360/2014 de fecha 16/06/2014 y 0474/2014 de fecha 30/07/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 008/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3603/14

VISTO: El Expediente 3243/2014.

La Resolución Municipal 2365/2014.

El Trámite Nº 27982/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 41/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el Nº 9669 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2365/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI. Nº 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29267/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 41/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9669 en fecha 08/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2365/2014 de fecha 08/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3243/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo DNI. № 12.996.805. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3604/14

VISTO: El Expediente 2778/2014.

La Resolución Municipal Nº 1717/2014.

El Trámite Nº 25584/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 29539/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1717/2014 de fecha 27/06/2014, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. Nº 27.414.433.

Que a través del Trámite Nº 29537/2014, se realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2778/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1717/2014. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2778/2014, como así también la Resolución Municipal Nº 1717/2014 de fecha 27/06/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3605/14

VISTO: El Expediente Nº 5054/2014

El Resolución Municipal Nº 3506/2014.

El Trámite Nº 30918/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, a través de la Resolución Municipal Nº 3506/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 13:40 aproximadamente; por reprogramación del vuelo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 12/11/2014 a la hora 17:10 del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE Federico, a través de la Resolución Municipal Nº 3506/2014, fue reprogramado para el día 13/11/2014 a la hora 13:40 aproximadamente; por reprogramación del vuelo., de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Nº 5054/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3606/14

VISTO: El Expediente Nº 4602/2014

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/09/2014 bajo el Tramite Nº 26401/2014, emitido por la Agente Municipal Sra. Yaquelina Fabiana, FERNANDEZ, Legajo Nº 1033/2 con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI

El Dictamen Nº 56/2014 - Trámite Nº 29754/2014, de fecha 24/10/2014, emitido

desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Tramite Nº 27591/2014 de fecha 07/10/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 29/09/2014 bajo el Tramite Nº 26401/2014, emitido por la Agente Municipal Sra. Yaquelina Fabiana, FERNANDEZ, Legajo Nº 1033/2 con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI, siendo el mismo solo suscripto por el abogado patrocinante y no por la supuesto interesado.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 56/2014 - Trámite N° 29754/2014, de fecha 24/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR a la Agente Municipal Sra. Yaquelina Fabiana, FERNANDEZ, Legajo Nº 1033/2, a que en el término de tres (3) días de notificada, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado con el Nº de ingreso 26401/2014, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los arts. 30, 31 inc. e) y 32 de la L.P.A, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes Nº 4602/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en el domicilio constituido sito en calle Alberdi Nº 714 de esta ciudad, en los términos y formas de la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 56/2014 - Trámite Nº 29754/2014, de fecha 24/10/2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3607/14

VISTO: El Expediente 0174/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 0286/2014 y Nº 3125/2014.

El Trámite Nº 29149/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el Nº 9288 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0286/2014 de fecha 31/01/2014 y prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 3125/2014 de fecha 01/10/2014, el cual fue celebrado entre la firma ACL XERVICE SRL, representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. Nº 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite Nº 29784/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9288 en fecha 31/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 0286/2014 de fecha 31/01/2014 y prorrogado mediante Resolución Municipal № 3125/2014 de fecha 01/10/2014, el cual fue celebrado entre la firma ACL XERVICE SRL, representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. № 18.744.702, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0174/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma ACL XERVICE SRL, representada por el Sr. CALDERON, Héctor Alejandro, DNI. Nº 18.744.702.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3608/14

VISTO: El Expediente 4799/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Municipal Nº 034/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto P.E.N. Nº 5146/69, Artículo 1° y 3° Reglamentario de La Ley Nacional 17.648, Dictamen 396/2010

El Trámite Nº 27866/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 011/2014 de fecha 08/ 10/2014, celebrado entre la Firma AYF Producciones, representada por el Sr. Saúl Gustavo VILLALBA, DNI Nº 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará (01) Una Funcion, como representante de los Grupos Musicales: GRUPO ACHALAY, OBISPO MIÑO Y SU CONJUNTO, GRUPO CENIZAS Y LOS REYNOSO, en el Espectáculo «ENCUENTRO DE JINETES FUEGUINOS CHACHO PIÑERO». Que según Trámite Nº 27866/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.

Que mediante Trámite Nº 30125/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativoQue se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 011/2014 de fecha 08/10/2014, celebrado entre la Firma AYF Producciones, representada por el Sr. Saúl Gustavo VILLALBA, DNI Nº 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4799/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectando presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Actuación Nº 011/2014 de fecha 08/10/2014, según condición contractual. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3609/14

VISTO: Expediente AMDJ Nº 582/2014

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 0034/2014 y 0415/2014, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 622/2014.

El Trámite N° 1204/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 622/2014 de fecha 08/10/2014, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/10/2014 a la hora 08:00, regresando el día 05/10/2014 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor de la Agente Municipal, Sra. LUNA, Yanina, Legajo 3804/5, Categoría 21 (Veintiuno), desempeñándose como Profesora de Educación Física, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con motivo de participar en el Torneo «CPAN» (Circuito Patagónico Austral de Natación) desempeñándose como profesora de Educación Física, Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0415/2014. Que mediante Trámite Nº 28284/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 622/2014 de fecha 08/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0582/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3610/14

VISTO: El Expediente 4873/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 34/2014 y N° 831/2014.

El Trámite Nº 27874/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. BARBATO, Jainen Daniel, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 29552/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011

Que mediante Trámite Nº 29685/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 159/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. BARBA-TO, Jainen Daniel, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4873/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios № 159/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3611/14

VISTO: El Expediente 4724/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite Nº 25621/2014 de fecha 10/07/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 071/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. Nº M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por EL CINE CINEMAS 2.

Que según Trámite Nº 25621/2014, emitido desde Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013

Que mediante Trámite Nº 30030/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 071/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4724/2014. **ARTICULO 2°.- POR COORDINACION**, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. № M4.424.627 ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3612/14

VISTO: El Expediente 4919/2014.

El Dictamen Nº 371/2014 – Trámite Nº 27412/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico Nº 14/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete,

El Trámite Nº 27987/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 01/10/2014 y Anexos I, II y III, acordado entre el Secretario de Gobierno, y el Secretario de la Producción, ambos «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 01/10/2014 y Anexos I, II y III, acordado entre el Secretario de Gobierno, y el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4919/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3613/14

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0562/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0034/2014, Dictamen Nº 13/2012 - Trámite Nº 506/2012, Resolución AMDJ. Nº 632/2014.

El Trámite N° 1296/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/09/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Instructor, Sr. GARAY, Luis Alberto, DNI Nº 17.887.848, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Ciclismo a todos los niños/as de entre 3 a 13 años que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite Nº 1105/2014, emitido desde la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 13/2012 - Trámite Nº 506/2012.

Que mediante Trámite N° 29586/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 632/2014 de fecha 14/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0562/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3614/14

VISTO: El Expediente 4767/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite Nº 27230/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

${\bf CONSIDERANDO:}$

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. VALLEJOS, Eliciades Daniel, DNI. Nº 29.929.325, de profesión médico veterinario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación de los servicios en la Coordinación Municipal de Zoonosis que se detallan a continuación: tareas Varias, control de canes mordedores, el ingreso de los caniles, implementación en el control y erradicación de triquinosis porcina.

Que según Trámite Nº 27365/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, el mencio-

nado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 29554/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. VALLEJOS, Eliciades Daniel, DNI. Nº 29.929.325, de profesión médico veterinario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4767/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2014. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

ELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3615/14

VISTO: El Expediente 4807/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.

El Dictamen N° 372/2014 – Tramite N° 28242/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 28361/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2014, celebrado entre el Sr. UZUBIAGA, José Adrián, DNI. Nº 22.835.209, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a realizar el dictado de un (01) Taller Audiovisual Teórico Práctico de Operador de Cámara, en las instalaciones de la Oficina de Empleo y las Instalaciones del SATSAID (Sindicato Argentino de Televisión Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos).

Que mediante Trámite N° 29633/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2014, celebrado entre el Sr. UZUBIAGA, José Adrián, DNI. Nº 22.835.209, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4807/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3616/14

VISTO: El Expediente 4994/2014.

El Dictamen Nº 119/2008.

El Trámite Nº 30054/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que el Sr. GARCIA, Juan Vicente, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.Que mediante Trámite Nº 30055/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4994/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3617/14

VISTO: El Trámite № 29934/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2014 a la hora 10:30 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter y el Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión de la Legislatura Provincial.

Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2014 a la hora 10:30 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter y el Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3618/14

VISTO: El Expediente 5015/2014.

El Dictamen Nº 119/2008.

El Trámite № 30043/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. Nº 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite Nº 30044/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar

en todos sus términos el mencionado Contrato. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. Nº 22.945.354, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5015/2014.

 $\boldsymbol{ARTICULO~2^o.\text{-}~REGISTRAR.}~\textbf{Comunicar.~Publicar~y~cumplido,~archivar.}$

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3619/14

VISTO: El Expediente 4998/2014.

El Dictamen Nº 119/2008.

El Trámite Nº 30040/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. Nº 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. Nº 34.080.008, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite Nº 30041/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano

de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. Nº 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4998/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3620/14

VISTO: El Expediente Nº 393/2012.

La Resolución S.G. Nº 0138/2012 y la Resolución Municipal Nº 2108/2013 - Reglamento de Investigaciones Administrativas

El Dictamen N^o 69/2014 – Tramite N^o 23124/2014 de fecha 01/09/2014 emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley Provincial Nº 141; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución S.G. Nº 0138/2012 de fecha 13/02/2012, se dio inicio a una información sumaria en consecuencia de la denuncia formulada por la Sra. Edith Marlene VIDAL CONTRERAS, todo ello a fin de investigar la conducta del Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, quien habría agredido físicamente a su hermano Oscar VIDAL CONTRERAS en su domicilio particular resultando este con lesiones conforme certificados médicos que adjunta, designándose como instructor sumariante a la Dra. Mariela BRAVO.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2108/2013 de fecha 07/08/2013, se dispuso a instruir sumario administrativo a consecuencia de haberse probado la materialidad de los hechos objeto de investigación, en contra del agente municipal, Sr. Marcelo Adrián PUTE-LLI MORENO, Legajo Nº 4513/6, sirviendo como cabeza de sumario la información sumaria. Que mediante informe surgen la conclusión a la que la Instrucción, recomendando para el sumariado aplicar una sanción disciplinaria de dos (02) días de suspensión, al agente municipal, Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, Legajo Nº 4513/6, más teniendo en cuenta que el nombrado no tiene antecedentes que amerite adoptar un criterio más severo. Que en el Expediente de referencia obra Cédula de Notificación al agente Municipal, por el cual se notifica del informe del Instructor, haciéndose saber las conclusiones arribadas, a los efectos de que tome vista de las actuaciones y opongan las defensas que entiendan oportunas y convenientes. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 69/ 2014 - Tramite Nº 23124/2014 de fecha 01/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a

Por Ello:

la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- TENGASE por emitido el informe establecido en el Articulo 91 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2º.- APLICAR sanción disciplinaria, consistente en dos (02) días de suspensión al agente municipal, Sr. Marcelo Adrián PUTELLI MORENO, Legajo Nº 4513/6, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente 393/2012 caratulado: «INFORMACIÓN SUMARIA s/ Denuncia formulada por la Sra. VIDAL CONTRERAS Edith Marlene».

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. Total: dos (02) días.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3621/14

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 4020/2007, caratulado a favor del Sr. AYILEF, Daniel s/ Adiudicación Chacra XI.

El Pedido, ingresado por el Sr. Daniel AYILEF, DNI Nº 29.260.133, de Fecha 03/10/2013 ingresado por Mesa de Entradas de la Secretaria de Gobierno.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;

El Dictamen Nº 25/2014 - Tramite Nº 22071/2014 de fecha 20/08/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.

El Trámite N° 26137/2014 de fecha 22/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras luce a fs. (24) Pedido impetrado por el Sr. Daniel AYILEF, DNI N° 29.260.133, por medio del cual manifiesta su voluntad de ceder todos sus derechos sobre la Parcela 14, Macizo 88 de la Sección «F», que posteriormente cambia la identificación catastral al obtener la mensura definitiva, solicitando dejar los mismos a nombre de la Sra. Verónica Vanesa SOTO, DNI N° 2.342.731, quien fuera su esposa y cuyo vinculo se

disolvió según lo indica la Sentencia de divorcio registrada bajo el N^o 985-Tomo II-F1969 año 2013, adjuntando copia simple a Fs. (26/27).

Que a través de Actas de Verificación de ocupantes se constato que en la vivienda ubicada en el domicilio Playero Rojizo Nº 367 de esta ciudad, lo habita la Sra. Verónica Vanesa SOTO, DNI Nº 2.342.731 junto a la hija de ambos, la menor AYILEF, Rebeca, bajo destino de vivienda familiar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR, a la pretensión del Sr. Daniel AYILEF, DNI Nº 29.260.133, teniéndolo por desistido del derecho en el Expediente Letra «A» Nº 4020/2007, en relación al prédio fiscal designado catastralmente como Parcela 14, Macizo 96, Sección «F» de esta ciudad, en conformidad a las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- CONTINUAR, los tramites a nombre de la Sra. SOTO Verónica Vanesa, DNI Nº 2.342.731, en carácter excepcional para proseguir con la adjudicación precaria del predio identificado como Sección F, Macizo 96, Parcela 14 de esta ciudad y en consecuencia, exigir el cumplimiento a los demás requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal Nº 895/2010 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- DESE INTERVENCION a las áreas que estimen responder, a efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR Y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3622/14

VISTO: El Expediente 909/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 1810/2013 y 0533/2014.

La Ley Nº 17418, 20091 y Decreto Nº 7607/61.

La Ley Nº 141

El Dictamen N° 77/2014 - Trámite N° 29787/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Julio DEL BARRIO, solicita la autorización al Sr. Secretario de Gobierno para proceder a dar cumplimiento con el art. 63 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones – ANEXO I – Ejecuciones de la Garantía presentada por la empresa «EXTRATEGIC GROUP S.A». Que dicha garantía se presentó en el Expediente 1186/2013 – asunto: Implementación del Sistema de Estacionamiento por Tiempo Medido y Tarifario – Licitación Pública Nº 04/2013, Contrato aprobado por Resolución Municipal Nº 1810/2013.

Que en el Expediente consta copias certificadas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Contrato de Concesión registrado bajo el Nº 8763, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1810/2013 y Póliza de Caución Nº 645375-0 presentada por ante la Subsecretaría de Gestión Ciudadana en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2013.

Que en consecuencia de ello, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 77/2014 - Trámite N° 29787/2014 de fecha 28/10/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR a SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. para que en el plazo de quince (15) días de notificada, proceda al pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), la cual deberá ser depositada en la cuenta Corriente Nº 192545 - CBU 2680001301000001925451 del Banco de Tierra del Fuego de titularidad del Municipio de Rio Grande, bajo apercibimiento de perseguir el corbo Judicial de la Póliza de Caución Nº 645375, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 909/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas en la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 77/2014 - Trámite N° 29787/2014 de fecha 28/10/2014. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3623/14

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 4755/2011, caratulado a favor de la Sra. DE SANTI, Gabriela s/ Postulante Nº 1438.

El Informe Técnico de fecha 13/06/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

El Dictamen N° 38/2014, tramite N° 26961/2014 de fecha 23/09/2014 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;

El Trámite Nº 29342/2014 de fecha 20/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, a través del formulario de inscripción pertinente, la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI Nº 27.875.241, se registro como postulante a Tierra

Fiscal bajo el Nº 1438, cumpliendo los requisitos y adjuntando la documentación correspondiente a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución Municipal Nº 1167/2011 de fecha 23/05/2011 se dispuso dejar sin efecto el legajo correspondiente a su postulación como solicitante de predio fiscal con fundamento en la falta de presentación de la documentación actualizada y no hallarse en el domicilio oportunamente declarado en las actuaciones, seguidamente se labro acta procediendo al cierre y archivo del legajo de postulante, sin advertirse que se haya notificado esa decisión administrativa.

Que posteriormente, la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI Nº 27.875.241 realiza una presentación ingresada por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 02/09/2011, bajo el Tramite Nº 21271/2011, mediante la cual solicita se reconsidere la medida dispuesta, cabe destacarse que se agrego a las actuaciones la documentación relativa y se realizaron sendas visitas socio-ambientales en el domicilio declarado por la interesada Fs. (50/52 y 65/68).

Que de los cotejos de informes sociales, se vislumbra la demanda habitacional por parte de la interesada, atento que no ha variado su condición y mantiene las condiciones establecidas por la normativa de rigor.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 38/2014, tramite Nº 26961/2014 de fecha 23/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, la presentación realizada por la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI № 27.875.241, ingresada bajo el Tramite № 21271/2011 de fecha 02/09/2011 como recurso de reconsideración contra la Resolución Municipal № 1167/2011 de fecha 23/05/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» № 4755/2011.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR, al recurso de reconsideración formulado por la Sra. DE

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR, al recurso de reconsideración formulado por la Sra. DE SANTI, Gabriela, DNI № 27.875.241, revocando parcialmente la Resolución Municipal № 1167/2011 de fecha 23/05/2011 y su Anexo I, em cuanto a disponer dejar sin efecto el Expediente Letra «D» № 4755/2011.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, conforme la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3624/14

VISTO: El Trámite № 30832/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/11/2014, el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 05/11/2014, el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3625/14

VISTO: El Expediente AMDJ 632/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Articulo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004. El Trámite N° 1332/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, y la Jefe de Administración, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo N° 4661/2. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes Comunitarios, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- DESIGNAR el Director de Deportes Comunitarios, Sr. MAIDANA,

Oscar, Legajo Nº 3194/1, y la Jefe de Administración, Sra. AGÜERO, Paola, Legajo Nº 4661/2, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3626/14

VISTO: El Expediente AMDJ 633/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Municipales Nº 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004.

El Trámite № 1333/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. NUÑEZ, German, Legajo Nº 1927/5, y el Coordinador de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- DESIGNAR el Director de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. NUÑEZ, German, Legajo N° 1927/5, y el Coordinador de Centro de Rendimiento Deportivo, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3627/14

VISTO: El Expediente Letra «E» Nº 5127/2012, caratulado a favor de la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, s/ Vivienda Social, correspondiente a la Parcela 08, Macizo 56, Sección «F» de nuestra ciudad.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 28/01/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

tal Dictamen N° 30/2014, Tramite N° 25092/2014 de fecha 15/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.

La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite № 26635/2014 de fecha 29/09/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras surge que, la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, DNI Nº 20.084.885, celebro Contrato de Adjudicación Nº 1599/2012 sobre el predio fiscal aludido con fecha 16/10/2012 (Vid. Fs. 10) el cual hoy figura como Parcela 16, Macizo 84 Sección «F» de esta Ciudad.

Que la adjudicataria no pudo realizar la ocupación del predio en atención a la situación que se observa a Fs. 18, en tal sentido en fecha 21/02/2013, denuncio que el inmueble fue usurpado y tal circunstancia fue constatada a través del informe social a Fs. 23, evidenciándose de esta manera el motivo para no realizar la regularización sobre el mencionado lote. Que se tiene en cuenta la necesidad habitacional de la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, DNI Nº 20.084.885 y su correspondiente incorporación como beneficiaria del Programa Federal Sociocomunitario de Viviendas Nuevas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1599/2012, y correspondiente Adenda de fecha 20/03/2013, entre el Municipio de Río Grande y la Sra. ESPINOLA, María del Carmen, DNI N° 20.084.885, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 84, Sección «F», sito en calle Vuelvepiedras N° 157 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 5127/2012.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la interesada en forma y tiempo establecidos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos con copia del Dictamen Nº 30/2014, Tramite Nº 25092/2014 de fecha 15/09/2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3628/14

VISTO: El Expediente 5101/2014.

El Trámite N° 30498/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 23/10/2014, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, viviendas nuevas, Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 23/10/2014, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, viviendas nuevas, Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el Subsecretario, Arq. NIVELLO, Germán; el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Presidente, MMO. DEL GIUDICE, José Luís, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5101/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3629/14

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 508/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario 292/72; Código Tributario O.M. Nº 2934/2014, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Carta Orgánica Municipal, Ley de Procedimiento Administrativo Nº 0141; Decreto Municipal Nº 0807/2004, Resolución AMDJ. Nº 664/2014.

Dictamen N° 01/2014 - Trámite N° 1151/2014, emitido desde la Agencia Municipal de Agencia Municipal de Deporte y Juventud;

El Trámite Nº 1315/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de fecha 08/09/2014, celebrado entre la Productora «ARRIBA EL TELON», propiedad del Sr. GANCHEGUI, Hernán, DNI Nº 22.313.369, representada en este acto por su apoderado, mediante Poder Especial, Sr. Daniel A. BLANCO, DNI Nº 26.417.978, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado acepta, el Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Rio Grande con sus respectivas instalaciones, destinándolo al desarrollo del evento «SHOW DE TOPA DISNEY»

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 664/2014 de fecha 30/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 508/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3630/14

VISTO: El Expediente 4872/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 219/2008; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014.

El Trámite Nº 27520/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 150/2014 (SOYSP – DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 29900/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008

Que mediante Trámite Nº 30911/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 150/2014 (SOYSP - DOV) de fecha 15/10/2014, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4872/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 150/2014 (SOYSP - DOV) de fecha 15/10/2014

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3631/14

VISTO: El Expediente 5000/2014.

El Dictamen Nº 119/2008.

El Trámite Nº 30033/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, DNI. Nº 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite Nº 30034/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, DNI. Nº 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3632/14

VISTO: El Expediente 4999/2014.

El Dictamen Nº 119/2008.

El Trámite Nº 30047/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Roció, DNI. Nº 93.886.033, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Roció, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite Nº 30048/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Roció, DNI. Nº 93.886.033, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4999/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3633/14

VISTO: El Expediente 4385/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resolución S.P. Nº 10/2014 y Nº 78/2014, Informe Técnico Nº 18/2014 - Tramite Nº 6870/2014.

El Dictamen Nº 292/2014 - Trámite Nº 7852/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 25022/2014 de fecha 16/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 06/10/2014, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. Nº 20.112.666, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de Repuestos y Autopartes para Vehículo de Transporte Escolar, de acuerdo al Informe Técnico Nº 018/2014 - Trámite Nº 6870/2014.

Que mediante Trámite Nº 30098/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 06/10/2014, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. Nº 20.112.666, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 018/2014 - Trámite Nº 6870/2014 y la documentación obrante en el Expediente 4385/2014.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro EMX679 de fecha 09/10/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100) a favor de la Sra. COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI. Nº 20.112.666, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA

TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3634/14

VISTO: El Expediente 4489/2010.

Las Resoluciones Municipales Nº 0631/2011 y 0250/2012.

El Dictamen Nº 119/2014 – Trámite Nº 29909/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 21315/2014 de fecha 12/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 3/2013 de fecha 21/10/ 2013, del Contrato de Obra Nº 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el Nº 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el plan de trabajo y curva de inversión presentado por la mencionada empresa.

Que mediante Trámite Nº 29992/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 3/2013 de fecha 21/10/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el Nº 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», repre«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

sentada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo plan de trabajo y curva de inversión presentado por la empresa: «PROALSA S.R.L.», correspondiente al Contrato de Obra Nº 39/2011 (SOYSPDOSM) de fecha 15/03/2011, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.».

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3635/14

VISTO: El Expediente 4489/2010.

La Resolución Municipal Nº 0631/2011.

El Trámite Nº 21315/2014 de fecha 12/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2013, del Contrato de Obra \mathbb{N}^3 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el \mathbb{N}° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal \mathbb{N}° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. \mathbb{N}° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 02/05/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3636/14

VISTO: El Expediente 4489/2010.

La Resolución Municipal Nº 0631/2011.

El Trámite Nº 21315/2014 de fecha 12/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/10/2013, del Contrato de Obra Nº 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el Nº 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 21/10/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 39/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 15/03/2011, registrado bajo el N° 7092 en fecha 30/03/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0631/2011 de fecha 30/03/2011, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4489/2010.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3637/14

VISTO: El Expediente 5130/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31008/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana del Carmen, DNI. Nº 32.131.186.

Que por Informe Técnico Nº 1753/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA SEPULVEDA, Susana del Carmen, DNI. Nº 32.131.186, según Informe Técnico Nº 1753/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5130/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3638/14

VISTO: El Expediente 5131/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31071/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.297,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jeanette del Carmen, DNI. Nº 92.638.453.

Que por Informe Técnico Nº 1757/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.297,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jeanette del Carmen, DNI. Nº 92.638.453, según Informe Técnico Nº 1757/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5131/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3639/14

VISTO: El Expediente 5132/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30974/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOPO-ZO, Silvia Mercedes, DNI. № 17.873.911.

Que por Informe Técnico N° 1751/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOPOZO, Silvia Mercedes, DNI. Nº 17.873.911, según Informe Técnico Nº 1751/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5132/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3640/14

VISTO: El Expediente 5133/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31032/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ. Blanca Nieve, DNI. Nº 92.791.810.

Que por Informe Técnico № 1756/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Blanca Nieve, DNI. Nº 92.791.810, según Informe Técnico Nº 1756/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5133/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3641/14

VISTO: El Expediente 4983/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 30011/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. № 32.069.410, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite Nº 30011/2014, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010

Que mediante Trámite N° 30913/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. GIGLIO-TTI, María Paula, DNI. Nº 32.069.410, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4983/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3642/14

VISTO: El Expediente 5151/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Municipal Nº 034/2014; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto P.E.N. Nº 5146/69, Artículos 1° y 3° Reglamentario de La Ley Nacional 17.648

El Dictamen N° 008/2014 – Tramite N° 13776/2014 de fecha 27/05/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite № 31053/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 012/2014 de fecha 07/11/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ Valeria, DNI Nº 25.198.715, en carácter de responsable, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar Talleres de Capacitación en Danzas Folclóricas Argentinas y la realización de una (01) función, como Jurado del Certamen de Nuevos Valores Pre Cosquin 2015, a realizarse en la Casa de la Cultura.

Que mediante Trámite N° 31350/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación № 012/2014 de fecha 07/11/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ Valeria, DNI № 25.198.715, en carácter de responsable, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5151/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectando presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Actuación Nº 012/2014 de fecha 07/11/2014, según condición contractual. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3643/14

VISTO: El Expediente 5152/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 30980/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. Nº 18.827.112.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1752/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ ARANE-

DA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, según Informe Técnico N° 1752/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5152/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3644/14

VISTO: El Expediente 5134/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31027/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. Nº 24.464.770.

Que por Informe Técnico N° 1755/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. N° 24.464.770, según Informe Técnico N° 1755/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5134/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3645/14

VISTO: El Expediente 5149/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 0674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 864/2013, 153/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite Nº 31062/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Diciembre del corriente año.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$19.789,16 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, en forma quincenal durante el mes de Diciembre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$19.789,16 (Pesos Diccinueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 16/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5149/2014.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3646/14

VISTO: El Expediente 5176/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0034/2014 y 0831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 31323/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial

y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) freezer horizontal de 285 lts., el que será entregado como presente protocolar al Comedor Comunitario «Pasos Pasitos» del barrio Provincias Unidas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$5.719,00 (Pesos cinco mil setecientos diecinueve con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) freezer horizontal de 285 lts., el que será entregado como presente protocolar al Comedor Comunitario «Pasos Pasitos» del barrio Provincias Unidas, por la suma aproximada de \$5.719,00 (Pesos cinco mil setecientos diecineve con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5176/2014. ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3647/14

VISTO: El Expediente 4952/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite Nº 28093/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2014».

Que personal técnico de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se aboco a realizar un relevamiento de los trabajos a realizar en dicha obra.

Que atento la gran cantidad de metros lineales de cordones urbanos que es necesario pintar, dicha Dirección ha manifestado la necesidad de resolver mediante la contratación a terceros el demarcado o pintado de setenta y siete mil setecientos ochenta y dos metros lineales (77.782 ml), a fin de concluir con los mismos en menor tiempo.

Que consecuentemente con lo expuesto, y atento que los cordones presentan según su ubicación distintos perfiles de conformación, por ende distintas superficies por metro lineal; considerando que en estas tareas se incluyen además la limpieza y el pintado de otra señalética horizontal complementaria en derivadores y canalizadores de tránsito, se fraccionará el requerimiento en 6 (seis) Renglones de similar magnitud los que serán compulsados privadamente entre empresas de nuestra ciudad, reduciendo así al mínimo posible los plazos de ejecución; habiendo un séptimo renglón que contempla la provisión y/o adquisición de pintura vial como así también rodillos de lana que permitan llevar adelante los trabajos estipulados.

Que las zonas y las cantidades a pintar son las siguientes:

- ZONA I Ruta Nacional N° 3 desde frente a la fábrica BGH hasta Av. San Martin; calle Santa Fe desde Av. San Martin hasta Av. Sebastián Elcano; Av. San Martin desde Ruta Nacional N° 3 hasta calle Garibaldi Honte; lo que asciende al total de catorce mil ochocientos metros lineales (14.800 ml.).
- ZONA II Calle Ricardo Rojas desde calle Beauvoir hasta Av. Sebastián Elcano; Av. Sebastián Elcano desde Av. San Martin hasta Av. Santa Fe; Ruta Nacional Nº 3 desde Av. Santa Fe hasta Av. Prefectura Naval Argentina; Av. Prefectura Naval Argentina desde Av. San Martin hasta Ruta Nacional Nº 3; lo que asciende al total de quince mil cuatrocientos metros lineales (15.400 ml.).
- ZONA III Calle Beauvoir desde calle Isla Trinidad hasta calle 11 de julio; Av. San Martin desde 11 de Julio hasta Av. Santa Fe; Calle Bernardo O'Higgins calle Dr. Manuel Montilla hasta 11 de Julio; Av. Perito Moreno desde 11 de Julio hasta calle Don Bosco; lo que asciende al total de veinte mil ochocientos metros lineales (20.800 ml.).
- ZONA IV Av. Belgrano desde Av. Sebastián Elcano hasta calle Roldan; lo que asciende al total de ocho mil cuarenta metros lineales (8.040 ml.).
- ZONA V Av. Perón desde Av. Belgrano hasta calle Ricardo Rojas; Av. 9 de Julio y Av. Libertad desde Av. Perón hasta calle Luis Py; lo que asciende al total de doce mil ochocientos metros lineales (12.800 ml.).
- ZONA VI Establecimientos escolares; lo que asciende al total de cinco mil novecientos cuarenta y dos metros lineales (5.942 ml.).

Que la obra se realizará mediante el sistema Unidad de Medida, por Contratación a terceros de la mano de obra, herramientas, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 54/14, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/11/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 20/11/2014 a la hora 14:30 en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el plazo de ejecución de cada renglón de la Obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$2.042.369,44 (Pesos dos millones cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 44/100), el cual deberá imputarse al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Octubre/2014.

Que según Trámite N° 30500/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 30704/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 30889/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.042.369,44 (Pesos dos millones cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 44/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4952/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 54/2014, para la ejecución de la Obra: «PINTADO DE CORDONES URBANOS – AÑO 2014»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/11/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 20/11/2014 a la hora 14:30 en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3648/14

VISTO: El Expediente 5186/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31199/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FARIAS, Nidia del Carmen DNI. Nº 12.861.147.

Que por Informe Técnico N° 1762/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31199/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FARIAS, Nidia del Carmen DNI. Nº 12.861.147, según Informe Técnico Nº 1762/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5185/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3649/14

VISTO: El Expediente 5186/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31187/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, María Estela DNI.

Que por Informe Técnico Nº 1761/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31187/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº $\,246/2008$ de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO ALVARADO, María Estela DNI. Nº 92.822.707, según Informe Técnico Nº 1761/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5186/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3650/14

VISTO: El Expediente 5188/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31124/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible de su automotor, para el traslado desde Rio Grande hasta la Provincia de Entre Ríos, a favor del Sr. IGLESIAS, Federico Ramón DNI. Nº 18.459.303.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1759/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31124/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de combustible de su automotor, para el traslado desde Rio Grande hasta la Provincia de Entre Ríos, a favor del Sr. IGLESIAS, Federico Ramón DNI. Nº 18.459.303, según Informe Técnico Nº 1759/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5188/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3651/14

VISTO: El Expediente 5187/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31140/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. OLIVES, Micaela Jazmín, DNI. Nº 39.268.036.

Que por Informe Técnico Nº 1760/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 31140/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. OLIVES, Micaela Jazmín, DNI. Nº 39.268.036, según Informe Técnico Nº 1760/2014, conforme las actuaciones

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo» obrantes en el Expediente 5187/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3652/14

VISTO: El Expediente 5164/2014.

El Trámite Nº 31310/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de

El Tramite Nº 31297/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Contrato de Contribución por Mejoras de fecha 11/11/2014, acordado entre el Fideicomiso Cabo del Mar, representada en este acto por el Sr. O' REILLY, Jorge, en carácter de apoderado del Fiduciario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado contrato.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Contribución por Mejoras de fecha 11/11/2014, acordado entre el Fideicomiso Cabo del Mar, representada en este acto por el Sr. O' REILLY, Jorge, en carácter de apoderado del Fiduciario, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5164/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3653/14

VISTO: El Expediente 4447/2014. El Artículo 22º de la Ordenanza Municipal № 2127/2005

La Nota de fecha 17/09/2014, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 17/09/2014 bajo el Tramite Nº 25187/2014, emitida por la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI Nº 13.585.351.

Los Trámites Nº 25967/2014 y 25970/2014 de fecha 24/09/2014, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP III, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco, Mariquita Sanchez de Thomson I. Trinidad, Estrecho San Carlos, I. Trinidad, Oscar Smith, E. Soneyra, Herrera, E. Arteche, A. Muñoz, A. Jauretche, I. San José, I. San Pedro, Bernardo O'Higgins, E. Arteche, Dr. Manuel Montilla, pertenecientes a la Sección III, Macizos H7, H8A, H10, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H31, H11, H12 y H13 de la Ciudad de Rio Grande.

Que la solicitud del presente llamado obedece a la presentación de la Nota de fecha 17/09/ 2014, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 17/ 09/2014 bajo el Tramite Nº 25187/2014, emitida por la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI Nº 13.585.351, en carácter de Vecino del Barrio AGP III, a fin de solicitar a la Coordinación de Juntas Vecinales, el llamado a elecciones del barrio, puesto que el mismo se encuentra acéfalo.

Que es por ello que la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, convoca a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva por un periodo de 2 (dos) años en el Barrio AGP III, según lo establecido en el Art. 22 de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 28/12/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio AGP III», sito en la calle Padre Muñoz 1116, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00. Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 30/09/2014, hasta el día 29/10/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py Nº 152.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP III, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco, Mariquita Sanchez de Thomson I. Trinidad, Estrecho San Carlos, I. Trinidad, Oscar Smith, E. Soneyra, Herrera, E. Arteche, A. Muñoz, A. Jauretche, I. San José, I. San Pedro, Bernardo O'Higgins, E. Arteche, Dr. Manuel Montilla, pertenecientes a la Sección III, Macizos H7, H8A, H10, H18, H19, H20, H21, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H31, H11, H12 y H13 de la Ciudad de Rio Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 28/12/2014, realizándose en las instalaciones del «Sum del Barrio AGP III», sito en la calle Padre Muñoz 1116, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 30/09/2014, hasta el día 29/10/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py Nº 152, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4447/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3654/14

VISTO: El Expediente 4397/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 25356/2014 de fecha 18/09/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «ASOCIACION RIO-GRANDENSE DE PESCA CON MOSCA», representada por su Presidente, Sr. CARRI-LLO, Ángel Rubén, DNI Nº 12.268.526 y su Tesorero, Sr. CARDENAS, José, DNI Nº $22.555.177\,$ la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que conlleva la organización del «7º ENCUENTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCONAL DE PESCA DE PESCA DE PESCA DE PESCA DE PESCA DE PESC CA», a realizarse los días 04, 05,06 y 07 de Diciembre del corriente año.

Que por Informe Técnico Administrativo de fecha 18/09/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 25356/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012 Que mediante Trámite Nº 30419/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/ 100), en concepto de subsidio, a favor de la «ASOCIACION RIOGRANDENSE DE PESCA CON MOSCA», representada por su Presidente, Sr. CARRILLO, Ángel Rubén, DNI Nº 12.268.526 y su Tesorero, Sr. CARDENAS, José, DNI Nº 22.555.177 la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente a los gastos que conlleva la organización del «7º ENCUENTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCA», a realizarse los días 04, 05,06 y 07 de Diciembre del corriente año, según Informe Técnico Administrativo de fecha 18/09/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4397/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3655/14

VISTO: El Expediente 5181/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31227/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo DNI. Nº 16.711.264.

Que por Informe Técnico Nº 1763/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 31227/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CONTRE-RAS, Lucio Hernán Segundo DNI. Nº 16.711.264, según Informe Técnico Nº 1763/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5181/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3656/14

VISTO: El Expediente 5172/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite N° 30959/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. Nº 32.768.366.

Que por Informe Técnico N° 1750/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. Nº 32.768.366, según Informe Técnico Nº 1750/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5172/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3657/14

VISTO: El Expediente 5171/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31016/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. KELSCH, Cristian Alejandro, DNI. Nº 32.182.080.

Que por Informe Técnico N° 1754/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. KELSCH, Cristian Alejandro, DNI. Nº 32.182.080, según Informe Técnico Nº 1754/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5171/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3658/14

VISTO: El Expediente 5175/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31075/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598.

Que por Informe Técnico Nº 1758/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598, según Informe Técnico Nº 1758/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5175/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3659/14

VISTO: El Expediente 4573/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 995/2012, 0034/2014 y 831/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 10/2014 – Trámite 29730/2014, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.

El Trámite Nº 30102/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 30984/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 21/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Transito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/12/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 21/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Transito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día 02/12/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4573/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 101/04, Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$308.582,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100); Categoría Programática 122/01 Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$397.300,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos con 00/100); y Categoría Programática 113/00 Objeto de Gastos 04 02 01 03, por la suma de \$100.015,00 (Pesos Cien Mil Quince con 00/100), al Eiercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3660/14

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0597/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0034/2014, Dictamen Nº 13/2012, Resolución AMDJ. Nº 666/2014.

El Trámite N° 1328/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/10/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROCA LEITES, Agustina Lucia, DNI Nº 36.733.669, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Ritmos Latinos a todos los socios que deseen y que concurran a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que según Trámite Nº 1225/2014, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 13/2012 - Trámite Nº 506/2012.

Que mediante Trámite N° 30955/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 666/2014 de fecha 30/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0597/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3661/14

VISTO: El Expediente 4215/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 34/2014; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 23780/2014 de fecha 05/09/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 076/2014 de fecha 01/09/2014, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 23780/2014, emitido desde Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 076/2014 de fecha 01/09/2014, suscripto entre la Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. 27.589.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4215/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sra. TRISCIUZZI, Débora Elizabet, DNI. 27.589.745. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3662/14

VISTO: El Trámite Nº 1285/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/ 11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ARENAS, Florencia, Legajo Nº 3381/7, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ARENAS, Florencia, Legajo Nº 3381/7, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA

ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3663/14

VISTO: El Trámite Nº 1308/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Prof. SALVADOR, Carina, Legajo Nº 2585/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Prof. SALVADOR, Carina, Legajo Nº 2585/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Gimnasia Rítmica, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3664/14

VISTO: El Trámite Nº 1287/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo Nº 1978/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Básquet, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo Nº 1978/0, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Básquet, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014. ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percep-

ción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3665/14

VISTO: El Trámite Nº 1275/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. SANTI, Federico, Legajo Nº 4948/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Vóley, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. SANTI, Federico, Legajo Nº 4948/4, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de la Escuela Municipal de Vóley, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2º .- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3666/14

VISTO: El Trámite Nº 1325/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. CROCETTI, Sergio José, Legajo Nº 3579/3, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Natación en Discapacidad, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. CROCETTI, Sergio José, Legajo N° 3579/3, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Delegación Natación en Discapacidad, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3° .- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3667/14

VISTO: El Trámite Nº 1324/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. PIRIS, Hugo, Legajo № 4674/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como Técnico de la Delegación de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Prof. PIRIS, Hugo, Legajo № 4674/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como Técnico de la Delegación de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3668/14

VISTO: El Trámite Nº 31081/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública: y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/11/2014 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo Nº 3092/9, dependiente de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar con el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de una reunión con el «Grupo Chileno de Solidaridad con Malvinas» a llevarse a cabo en la casa de Gobierno.

Que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/11/2014 a la hora 09:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, dependiente de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar con el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas de una reunión con el «Grupo Chileno de Solidaridad con Malvinas» a llevarse a cabo en la casa de Gobierno

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-103, patente GPP-542, Marca Ford Fiesta, sin la percepción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3669/14

VISTO: El Trámite Nº 1289/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo № 5012/1, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo Nº 5012/1, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3670/14

VISTO: El Trámite Nº 1291/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. VELAZQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014. Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. VELAZQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3671/14

VISTO: El Trámite Nº 1288/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo Nº 2080/0, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de los púgiles pertenecientes a la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 02/11/2014 a la 22:00, por el Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenador de los púgiles pertenecientes a la Escuela Municipal de Boxeo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2º,- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3672/14

VISTO: El Trámite Nº 1274/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SAN JUAN, Marisa, Legajo Nº 3376/6, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 16/11/2014 a la 22:00, por la Agente Municipal, Sra. SAN JUAN, Marisa, Legajo Nº 3376/6, Categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como entrenadora de la Escuela Municipal de Atletismo, con motivo de participar de los Juegos Nacionales Evita 2014.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3673/14

VISTO: El Expediente 3907/2014.

El Dictamen Nº 219/2008.

La Resolución Municipal Nº 2858/2014.

El Trámite Nº 28903/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2858/2014 de fecha 11/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES Bº PERÓN II Y Bº ALMAFUERTE - AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.577.742,46 (Pesos dos millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 46/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 45/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 08/10/2014; Informe Técnico - Trámite Nº 27881/2014, y al Trámite Nº 28903/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 45/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$2.268.450,58 (Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 58/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 150/2014 (SOYSP-DOV) de fecha $14/10/2014, celebrado \ entre \ la \ firma: \ «Empresa \ Ing.\ Lisardo\ V.\ Canga\ S.A.», representada\ por\ la$ Sra. CANGA, María Teresa, DNI. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite Nº 30994/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 30891/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 31213/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 45/2014, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES Bº PERÓN II Y Bº ALMAFUERTE - AÑO 2014», a favor de la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$2.268.450,58 (Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 58/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3907/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra $N^{\rm o}$ 150/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.», representada por la Sra. CANGA, María Teresa, DNI. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 150/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3674/14

VISTO: El Expediente 2312/2014.

La Resolución Municipal Nº 1494/2014 y 2921/2014.

El Trámite Nº 30801/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2921/2014 de fecha 16/09/2014, se aprobó el Contrato de Obra Nº 105/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/08/2014, registrado bajo el Nº 9788 en fecha 16/09/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTER-PRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1494/2014 de fecha 30/05/2014.

Que a través del Trámite Nº 30801/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el mencionado precedentemente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, correspondiente el Contrato de Obra Nº 105/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/08/2014, registrado bajo el Nº 9788 en fecha 16/09/2014, el cual fue celebrado entre el mencionado, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIE-RRA DEL FUEGO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2312/2014. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido,

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3675/14

VISTO: El Expediente 5192/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31435/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle DNI. Nº 30.177.679. Que por Informe Técnico Nº 1768/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 31435/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle DNI. Nº 30.177.679, según Informe Técnico Nº 1768/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5192/2014. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3676/14

VISTO: El Expediente 5191/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31450/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther DNI. Nº 16.240.008.

Que por Informe Técnico Nº 1769/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 31450/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo»

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther DNI. Nº 16.240.008, según Informe Técnico Nº 1769/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5191/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3677/14

VISTO: El Expediente 5190/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31415/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Mariela Silvina DNI. № 33.940.123.

Que por Informe Técnico Nº 1767/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 31415/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESCOBAR, Mariela Silvina DNI. N $^\circ$ 33.940.123, según Informe Técnico N $^\circ$ 1767/

2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5190/2014. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3678/14

VISTO: El Expediente 5195/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Segunda, La Ordenanza N 2846/2010, Dictanien N 033/2013, Ordenanza N 232/72000, Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite Nº 31586/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Admi-

nistración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CALVISMONTI, Claudia Daniela, DNI. Nº 33.107.968.

Que la mencionada, en su carácter de Jefe del Grupo Scout Padre Zink, solicita dicha asistencia económica para solventar el pago del transporte de los niños, dirigentes y colaboradores adultos, quienes viajaran al camping municipal de la ciudad de Ushuaia a fin de participar en el campamento de fin de año.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 43/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio Que según Trámite Nº 31586/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del

Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CALVISMONTI, Claudia Daniela, DNI. Nº 33.107.968, en su carácter de Jefe del Grupo Scout Padre Zink, solicita dicha asistencia económica para solventar el pago del transporte de los niños, dirigentes y colaboradores adultos, quienes viajaran al camping municipal de la ciudad de Ushuaia a fin de participar en el campamento de fin de año, según Informe Técnico - Administrativo N° 43/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5195/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3679/14

VISTO: El Expediente 4115/2014. La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/

2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 3367/2014.

El Trámite Nº 30764/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra del Renglón $N^{\rm o}$ 8, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 00/ 100), y del Renglón N° 20, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$16.536,00 (Pesos dieciséis mil quinientos treinta y seis con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMA-DO DE ÁRBOLES - AÑO 2014», autorizada por Resolución Municipal Nº 3367/2014. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 31061/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 31226/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 8, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$2.690,00 (Pesos dos mil seiscientos noventa con 00/100), y del Renglón Nº 20, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$16.536,00 (Pesos dieciséis mil quinientos treinta y seis con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMADO DE ÁRBOLES - AÑO 2014», autorizada por Resolución Municipal Nº 3367/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4115/2014.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3680/14

VISTO: El Expediente 5230/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0034/2014.

El Trámite Nº 31682/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI. Nº 13.441.457; y así mismo el pago en concepto de honorarios por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100) a favor del mencionado. Que el mencionado, atenderá como médico especialista en Neurología, ya que es médico de cabecera de la totalidad de los pacientes con Esclerosis Múltiple de Rio Grande, cabe mencionar que debido a razones personales no reside en la misma, quedando este grupo de personas sin cobertura en neurología, es de mencionar que actualmente no contamos con especialistas en neurología, que puedan hacer el seguimiento específico y adecuado de esta patología.

Que el mismo atenderá en el Centro Medico «Mama Margarita» y brindara una charla a profesionales de la Salud y comunidad en General. Que mediante Trámite N° 31747/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no

se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: SAN JUAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI. Nº 13.441.457; y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100) a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5230/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3681/14

VISTO: El Expediente 5220/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31548/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. URRUCHUAGA, Rubén Pedro, DNI. Nº 13.239.312.

Que por Informe Técnico N° 1776/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31548/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº $\,$ 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. URRU-CHUAGA, Rubén Pedro, DNI. Nº 13.239.312, según Informe Técnico Nº 1776/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5220/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3682/14

VISTO: El Expediente 5221/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas № 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen № 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012.

El Trámite Nº 31510/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. № 18.770.896. Que por Informe Técnico № 1773/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31510/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. GONZALEZ ORELLANA, Aldo Omar, DNI. № 18.770.896, según Informe Técnico № 1773/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5221/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3683/14

VISTO: El Expediente 5218/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31545/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Melisa Gisela DNI. Nº 30.245.803.

Que por Informe Técnico N° 1775/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31545/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Melisa Gisela DNI. N° 30.245.803, según Informe Técnico N° 1775/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5218/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3684/14

VISTO: El Expediente 5222/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31475/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Cesar Gabriel, DNI. Nº 37.351.720.

Que por Informe Técnico Nº 1770/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31475/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Cesar Gabriel, DNI. N° 37.351.720, según Informe Técnico N° 1770/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5222/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3685/14

VISTO: El Expediente 5224/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza № 2848/2010; Dictamen № 033/2013; Ordenanza № 2327/2006; Decretos Municipales № 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31672/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BURGOS TELLECHEA, Mariana, DNI. Nº 34.375.724.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 045/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que la mencionada, en su calidad de integrante del Grupo de Murga «Los Vientosos» solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que le demandara el pago del transporte del grupo hacia la Ciudad de Ushuaia el día 16/11/2014 con motivo de acompañar a la Murga «Estrella del Sur» en el festejo de su aniversario.

Que según Trámite Nº 31672/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BURGOS TELLECHEA, Mariana, DNI. № 34.375.724, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que le demandara el pago del transporte del grupo hacia la Ciudad de Ushuaia el día 16/11/2014 con motivo de acompañar a la Murga «Estrella del Sur» en el festejo de su aniversario, según Informe Técnico - Administrativo № 045/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5224/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3686/14

VISTO: El Expediente 5217/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite Nº 31480/2014 de fecha 13/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina DNI. Nº F5.099.939.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1771/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N^o 31480/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N^o 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina DNI. Nº F5.099.939, según Informe Técnico Nº 1771/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5217/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3687/14

VISTO: El Expediente 5216/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31486/2014 de fecha 13/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino servicio de retiro de árbol y reparación de cloaca de su domicilio, a favor de la Sra. GODINO, Elisa del Carmen DNI. Nº 13.129.422.

Que por Informe Técnico N° 1772/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31486/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino servicio de retiro de árbol y reparación de cloaca de su domicilio, a favor de la Sra. GODINO, Elisa del Carmen DNI. Nº 13.129.422, según Informe Técnico Nº 1772/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5216/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3688/14

VISTO: El Expediente 5203/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31329/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Marta Teófila DNI. Nº 22.476.789.

Que por Informe Técnico N° 1766/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31329/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Marta Teófila DNI. Nº 22.476.789, según Informe Técnico Nº 1766/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5203/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3689/14

VISTO: El Expediente 5200/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31309/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina DNI. Nº 23.586.451.

Que por Informe Técnico N° 1764/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31309/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº $\,$ 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina DNI. N° 23.586.451, según Informe Técnico N° 1764/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5200/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3690/14

VISTO: El Expediente 5147/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite Nº 31233/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LANGUS, Jorge, DNI. Nº M8.000.943.

Que el mencionado, autor del libro «Nosotros te Contamos», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de la impresión del libro de su autoría, el que narra cuentos históricos acontecidos en la Misión Salesiana.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 42/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 31233/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. LANGUS, Jorge, DNI. Nº M8.000.943, el cual

solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de la impresión del libro de su autoría, el que narra cuentos históricos acontecidos en la Misión Salesiana, según Informe Técnico - Administrativo N° 42/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5147/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3691/14

VISTO: El Expediente 5202/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas № 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen № 246/2008; Decreto Municipal № 1455/2012.

El Trámite Nº 31318/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARRUA, Ángela Gabriela DNI. № 38.271.461. Que por Informe Técnico № 1765/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31318/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARRUA, Ángela Gabriela DNI. N° 38.271.461, según Informe Técnico N° 1765/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5202/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3692/14

VISTO: El Expediente 5223/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31674/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SAINT DENIS, Néstor Osvaldo, DNI. Nº 12.880.556.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 044/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que el mencionado, en su calidad de Director del Grupo «Vulgus Aris», solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la puesta en escena de la obra «Freak Show» a realizarse en el Centro Cultura Alem el día 22/11/2014.

Que según Trámite Nº 31674/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SAINT DENIS, Néstor Osvaldo, DNI. Nº 12.880.556, el cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que conlleva la puesta en escena de la obra «Freak Show» a realizarse en el Centro Cultura Alem el día 22/11/2014, según Informe Técnico - Administrativo Nº 044/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5223/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3693/14

VISTO: El Expediente 5219/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012

El Trámite N° 31541/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. Nº 32.323.676.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1774/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31541/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº $\,$ 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. Nº 32.323.676, según Informe Técnico Nº 1774/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5219/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3694/14

VISTO: El Expediente 5233/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31774/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. Nº 22.700.126.

Que el mencionado, organizador del evento, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que generan la presencia del payador «El Gaucho Talas» quien animara los festejos del Día de la Tradición.

Que por Informe Técnico - Administrativo $N^{\rm o}$ 47/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 31774/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que generan la presencia del payador «El Gaucho Talas» quien animara los festejos del Día de la Tradición, según Informe Técnico - Administrativo N° 47/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5233/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3695/14

VISTO: El Trámite Nº 26149/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Asuntos Sociales, a la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

ción de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo № 988/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasa a cumplir función de la producción de la publicidad dinámica de la página Web del Municipio, percibiendo el plus de informática que corresponda a tal fin: y asimismo asignar, al agente en mención, las funciones a desarrollar en la Dirección de Prensa que a continuación se detallan: Programar la dinámica y movimientos de los gráficos publicitarios; Mantener la actualización de la página no sitio Web Municipal con datos que requieran para su publicación y/o presentación de datos como HTML, Java Script, CSS, etc. (ej. Turnos de Farmacias); Trabajar en conjunto con la Dirección TIC en el desarrollo de las funcionalidades detalladas precedentemente y las nuevas, para el sitio Web Municipal, quienes le asignaran los permisos necesarios para realizar la tarea. Tales permisos conceden acceso solo desarrollando trabajos conectado en forma directa a la red de datos Municipal por cuestiones de seguridad informática; Asistir y brindar asesoramiento al Director de Prensa en el Área de su competencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Asuntos Sociales, a la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo Nº 988/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasa a cumplir función de la producción de la publicidad dinámica de la página Web del Municipio, percibiendo el plus de informática que corresponda a tal fin.

ARTICULO 2°.- ASIGNAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Carlos Daniel, Legajo N° 988/1, las funciones a desarrollar en la Dirección de Prensa que a continuación se detallan: Programar la dinámica y movimientos de los gráficos publicitarios; Mantener la actualización de la página no sitio Web Municipal con datos que requieran para su publicación y/o presentación de datos como HTML, Java Script, CSS, etc. (ej. Turnos de Farmacias); Trabajar en conjunto con la Dirección TIC en el desarrollo de las funcionalidades detalladas precedentemente y las nuevas, para el sitio Web Municipal, quienes le asignaran los permisos necesarios para realizar la tarea. Tales permisos conceden acceso solo desarrollando trabajos conectado en forma directa a la red de datos Municipal por cuestiones de seguridad informática; Asistir y brindar asesoramiento al Director de Prensa en el Área de su competencia

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3696/14

VISTO: El Expediente 5062/2014.

El Trámite Nº 30295/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Ocupación con Canon de Uso de fecha 25/07/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis DNI. Nº 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Ocupación con Canon de Uso de fecha 25/07/2014, acordado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Presidente, M.M.O. DEL GIUDICE, José Luis DNI. Nº 7.767.364, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5062/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3697/14

VISTO: El Expediente 3694/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 2622/2014, 2970/2014 y 3475/2014.

El Trámite Nº 31749/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta Nº 01 de fecha 14/11/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN B° CHACRA XI Y B° CGT» autorizada mediante Resolución 2622/2014 y el Llamado a Licitación Pública N° 22/2014, autorizada mediante Resolución Municipal N° 3475/2014 de fecha 28/10/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Con Consulta № 01 de fecha 14/11/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIA-LES EN B° CHACRA XI Y B° CGT» autorizada mediante Resolución 2622/2014 y el Llamado a Licitación Pública № 22/2014, autorizada mediante Resolución Municipal № 3475/2014 de fecha 28/10/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3698/14

VISTO: El Expediente 4129/2014.

La Resolución Municipal Nº 2870/2014.

El Trámite N° 31709/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 2870/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrad dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$51.842.713,84 (Pesos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos trece con 84/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Pública Nº 20/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 07/11/2014; Informe Técnico - Trámite N° 30349/2014, y al Trámite N° 31709/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», por la suma de \$47.762.892,25 (Pesos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 25/100); asimismo se declara desierto el Renglón N° 2 y se lo autoriza a la contratación directa.

Que mediante Trámite Nº 31777/2014, emitido desde Auditoria Interna, informa que no se han realizado objeciones para continuar con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, a favor de la empresa: «Proyectos Fueguinos S.R.L.», por la suma de \$47.762.892,25 (Pesos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2014.

ARTICULO 2°.- DECLARAR DESIERTO el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», en virtud de que no se recibieron ofertas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la contratación directa del Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 20/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE», en virtud a las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3699/14

VISTO: El Expediente Nº 4573/2014

La Resolución Municipal Nº 3659/2014

El Tramite N° 31741/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 3659/2014 de fecha 13/11/2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 21/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Transito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio, cuya apertura de sobres se realizaría del día 02/12/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que a través del Tramite N° 31741/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar la apertura de sobres de la mencionada Licitación, para el día 09/12/2014 a las 11:00 hs.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 21/2014 autorizada mediante Resolución Municipal N° 3659/2014 de fecha 13/11/2014, correspondiente a la adquisición de vehículos varios destinados a las Direcciones de Transito, Defenderes de Tr

sa Civil y Servicios Públicos de este Municipio, para el día 09/12/2014 a las 11:00 hs., según documentación obrante en el Expediente N° 4573/2014

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de noviembre de 2014

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3700/14

VISTO: El Expediente 5226/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31616/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.307,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. Nº 35.631.135. Que por Informe Técnico Nº 1784/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite Nº 31616/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.307,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Romina Noelia, DNI. Nº 35.631.135, según Informe Técnico Nº 1784/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5226/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3701/14

VISTO: El Expediente 5229/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31587/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. Nº 38.088.679.

Que por Informe Técnico N° 1777/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31587/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. Nº 38.088.679, según Informe Técnico Nº 1777/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5229/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3702/14

VISTO: El Expediente 5228/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite N° 31599/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALDERON MORALES, Sergio Andrés, DNI. Nº 94.857.590. Que por Informe Técnico Nº 1779/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Que según Trámite Nº 31599/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALDERON MORALES, Sergio Andrés, DNI. Nº 94.857.590, según Informe Técnico Nº 1779/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5228/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3703/14

VISTO: El Expediente 5227/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 31611/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA GARCIA, Ana Lastenia, DNI. Nº 92.668.227.

Que por Informe Técnico $N^{\rm o}$ 1783/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 31611/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA GARCIA, Ana Lastenia, DNI. Nº 92.668.227, según Informe Técnico Nº 1783/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5227/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3704/14

VISTO: El Expediente 4845/2014.

La Ley de Contabilidad Nº 6/71 Territorial; Las Ordenanzas Nº 2327/2006, Nº 2848/2010 y Nº 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal Nº 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el Nº 9490; Decreto Municipal Nº 541/2014.

El Dictamen N° 376/2014 Tramite N° 28609/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28713/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1259/2014, registrado bajo el Nº 9490, a favor del Sr. IBARRA, Miguel Ángel, DNI. Nº 11.212.303; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Sin Nombre».

Que por Informe Técnico Informe Técnico Nº 65/2014 - Trámite Nº 21155/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 29726/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago en especies del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 90.854,10 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 10/100), en concepto de Subsidio en especies, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Rio Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. IBARRA, Miguel Ángel, DNI. N° 11.212.303; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra Sin Nombre», según Informe Técnico Informe Técnico N° 65/2014 - Trámite N° 21155/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4845/2014.

ARTICULO 2°.- POR la Dirección de Compras, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente Nº 100604002 del Banco Patagonia.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

 $\boldsymbol{ARTICULO~4^\circ\text{.-}~REGISTRAR}.~Comunicar.~Publicar~y~cumplido,~archivar.$

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3705/14

VISTO: El Expediente 931/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 0780/2014 y Nº 3349/2014.

El Trámite Nº 31154/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 0780/2014 de fecha 31/03/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RÍO GRANDE», encuadrada dentro del Plan «Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.066.949,00 (Pesos dos millones sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 11/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 29/04/2014; Informe Técnico - Trámite Nº 10751/2014, y al Trámite Nº 31154/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 11/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$2.273.684,20 (Pesos dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. Nº 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 29280/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 31625/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 31801/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$206.735,20 (Pesos Doscientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 20/100) al Plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 11/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS BARRIO CABO PEÑA – RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$2.273.684,20 (Pesos dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 931/2014.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. Nº 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condicio-

nes establecidas en el Contrato de Obra Nº 63/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 21/10/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3706/14

VISTO: El Expediente 912/2014.

La Resolución Municipal Nº 2749/2014.

El Trámite Nº 31364/2014 de fecha 13/11/2014, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Tramite Nº 31783/2014 de fecha 14/11/2014 desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2749/2014 de fecha 08/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$112.318,50 (Pesos ciento doce mil trescientos dieciocho con 50/100); y asimismo se autorizó la compra del Renglón N° 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.»; de los Renglones N° 03, 05, 08, 10, 14, y 15, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», y de los Renglones N° 06, 07 y 09, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.»;

Que mediante el Tramite Nº 31783/2014 de fecha 14/11/2014 desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2749/2014, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 2749/2014 de fecha 08/09/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL DEL NUEVO ÁRBOL NAVIDEÑO», donde dice: «...Autorizar la compra del Renglón Nº 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por el monto total de \$39.960,00 (Pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100); de los Renglones Nº 03, 05, 08, 10, 14, y 15, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$45.124,60 (Pesos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro con 60/ 100), y de los Renglones Nº 06, 07 y 09, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$7.511,05 (Pesos siete mil quinientos once con 05/100)», debe decir: «...Autorizar la compra del Renglón Nº 11, a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por el monto total de \$40.992,00 (Pesos cuarenta mil novecientos noventa y dos con 00/ 100); de los Renglones Nº 03 y 10, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$11.160,00 (Pesos Once mil ciento sesenta con 00/100), del Renglón Nº 04 a la empresa: «ONAS CORRALON S.R.L.» por el monto total de \$ 272,64 (Pesos doscientos setenta y dos con 64/100), del Renglón Nº 13 a la empresa «Pinturerías del Centro de Tres Colores S.A.» por el monto total de \$5.750,74 (Pesos cinco mil setecientos cincuenta con 74/100), de los Reglones Nº 02, 05, 06, 07, 09, 12, 14 y 15 a la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$38.570,98 (Pesos treinta y ocho mil quinientos setenta con 98/100) y de los Reglones Nº 01 y 08 a la empresa «E.M Maderas (Mundo Maderas) de Montane Ulloa Ezequiel Ignacio» por el monto total de \$12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100)...».

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3707/14

VISTO: El Expediente 900/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resoluciones Municipales Nº 2732/2014 y 3393/2014. El Trámite Nº 31785/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra del Renglón Nº 8, a favor de la empresa: «CORRALON BUENOS AIRES de MANSILLA, Román Luis Arcadio», por el monto total de \$34.552,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «CONSTRUCCIÓN DE TABLONES, CABALLETES Y PATAS PARA SEPARADORES», autorizada por Resolución Municipal Nº 2732/2014.

Que mediante Trámite N° 31931/2014, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la compra del Renglón N° 8, a favor de la empresa: «CORRA-LON BUENOS AIRES de MANSILLA, Román Luis Arcadio», por el monto total de \$34.552,00

(Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «CONSTRUCCIÓN DE TABLONES, CABALLETES Y PATAS PARA SEPARADORES», autorizada por Resolución Municipal Nº 2732/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 900/2014.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y los pagos emergentes.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3708/14

VISTO: El Expediente 4083/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 3366/2014.

El Trámite Nº 30738/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra del Renglón Nº 16, a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$4.592,60 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – PRIMERA ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2014», autorizada por Resolución Municipal Nº 3366/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 31119/2014, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 31691/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la compra del Renglón N° 16, a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$4.592,60 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – PRIMERA ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2014», autorizada por Resolución Municipal N° 3366/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de \$ 4.592,60 (Pesos cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100), correspondiente a la diferencia entre las propuestas económicas y presupuesto oficial.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3709/14

VISTO: El Expediente Nº 882/2014

La Resolución Municipal Nº 855/2014

El Tramite N° 31276/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 855/2014 de fecha 04/04/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/03/2014, registrado bajo el Nº 9397 en fecha 04/04/2014, suscripto entre el Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI Nº 11.244.479 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Tramite Nº 31276/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 19/05/2014 el Contrato en mención, debido al fallecimiento del nombrado.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 19/05/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/03/2014, registrado bajo el N° 9397 en fecha 04/04/2014, suscripto entre el Sr. SENN, Hugo Walter Ramón, DNI N° 11.244.479 y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, debido al fallecimiento del nombrado y según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 882/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande. 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3710/14

VISTO: El Expediente 5212/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 0674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 034/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite Nº 31425/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 80 (Ochenta) ampollas de Heparina 5000 UI Fco. y 20 (Veinte) Cajas de Gasas Nº 5 x 160 Unidades, que serán destinados al servicio de hemodiálisis del Hospital Regional Rio Grande.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$10.611,20 (Pesos Diez Mil Seiscientos Once con 20/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 80 (Ochenta) ampollas de Heparina 5000 UI Fco. y 20 (Veinte) Cajas de Gasas N° 5 x 160 Unidades, que serán destinados al servicio de hemodiálisis del Hospital Regional Rio Grande, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$10.611,20 (Pesos Diez Mil Seiscientos Once con 20/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5212/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3711/14

VISTO: El Expediente 5232/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 033/2013; Ordenanza Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 31748/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GOMEZ, Eliana Giselle, DNI. N° 33.376.378.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 046/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que la mencionada, en su calidad de integrante del Grupo de Danzas Árabes Municipal, solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que le demandara la estadía en la Provincia de Buenos Aires, ya que se trasladaran el próximo 28/11/2014, representado a nuestra ciudad en el festejo de los 25 años de trayectoria en la Danza Árabe, invitadas por el bailarín y maestro Sr. FLORES, Oscar.

Que según Trámite Nº 31748/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/ 100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. GOMEZ, Eliana Giselle, DNI. N° 33.376.378, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que le demandara la estadía en la Provincia de Buenos Aires, ya que se trasladaran el próximo 28/11/2014, representado a nuestra ciudad en el festejo de los 25 años de trayectoria en la Danza Árabe, invitadas por el bailarín y maestro Sr. FLORES, Oscar, según Informe Técnico - Administrativo N° 046/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5232/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

MELELLA CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0304/2014

VISTO: El Expediente 4976/2014.

Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen Nº 78/2014 - Trámite Nº 29901/2014, de fecha 28/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. Nº 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 798/14 de fecha 24/10/2014, la Asesoría Letrada de este Municipio, solicita al Secretario de Gobierno las actuaciones sumariales que correspondan (información Sumaria), en referencia a la Nota 091/14 de fecha 23/10/2014, emitida por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, como consecuencia de lo manifestado por la vecina Vanina Graciela Moreno Serrano, DNI. Nº 34.875.835, a quien la Dirección Municipal de Tierras le habría proporcionado en el formulario de solicitante el Nº 3224, pero revisados los registros de los libros de actas de la Dirección referida, surge que misma se hallaría ubicada en el Nº 4357, y en el número antes mencionado según el libro de actas se encuentra asentada la Sra. Soliz Quelin, quien a la fecha se encontraría con solución habitacional. Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen $N^{\circ}78/2014$ - Trámite N° 29901/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 78/2014 - Trámite Nº 29901/2014, de fecha 28/10/2014, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expe-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo Nº 3720/6.

ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido,

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0305/2014

VISTO: El Expediente 833/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 34/2014 y 532/2014; Resolución Municipal Nº 0625/2014. El Trámite N° 29853/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Promotores Territoriales, Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.515,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Quince con 00 /100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$2.515,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Quince con 00 /100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 833/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0306/2014

VISTO: El Expediente 154/2014.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/ 1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 034/2014, 532/2014 y Resolución Municipal Nº 2601/2014.

El Trámite Nº 28366/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$7.569,90 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 90 /100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$7.569,90 (Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 90 / 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 154/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0307/2014

VISTO: El Trámite Nº 28942/2014 de fecha 20/10/2014 y Trámite Nº 30143/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50%	al 100%
2994/7	AMAYA, Ricardo	No Registra	09 (nueve)	No Registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	No Registra	09 (nueve)	No Registra
3667/6	ZUVIC, Ana	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
4338/9	AMADO, Lorena	No Registra	09 (nueve)	No Registra
4915/8	PEREZ, Susana	No Registra	09 (nueve)	No Registra
4982/4	SILVERO, Jairo	No Registra	05 (cinco)	No Registra
4994	ALVAREZ, Santiago	No Registra	09 (nueve)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0308/2014

VISTO: El Trámite Nº 30016/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3662/5	COÑUECAR, Blanca	02 (Dos)	06 (Seis)	No Registra
4134/3	LOPEZ, Maruja	01 (Una)	11 (Once)	No Registra
4540/3	ZIMMERMANN, Elena	5 1/2 (Cinco y media)	07 (Siete)	No Registra
4599/3	GARCÌA, Lisandro	13 1/2 (Trece y media)	17 (Diecisiete)	No Registra
4746/5	PEREZ, Mariela	03 (Tres)	10 (Diez)	No Registra
4749/0	ZARATE, Silvia	No Registra	14 1/2 (Catorce y media)	No Registra
5015/6	CAPARROS, María	9 1/2 (Nueve y media)	17 1/2 (Diecisiete y media)	No Registra
5163/2	FRUTOS, Andrea	No Registra	13 1/2 (Trece y media)	No Registra
5165/9	AGÜERO, Yasna	No Registra	18 1/2 (Dieciocho)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0309/2014

VISTO: Los Trámites Nº 23249/2014 de fecha 01/09/2014, Nº 24387/2014 de fecha 08/09/2014 y Nº 28844/2014 de fecha 20/10/2014, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Períodos Septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal № 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	GAITAN, Adriana	No Registra	17 (Diecisiete)	05 (Cinco)
4316/8	DURAN, Nora	09 (Nueve)	06 (Seis)	No Registra
4546/2	TEVEZ, Olga	No Registra	08 (Ocho)	04 (Cuatro)
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	No Registra	12 (Doce)	04 (Cuatro)
4737/6	ZAPANA, Antonia	24 (Veinticuatro)	05 (Cinco)	No Registra
4742/2	GONZALEZ, Nancy	03 (Tres)	17 (Diecisiete)	06 (Seis)
4769/4	Cano, María	41 (Cuarenta y uno)	23 (Veintitrés)	6 1/2 (Seis y media)
4781/3	MALDONADO, Natalia	02 (Dos)	7 1/2 (Siete y media)	6 (Seis)
4840/2	Tapia, Olga	No Registra	10 (Diez)	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana	48 (Cuarenta y ocho)	06 (Seis)	04 (Cuatro)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0310/2014

VISTO: Los Trámites Nº 22621/2014 de fecha 27/08/2014, Nº 28843/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo.	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3299/9	ÀLVAREZ, Roberto			
	Diferencia de Julio/2014	No Registra	No Registra	08 (Ocho)
	Diferencia de Agosto/2014	01 (Una)	No Registra	No Registra
	Septiembre/2014	04 (Cuatro)	02 (Dos)	18 (Dieciocho)
4409/1	VERA, Javier	23 (Veintitrés)	04 (Cuatro)	26 (Veintiséis)
5031/8	FIGUEROA, Oscar	04 (Cuatro)	05 (Cinco)	26 (Veintiséis)
2077/0	SCHLIETER, Miguel	12 (Doce)	04 (Cuatro)	56 (Cincuenta y seis)
2861/4	CANO, Carlos	12 (Doce)	02 (Dos)	24 (Veinticuatro)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

ROSS

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0311/2014

VISTO: La Nota ingresada a este Municipio bajo el Nº 28330 de fecha 15/10/2014. El Dictamen Nº 76/2014 - Trámite Nº 29739/2014, de fecha 27/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota citada en el Visto de la presente, el Sr. Gustavo Benito Cortes; DNI. Nº 24.917.423, con domicilio real en la calle Los Coihues Nº 1118 Dpto. 4 de nuestra Ciudad, plantea reclamo a este Municipio respecto de un accidente vial sucedido en fecha 06/02/2014. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 76/2014 - Trámite Nº 29739/2014, de fecha 27/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al reclamante Sr. GUSTAVO BENITO CORTEZ, DNI. № 24.917.423, para que dentro del término de tres (03) días de notificado, subsane la omisión o defecto incurrido en la Nota de fecha 15/10/2014, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en dicho Dictamen.

ARTICULO 2°.-.NOTIFICAR en la forma y en los términos previstos por la L.P.A. ARTICULO 3°.-.REGISTRAR. Comunicar. Publicar y archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0312/2014

VISTO: La Carta Documento Nº CCM0083053(1), ingresada a este Municipio bajo el Nº 28857 en fecha 20/10/2014, suscrita por el Sr. Andrés Poyo, DNI. № 12.334.367, invocando su condición de apoderado de la empresa Transporte Automotor Integral KRE S.R.L. El Dictamen N° 79/2014 de fecha 03/11/2014 - Tramite N° 30534/2014 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta Documento citada en el Visto de la presente, la empresa Transporte Automotor Integral KRE S.R.L., presenta a este Municipio reclamo administrativo. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 79/2014 - Trámite Nº 30534/2014 de fecha 03/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la empresa T.A.I.KRE S.R.L., mediante Carta Documento № CCM0083053(1), ingresada a este Municipio bajo el № 28857 en fecha 20/10/2014, por los argumentos expuestos en el Dictamen № 79/2014 - Trámite № 30534/2014 de fecha 03/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.-. INTIMAR a la empresa T.A.I.KRE S.R.L., a dar efectivo e íntegro cumplimiento con la prestación del servicio bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.-. NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 79/2014 cumplido, conforme la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0313/2014

VISTO: El Trámite Nº 26489/2014 de fecha 29/09/2014 y Trámite Nº 30664/2014 de fecha 04/11/2014 emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período octubre/2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	12 (Doce)	No Registra	No Registra
4409/1	VERA, Javier	35 (Treinta y cinco)	No Registra	07 1/2 (Siete y medio)
1054/5	ARIAS, Eduardo	12 (Doce)	No Registra	No Registra
2861/4	CANO, Carlos	20 (Veinte)	No Registra	16 (Dieciséis)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0314/2014

VISTO: El Trámite Nº 17675/2014 de fecha 03/07/2014 y Trámite Nº30169/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período septiembre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	02 (Dos)	11 1/2 (Once y medio)	10 (Diez)
4750/3	CASTRO Santiago	1 1/2 (Uno y medio)	07 1/2 (Siete y medio)	15 (Quince)
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	02 (Dos)	07 (Siete)	09 (Nueve)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0315/2014

VISTO: El Expediente 5178/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial 674/2011; y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº034/2014 y Nº 831/2014...

El Trámite Nº 31151/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. LUISO ALEXANDRA, DNI. Nº 92.480.182; VITTORI JUAN MANUEL, DNI. Nº 26.096.219; GARBER MARCELA CLAUDIA, DNI. Nº 17.185.510; TUBIO LUCAS, DNI. Nº 30.167.714; TOMASSINI VIRGINIA, DNI. Nº 32.449.675 y RICHIERI CA-ROLINA IRENE, DNI. Nº 23.754.638.

Que los mencionados, Médicos Veterinarios y Ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis del Municipio de Río Grande, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de Bomberos Voluntarios de Chacra II, los días 15 y 16 de Noviembre de 2014.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. LUISO ALEXANDRA, DNI. № 92.480.182; VITTORI JUAN MANUEL, DNI. № 26.096.219; GARBER MARCELA CLAUDIA, DNI. N° 17.185.510; TUBIO LUCAS, DNI. Nº 30.167.714; TOMASSINI VIRGINIA, DNI. Nº 32.449.675 y RICHIERI CA-ROLINA IRENE, DNI. Nº 23.754.638, Médicos Veterinarios y Ayudantes de la Ciudad de Ushuaia, quienes participarán de la Campaña de Castración Masiva, organizada por el Área de Zoonosis del Municipio de Río Grande los días 15 y 16 de Noviembre de 2014, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5178/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0316/2014

VISTO: El Expediente 109/2014.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/ 1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal Nº 52/2014.

El Trámite Nº 31050/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde el Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.724,62 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 62/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.724,62 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 62/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0916/2014

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 04882/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. BELGRA-NO Nº 0386, cuya superficie alcanza un total de 215,00 mts2, propiedad de la Firma: SS MAX S.R.L., CUIT Nº 30-71435553-4; en el/los rubro/s «PIZZERIA - VTA. DE EMPA-NADAS - VTA. DE MINUTAS - VTA. DE COMIDAS ELABORADAS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «POPE PIZZAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 04882/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0917/2014

VISTO:El Expediente Letra «M-G» Nº 5391/2007, Recaratulado como Expediente Nº 4538/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29484/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ134590, dominio LSC747, propiedad del Señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 208 -

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese .-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0918/2014

VISTO:El Expediente Letra «V» Nº 3727/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29973/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor VILLAFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. № 16.944.902.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C AÑO 2011, motor № CFZ 264560, dominio KTT058, propiedad del Señor VILLAFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. № 16.944.902, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 03, Legajo Municipal № 36.-ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0919/2014

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 4267/2007, Recaratulado como Expediente Nº 535/2008: y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29981/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N AÑO 2008, motor № 7H5096969, dominio GXB781, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. № 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 03, Legajo Municipal № 30.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0920/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 652/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6546/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29983/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387622895, dominio GPN231, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 22.558.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 189.- ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cum-

plido. Archívese.-Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Dal DADDIC

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0921/2014

VISTO:El Expediente Letra «Z» N° 686/1998, recaratulado como Expediente N° 6457/ 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29985/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 8 308 079

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N^o 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N^o 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor N° K4MA670Q017930, dominio KC1439, propiedad del señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 8.308.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Irenten N° 63.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0922/2014

VISTO:El Expediente Nº 5208/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29893/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. Nº 13.392.895.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. -RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012, motor N° T70013411, dominio KUB377, propiedad de la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 45.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0923/2014

 $\pmb{\text{VIST0}}\text{:El}$ Expediente Letra «S» Nº 5205/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6503/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29945/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2014, motor N° F16D*132180883*, dominio NUV725, propiedad del señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. № 13.888.920; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor N° F16D34602432, dominio NIA763, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 151.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0924/2014

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 5205/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6503/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29952/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N^o 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N^o 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor N° F16D34602432, dominio NIA763, propiedad del señor SANCHEZ, JOSE NOLBERTO, D.N.I. N° 13.888.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 151.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0925/2014

VISTO:El Expediente Letra Nº 0706/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29976/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. Nº 21.357.036

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8210664, dominio KEP452, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 196.-ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cum

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0926/2014

VISTO:El Expediente Letra «A-P» Nº 2166/2002; y

CONSIDERANDO:

plido. Archívese .-

Que mediante trámite Nº 30156/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. Nº 17 203 554.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor № T80015273, dominio KDE646, propiedad del Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. № 17.203.554, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 01, Legajo Municipal № 12.-ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0927/2014

VISTO:El Expediente Nº 4851/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 28303/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor MORENO JORGE CEFERINO, D.N.I Nº 20.744.858.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor № J2440302, dominio FRK728, propiedad del señor MORENO JORGE CEFERINO, D.N.I № 20.744.858, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor № D4BB7500805, dominio GTT013, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno № 141.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0928/2014

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3050/1998, Recaratulado como Expediente Nº 526/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29970/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA AÑO 2011, motor № 310A2011 9672756, dominio JZM784, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. № 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 09, Legajo Municipal № 126.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0929/2014

VISTO:El Expediente Letra «M-P» Nº 0944/1996, Recaratulado como Expediente Nº 4934/2008; v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29959/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. N° 92.222.850.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31B AÑO 2007, motor № UVC035191, dominio GFW935, propiedad del Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, D.N.I. № 92.222.850, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 05, Legajo Municipal № 83.-

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0930/2014

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 5203/2006, recaratulado como Expediente Nº 6564/2007: v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29874/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. Nº 27.435.710.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF30Q002442, dominio JAR793, propiedad del señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 149.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0931/2014

VISTO:El Expediente Letra «V-C» Nº 4412/2007, Recaratulado como Expediente Nº 0707/2008: v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29503/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor № R59AB8128723, dominio JNM639, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. № 18.880.667, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 14, Legajo Municipal № 203.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0932/2014

VISTO:El Expediente Nº 3133/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29520/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la Señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo PRISMA 1.4 LS AÑO 2012, motor N° T70020791, dominio MAF770, propiedad del Señor GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 146.-ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0933/2014

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 5341/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29516/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. N° 21.300.638. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1º de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo PRISMA 1.4 N LT AÑO 2013, motor Nº CGZ013479, dominio NIM674, propiedad del Señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I. Nº 21.300.638., quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 201.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0934/2014

VISTO:El Expediente Letra Nº 2818/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30146/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. Nº 23.167.841.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85161752, dominio MVX633, propiedad del Señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 42.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0935/2014

VISTO:El Expediente Letra «F» Nº 345/1986, Recaratulado como Expediente Nº 6486/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29809/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. Nº 12.273.149.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ030, propiedad del Señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 108.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0936/2014

VISTO:El Expediente Nº 2635/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30313/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor № T80011741 dominio JVL674, propiedad del Señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. № 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 02, Legajo Municipal № 27.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0937/2014

VISTO:El Expediente Nº 4914/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29789/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 10.135.208, a favor del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº 18.802.486.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº

182/2013;el Artículo $118^{\rm o}$ de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208; a favor del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, quien prestaba servicio en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC705, propiedad del señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 10.135.208, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5027405, dominio EVC705, propiedad del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0938/2014

VISTO:La Resolución S.S.G.C Nº 05059/1989, RECARATULADO Nº 04710/2014 de fecha 28/10/2014, adjunta al Expediente Letra «C» Nº 04710/2014; y CONSUPRANDO

Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 33-62327468-9; que funciona en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL»; categoría «03», bajo la denominación «COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0820, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle 25 DE MAYO N° 2542 y a partir del día de la fecha AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante **Tramite Nº 030104/2014**, de fecha **30/10/2014** que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N^o 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0915/2014, de fecha 28/10/2014; DONDE DICE: «»AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: COC CARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 33-62327468-9; que funciona en Clos rubro/s «OFICINA COMERCIAL»; categoría «03», bajo la denominación «COC CARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0820, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle 25 DE MAYO N° 2542 y a partir del día de la fecha AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04710/2014.

DEBERA DECIR: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 33-62327468-9; que funciona en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL»; categoría «02», bajo la denominación «COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0820, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle 25 DE MAYO N° 2542 cuya superficie alcanza un total de 215,56 mts2 y a partir del día de la fecha AMPLIA RUBRO A «EMPRESA CONSTRUCTORA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04710/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0939/2014

VISTO:La Resolución S.S.G.C Nº 02288/1992, RECARATULADO Nº 04505/2014 de fecha 27/10/2014, adjunta al Expediente Letra «A» Nº 04505/2014; y CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR EL CAMBIO DE DO-MICILIO, del comercio propiedad de la Firma: ANGLER'S AVENTURA S.R.L; C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «VENTA DE ART. DEPORTIVOS»; categoría «04», bajo la denominación «ANGLER'S AVENTURA S.R.L», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0644, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle PERITO MORENO N° 0368, S.R.L.; CUIT N° 30-71045484-8; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.

Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante **Tramite Nº 029929/2014**, de fecha **29/10/2014** que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como específica en el artículo 1º de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0891/2014, de fecha 27/10/2014; DONDE DICE: «»AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: ANGLER'S AVENTURA S.R.L; C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «VENTA DE ART. DEPORTIVOS»; categoría «04», bajo la denominación «ANGLER'S AVENTURA S.R.L», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0644, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle PERITO MORENO N° 0368, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04505/2014.-

DEBERA DECIR: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO YAMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: ANGLER'S AVENTURA S.R.L; C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «VENTA DE ART. DEPORTIVOS»; categoría «04», bajo la denominación «ANGLER'S AVENTURA S.R.L», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0644, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle PERITO MORENO N° 0368, AMPLIARA RUBRO/S: TIENDA REGALERIA – VENTA DE ARMAS DE AIRE Y GAS COMPRIMIDO – ART. DE CUCHILLERIA – EQUIPOS – INDUMENTARIA Y ART. DE PEZCA – VENTA DE CAMPING – NAUTICA – VTA. DE ART. DE OPTICA – VTA. DE CALZADOS - MARROQUINERIA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04505/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 03 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0940/2014

VISTO: El Expediente Letra $\,N^o$ 3377/2002, recaratulado como Expediente $\,N^o$ 0532/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30326/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARÍA, D.N.I. Nº 92.660.327.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A, AÑO 2008, motor N° UVC 038690 dominio HOX309, propiedad de la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARÍA, D.N.I. N° 92.660.327, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 57.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0941/2014

VISTO:El Expediente Letra «L-O» Nº 2131/2006, recaratulado como Expediente Nº 0575/2008; v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30368/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, EDUARDO JAVIER, D.N.I. Nº 92.779.147.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q034630, dominio IDS108, propiedad de la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 126.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0942/2014

VISTO:El Expediente Letra «P» Nº 3031/2003, recaratulado como Expediente Nº 579/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30352/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, D.N.I. Nº 21.816.858.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2007, motor № CDJC78106427 dominio GHQ576, propiedad del Señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, D.N.I. № 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 08, Legajo Municipal № 111.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0943/2014

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 0537/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30445/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S II E I. V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor № CFZ069251, dominio JMO457, propiedad del señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. № 18.786.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno № 75.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0944/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 3265/1994, Recaratulado como Expediente Nº 0441/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30461/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor № CFZ883189, dominio KXR346, propiedad del señor ARGAÑARAZ, RAMON ANGEL, D.N.I. № 17.028.479, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno № 106.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0945/2014

VISTO:El Expediente Letra «Z» Nº 6054/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30441/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. N° 10 325 627

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor № CFZ167262, dominio NIM76, propiedad del señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. № 10.325.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno № 132.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0946/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 04986/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N^o 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIE-DRABUENA N° 0488, cuya superficie alcanza un total de 83,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MALUF REY, FEDERICO ADALBERTO, CUIT N° 20-29093776-1; en el/los rubro/s «VTA. DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «UNIFORMES TDF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04986/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0947/2014

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 02619/2010 y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente a la Sr/a: VICENS, NORA ROSA.; C.U.I.T. N° 27-14438258-2 que funciona en el/los rubro/s «ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL», que gira bajo la denominación de *ESCUE-LA DEL CONO SUR*; categoría «03» sito en el domicilio de la calle PACHECO N° 1032; cuya superficie alcanza un total de 434,00 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 1396,00 mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02619/2010

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0948/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 04985/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N^o 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 0896, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts2, propiedad del/la Sr/ a: MANSILLA, CARLOS GERONIMO, CUIT N° 20-13392816-3; en el/los rubro/s «SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DON PEDRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04985/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0949/2014

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 04987/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MARIA AUXI- $LIADORA~N^{\circ}~0855,~cuya~superficie~alcanza~un~total~de~90,00~mts2,~propiedad~del/la~Sr/$ a: ALBORNOZ, CONSUELO BEATRIZ, CUIT Nº 27-23091365-5; en el/los rubro/s «MERCERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CONSUELO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 04987/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0950/2014

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0672/1992, RECARATULADO N° 05037/2014, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: ARAUJO, FELIPE NERY, C.U.I.T. Nº 27-22956148-7, que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE DESINFECCIONES», bajo la denominación de *PERKING'S DESINFECCIONES*; categoría «02», sito en el domicilio de la calle; LIBERTAD Nº 0896; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 05037/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0951/2014

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 05033/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Oue es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle POSADAS N° 0835, cuya superficie alcanza un total de 29,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ARENCIBIA, ROSANA GLORIA, CUIT Nº 27-17358590-5; en el/los rubro/s «VENTAS DE PRO-DUCTOS NATURALES DE COSMETICA Y SALUD», categoría «04», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 05033/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0952/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 04980/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA Nº 1170, cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts2, propiedad de la Firma: MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71446990-4; en el/ los rubro/s **«ROTISERIA – VENTA DE PANIFICADOS – VENTA DE BEBIDAS CON** Y SIN ALCOHOL - SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILER DE VAJILLAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MARAVILLA FOOD HOUSE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 04980/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0953/2014

VISTO:El Expediente el Expediente Letra «CH Nº 3517/1999; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30590/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYA-GE 1.6 AÑO 2011, motor Nº CFZ812875, dominio JXT349, propiedad del señor CHA-VEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor Nº T85201112, dominio OGO779, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 158.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0954/2014

VISTO:El Expediente Letra «CH Nº 3517/1999; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30602/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor Nº T85201112, dominio OGO779, propiedad del Señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 158.-

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0955/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 6018/2005, Recaratulado como Expediente Nº 6548/

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30614/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ARRELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. Nº 7.692.399.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor Nº F16D39050601, dominio KGR631, propiedad del Señor ARRELLANO, DANIEL FERNANDO, D.N.I. Nº 7.692.399, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 192.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0956/2014

VISTO:El Expediente Letra «N» Nº 2390/1992, recaratulado como Expediente Nº 6469/ 2007: v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30618/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NEHUE, JOSE BERNANBE, D.N.I. Nº

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor Nº F16D36944851, Dominio JMO517, propiedad del señor NEHUE, JOSE BERNANBE, D.N.I. Nº 16.295.937quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 40. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0957/2014

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 609/1986, Recaratulado como Expediente Nº 6096/ 2007: v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30609/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor MELO OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 11.900.233.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor Nº R591C8210654, dominio KFC710, propiedad del Señor MELO OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 156.-

ARTICULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0958/2014

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 546/1991, Recaratulado como Expediente Nº 518/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30606/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. Nº 21.876.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2005, motor Nº CDJC58342894, dominio EYZ747, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. Nº 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 10.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0959/2014

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 2434/1998, recaratulado como Expediente Nº 1191/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30623/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor Nº CFZ815301, Dominio JXT336, propiedad del señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 14.644.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 38.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0960/2014

VISTO:El Expediente Letra «T-M» Nº 1808/1995, recaratulado como Expediente Nº 6450/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30629/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.666.874.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124529, Dominio LUO421, propiedad del señor TORRES MUÑOZ, EU-GENIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 62.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0961/2014

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 05111/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: JARA, GREGO-RIO OSCAR, CUIT Nº 20-16757688-6, que funcionaba en el/los rubro/s «HELADE-RIA»; categoría «05», bajo la denominación de «PIERINO», sito en el domicilio de la calle THORNE Nº 1197; cuya superficie alcanzaba un total de 34,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» Nº 05111/2004.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0962/2014

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 05070/2014; y CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Nº 0333, propiedad de la Firma: COOP. DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.; C.U.I.T. Nº 30-71464195-2; en el/los rubro/s «SER-VICIOS PARA LA CONSTRUCCION», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «COOP. DE TRABAJO ESPERANZA LTDA.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 05070/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0963/2014

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 04849/2005, y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº $\bf 0182/2013$ y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal $\rm N^o$ 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LAAMPLIACION SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S, del Comercio del/la Sr/a: BARRIA BARRIA, RICARDO JAVIER; C.U.I.T. Nº 20-92631973-7 que funciona en el/los rubro/s : «VENTA DE REPUESTOS PARA EL sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0305; cuya superficie alcanza un total de 31,00 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 272,00 mts2 y amplia rubro/s a VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 04849/2005.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0964/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 2439/1994, RECARATULADO N° 4079/2008; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: MOREYRA, OMARANTONIO C.U.I.T. Nº 20-14485495-1, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE CAFÉ, GASEOSAS Y SANDWICH», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6°; que girará bajo la denominación de *EL CHAQUEÑITO*, sito en el domicilio legal de la calle RICARDO LUIS SICA N° 2144, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 4079/2008.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0965/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 0818/1986, recaratulado como Expediente Nº 0495/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30758/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor Nº T70011003, dominio LBZ071, propiedad del señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184. y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85196065, dominio OBQ110, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 66.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0966/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 0818/1986 recaratulado como Expediente Nº 0495/2008; y CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30765/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85196065 dominio OBQ110, propiedad del Señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 66.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese,-

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0967/2014

VISTO:El Expediente Nº 4640/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30807/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. Nº 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP, AÑO 2008, motor Nº 7H5124311, dominio GYO112, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. Nº 24.571.441, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 166.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0968/2014

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 05071/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0174, cuya superficie alcanza un total de 74,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: GUEQUEN VELASQUEZ, VICTOR EDUARDO, CUIT Nº 20-24929472-2; en el/los rubro/s «TIEN-DA – VTA. DE CALZADOS – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RUYCCI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 05071/2014.-ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0969/2014

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 05110/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FINOCCHIO N° 0700, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad de la Firma: DEL PLATA INGENIERIA AUSTRALS.A, CUIT N° 30-71098400-6; en el/los rubro/s «OFI-CINA ADMINISTRATIVA - SERVICIOS PETROLEROS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «DEL PLATA INGENIERIA AUSTRAL S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 05110/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0970/2014

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 05145/2014; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RUTA NACIO-NAL Nº 3 Nº 2814, cuya superficie alcanza un total de 960,00 mts2, propiedad de la Firma: CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 50-54547377-8; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «CASA FUEGIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 05145/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0971/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 2347/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30995/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 AÑO 2013, motor Nº 178F40552457188, dominio MVX526, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CAR-LOS, D.N.I. Nº 12.191.042, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 11.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0972/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 3820/1995, Recaratulado como Expediente Nº 6561/ 2007; y **CONSIDERANDO**:

Que mediante trámite Nº 31034/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/ 00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q018655, dominio IHD986, propiedad del señor RIVERA, RAMÓN ARTU-RO, D.N.I. Nº 14.465.440, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 71

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0973/2014

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 3577/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31041/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. Nº

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2013, motor Nº R591E8028473, dominio NFA410, v HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591B8187976, dominio JYU223 del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. Nº 12.639.001, de la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 128.-

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumnlido Archívese -

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0974/2014

VISTO:El Expediente Letra «S-S» Nº 2811/1993, Recaratulado como Expediente Nº

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31010/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor No 7H5147152, dominio HRL678, propiedad del señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAU-LO, D.N.I. Nº 11.900.247, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 55

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0975/2014

VISTO:El Expediente Nº 2157/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31004/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor Nº F16D32164592, dominio MDB256, propiedad del señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº 31.298.414, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 155.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0976/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 2347/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 30995/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.191.042.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 AÑO 2013, motor Nº 178F40552457188, dominio MVX526, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CAR-LOS, D.N.I. Nº 12.191.042, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 11.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

89

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0977/2014

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 82/1987, Recaratulado como Expediente Nº 560/2008: v

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31007/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, SANTIAGO LUIS, D.N.I. Nº 31.298.414.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2007, motor Nº A40001410, dominio GOM593, propiedad del señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. Nº 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 03.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0978/2014

VISTO:El Expediente Letra «S-S» Nº 2811/1993, Recaratulado como Expediente Nº 6558/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31010/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. Nº 11.900.247.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N^o 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N^o 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor № 7H5147152, dominio HRL678, propiedad del señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. № 11.900.247, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno № 55.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0979/2014

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 4146/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31021/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. Nº 8.063.115.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N^o 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N^o 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 AÑO 2012, motor № K7MF710Q105201, dominio LCC127, propiedad del señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. № 8.063.115, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno № 06.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0980/2014

VISTO:El Expediente Expediente Letra «V» Nº 2625/2007, Recaratulado como Expediente Nº 531/2008; y

CONSIDERANDO

Que mediante trámite Nº 31396/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VILLARROEL, ANA DELIA; D.N.I. Nº 16 711 272

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor № K7MF710Q149558, dominio NCY064, propiedad de la señora VILLARROEL, ANA DELIA; D.N.I. № 16.711.272, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno № 48.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0981/2014

VISTO:El Expediente Letra «N» Nº 0705/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31434/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. Nº 92.562.530.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ018678, dominio HTS010, propiedad del señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. N° 92.562.530, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 76.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0982/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 0023/1993, Recaratulado como Expediente Nº 6566/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31460/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92 417 145 -

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor № 785155449, dominio MVL931, propiedad del Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. № 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 09, Legajo Municipal № 132.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0983/2014

VISTO:El Expediente Nº 1688/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31026/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I Nº 23.116.612.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº

182/2013; el Artículo $118^{\rm o}$ de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ063912, dominio JKG418, propiedad de la señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I Nº 23.116.612, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 45.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0984/2014

VISTO: El Expediente Letra «I» Nº 596/2006, Recaratulado como Expediente Nº 614/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31453/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor IBANEZ, JUAN OMAR, D.N.I. N° 13.696.953.-Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N AÑO 2012, motor № T85099618, dominio KZP204, propiedad del Señor IBANEZ, JUAN OMAR, D.N.I. № 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada № 12, Legajo Municipal № 177.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0985/2014

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 1940/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31422/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 14.544.413.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N°7H5093283, Dominio GMC923, propiedad del señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. № 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno № 12.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0986/2014

 $\pmb{\text{VIST0}}\text{:El}$ Expediente Letra «S» Nº 5848/1993, Recaratulado como Expediente Nº 1137/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 31424/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. Nº 12 200 602

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E **ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40010964, Dominio HQE240, propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 68.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0079/2014

VISTO: El Expediente 5016/2014.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE FALÒN ROMINA BETIANA», propiedad de la Sra.: FALÒN ROMINA BETIANA, C.U.I.T. 23-32132699-4

El Trámite № 29858/2014 de fecha 28/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE FALÒN ROMINA BETIANA», propiedad de la Sra.: FALÒN ROMINA BETIANA, C.U.I.T. 23-32132699-4, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÌO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: 543-Montana Sport, Motor: Nº CSD001544, Año: 2012, Tipo: Camioneta con cúpula o carrozada, Dominio: LMF721, bajo la denominación de «TRANSPORTE FALÒN ROMINA BETIANA», propiedad de la Sra.: FALÒN ROMINA BETIANA, C.U.I.T. 23-32132699-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5016/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0080/2014

VISTO: El Expediente 5068/2014.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. Nº 20-06581479-0.

El Trámite N° 30305/2014 de fecha 31/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. Nº 20-06581479-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÒN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: PARTNER FURGÓN1.4, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor N°: 10FSR45021431, Dominio: EWR932, Año: 2005, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5068/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

DEL BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0081/2014

VISTO: El Expediente 5069/2014.

El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr:

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Compate Naval de Montevideo»

«BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. Nº 20-06581479-0.

El Trámite Nº 30304/2014 de fecha 31/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. Nº 20-06581479-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÒN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MER-CEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 311, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 611-921-70-027349, Dominio: EZW078, Año: 2005, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. Nº 20-06581479-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de Noviembre de 2014

DEL BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1940/14

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010
Ordenanza Municipal N° 3085/12 y 3235/2014
Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014, y N° 876/2014.

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza $N^{\rm o}$ 3235/2014.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Novienbre de 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1941/14

VISTO:Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141

La Nota externa ingresada con numero Nº 29797/14 emitida por el Sr. JAIME, Osvaldo Antonio El Dictamen Nº 60/2014 emitido por la Coordinacion Legal y Tecnica de Recursos Humanos, y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Externa ingresada con numero 29797/14 el Sr. JAIME, Oslvaldo Antonio Legajo Nº 2295/1, solicita medida cautelar de innovar a fin de que se de con caracter de urgente el traslado de su puesto de trabajo a la Direccion de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, fundando la medida en el peligro en la demora que le causaria la espera de la resolucion del reclamo administrativo.-Que, la Coordinacion Legal y Tecnica de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, emitio Dictamen Nº 60/14- Tramite Nº 30344/14-Letra M.R.G.D.R.H de fecha 30 de octubre 2014, el cual se comparte en todos sus terminos y es parte integrante del presente.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, la medida cautelar de innovar interpuesta por el agente Sr. JAIME, Osvaldo Antonio Legajo N° 2295/1 bajo N° 29797/14, por improcedente conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 60/14 Letra M.R.G.D.R.H, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE en la forma y terminos dispuestos en la L.P.A Nº 141/ 14, con copìa del Dictamen Nº 60/14 Letra M.R.G.D.R.H, en el domicilio constituido por el Agente sito en calle Herrera Nº 1023 de esta ciudad.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1942/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04676/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera.-

El Trámite Nº 27875/2014, emitido por la Dirección Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 27875/2014, Letra: (MRGSOySP-DOS), Dirección Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00000545 de Pesos cuatro mil novecientos setenta con 25/ 100 \$ 4.970,25, presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en concepto de provisión de gas destinado a la Planta Depuradora de líquidos cloacales, cuyo destino es el uso general, y uno de los principales es la calefacción de todo este sector.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00000545 de Pesos cuatro mil novecientos setenta con 25/100 \$ 4.970,25, presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1943/14

VISTO:El Expediente N° **0001-01531/2014.**

Resolución S.F. Nº 1510/2014

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.F. Nº 1510/2014 se autoriza la contratación directa con la firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ 3.214,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ 10.714,80, en concepto de la adquisición adquisición de cuatro (04) extractores de aire para baño y tres secadores para manos eléctrico para baño y cocina,

como así también cable bipolar y cable canal necesarios para su instalación.-Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Articulo 1º de la Resolución SF Nº 1510/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice: firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ 3.214,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500.00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ 10.714,80; deberá decir: firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento treinta con 80/100 \$ 3.130,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ 10.800,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil novecientos treinta con 80/100 \$ 13.930.80.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Articulo 1º de la Resolución SF Nº 1510/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, donde dice: firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos tres mil doscientos catorce con 80/100 \$ 3.214,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos siete mil quinientos con 00/100 \$ 7.500,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos diez mil setecientos catorce con 80/100 \$ 10.714,80; deberá decir: firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil ciento treinta con 80/100 \$ 3.130,80, y la firma: «LAS 4 M» de Giordano Javier, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diez mil ochocientos con 00/100 \$ 10.800,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil novecientos treinta con 80/100 \$ 13.930,80.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1944/14

VISTO: El Expediente N° 0001-01163/2014.

El Artículo 26° , inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias - Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010.

Decreto Municipal Nº 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

El Tramite Nº 5398/2014 emanado desde la Dirección de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Gobierno .-

Pase Nº 2084/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

Que, mediante Pase Nº 2084/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de un (01) vehiculo utilitario mas dos (02) cubiertas con clavos, destinados exclusivamente a la Direccion de Comercio e Industria, conforme lo requerido por la Dirección de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Tramite Nº 5398/2014 obrante a fojas 1.

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100 \$ 174.513,00.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal Nº 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos trece con 00/100 \$ 174.513,00, por la la adquisición de un (01) vehiculo utilitario mas dos (02) cubiertas con clavos, conforme lo requerido por la Dirección de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Gobierno mediante Tramite Nº 5398/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1945/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04974/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso3º apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera-

El tramite Nº 29743/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 29743/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0904-00158782/3 por la suma total de Pesos quinientos catorce con 15/ 100 \$ 514,15, presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en concepto de servicio ADSL prestado a distintas áreas de nuestro Municipio. Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio telefónico brindado a diversas Direcciones de este Municipio, durante el periodo 09/2014, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.

Que, es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0904-00158782/3 por la suma total de Pesos quinientos catorce con 15/100 \$ 514,15, presentadas al cobro por la Empresa: «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1946/14

VISTO: El Expediente Nº 0001-04413/2014

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º

Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010-Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal Nº 3132/2014.

El Tramite Nº 26408/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 26408/2014, Letra: (M.R.DA.SAS.) emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de articulos varios, que serán entregados como premios, en el transcurso del bingo «Día de la Madre», que se llevará a cabo el dia 18 de octubre de 2014, a partir de las 15:00 horas, en las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», y en el anexo del mismo, ubicado en el Barrio Chacra II de nuestra ciudad.

Que, por Pase Nº 2155 /2014 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas abajo detalladas:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0006-00014599	«GRANDE HOTEL» Grande S.A.	\$ 240,00
B 0001-00000486	«JOYAS FRANCO» de Norma Bustamante	\$2.000,00
B 0006-00014600	«GRANDE HOTEL» Grande S.A	\$600,00
B 0013-00098745	«VRAIE» Comercial Italia S.A.	\$3.000,00
B 0003-00000752	«DON ATILIO» G y H S.A.	\$3.500,00
B 0011-00010428	«MONACO» de Guete Daniel Hector	\$4.000,00
B 0006-00085855	«LIBRERIA RAYUELA» Rayuela S.R.L.	\$4.500,00
B 0005-00016166	«MONTECARLO» Montecarlo S.R.L.	\$5.000,00
B 0199-00049450	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$5.500,00
B 0004-00015765	«INTERTURIS» Interturis S.A	\$5.430,00
B 0003-00029816	«OPTICA LOPEZ» de Bivas Norma Alicia	\$1.000,00
B 0005-00000133	«MEGASILKEY» de Sandra Palacio	\$1.000,00
B 0012-00051444	«FARMACIA ONIKEN» Farmacia Oniken S.C.S	\$1.000,00
B 0002-00004555	«ALMA MIA» de Villaroel Monica Patricia	\$1.000,00
B 0002-00001810	«T & A SOLARIUM» de Espinoza Mercedes Elena	\$1.000,00
B 0007-00000428	«EL CINE CINEMA 2» de Viola Roberto Oscar	\$1.050,00
B 0199-00049448	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$ 12.534,00
B 0001-00000487	«JOYAS FRANCO» de Bustamante Norma Natalia	\$1.530,00
	TOTAL	\$ 53.884,00

Que, mediante Resolución Municipal Nº 3132/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se procede a AUTORIZAR la afectación presupuestaria por la suma total de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ 53.884,00, correspondiente al pago de los premios del «BINGO DIA DE LA MADRE», organizado por este municipio.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118º-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 034/2014 y 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º:AUTORIZAR el pago de la suma de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ 53.884,00, correspondiente al pago de los premios del «BINGO DIA DE LA MADRE», según el siguiente detalle:

FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
B 0006-00014599	«GRANDE HOTEL» Grande S.A.	\$ 240,00
B 0001-00000486	«JOYAS FRANCO» de Norma Bustamante	\$ 2.000,00
B 0006-00014600	«GRANDE HOTEL» Grande S.A	\$600,00
B 0013-00098745	«VRAIE» Comercial Italia S.A.	\$3.000,00
B 0003-00000752	«DON ATILIO» G y H S.A.	\$ 3.500,00
B 0011-00010428	«MONACO» de Guete Daniel Hector	\$4.000,00
B 0006-00085855	«LIBRERIA RAYUELA» Rayuela S.R.L.	\$4.500,00
B 0005-00016166	«MONTECARLO» Montecarlo S.R.L.	\$5.000,00
B 0199-00049450	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$5.500,00
B 0004-00015765	«INTERTURIS» Interturis S.A	\$ 5.430,00
B 0003-00029816	«OPTICA LOPEZ» de Bivas Norma Alicia	\$ 1.000,00
B 0005-00000133	«MEGASILKEY» de Sandra Palacio	\$ 1.000,00
B 0012-00051444	«FARMACIA ONIKEN» Farmacia Oniken S.C.S	\$ 1.000,00
B 0002-00004555	«ALMA MIA» de Villaroel Monica Patricia	\$ 1.000,00
B 0002-00001810	«T & A SOLARIUM» de Espinoza Mercedes Elena	\$ 1.000,00
B 0007-00000428	«EL CINE CINEMA 2» de Viola Roberto Oscar	\$ 1.050,00
B 0199-00049448	«LUCAIOLI» Casa Humberto Lucaioli S.A	\$ 12.534,00
B 0001-00000487	«JOYAS FRANCO» de Bustamante Norma Natalia	\$ 1.530,00
	TOTAL	\$ 53.884,00

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RUNIN

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1947/14

VISTO: El Expediente Nº 0001-04951/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

La Nota Nº 947/2014, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 947/2014 Letra:(MRG.SF.DRM.) emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, solicita el pago de la factura «E» Nº 0350-00001127 de Pesos treinta y siete mil ciento sesenta y uno con 72/100 \$ 37.161,72, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTI-NA S.R.L», correspondiente a la impresiòn, hermanado, abrochado y reparto de los Tributos Municipales año 2014 segùn el siguiente detalle: Cuota 10/14 de OST, cuota 5/14 de Servicios Municipales y cuota 5/14 de Inspeccion Seguridad e Higiene.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00001127 de Pesos treinta y siete mil ciento sesenta y uno con 72/100 \$ 37.161,72, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1948/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04949/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3°, Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 29131/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29131/2014, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044236/ 237/ 238 por la suma de pesos trece mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100 \$ 13.439,50, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 18/10/14.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

 $\boldsymbol{ARTICULO~1^{o}.\text{-}~AUTORIZAR}$ el pago de las facturas «B» $N^{o}~0001\text{-}00044236/~237/~238$ por la suma de pesos trece mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100 \$ 13.439,50, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1949/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04633/2014

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3º Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Los Tramites N° 27879/2014 y 29319/2014, emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramites Nº 27879/2014 y 29319/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emanados desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24079979/3 - 79974/7 - 81833/1 - 81835/6 - 81771/7 - 81752/7 - 81706/0 - 81569/0 - 81250/6 - 81237/7 - 81204/7 - 81191/6 - 81031/2 - 79776/8 - 79778/

9 - 79281/6 - 79282/3 - 79283/0 - 79292/7 - 79249/7 - 79250/8 - 79188/5 - 79182/1 - 79142/ 7 - 79143/4 - 79147/3 - 79148/0 - 79149/8 - 79150/6 - 79155/2 - 79005/2 - 78994/4 - 78995/ 7 - 78956/4 - 78957/1 - 79144/1 - 77572/5, por la suma total de Pesos veintiun mil trescientos sesenta y uno con 79/100 \$ 21.361,79, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo 09/2014, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al pago de las facturas Nº 80020-24079979/3 - 79974/7 - 81833/1 - 81835/6 - 81771/7 - 81752/7 - 81706/0 - 81569/0 - 81250/6 - 81237/7 - 81204/ 7 - 81191/6 - 81031/2 - 79776/8 - 79778/2 - 79761/8 - 79743/5 - 79744/2 - 79696/3 - 79629/ 7 - 79411/4 - 79402/8 - 79353/1 - 79280/9 - 79281/6 - 79282/3 - 79283/0 - 79292/7 - 79249/8 - 79281/6 - 79282/3 - 79283/0 - 79292/7 - 79249/8 - 79281/6 - 79282/3 - 79281/6 - 79281/6 - 79282/3 - 79281/6 -7 - 79250/8 - 79188/5 - 79182/1 - 79142/7 - 79143/4 - 79147/3 - 79148/0 - 79149/8 - 79150/ 6 - 79155/2 - 79005/2 - 78994/4 - 78995/7 - 78956/4 - 78957/1 - 79144/1- 77572/5, por la suma total de Pesos veintiun mil trescientos sesenta y uno con 79/100 \$ 21.361,79 a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1950/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-03561/2014,

El Artículo 26° de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial, inciso 2 y 3° Apartado h).

El Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias - Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la

El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010.

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 0034/2014.

Resolución Municipal Nº 2404/2014 y Nº 2400/2014.

La Nota Nº 489/2014 emanada desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria

El Pase Nº 1992/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 489/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por tres (03) habitaciones singles, dos (02) con entrada el dia 16/08 siendo la salida el día 18/08, y una (01) habitación con entrada el día 17/08 y salida el día 18/08, y racionamiento por cinco (05) almuerzos y (05) cenas, a favor de Mazzeo, Aldana D.N.I 26.734.170, Kvitko Diego Fernando, D.N.I Nº 25.020.912, y Laborda Roel Walter Ariel, D.N.I Nº 22.767.612, los mismos se realizarán el espectáculo «Corredor Milonguero Patagónico Sur», que se llevara acabo los días 16 y 17 de Agosto de 2014 en las instalaciones del gimnasio «Club Sportivo», y clases magistrales en el Centro Cultural Alem.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 22404/2014 y Nº 2400/2014.

Que, mediante Pase Nº 1992/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/ 100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 034/

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° .- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1951/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04380/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014. El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 25783/2014, emitido por la Direccion de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 25783/2014, Letra: (MRGAIPyGP.) emitido por la Direccion de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y mercaderias varias, los mismos serán utilizadas por los niños que asisten a los espacios de recreacion y esparcimiento denominados «Juegoteca», durante los meses de Octubre y Novimebre, los cuales se llevaran a cabo en la Casa del Vecino y en el Sum Margen Sur.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase Nº 2159/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0344-00058120 de pesos dos mil ciento veintisiete con 47/100 \$ 2.127,47 a favor de la firma: «SERVICIO MAYORISTA DIAR-CO S.A», correspondiente a la adquisición de insumos y mercaderias varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0344-00058120 de pesos dos mil ciento veintisiete con 47/100 \$ 2.127,47 a favor de la firma: «SERVICIO MAYORIS-TA DIARCO S.A», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1952/14

VISTO: El Expediente Nº 01-1072/2.014.

La Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 1879/2.014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 1879/2014 se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 28/2014, referente a la adquisición de repuestos varios destinados a la flota automotriz de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que la Dirección de Compras procedió a realizar invitaciones a empresas del ramo, según consta en fs. 125, del mencionado Expediente;

Que una de las empresas invitadas al presente Concurso de Precios, Trevman S.R.L., consultó acerca de las cantidades que se deben cotizar, todas vez que las indicadas en el Pliego no serían las correctas teniendo en cuenta las características de los vehículos;

Que ante esta circunstancia, es necesario analizar si corresponden las cantidades de los elementos solicitados, y en su caso, proceder a modificar los Pliegos de Bases y Condiciones; Que atento la proximidad de la fecha de apertura de sobres, se debería prorrogar la misma, atento que la Resolución de la Secretaría de Finanzas Nº 1879/2014 autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 28/2014 con apertura de sobres para el día 3 de Noviembre de 2014 a las 11:00 hs :

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° - PRORROGAR la fecha de Apertura de Sobres del Concurso de Precios Nº 28/2014, referente a la adquisición de repuestos varios destinados a la flota automotriz de la Dirección General de Obras Sanitarias, establecida oportunamente para el día 3 de Noviembre del 2014 a las 11:00 horas, modificándola para el día 11 de Noviembre del corriente, a las 11:00 horas.

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1953/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-00088/2014.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57°,

El Decreto Territorial 292/72 y Decreto Provincial 674/11, reglamentarios de la Ley de Contabilidad Nº 6/71.

Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97

Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014. Decreto Territorial Nº 2640/86.

Resolución Municipal Nº 057/2014.

La Nota Nº 339/2014, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 38/100 \$ 4.256,38.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuvo monto asciende a la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 38/100 \$ 4.256,38, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1954/14

VISTO: El Expediente Nº 0001-5023/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Tramite Nº 30.077/2014, emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Complementaria Octubre/2014 correspondiente al pago por prestación dineraria al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con 21/100 \$ 376.534,21, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-5023/2014.-

ARTICULO 2º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1955/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04981/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 29886/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29886/2014, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044262/ 263/ 264, por la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ 10.352,50, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 23/10/14 al 25/10/14 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044262/263/264, por la suma de pesos diez mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ 10.352,50 a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1956/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04611/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º. Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite Nº 27384/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite Nº 27384/2014, Letra: (MRG.CG.DCyP.), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil setecientos (1700) bolígrafo vip rivero tipo micro, los elementos solicitados serán destinados como presente protocolar en el marco del «Dia del Empleado Municipal».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase Nº 2160/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00006860 de pesos ciento ocho mil ochocientos con 00/100 \$ 108.800,00 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00006860 de pesos ciento ocho mil ochocientos con 00/100 \$ 108.800,00 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTIČULO 3º.- REGÍSTRESĒ: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1957/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-03646/2009.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 0034/2014 864/2013 y 831/14

Resolución Municipal Nº 2820/2014

La Nota Nº 532/2014 emanada desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales

El Pase Nº 1991/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas

Que, por Nota Nº 532/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por una (01) habitación doble individual con entrada el día 13/09 y salida el día 14/09,a favor de : Carla Vanesa Pollacchi, D.N.I Nº 26.932.458 y Graciela Alicia Pereyra D.N.I Nº 12.613.456, una (01) habitación single con entrada el 13/09 y salida el 14/09 a favor de Marcos Emilio Tesoro D.N.I No 16.944.608, dos (02) habitaciones triple individual con entrada el día 11/09 y salida el día 13/09 a favor de, Antonio Lopez Torres Pass.Nº G14559205, Gabriela Martinez Sanchez Pass, N° G14559225, Hugo Errique Ramirez Espinosa Pass N°: G14559215, Jorge Luis Castellano Lemus Pass.N°: G 14559028, Marco Antonio Petriz Diaz Pass. N°: G14559217 y Sabina Petriz Martinez Pass N° G14559218, una (01) habitación triple familiar con entrada el día 14/09 y salida el día 15/09 a favor de: Mariana Beatriz Zarabozo D.N.I Nº 25.790.929, Martin Ignacio Carella D.N.I Nº 24.235.346 y Mateo Cerella Zaraboza D.N.I N° 49.980.196, tres (03) habitaciones single con entrada el día 11/09 y salida el día 15/09 a favor de: Piñero Carlos Alberto D.N.I N° 16.837.400, Piñero Galoo Sofia D.N.I N° 35.090.588 y Garcia Marcela Anahi D.N.I № 21.138.226 y una (01) habitación single con entrada el día 11/09 y salida el día 13/09 a favor de Rodríguez Graciela Estela D.N.I № 10.457.678, quienes participaran del «V Congreso de Teatristas Fueguinos, a desarrollarse el 11/09 al 14/09 del corriente año»

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº2820/2014. Que, mediante Pase Nº 1991/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0044-00001284 de pesos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 \$ 33.730,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 034/ 2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00001284 de pesos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 \$ 33.730,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1958/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04973/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Tramite Nº 29715/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29715/2014, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 259 por la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 51/100 \$ 65.757,51, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 20/10/14 al 24/10/14 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044245/246/247/248/ 249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259, por la suma de pesos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 51/100 \$ 65.757,51, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1959/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04708/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 28206/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28206/2014, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de refuerzo de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-Que, por Pase Nº 2187/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura B Nº 0346-00106509 de pesos ciento once mil ciento cuarenta y uno con 00/100 \$ 111.141,00, presentada al cobro por la firma: «DIAR-CO S.A.»; factura «B» Nº 0037-00001663 de pesos veinticinco mil cuatroscientos cuarenta con 00/100 \$ 25.440,00, presentada al cobro por la firma: «AIMETTA JORGE». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y uno con 00/100 \$ 136.581,00, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0346-00106509 de pesos ciento once mil ciento cuarenta y uno con 00/100 \$ 111.141,00, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0037-00001663 de pesos veinticinco mil cuatroscientos cuarenta con 00/100 \$ 25.440,00, presentada al cobro por la firma: «AIMETTA JORGE». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y uno con 00/100 \$ 136.581,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1960/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04594/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º. Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 27578/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27578/2014, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante los meses de noviembre del corriente año.-

Oue, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada,-

Que, por Pase Nº 2186/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura B Nº 0346-00106512 de pesos cuatro mil quinientos veintiuno con 60/100 \$ 4.521,60, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0007-00001070 de pesos un mil setescientos sesenta con 00/100 \$ 1.760,00, presentada al cobro por la firma: «JAIME VICENS»; y la factura «B» N° 0037-00001664de pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 80/100 \$ 4.405,80, presentadas al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos diez mil seiscientos ochenta y siete con 40/ 100 \$ 10.687,40, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura B Nº 0346-00106512 de pesos cuatro mil quinientos veintiuno con 60/100 \$ 4.521,60, presentada al cobro por la firma: «DIAR-CO S.A.»; factura «B» Nº 0007-00001070 de pesos un mil setescientos sesenta con 00/ 100 \$ 1.760,00, presentada al cobro por la firma: «JAIME VICENS»; y la factura «B» N^o 0037-00001664de pesos cuatro mil cuatrocientos cinco con 80/100 \$ 4.405,80, presentadas al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos diez mil seiscientos ochenta y siete con 40/100 \$ 10.687,40, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1961/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-03679/2014.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26° Inciso 2.

La Ley Nº 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

La Resolucion S.F. Nº 1583/2014,

La Nota Nº 1350/2014, emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría

CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo la factura «B» Nº 0346-00099346 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100 \$ 4.684,34 presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisicion de elementos varios.

Que, mediante Resolucion S.F. Nº 1583/2014, se autoriza la contratación Directa con la firma: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. por la suma de pesos cuatro mil quinientos noventa y ocho con 54/100 \$ 4.598,54.

Que, a través del Pase Nº 2085/20114 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de la citada factura.-

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas ratificando las actuaciones.-

Que, mediante Nota Nº 1350/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se deia expuesto que al momento de la entrega de la Orden de Compra y recibir la factura hubo una variacion de precios, es por ello que se solicita RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente Nº 0001-03679/2014 en lo referido al pago de la factura «B» Nº 0346-00099346 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100 \$ 4.684,34 presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisicion de ele-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Art. 108º Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal Nº 474/98. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º Inc. 2º - (Decreto Reglamentario Nº 292/72), Decreto Municipal Nº 34/2014 - Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias -Parte Segunda.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N^o 0001-03679/2014 en lo referido al pago de la factura «B» N^o 0346-00099346 de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100 \$4.684,34presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1962/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04884/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial $N^{\rm o}$ 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 29095/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29095/2014, Letra: (MRGDC.SAS.) emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) controlador USB modelo USD-2010 tipo marca SKP, para las actividades que requieren audio movil como herramienta indispensable.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase Nº 2171/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00010336 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ **4.100,00** a favor de la firma: **«BAB S.R.L.»** , correspondiente a la adquisición de un controlador USB .-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y

POR ELLO

EL SECREARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00010336 de pesos cuatro mil cien con 00/100 \$ 4.100,00 a favor de la firma: «BAB S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1963/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04600/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 27577/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27577/2014, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de noviembre del corriente año.-Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por Pase Nº 2193/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00106511 de pesos cuatro mil setenta y uno con 49/100 \$ 4.071,49, presentada al cobro por la firma: «DIARCO S.A.»; factura «B» Nº 0007-00001069 de pesos un mil doscientos ochenta con 00/100 \$ 1.280,00, presentada al cobro por la firma: «JAIME VICENS»; factura «B» Nº 0037-00001665 de pesos un mil ochocientos ochenta y uno con 90/100 \$ 1.881,90, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge G.; factura «B» Nº 0003-00000758 de pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con 20/100 \$ 8.278,20, presentada al cobro por la firma: «G Y H S.A.» . Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos quince mil quinientos once con 59/100 \$ 15.511,59, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00106511 de pesos cuatro mil setenta y uno con 49/100 **\$ 4.071,49**, presentada al cobro por la firma: **«DIAR-**CO S.A.»; factura «B» Nº 0007-00001069 de pesos un mil doscientos ochenta con 00/100 al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge G.**; factura «B» N° 0003-00000758 de pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con 20/100 \$ **8.278,20**, presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»** . Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos quince mil quinientos once con 59/100 \$ **15.511,59**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1964/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04666/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario territorial Nº 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El tramite N° 27302/2014, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 27302/2014, Letra: (MRG-S.O y S.P.-D.O.V), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000221 de Pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ 39.550,00, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ» de Suarez Carlos Osvaldo, correspondiente al alquiler de un camión atmosfèrico destinado a los trabajos de extracción de lìquidos, por la cantidad de 113 hs. (ciento trece horas).-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura»B» N° 0001-00000221 de Pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ 39.550,00, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y LOGISTICA SUAREZ» de Suarez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1965/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04871/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 29381/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, v

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29381/2014, Letra: (MRG.AIPyGP.), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, destinada a la preparación del break y cena de bienvenida que se ofrecerá a los invitados y participantes del «1º FORO DE INNOVACIÓN SOCIAL, PROGRAMA INNOVARIO GRANDE», a llevarse a cabo los días 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de octubre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por Pase Nº 2192/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-0000755 de pesos un mil ciento sesenta y cinco con 83/100 \$ 1.165,83, presentada al cobro por la firma: «G y H S.A.»; las facturas «B» Nº 0003-00021488/ 89/ 91 por la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos tres con 78/100 \$ 19.803,78, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil novecientos sessenta y nueve con 61/100 \$ 20.969,61, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias. - Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000755 de pesos un mil ciento sesenta y cinco con 83/100 \$ 1.165,83, presentada al cobro por la firma: «G y H S.A.»; las facturas «B» N° 0001-00021488/ 89/ 91 por la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos tres con 78/100 \$ 19.803,78, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos veinte mil novecientos sesenta y nueve con 61/100 \$ 20.969,61, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1966/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-01832/2014.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1069/2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase Nº 838/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de indumentaria de trabajo, las mencionadas serán destinadas a los agentes que recorren los barrios de nuestra ciudad con el fin de tomar las demandas ciudadanas y hacerlas conocer a las distintas Dependencias Municipales, conforme lo requerido por la Dirección de Promotores Territoriales dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota Nº 17/2014 obrante a fojas 1 y 2.-

Que, mediante Resolucion de Secretaria de Finanzas Nº 1069/2014, se autoriza la contratacion a favor de las firmas «INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda», y «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.».

Que, mediante Nota 37/2014, emitida por el Departamento de Seguridad e Higiene se deja establecido que el area cuenta con los elementos solicitados y se recomienda no dar curso a la mencionada compra.-

Que, mediante Nota Nº 194/2014, emitida por la Dirección de Promotores Territoriales dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita DEJAR SIN EFECTO la adquisicion de camperas y chalecos como asi tambien realizar la desafectacion del mismo.

Que, mediante Nota N° 1273/2014, emanada desde la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita la modificacion de la Resolucion de Secretaria de Finanzas N° 1069/2014 segun los motivos expuestos por el Area de Promotores Territorales mediante Nota N° 194/2014.-

Que, es necesario proceder en consecuencia a DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **«INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda,** segun lo expuesto mediante Notas N° 37/2014, 194/2014 y 1273/2014 obrantes a fojas 51, 53 y 56.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

DOD ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- PROCEDER A DESESTIMAR la oferta presentada por la firma «INDUSMAG de Pérez Torres María Griselda, obrante en la Resolucion de Secretaria de Finanzas Nº 1069/2014, segun lo expuesto mediante Notas N° 37/2014, 194/2014 y 1273/2014 obrantes a fojas 51, 53 y 56, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2°.- POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS, proceder a anular Orden de Compra N° 704/2014 y realizar la correspondiente Afectacion Negativa.-ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1967/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-05053/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Provincial Nº 674/11.

El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM Nº 12/96.

El Tramite N° 28416/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28416/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00070195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 203/ 204/ 205, por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$33.454,00, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Agosto/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 636/2014, 637/2014, 634/2014, 524/204, 514/2014, 516/2014, 513/2014, 517/2014 y 528/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00070195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 203/ 204/ 205, por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 **\$ 33.454,00**, presentadas al cobro por la firma: **«FA-GON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1968/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04808/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 27877/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27877/2014 Letra:(MRG.D.O.S.SOySP) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00004978 de pesos dos mil ciento cuarenta con 00/100 \$ 2.140,00 presentada al cobro por la firma: «GOMERIA SAN CEFERINO» de Fidel Díaz, por la contratación de servicios de reparación de cubiertas del parque automotor de la Direccion General de Obras Sanitarias en el mes de septiembre/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00004978 de pesos dos mil ciento cuarenta con 00/100 \$ 2.140,00 presentada al cobro por la firma: «GOMERIA SAN CEFERINO» de Fidel Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1969/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04888/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 28645/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de finanzas y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Tramite Nº 28645/2014, Letra: (MRG.DRM.SF.), emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003340/41 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 \$ 49.536,00, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento durante el mes de septiembre/2014, en el traslado de dinero, el mismo se realiza en el CGP Padre Zink, y en la oficina Central de la

Dirección de Rentas. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada. Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003340/41 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 00/100 \$ 49.536,00, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1970/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04680/2013.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2. La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

La Resolucion Municipal Nº 74/2014

La Nota Nº 208/2013, emitido por la Direccion de Presupuesto dependiente de la Secretaria

El Pase Nº 2138/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría

CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo las facturas «B» N° 0044-00001153/1173/1204/1217 por la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 10.750,00 presentadas al cobro por la firma: «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento. Que, a través de Pase Nº 1220/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de las citadas facturas.-

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas ratificando las actuaciones.-

Que, mediante Pase Nº 2138/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N^o 0001-04680/2013 en lo referido al pago de las facturas «B» N^o 0044-00001153/ 1173/ 1204/ 1217 por la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 10.750,00 presentadas al cobro por la firma: «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.»; como asi tambien es necesario autorizar el pago de la factura «B» Nº 0044-00001238 por la suma de Pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00 presentada al cobro por la firma: «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.», en concepto de Alojamiento y Racionamiento.

Que, dicha contratacion se encuentra debidamente auorizada mediante Resolucion Municipal Nº 74/2014.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Art. 108º Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal Nº 474/98. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º Inc. 2º - (Decreto Reglamentario Nº 292/72), Decreto Municipal Nº 349/10-Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias -Parte Segunda.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente Nº 0001-04680/2013 en lo referido al pago de las facturas «B» Nº 0044-00001153/ 1173/ 1204/ 1217 por la suma de Pesos diez mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 10.750,00 presentadas al cobro por la firma: «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.», en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0044-00001238 por la suma de Pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00 presentada al cobro por la firma: «STATUS HOTEL CASINO de STATUS S.R.L.», en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1971/14

VISTO: El Expediente Nº 0001-05051/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Provincial Nº 674/11. El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM Nº 12/96.

El Tramite Nº 28563/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28563/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» 2334 por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 50/100 \$ 55.819,50 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Septiembre/2014.-Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 665/14, 666/14, 667/14, 668/14, 669/14, 670/14, 671/14, 672/14, 673/14, 674/14, 675/14 y 676/14 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002321/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334 por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve con 50/100 \$ 55.819,50 presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

99

RESOLUCIÓN S.F. 1972/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-05060/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 29608/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete,

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29608/2014 Letra:(MRG.CG.DCyP.) emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001355 de pesos trece mil ciento cincuenta con 00/100 \$ 13.150,00, presentada al cobro por la firma: «IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez», correspondiente a la adquisición de tarjetas para el «Día de la Madre».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001355 de pesos trece mil ciento cincuenta con 00/100 \$ 13.150,00, presentada al cobro por la firma: «IMPRENTA DEL VALLE de Osmar Rodríguez», en un todo de acuerdo a lo indicado en

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1973/14

VISTO:El Expediente Nº 0001-04674/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 27236/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27236/2014 Letra:(MRG.SOySP.DT.) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-000002481 de Pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ 9.200,00 presentada al cobro por la firma: «TYP'S» Estudio Inmobiliario de Prinos Ricardo Alberto, en concepto de contratación de Servicio de Tasación del Parque Automotor Municipal, destinado a la solicitud de Cobertura de Seguro.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-000002481 de Pesos nueve mil doscientos con 00/100 \$ 9.200,00 presentada al cobro por la firma: «TYP'S» Estudio Inmobiliario de Prinos Ricardo Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando -

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1974/14

VISTO.

El Expediente Nº 0001-05058/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Tramite Nº 29864/2014 emitido por la Dirección de Control y Gestión Publica, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29864/2014, Letra:(MRG.CG.DCGP.), emitido por la Dirección de Control y Gestión Publica, dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00021486, de Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 58/ 100 \$ 10.463,58 presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L», por la adquisición de alimentos varios, a fin de realizar una cena a la que asistió el Gabinete Municipal junto al Arq. Jose Zingoni y el Ing. Industrial Nicolas Garcia Mayor, en el marco del 1º Foro de Innovación Social.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00021486, de Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 58/100 \$ 10.463,58 presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1975/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04472/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Nota Nº 846/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de finanzas y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el nota Nº 846/2014, Letra: (MRG.DRM.SF.), emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003297/98 por la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos setenta con 40/ 100 \$ 36.370,40, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA **DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA»**, correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento durante el mes de JULIO/2014, en el traslado de dinero, el mismo se realiza en el CGP Padre Zink, y en la oficina Central de la Dirección de Rentas.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00003297/ 98 por la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos setenta con 40/100 \$ 36.370,40, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1976/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04470/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado a).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El tramite Nº 25825/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite Nº 25825/2014, Letra: (MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003296 de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco con 30/ 100 \$ 16.945,30, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de 41 turnos de Vigilancia Policía Adicional durante el periodo de Agosto/2014 en el edificio Central de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003296 de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco con 30/100 \$ 16.945,30 presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1977/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04917/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial 674/11.

La Resolución Nº 12/96 T.C.M.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 28753/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordina-

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28753/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitida por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000063/65/68 por la suma total de pesos doce mil con 00/100 \$ 12.000,00, presentadas por la firma: «RDR PRODUCTORA» de Oyarzun Nestor Roque, en concepto de la emisión de spot publicitarios de este Municipio emitidos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 439/2014, 504/2014 y 678/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-0000063/65/68 por la suma total de pesos doce mil con 00/100 \$ 12.000,00, presentadas por la firma: «RDR PRODUCTORA» de Oyarzun Nestor Roque, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1978/14

VISTO:

El Expediente N^o 0001-04814/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Territorial Nº 292/72 Y Decreto provincial 674/11

Reglamentarios de la Ley de Contabilidad Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 28450/2014, emitido por la Direccion General de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28450/2014, Letra: (MRG.DMSP), emitida por la Direccion General de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00002574 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 \$ 9.600,00 presentada al cobro por la firma: «EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini, por el servicio de instalación de dos equipos de frio/calor con materiales y carga incluida en las oficinas de informacion turisticas de la torre de agua de obras sanitarias ubicadas en la esquina de las calles A. Laserre y monseñor fagnano.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00002574 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 \$ 9.600,00, presentada al cobro por la firma: «EL TRIUN-FO» de Carlos Pedro Desimini, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1979/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04671/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3°, Apartado d).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y Decreto Provincial Nº 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Tramite Nº 26456/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 26456/2014, Letra:(MRG.DT.SOySP.), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0068-00000169 de pesos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 \$ 27.934,01, a favor de la firma «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.», correspondiente al servicio de mantenimiento de la maquina retroexcabadora 310 interno M-21 perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0068-00000169 de pesos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro con 01/100 \$ 27.934,01, a favor de la firma «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1980/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04836/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado a). El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El tramite Nº 28399/2014, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite Nº 28399/2014, Letra: (MRGSGDCI), emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003338 de pesos ocho mil ochocientos seis con 40/100 \$ 8.806,40, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVI-CIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de 16 turnos de Vigilancia Policía Adicional durante el periodo septiembre/2014, afectados a la Dirección de Comercio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada. Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003338 de pesos ocho mil ochocientos seis con 40/100 **\$ 8.806,40**, presentadas al cobro por: **«POLICIA DE** LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1981/14

El Expediente Nº 0001-04920/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 35/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 35/2014, Letra: (MRG.DDI.SP.), emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00003673 de pesos seis mil trecientos con 00/100 \$ 6.300,00 presentado al cobro por la firma: Escribana «JORGELINA ANDINO», correspondiente al trabajo realizado el día 19 de junio de 2014, el mismo constó en elaborar un Acta Constatación y Certificación de Fotografías en la calle 25 de mayo Nº 3072 de nuestra ciudad.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003673 de pesos seis mil trecientos con 00/100 \$ **6.300,00** presentado al cobro por la firma: Escribana «JOR-GELINA ANDINO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RUNIN

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCIÓN S.F. 1982/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03355/2014

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2. La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b). El Decreto Reglamentario N° 292/72,

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, La Resolucion S.F. Nº 1493/2014.

La Nota Nº 93/2014, emitido por la Direccion de BAnda Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

La Nota Nº 1341/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y **CONSIDERANDO:**

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo las facturas N^o 0001-00004003/ 4 por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos tres con 00/100 \$ 93.303,00 a favor de: «AUDIO MUSIC de BAB S.R.L», en concepto de adquisicion de elementos musicales varios.-

Que, a través de Pase Nº 1565/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita la contratacion directa con la firma «AUDIO MUSIC de BAB S.R.L», por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 33/ 100 \$ 35.658,33.-

Que, mediante Resolucion S.F. Nº 1493/2014, se autoriza dicha contratacion en concepto de adquisición de insumos y equipos de audio destinados al normal desenvolvimiento y funcionalidad de la Banda Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 0093/2014 obrante a foja 1.-Que, a través de Pase N° 2141/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanza, se solicita el pago de las facturas mencionadas ut-supra.-

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas ratificando las actuaciones.-

Que, mediante Nota Nº 1341/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N^o 0001-03355/2014 en lo referido al pago de las facturas «B» N^o 0001-00004003/ 4 por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos tres con 00/100 \$ 93.303,00, a favor de la firma: AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.», debido a que por un error involuntario se cargaron mal los importes.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratifica-

ción o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141, Art. 108° Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal N° 474/98. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inc. 2° - (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal Nº 349/10-Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

POR ELLO EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente Nº 0001-03355/2014 en lo referido al pago de las facturas «B» Nº 0001-00004003/ 4 por la suma de Pesos noventa y tres mil trescientos tres con 00/100 \$ 93.303,00 a favor de la firma: AUDIO MUSIC de BAB S.R.L.», en un todo a lo indicado en el conciderando.-ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1983/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04743/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° apartado a). El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El tramite Nº 28351/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la ecretaria de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite Nº 28351/2014, Letra: (MRGDA.SG), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00003344 de pesos veinticuatro mil doscientos diecisiete con 60/100 \$ 24.217,60, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de 44 turnos de Vigilancia Policía Adicional durante el periodo de septiembre/2014 en el edificio Central de este Municipio. Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE $R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00003344 de pesos veinticuatro mil doscientos diecisiete con 60/100 \$ 24.217,60, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILAN-CIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1984/14

VISTO:

El Expediente N^o 0001-03681/2014

Ley Nº 6/71 Art. Nº 26 Inciso 2.

Decretos Reglamentarios Nº 292/72 y 674/11

Decreto Municipal Nº 474/98 y 34/2014.

Carta Orgánica Municipal - Art. 117º y 118º.

Ordenanza Nº 2848/2010-Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal Nº 2645/2014 y Anexo I.

El tramite Nº 19606/2014, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 2645/2014 y Anexo I, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se procede a AUTORIZAR la afectación presupuestaria por la suma total de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ 58.000,00, correspondiente al pago de los premios del «DESFILE DE PRIMAVERA 2014», organizado por este Municipio. Que, mediante Nota Nº 609/2014, Letra: (MRG.SAS.DC), emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, informa la nómina de los ganadoras que se han presentado en el Desfile de la Primavera edición 2014 y diversas categorías. Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 117º-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 474/98 y 34/2014.

POR ELLO: EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/ 100 \$ 58.000,00, correspondiente al pago de los premios del «DESFILE DE PRIMAVERA 2014» según el siguiente detalle:

CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (1º- 2º- 3º POLIMODAL)

1º PREMIO: «JOVENES HAGAN LIO» (Papa Fransisco)- Misión Salesiana - Autorizados a cobrar el premio Hoyos Mauricio Pablo DNI Nº 24.998.342 y/o Astorga Saldivia Jose Alejandro DNI Nº 27.368.314 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ 7.000,00. 2º PREMIO: «LA VACA LECHERA» - Misión Salesiana - Autorizados a cobrar el premio Hoyos Mauricio Pablo DNI Nº 24.998.342 y/o Astorga Saldivia Jose Alejandro DNI Nº 27.368.314 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00.

3º PREMIO: «LA ABEJA MEGATRON» - C.P.E.T. Autorizados a cobrar el premio

Leonardelli Silvio Ricardo DNI Nº 20.248.799 y/o Gonzalez Maria Edelbeis DNI Nº 18.830.412 por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$3.000,00.

CATEGORIA CARROZA ESCOLAR (Inicial-Especial-EGB1-EGB2-EGB3)

1º PREMIO: «MAGICOS JUGUETES» - Jardín de Infantes Chepa Chen. Autorizados a cobrar el premio Almirón Marisa Evangelina DNI Nº 26.407.930 y/o Butterfield María Fernanda DNI Nº 17.598.147 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ 7.000,00. 2º PREMIO: «TODO ES INCREÍBLE» (LEGO) - C.A.A.D. Autorizado a cobrar el premio Saldivia Marcelo Alejandro DNI Nº 21.816.843, y/o Triventi Susana Beatriz DNI Nº 12.221.005 por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00.
3º PREMIO: «UN DIA DE CIUDAD» - Jardin deInfantes Nº 21 «Dias de Magia» -Autorizado a cobrar el premio Bertone Susana Beatriz DNI Nº 16.629.427, Palacios Claudia Mabel DNI Nº 22.150.334 y/o Dabini Clarisa Cecilia DNI Nº 18.405.197 por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00.

CATEGORIA CARROZA LIBRE

1º PREMIO: «LA MAYOR DISCAPACIDAD ES NO DARCE CUENTA QUE SO-MOS TODOS IGUALES» - Asociacion Fueguina de Sordos - Autorizado a cobrar el premio Ruiz Vargas Stella Maris DNI Nº 29.567.988 y/o Pichuncheo Marina Alejandra DNI Nº 34.978.197 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00.**

2º PREMIO: «MUNDO DULCE» - Percibe el premio Rivero Gisela Paola DNI Nº 30.015.758 y/o Gil Veronica del Valle DNI Nº 29.999.335 por el importe de pesosCuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00**.

3º PREMIO: « PRINCESITA SOFIA»- Percibe el premio Silva Roberto Damian DNI Nº 30.126.078 y/o Muñoz Carolina DNI Nº 29.754.274 por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3,000,00.

CATEGORIA ANDANTE (Murga y/o Comparsa)

1º PREMIO: «LOS VIENTOSOS DE RIO GRANDE» - Autorizados a cobrar el premio Ramirez Facundo Sebastian DNI Nº 35.631.384 y/o Sanhuesa Barria Pahola Yoselin DNI Nº 94.802.080 por el importe de pesos Siete Mil con 00/100 \$ 7.000,00.

2º PREMIO: «CAPORALES AQUÍ BOLIVIA» - Autorizados a cobrar el premio Llancabure Paillan Carolina Andrea DNI Nº 32.473.443 y/o CRUZ Víctor Roberto DNI Nº 30.765.117, por el importe de pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ 4.500,00.

3º PREMIO: «CAPORALES JUVENTUD LATINA» - Autorizados a cobrar el premio Ovando Omar Rene DNI Nº 35.778.265 y/o Chosco Marina DNI Nº 24.246.506, por el importe de pesos Tres Mil con 00/100 \$ 3.000,00.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el Compromiso, Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1985/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04771/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario territorial Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El tramite Nº 28748/2014, emitido por la Direccion de Administracion, dependiente de la Coordinacion de Gabinete.-

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 28748/2014, Letra: (MRG-C.G-D.P.V), emitido por la Direccion de Administracion, dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» $N^{\rm o}$ 0007-00000140/ 141, por la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatroscientos con 00/100 \$ 41.400,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.» correspondiente al alquiler de dos (02) camiones cisterna, con capacidad de 10.000 litros c/ u, para distribucion de agua en los barrios de nuestra ciudad.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000140/141, por la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrsocientos con 00/100 \$ 41.400,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1986/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04466/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera

El tramite Nº 25399/2014, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 25399/2014, Letra: (MRG.CMM.SG.), emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000371 de pesos treinta y un mil ochocientos con 00/100 \$ 31.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A», correspondiente al servicio de recolección de liquidos provenientes de la faena del matadero, durante el mes de agosto, siendo la suma de horas presentadas 60.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000371 de pesos treinta y un mil ochocientos con 00/100 \$ 31.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1987/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04773/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 3° Apartado c).

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El tramite Nº 28137/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 28137/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000353 de pesos ciento once mil ochocientos con 00/100 \$ 111.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad desde los dias 17/06/2014 hasta 19/08/2014.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000353 de pesos ciento once mil ochocientos con 00/100 \$ 111.800,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.F. 1988/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04155/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración FinancieraEl Tramite Nº 24361/2014, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 24361/2014, Letra:(MRG.SOySP.D.P.J), emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) Rollos de Tejido cortaviento giro ingles 200 x 3 mts, el mismo se utilizara como cortaviento en espacios verdes ha forestar como así también en cerco perimetral del Vivero Municipal. Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, por Pase N° 2212/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000350 de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 40/100 \$ 55.341,40, presentada al cobro por la firma: «AGROREDES S.R.L», en concepto de adquisición de diez (10) Rollos de Tejido Cortaviento .

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido para el dictado de la presente, conforme a lo establecido manda de la conforma de la confor

en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000350 de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 40/100 \$ 55.341,40, presentada al cobro por la firma: «AGROREDES S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1989/14

VISTO: EL Expediente Nº 0001-05070/2013.

La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias.

La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07

El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010. La Nota Nº 268/2014 emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notas Nº 268/2014, Letra: (MRG.SPF.), emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de Pesos Ciento ochenta y siete mil doscientos setenta mil con 19/100 \$ 187.270,19, a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTAR-QUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo SEPTIEMBRE/2014.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR el pago de la suma de Pesos Ciento ochenta y siete mil doscientos setenta mil con 19/100 \$ 187.270.19, a favor del: «INSTITUTO PROVIN-CIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1990/14

VISTO:

El Expediente $\,N^o\,$ 0001-05146/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 30622/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 30622/2014Letra: (MRG.SSGC.SG.), emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita el pago de la factura «C» N^o 0001-00000013 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00 presentada al cobro por la firma: «PIÑEIRO DANIELA SOLEDAD», correspondiente a las tareas varias realizadas en la Dirección de Defensa Civil, tales como administrativas. operadora, y todas las tareas relacionadas a dicha Dirección, durante el mes de octubre de 2014.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000013 de pesos ocho mil con 00/100 \$ 8.000,00 presentada al cobro por la firma: «PIÑEIRO DANIELA SOLEDAD», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORE

RESOLUCIÓN S.F. 1991/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04744/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

La Nota Nº 768/2014, emitido por la Asesoria Letrada,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 768/2014 Letra: (MRGAL.) Emitido por la Asersoria Letrada, solicita el pago de la factura «C» Nº 0039-00776284 de Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 \$ 4.675,00, presentada al cobro por la firma: «ABELEDO PERROT S.A», correspondiente al servicio informático On Line por el periodo de 15/10/2014 al 31/12/ 2014 prestados a dicha Asesoria.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0039-00776284 de Pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 \$ 4.675,00, presentada al cobro por la firma: «ABELEDO PERROT S.A», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORE

RESOLUCIÓN S.F. 1992/14

El Expediente Nº 0001-04801/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 26924/2014, emitido por la Dirección General de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 26924/2014, Letra:(MRGSG.DGIG.), emitido por la Dirección General de Inspeccion General dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la adquisición de diez mil (10.000) boquillas descartables, las que seran utilizadas con los equipos alcoholimetros en los controles de alcoholemia que se realizan en nuestra ciudad.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase Nº 2217/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000329 de Pesos treinta mil con 00/100 \$ 30.000,00 a favor de la firma: «NET CALIBRACIONES S.A.», correspondiente a la adquisición de boquillas descartables.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000329 de Pesos treinta mil con 00/100 \$ 30.000,00 a favor de la firma: «NET CALIBRACIONES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1993/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04902/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite Nº 29062/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite Nº 29062/2014, Letra: (MRG.SG.DA), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) mobiliario y artículos, destinado al Departamento serenos, con el fin de resguardar las pertenencias de los agentes que cumplen funciones en el área y realizar tareas administrativas correspondientes.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase Nº 2215/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00006962 de pesos un mil cuatrocientos quince con 89/100 \$ 1.415,89 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», correspondiente a la adquisición de un mobiliario y elementos de oficina.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00006962 de pesos un mil cuatrocientos quince con 89/100 \$ 1.415,89 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1994/14

El Expediente Nº 0001-05079/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El tramite Nº 29594/2014, emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 29594/2014, Letra: (MRGSG.DMSV), emitida por la Dirección de Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00026107 de Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta con 82/100 \$ 16.350,82, presentada al cobro por la firma: «MATERIALES Y SERVI-CIOS SEVILLANO S.R.L», por la compra de materiales varios para la reparación del techo el cual se encuentra en el sector de cámaras de Bovinos y pasillo de cargas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00026107 de Pesos dieciséis mil trescientos cincuenta con 82/100 \$ 16.350,82, presentada al cobro por la firma: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1995/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05082/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 29220/2014, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 29220/2014,emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00006811 de pesos treinta y siete mil ochocientos tres con 44/100 \$ 37.803,44 presentada al cobro por la firma «RAYUELA S.R.L», correspondiente a la compra de tonner y cartuchos originales, los mismos son de suma importancia para el normal funcionamiento de dicha Dirección.-

Que, dicha solicitud se encuentra, debidamente autorizada.-Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00006811 de pesos treinta y siete mil ochocientos tres con 44/100 **\$ 37.803,44** presentada al cobro por la firma **«RAYUELA S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÌA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1996/14

VISTO:

El Expediente $\,N^o\,$ 0001-04815/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Nº 292/72 y 674/11 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 28261/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28261/2014, Letra: (MRG.SOySP.D.T), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000001 de pesos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ 41.352,50 presentado al cobro por la firma: «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA», correspondiente a la adquisición de repuestos para la reparación de la Maquina Retroexcavadora Caterpillar 416C Interno M-17.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000001 de pesos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 \$ 41.352,50 presentado al cobro por la firma: «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1997/14

VISTO

El Expediente N^o 0001-03914/2012.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Dictamen Nº 36/2013

Resolución Municipal Nº 2157/2012

El trámite Nº 25257/2012, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, $\,y\,$

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 25257/2012, Letra: (MRC.SAS.D.C.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita proceder a caratular, aprobar, refrendar y registrar el contrato de Franquicia Sede- Río Grande- Tierra del Fuego, a suscribirse entre la Comisión Municipal de Folklore de Cosquin.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2157/2012.-

Que, mediante Nota Nº 709/2014 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-0000478, por pesos Doce Mil con 00/100 \$12.000,00 a favor de la «COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN», correspondiente al pago de la franquicia Sede Rio Grande del certamen de nuevos valores Pre Cosquin 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

ORFIIO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» № 0001-00000478, por pesos Doce Mil con 00/100 \$12.000,00 a favor de la «COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUIN», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1998/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04655/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 26141/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 26141/2014, Letra: (MRG.SOySP.DGOS), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (02) discos de freno y (04) cuatro juegos de pastillas de freno destinados al vehículo Fiat Ducato Combinato 2.8, Interno L-93 y dominio FUG 856, los cuales se encuentran destinados al sector de Planta Potabilizadora.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por pase N° 2205/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00096796 de Pesos dos mil cientos sesenta con 00/100 \$ 2.160,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO» de Sucesión de Sist Aldo Constante y factura «B» N° 0001-00002810 de Pesos dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ 2.640,00, a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ 4.800,00, en concepto de adquisición de repuestos varios destinados al sector de Planta Potabilizadora .-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal № 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00096796 de Pesos dos mil cientos sesenta con 00/100 \$ 2.160,00, presentada al cobro por la firma: «DON ALDO» de Sucesión de Sist Aldo Constante y factura «B» N° 0001-00002810 de Pesos dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ 2.640,00, a favor de la firma:»LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ 4.800,00 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 1999/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04698/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°. Los Decretos Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Decreto Municipal 864/2013 y 831/2014,

El Trámite Nº 28066/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias depen-

diente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

Que, por Tramite Nº 28066/2014, Letra: (MRGSOySP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (01) una Bomba de Agua, (02) dos Filtro de Aire, (02) dos Filtro de Gas Oil, (01) un Motor Limpia Parabrisas, (01) una correa Ventilador y dos (02) Trampa de Agua, para el vehículo Fiat Iveco Daily 35.10, Interno C-42 y Dominio FQH 221, los cuales se encuentran destinados al sector de Redes Externasl.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase Nº 2196/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002811 de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ 7.655,00 a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, correspondiente a la adquisición de repuestos pertenecen al sector de Redes Externas.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002811 de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ 7.655,00, a favor de la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2000/14

El Expediente Nº 0001-04887/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 27978/2014, emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas, v

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27978/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000557 por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 \$ 3.481,00 presentada al cobro por la firma «NEXO S.R.L.», correspondiente a la provisión de elementos y servicio técnico de la impresora modelo Lanier que funciona en dicho sector.-

Que, dicha solicitud se encuentra, debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo blecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000557 por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 \$ 3.481,00 presentada al cobro por la firma «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2001/14

El Expediente N° 0001-05052/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM Nº 12/96.

La Nota Nº 589/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación

Que, por Nota Nº 589/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006156 / 57 / 55 / 53 / 54, por la suma total de Pesos diez mil cuatrocientos cuarentacon 00/100 \$10.440,00, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio

durante el mes de Septiembre del 2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 653/2014, 654/2014, 655/2014, 656/2014, 657/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006156/57/55/53/ 54, por la suma total de Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 \$10.440,00, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2002/14

El Expediente Nº 0001-04810/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 153/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 28945/2014, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28945/2014, Letra: (MRG.SAS.D.D.H.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, lo solicitado será utilizada para la conformación de refuerzo de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal

Que, por Pase Nº 2195/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0037-00001661 de pesos cincuenta y un mil cincuenta con 00/100 \$ 51.050,00, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo, factura «B» Nº 0346-00107384 de pesos siento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$ 166.460,00, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos doscientos diecisiete mil quinientos diez con 00/100 \$217.510,00, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0037-00001661 de pesos cincuenta y un mil cincuenta con 00/100 \$ 51.050,00, presentada al cobro por la firma: «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo, factura «B» Nº 0346-00107384 de pesos siento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 \$ 166.460,00, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos doscientos diecisiete mil quinientos diez con 00/100 \$ 217.510,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria

en el ejercicio financiero correspondiente.-ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2003/14

VISTO:

El Expediente $\ensuremath{N^o}$ 0001-05072/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El tramite Nº 29301/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 29301/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000103 de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 \$ 55.000,00, presentada al cobro por la firma: «SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo»,

correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad durante el mes de septiembre/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000103 de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 \$ 55.000,00, presentada al cobro por la firma: «SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el eiercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2004/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01681/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y su modificatorio Nº 860/2014.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Dictamen Nº 05/2012.

El Tramite Nº 9673/2014 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal № 1128/12 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo $4^{\rm o}$ establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos Ochocientos con 00/100 \$ 800,00.

Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, según anexo I se fija en la cantidad de 100 cien beneficiarios a dicho programa.-

Que, mediante Decreto Municipal Nº 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.-

Que, por Nota Nº 176/2014 Letra: (MRG.SP.DME.) emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del PROGRA-MA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al

mes de OCTUBRE 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento once mil con 00/100 **\$ 111.000,00**.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de OCTUBRE 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento once mil con 00/100 \$ 111.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- ARTÍCULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2005/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05081/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite Nº 30438/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 30438/2014, Letra:(MRG.DA.SG) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» Nº

0001-00042421 de Pesos tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ 3.850,00 presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de Philip Alejandro D., correspondiente a la colocación de una carpeta alfombra, destinada al despacho el Sr. Intendente municipal.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00042421 de Pesos tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 \$ 3.850,00 presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de Philip Alejandro D., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2006/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05126/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Tramite Nº 30519/2014, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente la Secretaria Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 30519/2014, Letra:(MRG.SoySP.D.T.), emitido por la Dirección de Transporte, dependiente la Secretaria Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «B» Nº 0008-00000039, de Pesos dos mil quinientos cuatro con 71/100 \$ 2.504,71 presentadas al cobro por la firma: «DEL SOL CAMIONES S.R.L.», referente a la reparación de luces del Camión Ford Cargo 1722 Alza Contenedores Interno C-58.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 34/2014 y 474/1998.

OR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0008-00000039, de Pesos dos mil quinientos cuatro con 71/100 \$ 2.504,71 presentadas al cobro por la firma: «DEL SOL CAMIONES S.R.L», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 12 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIÓN S.F. 2007/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04529/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 26576/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 26576/2014, Letra: (MRG.CG.DCP), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 500 (quinientas) impresiones de certificados A4 fullcolor, 700 (setecientas) impresiones de tarjetones A5 fullcolor, 3000 (tres mil) impresiones de tarjetas ¼ de A4 fullcolor y 1.700 (un mil setecientas) cajas para lapiceras, impresiones y armado manual. Las mismas serán entregado como presentes protocolares.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, por pase Nº 2203/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003432 de Pesos once mil diez con 00/100 \$11.010,00, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L» y factura «B» Nº 0001-00001365 de Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 \$20.400,00, a favor de la firma: «IMPRENTA DEL VALLE», de Osmar Rodriguez. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos diez con 00/100 \$31.410,00, en concepto de adquisición de tarjetas y cajas como presentes protocolares.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003432 de Pesos once mil diez con 00/100 \$ 11.010,00 presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L» y factura «B» N° 0001-0001365 de Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 \$ 20.400,00, a favor de la firma: «IMPRENTA DEL VALLE», de Osmar Rodriguez. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos diez con 00/100 \$ 31.410,00 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 14 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2008/14

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05074/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

El Decreto Provincial Nº 674/11.

El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM Nº 12/96.

El Tramite Nº 28415/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 28415/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00070500/ 499/ 498/ 497/ 489/ 493/ 492/ 496/ 490/ 494/ 491/ 495, por la suma total de pesos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 \$ 74.304,00, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Septiembre/2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 658/2014, 659/2014, 660/2014, 661/2014, 662/2014, 663/2014, 664/2014, 634/2014, 635/2014, 636/2014, 648/2014, 637/2014 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite. Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00070500/ 499/ 498/ 497/ 489/ 493/ 492/ 496/ 490/ 494/ 491/ 495, por la suma total de pesos setenta y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 \$ **74.304,00**, presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. Nº 054/2014

VISTO: La Nota presentada por la señora Robledo Colino Sabrina Natalia, DNI N° 29.903.470; la Nota N° 378/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 19252/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 330/2014, Tramite N° 18344/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Insumos y Equipos para Restauraciones de Porcelanas Dentales de Inyeccion» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Insumos y Equipos para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico Nº 046/2014, Tramite Nº 17812/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 67.600,00) a favor de la señora Robledo Colino Sabrina Natalia, DNI N° 29.903.470; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con 20/100 (\$ 473,20), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 29/100 (\$ 1.863,29).

ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 055/2014

VISTO: La Nota № 104/2014, el Tramite 20533/2014 de fecha, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia y Tolhuin los días 5 y 6 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:30 con regreso a las 17:00 horas del día 05/08/2014, y con salida a las 14:00 horas, regresando a las 18:00 horas el día 06/08/2014; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo Nº 4591/ l dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de cumplir funciones de guía para expositores Nacionales e Internacionales disertantes en las Jornadas «Diálogos de Rio Grande».

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal $N^{\rm o}$ 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia y Tolhuin los días 5 y 6 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:30 con regreso a las 17:00 horas del día 05/08/2014, y con salida a las 14:00 horas, regresando a las 18:00 horas el día 06/08/2014; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/ 1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de cumplir funciones de guía para expositores Nacionales e Internacionales disertantes en las Jornadas «Diálogos de Rio Grande».

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 07 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 056/2014

VISTO: La Nota presentada por el señor Vilca Quintín Fermín, DNI № 22.312.953; la Nota № 392/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite № 20294/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica № 333/2014, Tramite № 19670/2014, el Decreto Municipal № 1475/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Elementos Y Equipos para Gomería» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Elementos y Equipos para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico Nº 048/2014, Tramite Nº 18366/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del señor Vilca Quintín Fermín, DNI Nº 22.312.953; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 11 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 057/2014

VISTO: La Nota Nº 315/2014, el Tramite 20731/2014 de fecha 06 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia el día 06/08/2014 siendo el horario de salida a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30; por el agente Municipal Fernández Juan de Dios, Legajo Nº 4655/8 dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la firma de conformación del Consorcio Asociativo Publico Privado para la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Tecnológico.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S IJ E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 06/08/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:30; por el agente Municipal Fernández Juan de Dios, Legajo N° 4655/8 dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la firma de conformación del Consorcio Asociativo Publico Privado para la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 058/2014

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 419/2014 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 21438/2014, Memorándum Nº 2637 /2014 y 2933/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANI-TARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 2933/2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al $\,$ Decreto Municipal $\,$ No 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Julio del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

MES DE JULIO 2014

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
5095/4	DIAZ FEDERICO	8 (OCHO)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4734/1	ZARATE RODOLFO	18 (DIECIOCHO)	14 (CATORCE)	NO REGISTRA
4814/3	CAÑAS DIEGO	12 (DOCE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)
4717/1	MARQUEZ PABLO	22 (VEINTIDOS)	7 (SIETE)	8 (OCHO)
4526/8	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	3 (TRES)	NO REGISTRA

Río Grande, 15 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 059/2014

VISTO: El Expediente Nº 2697/2010, la Nota Nº 424/2014, Letra MRGSPDDL, la Resolución SP Nº 025/2012, la Resolución SP Nº 139/2012, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 40/2013 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/06/2014 el señor Pedra Daniel Ramón presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 043/2014, Tramite N° 17238/2014 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante la Resolución SP Nº 025/2012, la Resolución SP Nº 139/2012, el Decreto Municipal Nº 1475/2012; se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Pedra Daniel Ramón por un monto de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 30/100 (\$ 1.362,30) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 060/2014

VISTO: El Expediente 0001-00037/2014, y la Nota Nº 057/2014 Letra MRGSPSP, Tramite Nº 19702/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.124,90 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 90/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0021/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.124,90 (Pesos Dos Mil Ciento Veinticuatro con 90/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00037/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 061/2014

VISTO: El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota Nº 427/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 21412/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 2.820,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 0020/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.820,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00041/2014. ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 062/2014

VISTO: La Nota Nº 114/2014, el Tramite 22764/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo Nº 4670/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo N° 4670/ l dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percep-

ción de viáticos ni pasajes. **ARTICULO 3º: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 28 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 063/2014

VISTO: La Nota Nº 115/2014, el Tramite 22763/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo Nº 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo № 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 28 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 064/2014

VISTO: La Nota Nº 119/2014, el Tramite 22915/2014 de fecha 25 de Agosto de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y **CONSIDERANDO**:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barría Ailen Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 29 de Agosto del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barría Ailen Legajo N° 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Estadísticas y Censo de la Provincia licenciada Ana Arcos. ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de Agosto de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 065/2014

VISTO: El Expediente 0001-02068/2014, y la Nota N° 345/2014 Letra MRGSPDDI, Tramite N° 22638/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción, alcanzan la suma de \$ 2.411,04 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Once con 04/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 1445/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.411,04 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Once con 04/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02068/2014.

ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 066/2014

VISTO: La Nota Nº 123/2014, el Tramite 23327/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Barría Ailen Legajo Nº 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día, por la agente Municipal Barría Ailen Legajo № 4940/9 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TIT

RESOLUCION S.P. Nº 067/2014

VISTO: La Nota Nº 124/2014, el Tramite 23329/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Del Barrio Carolina Legajo Nº 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día, por la agente Municipal Del Barrio Carolina Legajo № 5105/5 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística. ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 068/2014

VISTO: La Nota Nº 122/2014, el Tramite 23325/2014 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día; por la agente Municipal Alazard Stella Legajo Nº 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia el Puesto Fronterizo San Sebastián el día 03 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 13:00 con regreso a las 17:00 horas del mismo día, por la agente Municipal Alazard Stella Legajo N° 4591/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de realizar un relevamiento del lugar y la colocación de folletería turística.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 069/2014

VISTO: La Nota presentada por el señor Yasic Israel Eugenio Sergio, DNI Nº 93.969.246; la Nota Nº 458/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 23036/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica Nº 337/2014, Tramite Nº 21899/2014, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de una Maquina para Taller Mecánico» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de una Maquina para ser destinada al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico Nº 060/2014, Tramite Nº 21514/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor del señor Yasic Israel Eugenio Sergio, DNI Nº 93.969.246; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44).

ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 070/2014

VISTO: La Nota presentada por el señor Giménez Diego Oscar, DNI Nº 11.483.817; la Nota Nº 455/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 22932/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 331/2014, Tramite N° 19509/2014, el Decreto Municipal N° 1475/2012. y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Materia Primas para Carniceria» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Materias Primas para ser destinada al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 049/2014, Tramite N° 19052/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del señor Giménez Diego Oscar, DNI № 11.483.817; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).

ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR**.

Río Grande, 08 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 071/2014

VISTO: El Expediente Nº 2795/2010, la Nota Nº 458/2014, Letra MRGSPDDL, la Resolución SP Nº 025/2012, la Resolución SP Nº 139/2012, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, la Resolución SP Nº 40/2013 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/09/2014 el señor Pucheta Agustín Facundo German presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 067/2014, Tramite N° 23291/2014 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microemprendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales.

Que mediante la Resolución SP Nº 025/2012, la Resolución SP Nº 139/2012, el Decreto Municipal Nº 1475/2012; se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al señor Pucheta Agustín Facundo German por un monto de Pesos Dieciséis Mil Ciento Veintisiete con 35/100 (\$ 16.127,35); cuya refinanciamiento se encuentra enmarcado en una amortización de Dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis con 72/100 (\$ 956,72) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente. ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 072/2014

 $\pmb{\textbf{VISTO:}}$ El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota Nº 460/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 23479/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 2.660,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0020/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.660,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00041/2014. ARTICULO 2°: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 073/2014

VISTO: La Nota Nº 124/2014, el Tramite 24184/2014 de fecha 09 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 12/09/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Palacios Marcela Irene Legajo Nº 3550/5 dependiente de la Dirección de Educación Secretaria de la Producción, con motivo de efectuar asistencia técnica en el marco del Programa de Preventores Escolares llevado a cabo conjuntamente con el SEDRONAR.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 12/09/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00; por la agente Municipal Palacios Marcela Irene Legajo N° 3550/5 dependiente de la Dirección de Educación Secretaria de la Producción, con motivo de efectuar asistencia técnica en el marco del Programa de Preventores Escolares llevado a cabo conjuntamente con el SEDRONAR.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 11 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 074/2014

VISTO: El Expediente 0001-00037/2014, y la Nota Nº 077/2014 Letra MRGSPSP, Tramite Nº 23822/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 4.722,96 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 96/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 0021/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.722,96 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 96/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00037/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 075/2014

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 558/2014 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 28868/2014, Memorándum Nº 3834/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos: v

CONSIDERANDO

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANI-TARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 3834/ 2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RE-LLENO SANITARIO».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

MES DE SEPTIEMBRE 2014

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4232/3	FERNANDEZ MARCELO	NO REGISTRA	7 (SIETE)	NO REGISTRA
4526/8	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	9 (NUEVE)	3 (TRES)
4814/3	CAÑAS DIEGO	10 (DIEZ)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4924/7	LOPEZ GUILLERMO	NO REGISTRA	8 (OCHO)	NO REGISTRA
4717/1	MARQUEZ PABLO	10 (DIEZ)	14 (CATORCE)	3 (TRES)

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 076/2014

VISTO: La Nota Nº 140/2014, el Tramite 24888/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Tolhuin el día 16 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 16:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo Nº 4670/ 1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión de Estadística de carácter de informativa.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 16 de Septiembre del corriente año, siendo el horario de salida a la hora 08:00 con regreso a las 16:00 horas del mismo día; por el agente Municipal Ferrentino Matías Legajo Nº 4670/1 dependiente de la Dirección de Turismo Secretaria de la Producción, con motivo de asistir a una reunión de Estadística de carácter de informativa.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 077/2014

VISTO: La Nota Nº 38/2014, el Tramite 25044/2014 de fecha, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia el día 19/09/2014 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 19:30; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo Nº 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la 15º Reunión del Consejo Consultivo de Bosque Nativo.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia el día 19/09/2014 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 19:30; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo Nº 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaria de la Producción, con motivo de participar en la 15º Reunión del Consejo Consultivo de Bosque Nativo.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasaies

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 078/2014

VISTO: La Nota presentada por la señora Cozzolino Sandra Verónica, DNI № 20.112.666; la Nota Nº 481/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 25.022/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica Nº 292/2014, Tramite Nº 7.852/2014, el Decreto Municipal Nº 1475/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Repuestos y Autopartes de Vehículo de Transporte Escolar» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo. Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Repuestos y Autopartes para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico Nº 018/2014, Tramite Nº 6870/2014 considera viable la financiación del provecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 47.000,00) a favor de la señora Cozzolino Sandra Verónica, DNI Nº 20.112.666; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Veintinueve con 00/100 (\$ 329,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Cinco con 48/ 100 (\$ 1,295,48).

ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 079/2014

VISTO: El Expediente 0001-00674/2014, y la Nota Nº 127/2014 Letra MRGSPDE, Tramite Nº 24302/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.971,07 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con 07/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 0484/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.971,07 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con 07/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00674/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLI-CAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 080/2014

VISTO: El Expediente 0001-00196/2014, y la Nota Nº 143/2014 Letra MRGSPDT, Tramite Nº 25349/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.930,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 0124/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/ 1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014. Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente

acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.930,60 (Pesos Dos Mil Novecientos Treinta con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00196/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLI-CAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de Septiembre de 2014.

TITA

113

RESOLUCION S.P. Nº 081/2014

 $\pmb{\text{VISTO:}}$ El Expediente 0001-00040/2014, y la Nota Nº 502/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 26273/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 2.461,60 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0022/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.461,60 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00040/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 082/2014

VISTO: La Nota presentada por la señora Brizuela Mercedes Deolinda, DNI № 23.380.052; la Nota № 472/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite № 23902/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica № 334/2014, Tramite № 19678/2014, el Decreto Municipal № 1475/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de equipamiento para centro de estetica» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Equipamiento para ser destinados al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico Nº 051/2014, Tramite Nº 19361/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) a favor de la señora Brizuela Mercedes Deolinda, DNI Nº 23.380.052; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$ 490,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Novecientos Veintinueve con 44/100 (\$ 1.929,44).

ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 083/2014

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 558/2014 Letra MRGSPDEYMA, Tramite Nº 28868/2014, Memorándum Nº 3834/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos: v

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.-

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 3834/2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RE-LLENO SANITARIO»

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al $\,$ Decreto Municipal $\,$ No 225/07;

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S II E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 084/2014

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota Nº 098/2014 Letra MRGSPDM, Tramite Nº 28462/2014, Memorándum Nº 3444 /2014 y 3764/2014 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos: y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la «XIX Edición de la Feria de Emprendedores» organizado por la Secretaria de la Producción, requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual.

Que la Secretaria de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Museo.

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 3764/ 2014 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual durante la realización de la «XIX Edición de la Feria de Emprendedores». Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre del año 2014, por el personal de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaria de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

MES DE SEPTIEMBRE 2014

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4619/1	FIGUEROA SILVIA	NO REGISTRA	5 (CINCO)	5 (CINCO)
4314/1	ULLOA PERLA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	6 (SEIS)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 085/2014

VISTO: El Expediente 0001-02068/2014, y la Nota Nº 406/2014 Letra MRGSPDDI, Tramite Nº 13 /2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción, alcanzan la suma de \$ 2.860,80 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 80/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal Nº 1445/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial № 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario № 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza № 2848/2010, Decreto Territorial № 2640/1986, Resolución TCP. № 170/1997, Decretos Municipales № 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal № 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.860,80 (Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta con 80/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02068/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 086/2014

VISTO: La Nota Nº 567/2014, el Tramite 29169/2014 de fecha, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin el día

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentendrio del Combate Naval de Montevideo» Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0020/2014. Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N°

23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Oyarzo Juan Legajo Nº 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihorticola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.

Que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el día 23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por el agente Municipal Oyarzo Juan Legajo Nº 3651/0 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihorticola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de Octubre de 2014.

RESOLUCION S.P. Nº 087/2014

VISTO: La Nota Nº 568/2014, el Tramite 29170/2014 de fecha, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin el día 23/10/2014 a la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00; por la agente Municipal Pandolfi Andrea Legajo Nº 4110/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Secretaria de la Producción, con motivo de participar al Primer Foro del Clúster Frutihorticola organizado por la Secretaria de Desarrollo Local y Pyme.

Que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E

ARTICULO 1º: APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin el

ción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 24 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 088/2014

VISTO: La Nota presentada por la señora Vega Viviana Mónica, DNI Nº 21.398.869; la Nota Nº 541/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 28725/2014, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica Nº 375/2014, Tramite Nº 28605/2014, el Decreto Municipal Nº 1475/2012 v

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de insumos y maquinas para cotillón artesanal» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos. Que el destino del préstamo es la Adquisición de Insumos y maquinarias para ser destina-

Que el Informe Técnico Nº 078/2014, Tramite Nº 26991/2014 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendi-

mientos fortaleciendo el desarrollo local. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 294/2009.-

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor de la señora Vega Viviana Mónica, DNI № 21.398.869; cuya amortización es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de

21.398.869; cuya amortizacion es en Seis (6) cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), y Cuarenta y dos (42) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 17/100 (\$ 1.378,17).

ARTICULO 2º: El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3º: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Muni-

cipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 089/2014

VISTO: El Expediente 0001-00041/2014, y la Nota Nº 560/2014 Letra MRGSPDDL, Tramite Nº 28950/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 3.013,00 (Pesos Tres Mil Trece con 00/100). Que estas etigaciones se elicientad in elicidardad en la Ley de Colhabilidad Territorial No. 671, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006. Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.013,00 (Pesos Tres Mil Trece con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00041/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.
ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLI-

CAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de Octubre de 2014.

TITA

RESOLUCION S.P. Nº 090/2014

VISTO: El Expediente 0001-00037/2014, y la Nota Nº 092/2014 Letra MRGSPSP, Tramite Nº 28388/2014; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaria de la Producción alcanzan la suma de \$ 5.941,11 (Pesos

Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 11/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal № 0021/2014.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenaza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCP. Nº 170/1997, Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 34/2014 y 532/2014.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 549/2006.

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Producción dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.941,11 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 11/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00037/2014.

ARTICULO 2º: Por Secretaria de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, PUBLICAR cumpilido ARCHIVAR

CAR, cumplido ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de Octubre de 2014.

TITA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 21/14

LICITACION PUBLICA NV 21 / 2014.

llarrans a Licitación Pública Nº 21-2014, para la Adquisición de Camionetin, solicitados por las Direcciones de Trânsito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Município.

5 805.897,00 (Son Pasos Othociontos Cinco Mil Ochociantos Noventa y Siate con 00/100).

Et valor del phingo es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100):

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retinarse en:

* Dirección de Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Gudad de Río Grande, hasta el die 00 de Diciembre de 2:014, a las 10:30 hors

Fecha de Apertura de Pliesps:

Dia 09 de Diciembre de 2.014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compres de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compres de la Secretaria de Finanças del Municipio de Rio Grande, hasta el día 09 de Diciembre de 2014, a las 10:00 heras.





RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 218/2014

VISTO: El Expediente Nº 0001-0223/2014

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,

Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010,

Decreto Territorial Nº 2640/1986,

Resolución TCP Nº 170/1997,

Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, N° 34/14 y 532/14, Resoluciones Municipales N° 187/2014, N° 2625/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 253/2014 Letra: SOySP-DGOSM-JA, de fecha 06 de Enero de 2014, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente autorización para el otorgamiento de una Caja Chica por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Que, mediante Resolución Municipal Nº 187/2014 de fecha 23/01/2014, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) a favor de los agentes municipales Peralta Oscar Luis, Leg.: Nº 4718/0 y a la Sra. MONZÓN, María Cristina Leg. Nº 1539/3.

Que, mediante tramite Nº 22003/2014, Letra: SOySP-DGOSM-JA, de fecha 19 de agosto de 2014, se solicita la correspondiente autorización para de la ampliación de CAJA CHI-CA, a la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

Que, mediante Resolución Municipal N° 2625/2014 de fecha 01/09/2014, se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la cual asciende a la suma total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Que, mediante Trámite N°25714/2014, Letra: MRG-SOySP-DGOSM, de fecha 02 de octubre de 2014, se procede a efectuar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE $R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00223/2014.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2014.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 219/2014

 $\boldsymbol{VISTO}Ley$ de procedimientos administrativos N^{o} 141 Articulo N^{o} 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 214/2014.

El Trámite Nº 30066/2014 de fecha 30 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO

Que, mediante trámite 30066/2014, la Dirección de Administración informa que hubo un error de tipeo en la redacción de la Resolución S.O.y.S.P. N° 214/2014 de fecha 22 de octubre de 2014.

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Artículo 1º de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución S.O. y S.P. N° 214/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, donde dice «...Planta Contratada...» debe decir «...Planta Permanente

ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A. Tomado debido registro en su Legajo Personal

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 220/2014

VISTO:El Trámite № 29315/2014, de fecha 23 de octubre de 2014 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Memorándum № 3858/2014, de fecha 20 de octubre, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

I EGA IO	NOMBRE Y APELLIDO	NODMALES		AL 100%
796/0 1635/7	VELAZQUEZ Juan	No registra	19 (diecinueve)	25 (veinticinco)
	AVANZAS, Daniel	No registra	No registra	21½ (veintiuno y medio)
1781/7	SOLIZ, Jose Luis	No registra	21 (veintiuno)	11 (once)
1818/0	SUAREZ Luis	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	06 (Seis)	17 (diecisiete)
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	4 ½ (cuatro y media)	24 (veinticuatro)
2027/3	LEGUIZAMON, Horacio	No registra	05 (cinco)	30 (treinta)
2130/0	GONZALEZ, Oscar	No registra	05 (cinco)	30 (treinta)
2258/6	BENITEZ, Jorge	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2259/4	AVENDAÑO, Ricardo	No registra	No registra	20 ½ (veinte y medio)
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	44½ (cuarenta y cuatro y medio)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA Antonio	No registra	No registra	7 ½ (siete y medio)
2385/0	RETAMAL Norma	25 (veinticinco)	07 (siete)	24 (veinticuatro)
2414/7	HEREDIA Julio	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
2451/1	RIVERO Gustavo	No registra	43 1/2 (cuarenta y tres y medio)	30 (treinta)
2473/2	RODRIGUEZ Rubén	No registra	12 (doce)	No registra
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
2736/7	MANSILLA, Víctor	No registra	1 (uno)	30 (treinta)
2756/1	ALANCAY, Domingo	No registra	No registra	16 (dieciséis)
2891/6	SALCEDO, MIGUEL	No registra	22 (veintidós)	26 (veintiséis)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3683/8	RICCA Walter	No registra	No registra	30 (treinta)
3828/8	SANTILLAN, Daniel	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	19 1/2 (diecinueve y medio)	30 (treinta)
3892/0	GEERKEN Otto	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3893/8	NAUTO, Oscar	No registra	51 (cincuenta y uno)	29 (veintinueve)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	8 (ocho)	14 (catorce)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
3965/9	BARRIA, Sebastian	No Registra	4 1/2 (cuatro y medio)	17 1/2 (diecisiete y medio)
4012/6	RAMOS, Lidoro	No registra	28 (veintiocho)	30 (treinta)
4056/8	GOMEZ Eduardo	No registra	17 (diecisiete)	30 (treinta)
4065/7	RODRIGUEZ Andrés	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4067/3	CALDERON José	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4068/1	RIVAS, Eduardo	No registra	18 (dieciocho)	6 (seis)
4073/8	SCIENZA, Víctor	No registra	No registra	30 (treinta)
4092/4	VILLAFAÑE, Daniel	No registra	11 (once)	30 (treinta)
4097/5	VARGAS Milton	No registra	13 (trece)	30 (treinta)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ Gustavo	No registra	7 1/2 (siete y medio)	30 (treinta)
4212/9	PESARINI Andrés	No registra	No registra	30 (treinta)
4213/7	PEREZ, Victor	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4215/3	VALDEZ Carlos	No registra	No registra	30 (treinta)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	No registra	25½ (veinticinco y medio)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	15 (quince)	30 (treinta)
4220/0	RODRIGUEZ Ramón	No registra	No registra	30 (treinta)
4222/6	MALTEZ, Manuel	No registra	21 (veintiuno)	27 (veintisiete)
4223/4	OJEDA, Francisco	No registra	14 (catorce)	12 (doce)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	30 (treinta)
4234/0	MANSILLA Franco	No registra	No registra	30 (treinta)
4362/1	SOLIZJorge	No registra	22 ½ (veintidós y medio)	22 (veintidós)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	52 (cincuenta y dos)	28 (veintiocho)
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	53 (cincuenta y tres)	27 (veintisiete)
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	37 (treinta y siete)	30 (treinta)
4385/1	BERTOLOTTI, Laura	No registra	No registra	12 (doce)
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-	

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL50%	AL100%
4386/9	GENTILE Matias	No registra	28(veintiocho)	30 (treinta)
4387/3	SANCHEZ Alfredo	No registra	No registra	30 (treinta)
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	22 1/2 (veintidós y medio)	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	08 (ocho)	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ Alberto	No registra	01 (uno)	30 (treinta)
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	14 (catorce)	30 (treinta)
4494/6	CORONEL, LEANDRO	No registra	19 (diecinueve)	30 (treinta)
4495/0	QUINTEROS Mauro	No registra	45 1/2 (cuarenta y cinco y medio)	30 (treinta)
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No registra	No registra	30 (treinta)
4563/2	CANCINO Cesar	No registra	19 1/2 (diecinueve y medio)	30 (treinta)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	10 ½ (diez y medio)	14 (catorce)
4565/9	MUÑOZ, Adrian	No registra	22 (veintidós)	No registra
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	46 1/2 (cuarenta y seis y medio)	30 (treinta)
4653/1	GOMEZ, Rosana	05 (cinco)	No registra	No registra
4691/4	MORENO Iván	No registra	No registra	29½(veintinueveymedia
4699/0	HERRERA, Fabián	No registra	07 (siete)	30 (treinta)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No registra	47 (cuarenta y siete)	13 ½ (trece y medio)
4796/1	ADASME, Maximiliano	No registra	08(ocho)	16 (diciseis)
4804/6	VALOR Pablo	No registra	No registra	30 (treinta)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	6 1/2 (Seis y medio)	23½ (veintitrés y medio
4806/3	AIRBAR Lucas	No registra	20 ½ (veinte y medio)	30 (treinta)
4807/1	LAURENTI, Juan	No registra	11 (once)	17 (diecisiete)
4832/1	RASJIDO Ignacio	No registra	No registra	10 1/2 (diez y medio)
4834/8	HUAYGUA, Eduardo	No registra	No registra	10 1/2 (diez y medio)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	13 1/2 (trece y medio)
4865/8	GOMEZ, Tomás	No registra	No registra	6 1/2 (sies y medio)
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	No registra	30 (treinta)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	43 (cuarenta y tres)	30 (treinta)
4878/0	PROIETTI Darío	No registra	22 (veintidós)	11 (once)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	19 1/2 (diecinueve y medio)	16½ (dieciséis y medio
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	71/2 (siete y medio)	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matias	No registra	15 ½ (quince y medio)	8 1/2 (ocho y medio)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No Registra	11 ½ (once y medio)	30 (treinta)
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	15(quince)	30 (treinta)
5128/4	LEAL MIGUEL	No Registra	13 (trece)	22 (veintidós)

Río Grande, 30 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 221/2014

VISTO Expediente Nº 0001-04903/2014 y;

CONSIDERANDO

Que Mediante tramite N°29245/14 de fecha 22/10/2014 presentada por el Sr. Dalmas Damian Agustin. D.N.I N° 30.094.294, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora «**R & D SERVICIOS**», por Expte., Letra «R», N° 4903, año 2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matricula Nº 890, a la Empresa Constructora denominada **«R & D SERVICIOS»**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2° .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, NO-TIFIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLI-DO. ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 222/2014

VISTO Expediente Nº 0001-04901/2014 y;

CONSIDERANDO

Que Mediante tramite N°29210/14 de fecha 20/10/2014 presentada por el Sr. Zapata, Fernando M. D.N.I N° 26.673.854, mediante el cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas de la Construcción, a la empresa constructora **«ZIMENTAR S.R.L»**, por Expte., Letra «Z», N° 4901, año 2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matricula N° 889, a la Empresa Constructora denominada **«ZIMENTAR S.R.L.»**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, NO-TIFIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLI-DO. ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 223/2014

VISTO: El Expediente 4023/2014.

El Trámite N° 30181/14 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen Nº 100/2014, Trámite Nº 24243/14 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 08 (ocho) días de suspensión, (Artículo 30 Inc. b) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. LUCERO, Pablo - Legajo Nº 3245/0 dependiente de la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido el día 27/05/2014, donde el citado agente se dirigió al Jefe de Departamento con agresiones verbales agraviantes, ocasionando perjuicios en el desarrollo del trabajo, repercutiendo en la prestación del servicio del área.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a), b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 08 (ocho) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. LUCERO, Pablo, - Legajo N° 3245/0, dependiente de la Coordinación de Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 224/2014

VISTO: El Trámite Nº 26884/14 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

El Dictamen N° 117/2014, Trámite N° 29925/14, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», (Artículo 30 Inc. a) – Ley 22.140; al Agente Municipal Planta Permanente Sr. PEREZ, Víctor Manuel - Legajo Nº 4213/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones el día 25/09/2014, tomando la guardia (turno de 22:00hs. a 06:00 hs).

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc., d) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ..., b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. PEREZ, Víctor Manuel - Legajo Nº 4213/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legaio Personal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 225/2014

VISTE Expediente Nº 0001-04968/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el M.M.O DIAZ, OSCAR SEBASTIAN Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Ins-

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE CUI E I V E RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°891-Categoría 2°, el M.M.O DIAZ, OSCAR SEBASTIAN Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente. ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, NOTIFIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 226/2014 VISTO Expediente Nº 0001-05040/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Profesionales de la Construcción de este Municipio. Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE CHIETA VE RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Profesionales de la Construcción de este Municipio, bajo Matrícula Nº892-Categoría 1º, el Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particu-

lares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, NOTIFIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLI-DO. ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 227/2014

VISTO: El Expediente Nº 0001-01764/2014
El Trámite Nº 10412/2014 de fecha 25 de Abril 2014, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°- Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71,

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias-Parte Segunda

Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010 Decreto Municipal Nº 474/1998 Decreto Municipal Nº 034/2014;

Decreto Municipal Nº 339/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 339/2014 de fecha 12/05/2014, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo. Que, mediante Trámite N°30646/2014 de fecha 28/10/2014, se procede a efectuar la Ren-

dición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma total de \$ 62.229,45 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 45/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal N° 758/08.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE $R\ E\ S\ U\ E\ L\ V\ E$

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de \$ 62.229,45 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintinueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01764/2014

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, reali-

zar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2014. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 228/2014 VISTO Expediente Nº 0001-05102/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el M.M.O DIAZ, Oscar Sebastián Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula Nº 414-Categoría 1º, el M.M.O DIAZ, Oscar Sebastián Matrícula 9169 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, NOTI-FIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 229/2014

VISTO Expediente Nº 0001-05158/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el M.M.O GALLETTI GONZALEZ, Sabrina Victoria Matrícula 9109 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula Nº 417-Categoría 1º, el M.M.O GALLETTI GONZALEZ, Sabrina Victoria Matrícula 9109 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, NOTI-FIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 230/2014

VISTO Expediente Nº 0001-05157/2014 y; CONSIDERANDO

Que el M.M.O BRUNET, Yair Valentin Matrícula 9189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Ins-

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula Nº 416-Categoría 1º, el M.M.O BRUNET, Yair Valentin Matrícula 9189 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, NOTI-FIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLIDO.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. Nº 231/2014

VISTO Expediente Nº 0001-05154/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula Nº 415-Categoría 1º, el Ingeniero LESCANO, LEANDRO MAXIMILIANO, Matrícula 067 del Colegio de Ingenieros, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, NOTI-FIQUESE al interesado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2014

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 669/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 629 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Córdoba /Buenos Aires /Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba con fecha de ida: 04/11/14 y con fecha de vuelta: 14/11/14, a favor de la Sra. Monserrat Puget Evangelina DNI:26.974.861,

Que la mencionada se trasladará a nuestra ciudad con motivo del 30° aniversario del fallecimiento de su padre el señor paco Puget quien perdiera su vida en la Carrera de la Hermandad del año 1984.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de 1 (un) pasaje vía área tramo Córdoba / Buenos Aires/Ushuaia/ Buenos Aires/ Córdoba, a favor de la Sra. Monserrat Puget Evangelina DNI: 26.974.861, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 629/14.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 670/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0630/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. GUERRA, MARCELA ALEJANDRA DNI N° 16.181.737, quien viajará a localidad de Calafate Pcia. De Santa Cruz para participar del «1° TORNEO DE NATACION POR PUNTOS» el día 08 de Noviembre del corriente añoQue el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos de la deportista mencionada Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a dicha deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. GUERRA, MARCELA ALEJANDRA DNI N° 16.181.737, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 671/2014

 $\mbox{\bf VISTO:} El \ \mbox{Expediente Letra: AMDJ - $N^{\circ}616/14$ del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y}$

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION FUEGUINA DE PATIN»** por un monto de \$10,000.00 (Pesos Diez Mil con 00/100) representada por su Presidente la Señora Canalis Silvana DNI 22.656.590 y su Tesorero el Sr: Carmona José Antonio DNI 20.680.187

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico a fin de afrontar gastos varios que ocasionarán la participación en la «LIGA NACIONAL DE ROLLLER HOCKEY», que se desarrollara en la Provincia de

Mendoza del 22 al 24 de Noviembre.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIA-CION FUEGUINA DE PATIN» representada por su Presidente la Señora Canalis Silvana DNI 22.656.590 y su Tesorero el Sr. Carmona José Antonio DNI 20.680.187, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 672/2014

VISTO:La Nota N° 242/14 Letra: A.M.D.J.D.D.C., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal AGÜERO PAOLA – Legajo N°4661/2, dependiente de la Dirección de Deportes Comunitario, quien viajo como competidora y representante del CENT 35, a los JUEGOS UNIVERSITARIOS ARGENTINOS, el cual se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 03 al 06 de Noviembre del corriente año.

Que la salida fue de la Ciudad de Ushuaia el día 02 de Noviembre vía aérea a las 18:00 hs. Y regresando a la Ciudad de Ushuaia el día viernes 07 de Noviembre vía aérea a las 20:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 02/11/2014 hasta el 07/11/2014 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal AGÜERO PAO-LA- Legajo N° 4661/2, dependiente de la Dirección de Deportes Comunitario, quien participo como competidora y representante del CENT 35, los JUEGOS UNIVERSITA-RIOS ARGENTINOS, el cual se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 03 al 06 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 02/11/2014 hasta el 07/11/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 673/2014

VISTO:La Nota Nº 496/14 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal QUIROGA EMANUEL— Legajo N°5077/6, quien asistirá como deportista al «6°to CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL» A.F.A categoría mayores, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata, durante los días 30 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, Que la fecha de salida fue el día 30 de Octubre del corriente año , regresando a nuestra

Ciudad el día 10 de Noviembre, Que se solicita dicha Licencia desde el día 30/10/2014 hasta el 10/11/2014 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal QUIROGA EMANUEL – Legajo N° 5077/6, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien asistirá como deportista al «6to CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL» A.F.A categoría mayores, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata durante los días 30 de Octubre al 10 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 30/10/2014 hasta el 10/11/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 674/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 587/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario

292/72), Articulo 26 inc.2 a, Decreto Municipal Nº 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0038-00006696 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L» por un monto total de \$ 4.071,84- (Pesos Cuatro mil setenta y uno con 84/100) por la adquisición de elementos que serán destinados para la administración del Gimnasio J.M. de Rosas .-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0038-00006696 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L» por un monto total de \$4.071,84- (Pesos Cuatro mil setenta y uno con 84/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 05 de noviembre de 2014.

THRDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 675/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 636 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Articulo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emision de una orden de 3 (tres) pasajes vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande, a favor de Terra Bruno Leopoldo DNI: 42.177.120, Karcz Bayerque Mariano Agustín DNI: 42.011.452. Almonacid Enzo Nahuel DNI: 41.127.034.

Que los mencionados pertenecen a la Escuela Municipal de Tenis de mesa y se trasladarán a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires a fin de participar en el campeonato «Abierto De La Republica», que se llevara a cabo entre los días 20 al 25 de noviembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande, a favor de Terra Bruno Leopoldo DNI: 42.177.120, Karcz Bayerque Mariano Agustín DNI: 42.011.452. Almonacid Enzo Nahuel DNI: 41.127.034. en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J N° 636/14.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°-- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 676/2014

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{VISTO:} El Expediente Letra: A.M.D.J. - N^o 641/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N^o 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N^o 292/72 art 26° inc. 2° A - Decreto Municipal N^o 034/14 y Decreto Municipal N^o 831/14 - Ordenanza N^o 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-$

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande, a favor de Balza Luciano Facundo, D.N.I Nº 40.274.558.-Que el mencionado pertenece a la Escuela Municipal de Handball y se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires porque ha sido seleccionado y calificado para integrar el seleccionado de Tierra Del Fuego, y viajaran a participar en el torneo de selecciones que se llevara a cabo entre los días 11 al 17 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande, a favor de Balza Luciano Facundo, D.N.I Nº 40.274.558, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J Nº 641/14.

/14, ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financie-

ro correspondiente.-**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 677/2014

VISTO: La Nota N° 1024 /2014 de la subsecretaria dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. Ariel Alfonso - Legajo N° 4120/3 , el cual viajara como kinesiólogo del plantel Club Sportivo Rio Grande, que representara a la ciudad de Rio Grande en el sexto campeonato Nacional de Fustal a llevarse a cabo en la ciudad de Mar Del Plata

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 01/11/14 hasta el 10/11/14 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. Ariel Alfonso **Legajo Nº 4120/3**, el cual viajara como kinesiólogo del plantel Club Sportivo Rio Grande, que representara a la ciudad de Rio Grande en el sexto campeonato

Nacional de futstal a llevarse a cabo en la ciudad de Mar Del Plata

Por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 01/11/14 hasta el 10/11/14 inclusive.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 678/2014

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0608 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» Nº 0002-0000009 por un monto de \$ 19,100.00 (Pesos diecinueve mil cien con 00/100) a favor de la firma « Metalfuego S.R.L.»,por el servicio de mantenimiento y reparación del sistema de Calefacción del Polideportivo De La Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Lucentud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0002-00000009 por un monto de \$ 19,100.00 (Pesos diecinueve mil cien con 00/100) a favor de la firma « Metalfuego S.R.L. «en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 679/2014

 $\pmb{V} \pmb{I} \pmb{S} \pmb{T} \pmb{O} : El$ Expediente Letra: AMDJ - Nº 526 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º Decreto Reglamentario 292/72 art 26º inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 034/14, Decreto Municipal Nº 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N^0004 - 00173548 a favor de la firma « ABC DEPORTES « de CASTELLANO Vicente Oscar por la suma de \$55.790,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100).

Que corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en la Dirección Del Centro De Rendimiento deportivo, para el desarrollo de la primera escuela de levantamiento olímpico. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Pago de la Factura «B» N°0004- 00173548 a favor de la firma «ABC DEPORTES» de CASTELLANO Vicente Oscar por la suma de \$55.790,00.- (Pesos cincuenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el ART 1º.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 680/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 628/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ley de contabilidad territorial N°06/71, Decreto Reglamentario 292/72

Artículo 26° Inciso 2°, Decreto municipal 034/14, decreto municipal N°610/07.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio, con percepción de viáticos y sin pasaje del Profesor RUNIN MATIAS - Legajo N° 3802/4, categoría 24, la cual se trasladó a la Ciudad de Punta Arenas-Chile, donde se llevó a cabo la «5ta Edición del Torneo de Natación CPAN» como Profesor Delegado de Educación Física perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la fecha de salida fue el día 31 de Octubre de 2014 a las 08:00 Horas aproximadamente y regresando a nuestra ciudad día 02 de noviembre de 2014 a las 20:00 horas aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje del Profesor RUNIN MATIAS - Legajo N° 3802/4, categoría 24, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 681/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 637/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «CLUB NAUTI-CO IOSHLELK-OTEN» por un monto de \$ 15,000 (Pesos Quince Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor Gamin Luis Alberto DNI 18.140.437 y su Tesorera la Sra. Vásquez Visic Karina Carla DNI 27.029.727

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder para solventar gastos demandados que origina la realización del XXIV RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO. Que esta Agencia ha querido colaborar con dicha entidad para sostener la Personar Jurídica de la Asociación y de esta forma, estimular las políticas participativas de toda sociedad civil, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «CLUB NAUTI-CO IOSHLELK-OTEN» por un monto de \$ 15,000 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal deDeportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 682/2014

VISTO:La Resolución A.M.D.J. - № 0415/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial № 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario № 292/72 Art. 26° - Inc. 2° a), Decreto Municipal № 034/14, Decreto Municipal № 0864/13, Ordenanza № 1935/04 y Decreto Municipal № 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0415/2014 de fecha 01/07/2014, en el Considerando se agregue «Que a través de la Dirección de Centro de

Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589»; y se añada en el RESUELVE el <u>Artículo 1°</u> donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0415/2014,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - N° 0415/2014 de fecha 01/07/2014, en el Considerando se agregue «Que a través de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589»; y se añada en el RESUELVE el Artículo 1° donde debe decir: «APROBAR LO YA EFECTUADO POR Orden de Compra por servicio de racionamiento a favor de los Sres. Menéndez Martín DNI N° 27.089.414, Martínez Belén DNI N° 34.916.077, y Andreu Gabriel DNI N° 13.404.589en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0415/2014.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

ΓURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 683/2014

VISTO:La Nota N° 616/14 Letra: A.M.D.J.D.D.C., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal PIRIS HUGO – **Legajo Nº4674/4**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien viajo como Técnico del Equipo de Hándbol Sub 16, que participo en los Juegos Inter Escolares 2014, el cual se realizó en la Ciudad de Ushuaia, el día 06 Noviembre del corriente año,

Que la fecha de salida fue el día 06 de Noviembre del corriente año a las 08:00 hs. regresando el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 06/11/2014 hasta el 06/11/2014 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal PIRIS HUGO-Legajo N° 4674/4, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien participo como Técnico del Equipo de Hándbol Sub 16, en los Juegos Inter Escolares 2014 el cual se realizó en la Ciudad de Ushuaia, el día 06 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 06/11/2014 hasta el 06/11/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 684/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº0648/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de emisión de 01 (uno) pasaje vía área tramo Rio Grande/Buenos Aires/Rio Grande, en carácter de subsidio en especie a favor del Navarro Montiel Yair DN1 44.236.737.

Que el mencionado se trasladará a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires con fecha de salida el día 19 de noviembre del corriente año regresando el 25 de noviembre del 2014, a fin de participar en el campeonato sudamericano infantiles de judo, que se realizara en la ciudad de Lima - Perú durante los días 19 al 23 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de 01 (uno) pasaje vía área tramo: Rio Grande / Buenos Aires / Rio Grande a favor de Navarro Montiel Yair DNI 44.236.737, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 648/14.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2014.

TURDO

121

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3321/14

ANEXOI

NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

"MOBULOS....."

MODULO "A" - COMPLEJIDAD BAJA

Módulo de rehabilitación mensual, con atención de hasta tras (3) veces por semans, con sesiones de dos (2) horas diarias.

Comprende:

- Politraumatizados con o sin inmovilización.
- Pacientes reumatológicos.
- Fractium de cadera.
- Fracture de fémur.
- Fracturas de diversas etiologías.
- Respiruazo de rodita total percial.
- Reemplazo de cadera total parcial
- Pacientes con enfermedades neurológicas capaces de seguir instrucciones.
- Pacientes desacondicionados por rezones clínicas.

« MODULO "B" - COMPLEJIDAD MEDIA

Módulo de rehabilitación mensual, con atención de hasta cinco (5) veces por semana, con sesiones de dos (2) horas diarias o programas de tres (3) vaces por semana dependiendo la patología.

Comprende:

- Cuadripléjicos sin traquectomia.
- Pacientes con politraumetismos sin treums de cráneo grave.
- Traumatismo cranecencefálico.
- Parapléjicos.
- ACV con y sin sfasis.

ACV Hemorrégicos sin tostomo de deglución con/sin sonde nesográfica.

The second secon

ACV lequémicos sin trastomo de deglución con/sin sonda nasogástrica.

- MODULO DE ATENCION PEDIATRICA

Módulo de tratamiento mensual, con atención de hasta cinco (5) vaces por semana, con sesiones de dos (2) o tres (3) horas diarias o programas de tres (3) vaces por semana dependiendo la patología.

Comprende:

Pacientes entre 0 (cero) a disciséis (16) años con patologías no evolutivos.

BESIONES, CONSULTAS Y PRACTICAS POR ESPECIALIDAD

Para los casos que no encuedren dentro de la complejidad de los Módulos mencionados, se puede abordar la etención por especialidad.





ORDENANZA Nº 3322/14

CONVENIO DIRECTO DE COLABORACIÓN PROGRES ENERCIA Municipalidad de IRIO GRANDE - Pela: de YIENNA DEL RUESO, ANTÁRTIDA E INLAS DEL ATLÁNTICO SUR three to SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIDADA depondente de W SECRETARÍA DE OBYAS PÚBLICAS ON MINISTERIO DE PLANFICACIÓN FEDERAL, INVERSION POSCICA Y SERVICIOS, es adelante la "SUBSECRETARIX", representada en sata acto por au Viziar, Arc. Gernán A. HIVGLLO, con doniciós en la CARLE EXPENSION Nº 255, plac 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalistad de RÍO GRAVIDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E SLAS DEL ATLANTICO BUR, representata por el Sefer Intendente Prof. Garlero Adrian MELELIA, con describe tegal en la calle El Carco Nº 203 de la Localistes de RIO GRANCE, de la Provincia de TIERRA SEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adataria la WUNICPAUDADY, por la erra, conjuntamente describraries "LAS PARTES", accercien ralebrat el presente Comunic Onico de Colaboración y Transferencia, en estelente el "CONVENIO", sujeto é lles Alexandra (Managar) CLÁUSULA PRIMISIA; El "CONVIDIO" sere poi stijeto le oslotica firanciera, por parte de la "SUBSECRETARIA" e la "MUNECIPALIDAD", para la ejecución de la obra-MANDERS TO DISTRUCCIÓN ACCIESO MARGEN SUR PREYAPA" ON IS LOCARRE de RIO GRANDE, en adelante la "OBRA",---CLÁDBULA SEGURDA; El plans serbutedo pero la realización de la "ORRA", en de CLIATRO (N) tresses royledes a party ste la feutra de la firma del Acigrós loicio de la

> Dans, an ediciarte al "ACTA DE PROID", labrada serio la "WUNDPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la ruel conste al inicio de la "DBRA". --DEAUSULA TERCERA: La "MUNICIPALEAD" muniforio mormamente que su evister impedimentos de prisas slumbo, legal, administrativo o de qualquier otra fasi, que esulacidoen el normal hilido de la "OBRA", claratro de los SESENTA (60) dies contidos, a partir de la firma del "CONVENIO".-CLÁURULA CUARTA: Cuando hubbrer herecentro SESENTA (60) clas cardos sin soe is "MUNICIPALIDAD" hobbine presentado el "ACTA DE MILIO", o la "CONTRATISTA" paralica unilateralmente le obre pur ese marro Minsiro o, de comón accierdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRACTIETA", se mestralise là silva per más de SESENTA (DC) class, el "CONVENIO" se considerant rescribito de plano derecho, Mil negaminiento o noblicación presia de rorgana indice; sin que ello genera derecho o rechange of a cyclestre, "LAB PARTES"-CLÁUSULA GUNTA: La "SUBSECRETARÍA", se fundos de la seponemac précapusatante, se comprometé à financiar la ejecución de la "OBRA", por un receta THÉNICO DE PEROR CUATRO MELLONES NOVECENTOS NOVENTA Y MUEVE HEL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4,859.756,76.-), teolonido el mismo paráctic de procio topo, el que sem essembilidado na conformitari non los pautos Spates en el "CCRA/EUIO", Entiladase por "presio icea" el pesdo estomo de viro a financiar por la "SUBSECHETARÍA" : CLÁCRILLA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifesta que la "OSRA", se ejecutad poal sistems do Lichable Pública y asimismo deliaro conocer, sospiar y dar complimiento a la tatalidad de les exigencias formundas en el Registranto General papi le Rendoto de Cuentas de Fundos Presigenstados Transferidos a Provinciais, Múnicipios y/o elros

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Nº 3322/14 Entire, on adelerie el "RESLAMENTO", aprobado por Resolución Mº 367, de fecta 11 de abili de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL. INVERSIÓN POBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en sopia autentrada forma partie Integrante mei "CONVERSO" :-CLAUBULA SÉPTIMA: La "MUNCIFALIDAD" deberé presentar toda la dacumentación respetitatoris de la contratación y acrestiar que se realizaron de conformidad con la lagalación local partinario, respetorelo los principios de libra competencia, igualdesi, ranna, aconomia, afagola y eficiencia. CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos autatentes, ≥ "SUSSECRETARIA" efectuară los desembatace contra la presentación los correspondentes edicitades de page, on extelente la "SIGLICITUD DE PAGO",... GLÁUSULA NOVEMA: La "MUNICIPALIDAD" subera presentar los antificacios sin awards do obra, or advisors los "CERTIFICADOS" o la "SUBSECRETARIA" en forna reseauxi, con la debido eprobación por parte de la inspección de sere a cargo de la MINICIPALIDAD' --CLÁURISLA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del asquireo "DERTIFICADO", y los subalguarres, se debelá presentar la correspondente midición de quertes, en adelarie la "RENDICIÓN", on un todo de acuerdo con lo estipulado en af "HEGLAMENTO" -CLÁLBILLA DÉCINA PRINCPA: U/W mil fruézado is "OSBA" y fienye de les TRESHTA (30) dies desde la fache del sières "CERTIFICACIO", se deberá realizar la "RENDEDIČN" correspondente al Wins desembolso. Transpunto diche plaza, en besa de no haberes allactuado la "REMODON" respectiva, la mismo se considerad

CLÁSSILA DÉCIMA SESUMDA: La "MUNICIPALIDAD" MISITA SU NOMES DE CULT. Nº 30-54806298-7 y se obliga a ingressor los fondes que se la entrecuen en virtad dal "DONNENC", en una cuerta bancaria abiarta un sentriad autorizade, habilitada a secon Bres y designmente registrata en el MINISTERIO DE PLANFICACIÓN FEDERAL. INVERSION POBLICA Y BEHVICIOS .-CLÁURULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" tentre e su cergo el sixeño, le sontratación (si sorrespondient), ejecución, inspección y mantenintecto de la "QSRA", y 84 posterior operación cuando correspondiere, seumiando la responsabilidad exclusive de todos las afactos que de ella resulten-CLÁUBULA DÍCOMA CUARTA: Seres por coerte y cergo de la "MUNICIPALICAC" (ve eclas schriktrativa y geolanes judiciales o oxtojudiciales quo fuoran menaster para concretar eventueles exproplaciones, constituir serviciumbres u obtavar permisos de justi, sal como el pago de las intermisaciones correspondientes y los costos que gayaren biles activitados, como sal bentiño verficar al cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de todo le normaline aplicable a Seguridad e Póplane en el trabajo.— CLÁUBULA OBCINA, CURTA: La "MUNICIPALICAD" abchará con recursos propios los sectiones de paris de puologiel paramient que electrien no eventures "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARIA" alternati sée al Représentatio se les Mercinos estatolecidos en la Ciliusula Tierpara, sin que allo treplicos assumir el carácter de Contente, ni subrogana en los darechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en les CLÁUBULA DÉCIMA SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" podrá resiler lys auditores Monitors y financiares sum considere convenientes, con el objeto de serficar el comoto oursplictents de la "CERA", sin parpiolo de les termes leherantes e carps de la market to

Nº 3322/14

"MUNICIPÁLIDAD", compromisandose fieta, a parantizar el ejercicio de talemismas, tal que no requebrión autorización, parmies o suelquer manifeleleción de volunted por parte de aquella, no pusitarios obstacultantes, ni requirse e facilitar la documentación o información que la sea requebra.

CLÁSIBULA DÉCINO. RÉPTINO La "MUNICIPALIDAD" deberá accimpanhar con el Visino "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisiones de la Cilora, en edelando el "ACTA PROVIDICINA" accesidandos que la "OSRA" se escuentes bjeculada al CIDA POR CIENTO (1909A).

CLÁSIBULA DÉCINA OCTAVA: Toda prodificación relativa e la "OSRA", o recuentralecto de financiación addicinas, deberán ser proviocimenta apropedos por la "SUBBECRETARIA". CON CONCEDIDAD para su implica ser grando.

CLÁSIBULA DÉCINA NUVERA; Para ser efectas reprisa y la controventa que pudiaren musciarias. "LAS PARTES" se servidas à la jurisdicación de los Tribunales financiars en la Contomica Administrativa Federal cue assenta en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENDO ARRES, a los destros des del massion, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENDO AUTÓNOMA DE BUENDO ARRES, a los del massion, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENDO AUTÓN AUTÓNOMA DE BUENDO AUTÓN AUTÓNOMA DE BUENDO AUTÓN AUTÓNOMA DE BUENDO A

And SECTION AND HOUSE STATE ST

287 3381 ANEXO

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTANIOS TRANSFERÍODE A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ArChylio Primerro III presente Registranto Selterii ser deservado por la cocidad Su departification controllocina y descentralization del MANTIGRES DI PLAMERICACIÓN FEDERAL, INVERSIDAY POBLICA Y BERNYCCTE que ejeculencialidos en los excellacione estadionidas en el Artinola Y de la perentra Resolución.

Rytiusis Depundio: Lie requesiates, do les Utidades Geologia de Prepieres anticológicos a heiar cumpli las disposiciones del presente Regionante.

Articulo Tercecci. En operiutirhad de proceder a limar o expelier la firma se un survenir y el esconto: con debierna i fruncissas, ilturiziados ylu virus linha, que emiscopia la trendecima de fundamente proceder la filmada que emiscopia la trendecima de fundamente proceder la filmada en la filmada de la filmada proceder la filmada de la filmada proceder la filmada de la filmada

- a). La Vall-Arusidadión del organismo recuptor de los fundros
- Le infretualización de la cuerrio barquelle receptore de tre fundrie, le quel deberá complir per les siguientes consideraciónes:
 - () Sintee Pro-installer, que tanque aprodirer el Stramo de Cuprie Ordes del Tramo Provincia, elemente adel una cuanda assistant por cada Acuerda y d Conyecto, a los efectos de desettimo los literacionesses profices ses que supen de la decención as disha intercomenta.
 - Dictar Provincias que nó fedigo operativo el distanta de Casata Dictar de Tassos Provincias y Mandadalla que traspera el Dien Sentra Afrei, de la Provincia del grillado Arrido, descolas del tras acustro contrata fabricato, un una se las Difidades franciamo que suesee sena aperilas de pago de se Queda Ordes en Toeseo Manhas, por cualo Secretario, Dictarocariolo, y landada Concentrario del MANTETENTI DE PLAMPICACIÓN FEDERAL.

Oppositions empirically makes for translation of the Chapter of the Section Collection and Collection of the Chapter of the Section Collection Collection

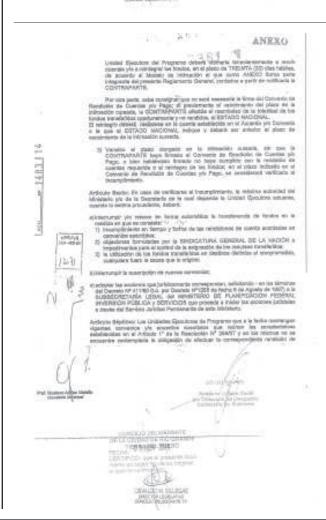
CONTRINS OF A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF T

Saltra Sums

INVENDED N. PUBLICA Y SERVICIOS. Asimboro deberán aintr une cuanta nomable especial de souveix à la normalité aplicable à cada casa, a effecte et identifiera les mensochemes pertinentes que planda à cada casa, a effecte et identifiera les mensochemes pertinentes que pertinent de une autre de avec de ferrentes en percentifica, en los macos en que au prevair, que el ante autre de avec especifica, en los macos en que au prevair, que el ante este de fonda en este este de fonda y en campionario que casa de avecto en en la terrente de fonda partir de la tratalecta de



Articular Courtes Constitute of the service of protection registerarchesis. Internation of the constitute of the constit



Nº 3322/14

ANEXO

eritat por parte de la CONTINUENTE. en âmbito de las displazacione el glarante apociacio por la mensionessa finanziario, deberón prioceto e inputar examplede: per parte de la autoblad competente, se un un Competen-regiamentario en los Hamitas del modes apociació por el Articulo IV de a visiva-por la competencia de la competencia del modes apociació por el Articulo IV de a visiva-

12071

业

a) Las descripcións debado proceder o la DRECCIÓN DE PREDIDIPACION de la SUSSECRETARÍA DE CONTROLL DE COSTROMA en transitivadad, artira el PI y el 50º del contro carelarior a la fratización de colo introducto, artira el PI y el 50º del contro carelarior a la fratización de colo introducto, un informe residiando los polargiolidendos verificados, per acuerdo den el Artisa III P del presente Registrarior do.

Debre gerrandes del insumptionente, et que debeus solicier la Unidad Ejecutiva de Programa e cargo del connectio, el operaterio redeptro de los forcios y for Kunchisoscio: insupravatibles de la admissionatio, edigni del provincio. El Presidentes agratisación del Cerminis y grado de average en el simulatidade a la mototo figilitar en el minimis.

() Martine involuntation month, total der ensemb, monte total femalishile, martin sendicis, monte precision de tendicitis.

Ebaydo del revergidoriente: feche en le que se vertitió di l'usergiliniente au-Conwelo y la Acastice, lectes y place de la sonvanioria para finne el Canvello de se Revallable de Castice y le Pago, locat y y glace de la l'immodia, facilu de inich y setedo de les esticosy politicales que se fullamen emissado.

Epiles discussiones disclosine positional is to DeVECCION OE PRODUPLICATO as brown provision, order of 1° y et 0° dis provides pushione 4 la finalización de socio-tica en información descripto en al incide xiy an oblado contigent el la resolución sia la información descripto en al incide xiy an oblado contigent el la resolución dels regularistantes, po ses recolores el resolución de las finalizacións. La presentabilió de la condición à la compressoción del sociento o tribin si ser las finalización de contracto del resolución del copertido y lo pagio el se finallo producido del procurso del sestado del frazargilimiente.

The base 4 is information summarized per last Europeans. In DRECOCES OF TREESUNVECTO details statement in informs on oil gue on desails in debusion de au CORTRAPANTOS que no hayan cumpleto des laccipación les medio overias. A electro si consideration me la minimistration de la desail de debusion o commistenation, en la minimistration de la desail de debusion de la minimistration de la desail de debusion de la desail de la desail de la debusion del la debusion de la debusion del debusion del debusion de la debusion del debusion debusion del debusion de la debusion del debusion del debusion del debusion del debusion

Articular Delenior Le BURSECRETORIA DE COCREDIACIÓN Y CONTYCL DE GEOTIÓN y la SUBSECRETARIA LEGAL entre dependientes del RIVIDITION DE PLANTECACIÓN FOSSEAL INTERPLON POLICIA Y SETTATORIO (redu vito en se meters, acela ne evengadas de pledar la longuistatión y/o adestriente que correspondan, respecto del presente Replantario.



2001

ANEXO

MODELE DE INTENACION

BENON SCREWHADOR / KYTEKBERTE / OTHOR

COTRESPONDENCE OF THE NAME OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE OF THE PROPERTY OF THE O 11 de roupe de 600° y des medificatates, efficie à Uesei pare que en el placo parettorio a improvingable de 1765NTA (SE) dies bâbles, proposis a allectua le deplete en la Cuente Reseudación TON 19º ESTONE de la TESIGNERÍA GENERIAL DE LA MACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Busurest Plaza de Mayo o bles entregands un elegaze enrifficedig is to center del BAVICO NACIÓN ARQUESTRAL endocado con la llayanda "para sur depositado en la Cuenta Mº 36/0/46

Transcerbit of plate orbit marrieneds of our or vertices to ralimagno de los fondus transferidos y/o lo regularización de las situación, us procedará a intrinsi las acalones justicabas participates para humar offición al sobre (A statues eurosa. Autoriarria, en caso que sea de apticación el Decreto IV 235 de fecha 13 do merco de 8907, en sociuminaré a la BANDICATURA DEHERIAL DE LA NACION, órgano sobsense en el ámbito se la PRESIDENCIA DE LA NACION, la



ORDENANZA Nº 3323/14

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA Municipalidad de RÍO GRANDE - Provincia de TIERRA DEL PUEGO.

TITTE IN SUBSECULITARIA DE DESARROULO URBANO Y VIVENDA dependente de la SECRETARIA DE CORAS PÚBLICAS AM MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en acelario is "SUBBECRETARIA", representada en aste acto por su titular, Arti, German A. MVELO, son devicto en la cula Esmentia IF 255, plus 8°, de la CTUDAD AUTÓNOMA DE BUENDS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FLIEGO, representada por el Seño: Intendente Prof. Guatavo MELELIA, con storticilio legal en la naile B. Carlo Nº 203 de la Locatined de RIO SRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL PURGO, es adelette la "WUNICEALIDAD", por le otre, porurtamente denominatas "LAB-PARTES*, assentan selebrar at presente Convenio Onico de Coleboradan y Transferencia, en adelante el "CONVEHIO", sujeto a las siguientes cituautes:

CLÁUSULA PRINCIPA: EL "CONVENIO" tene por cigido la sabienda financiare, per parts de la "SUBSECRETARIA" a la "WUNICPALIDAD", para la aposición de la còra desurriente: "COHETRUCCIÓN DE VEREDAS EN BARRIO GABIO PERAS" set la Localidad de RIO GRANDE, an adatorio la

CLÁUBULA SECUNDA: El sisco estipulado para la realización de la "DRRA", es de CINICO (5) messes contodos a partir da la fecha de la firma (6) Acta de Inicio de la

Obtal, an adatente si "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "DOKTRATISTA" on is qual correte of trible de la "CSPA". ---CLÂUSULA TERCERA: Le "MUNICIPALIDAD" manifesia expresamente que no

existen impedimentos de orden técnico, ligal, administrativo a de auxiguée utro Spa, que stataculos: el norrei inicio de la "CBRA", deriro de los SESENTA (60) des

contidue, a partir de la firma del "CONVENIO"....

CLAUSULA CUARTA: Quantis Indianes transcurido BESENTA (SIS d'un certifice sin one is "MUNICPALIDAD" Individe consentation of "ACTA DE SHICKO*, o la "CONTRATISTA" peralise unflateralmente la obra por ese misino. tilemeno o, de común acuerdo entre la "MUMICIPALIDAD" y la "DOMINATISTA", as residentes la core por mise de SESCATA (60) dex. el "COVIVENIO" se consideraré resolucido de plans derecho, ein requermiento s notificación previa de ninguna indole; sin que ello garrere derecho a recierno sigural entre "LAS SANTES"-

CLAUBULA GUBITA: La "SUBSECRETARIA", en funder de la disponblided prosupuestaria, se conjutamente e financiar la ejecución de la "OSRA", por un monto rejetro de PEROS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVEDERTOS CUARENTA Y RUEVE (\$ 2,386,340), famendo el mismo ovisitar de predo topo, el que será desembolados de conformidad con las pautas fijalas en al "CCNVIDNO". Entidedate por "precio tope" el precio mistro de dore e financiar por la

"SUBSECRETARIA"-CLÁDBULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" (vanificità que la JOSEA", es ejecutarà por el siesensi de Listoción Pública y setritorio declare conocer;

TOTAL NEW JUNE

Nº 3323/14

acepter y der complimiento a la totalizaci de las evigencias formutadas en el Redamento General care la Rendición de Cuertas de Pondos Presumassiarios. Transferidos a Provincias, Municípios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", sprobado por Possobados Nº 307, de feche 11 de sibili de 2008, del Registro sial MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN PEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como AVEXO en copia autenticade forma. parte integrante del "CONVENIO"... CLÂUBICLA BÉPTINA: LA "MUNICIPACIDAD" detent protenter toda la documentación magnifiatoria de la contretación y acreditor que se resistanos de conformidad con la legislación local perfinente, respotanto cas principos de Eiro competencia, iguardad, transperencia, economia, eficacia y eficiencia,---CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARIA" electură les desembolics contre la presentación les correspondientes solicitates de paga, en adelante la "SQUICITUD DE PAGO" --CLÂURICA ROVERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presenter los certificados de eyence de obre, en soletiente los "CERTIFICADOS" e la "SUBSBORETARÍA" en forms manusal, con la diáride aprobación por parte de la inspección de obra o cergo. ee is "MUNICIPALIDAD"-CLÂUBULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD CE PAGO" del segundo: "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se dicherá presentar la correspondiente rendición de cuentos, en odelente la "RENDICIÓN", en un tado de ecuerdo con la autoundo en el "REGLAMIDATO".-

CLAUBULA DÉCIMA PRIMERA: Una vez finalizada la "OSRA" y derro de los TREINTA (30) elos desde la focha del dituro "CERTIFICADO", se deberá resizor la "RENDICIÓN" correspondente al (Alece desarribotas. Trenscurato eloho plato, un caso de no fatorne electuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma de considerant Incampión.

CLAUSULA DÉCINA SECUNDA: Le "NUNCIPALICAC" interne su nimero de CUIT Nº 30-04083371-1 y se cloige a ingresse les tendos que se la corregion en virsul del "CONVENIO", en are cuente burquele ablante en artifició automada, habilitada a setos finas y debbarrente registrado en el MINISTERIO DE PLANFICACIÓN PEDERAL, EVERSIÓN PÓBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIDIA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" terché a su corpo si diseño, la continéctir (si curresponders), rijecupión, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su postarior operación cuendo coinesponderse, operación la responsabilidad exclusiva de lodos los efectos que de ele-

CLAUSULA DÉCRIA CUARTA: Serin per cuerte y cargo de la "MUNICIPALICAD" les actes administratives y gestionne judiciales o entequitololes que turen menéster para concretor eventuales exproplaciones, constituir servicumens a extense permisos de paso, sel como el pago de las informaciones correspondientes y tos coatos que general tares actividades, como estitunidad vertitar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de todo la consetiva apricable a Segundad e Higana en la trabato.

Med States Abbo Malde

OFFICE AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE

Nº 3323/14

CLÁGRILA DÉCIMA QUINTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recissos propies the restames de pago de staliquer naturalista que efectúen los exentuales "CONTRATISTAS", La: "SUBSECRETARIA" atrontant axis el financiamiento es lins Mirphos setablection on its Citivauta Quinte, sin que ello implique asumir si conúnter de Constante, ni autroparse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPACIDAD" en los contretos que esporbo --CLÁUSULA DÉCIMA SENTA: La "SUNSECRETARIA" podrá realizar las auditories Montoss y financiares que considere convenientes, con el objeto de / verticer et correcto complimiento de la "DBNA", em pequido de les terese inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometérables ésia, a parentirar si specicio da las reienas, las que no requerble autorización. permito o cuelquer manifestición da voluntad por perte de sociella, no purianzo obstatuitzares, ni negarse a fadillar la documentación o información que la sea requeditis.-CLÁUSULA DÉCINA SÉFTINA: La "MANICIPALIDAD" deberá econsorter con el útimo "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Clina, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditareb que la "OSPA" se enquentra ejecutede el CRIA POR CIENTO (100%).-CLÁUSULA DÉCRIA OCTAVA: Telix redificación restiva e la "OBRA", o requeririlanto de financiamiento adicional, deberên ser prevismente aprobados por la "SUBSECRETARIA" como considón para su implementación.-CLAUSULA DÉCISIA NOVENA: Para los efectos legales y/o contriversias que pudaren auschiras, "LAS PARTES" se someton a la jurisdicción de los Tritrumine

Nectorales en la Contentiosa Administrativo Factoral con estento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AFRISA.

gu.

WANTE OF THE PARTY AS THE PARTY

Nº 3323/14

3349 T AREXO

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFÉRIDOS A PROVINCIAS, MÚNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Arfacio Primero: El presente Regionario tobado ser chiarmado por la intelidad da dependencias estrablicades y depensyspicados del MARSTERIO (El PLANITZACIÓN PEDIDIAL, INVESSIÓN PORSICA Y SERVIZCES que ejecucio cristiliza est les condiciones establecias ser el artículo 1º de la presente Romandor.

Articulo Segundo: Los responsablos de los Unidades (Decadoras de Propremie están abligados a laxos cumplir las dispusiciones del procerito Registrovito.

Actionale Temperate Em operhantesid de procedor a firmar o l'equitave le firme do un conversió y/o opuerto con Gefriernos l'invivantes, silambipolita y/u direc firles, que sesablecce la timentamente da forcios singulables presiguiostralisfonte en los inches de l'Insentamente, si procedimiento que debret dependente en cada ceno para que la CONTENTATOTE procede operhantesiente a centrale de revisión de para que la lacelat, por dejam conjuntar el republica de centrale de revisión monte para que la JARCICIA, el que miseda conjuntar el para se las dade à los fondes modificios de sentrales por conformate de la conformate de la para se las dade à los fondes modificados de la PARCICIA. El que miseda conjuntar la prese de la particular el constituir de la pouerdo finando. Diche president estabel lectur purchasemente.

s). La instribuatización del organismo receptor de los fondos:

17.4

- b) La individualización de la cuente bancoria receptore de los fontos, la sual detient currente con las algulardes consideraciones:
- f) Entas Provinciaisa, que tangen operativo el Sistema de Caseda Única del Tasaro Provincial, disbeste abyl una muenta issolitaral por quala Acusedo ylo Generale, a los alespose de laberatinan qua transacciones partinentes que iunijor de la ejecución de dicho instrumento.
- 2) Brilles Provinciales que só foliges questitivo el Bisisma de Cuarte Única del Tecoro Provincial y Nicológia per Integran el Gran Buenca rifera", de la Provincia de Bullesco Aprillo, diseade abrir ura cuarto contrete barceria, on una de las Britistes francismos que capetro carro rejentar de papo de la Cuarta Drása del Tososo Nacional, por escis Secondaria, Subsocientaria, o Gráfala: depocidaria del MINISTEDIO DE PLANSFACACIÓN PEDIENAL.

⁴ Exclination compromision must be identificiat que limper el Ores Bentre Alvin, e los definidos por él 300500, los que foreste pomo de les algobras Facilitas Lamos de Dismos, Ondres, Latin, Grosari Jainhard, You de Petron, Avendres de Hodes, Ben Felen, Alchima Appachas, Ultimos Ligido, De Adjout, Los Carlos, De Marco, Aldobras Carron, Nilvano, Allona, De Latin, Marco, Aldobras Carron, Nilvano, Pingerdae, Verda, Vigo. Benezing, Biologia Indeventa, Petron Carron, Alexander, Petron Salvano, Petrolina, Verda, Vigo.

andrefren v

IL NEAD DE MO GANGE HERRA DE FUEDO CATALON DE MO GANGE HERRA DE FUEDO CATALON DE CONTROL DE CONTROL MONTO DE CONTROL DE CONTROL MONTO DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL MONTO DE CONTROL DE

OSIALIO III VILLEGAS

349 ANEXO

EVERTIDOR PUBLICA Y SERVICIOS. All'estero debenín abrir una operación despenín de transito de provinción de posición de contra de normalifica aplicación a cada casa, a siserca de develáticar has transacciones perforentes que aurijan de la ejecución de cada ocuado y de comerció.

9 17

So astèrie que poutré divisans la apertara de una transita bormains especifica, en los coloque de Que les présens, que el cerés (en los coloque de Que les présents, que el cerés (en los coloques desirales en transita sousce, comment en la Table de Santalita de Indicator Financiario en la Table de Santalita de Indicator Financiario "Albrita" al Santalita de Indicator Financiario "Albrita" en transita de deboté iniciar el transita de deboté iniciar el transita de la Santalita de California de Indicator de proposation que contrapante, de accercio a los procesiónes de programa que contrapante, de accercio a los procesiónes de programa que contrapante, de accercio a los procesiónes de programa que contrapante, de accercio a los procesiónes de programa que contrapante.

3) Orrora Brigar ofereira al Descon Pizzitor francionat y Mitanbiscia nei terdativo em si paritto 20 officio protecciaminente, deberido alfaner com coentra contrato protecciaminente, deberido alfaner como coentra contrato del protecciaminente que esperen corror esperato els pego de la Cameria Diviso del Tejerro rebedicant y que estado distante de la media del como de

- c) El monto total de la transferencia que debedé reoditars.
- d) E) concepto de los gastos que se atendente con cargo a d'oba transforante;
- #(Ringless de olare entipubado)

12635

- 6 Le timbre de un piazo-nazonado a fin de complir non la obligación de rendo coente de los fondos transferidos;
- gilla especificación de que "en como de inverpilariente de la cótigación de residir cuentas en tiempo y forma, los montes no handidos deburán ser minteglados de ESTADO NACIONALE:
- 10Es caso de sonseponder, los tistas de primos son responsables direitos de la actividadación, el mantecidirecto, la cuatoda y/o se ha Secreticirio de las desas a inventiones que so resident, podicido de la cilidación de los messama públicos, deblendo especificares, los depublico y obligaciones que deben ejercer en cade
- § El moderfierro de alaboración del inferne final que deborá, presenter la CONTRAPARTE intervisionia.

4

OUNDERSO DELIGERANDE DE LA CHIRLIO DE POS DALACION PERSONA DEL 15 MAY PERSONA DEL 15 MAY

DEVELOP N VILLEGAS

Nº 3323/14



** 2073349 T- ANEXO

Articulo Cuarto: Gode Secretaria paciti distor les rentate regioneratories trituites que considera necesarille le fin de parier en précides el presente Regionaries

Arterio Gajato Ces, minello a parte moveme più emmel castignime from as audebble de ajozable, discle sel incorpia al proceso de membro de sumite divina de sel PERFCA (80) due se mentro co piezzo presistan de mentrale.

,si) De procedo del siguiente crodu:

124

1) La Cétad Opionne del Programa premierà a informe distri néamble a la Gazzalle le le siel depointe.

I) Last Security to proving the 10 periodically as note American, in the case and are you must now shaped. Attended note that is possible from the levels of all invites of all Anticals of the passions (registered), in information records as a fall invited of all Anticals of the passions (registered), in information records as a Contract of Security (registered) as an expectation of the Security of the Secur

30th Timer in thirteraction surrigistance pay the become rise, in USSCCCOM (III. PRESERVESTRO in a SURRIGINATIVAL DE COCKDINACION Y DONTROIL DE GRAITON Inhered existence on informa an eliquies an eliquies a definible à elementation to tenhe sero ple ten DONTROPAS(TIN) informité page, or affective die describe a considéración de les enformas adjointaines de a Jurialization.

(LLA SUBBRICHETARIA DE COURDEBACION Y CORTINO, DE RESTIÓN a brada de la DIRECCIÓN DE PRESSIPLISSO debará curvalidar a la ENVIRCATURA SESENAL DE LA AVIGON (SIRBIN), previa internanción de la LINICIAO DE AUDITICAS APPENIAS. E enteneda de la libelación y la LINICIA DE AUDITICAS APPENIAS. E enteneda de la libelación y la la musclaridada finale profesion de Preventa e Enclópic. Se deba de la musclaridada finale profesion Preventa de Enclópic. Se deba ficilización procederá a Infarrar a la Subsecutada de Telefonica con Provincia depondede de la deventaria de Telefonica del BONDITORIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN.

g. 3 Tables extended and the providence of applications are of inches of the providence and additional countries of the providence and additional countries and the providence are making in critical communications for providence are making in critical, communications of communications.

 (a) Unideal Sanctone de Progreces conviceia a la CONTRAPACTIC e l'evelu de un mario fetaclacte, pare que en el térrier de CREZ (N) altre indiales, assenter el Convento de (fallicipión de Countas pri Prigy.

I) Sis sees also to CONTROPARTY on an energy a to appropriate del populo, le

Market Conference

The Confere

DESTRUCTION OF EACH

Nº 3323/14 ANEXO 3349 Orderé Epocitios laid Proglama (arbard fréfrants letraside descentes a rasial concellos pira a minisquier tras fondaz, orto il situar na TITIZATA, (20) elles fréches de atractica es la letrades des información al later decree "ANEXO, fonda para hesperante del praeside registrando Construir. caller partie, cober county and year an actal recoverate de forma del Carverso de to Characte. Se image, el predespezio el vencidorento del placo de la consessa de countral partie del consessa de la consessa del composito de la tendade de la consessa del composito de la composito del consessa del composito de la consessa del con Oriente al areas margane en la liferantin remeda, air ape le CONTRANACTE haps firmeto el Convento de Rondaldo de Genetar ya Participa de los indicatos firmado esa rapa, aceptido con le padiciato o mantez respenda esta el revierge de los de bodos y un al passo lesboarte el Colondor de Barcicio de Calastes ya Popo, se considerad vacilitado el de Neder: De como de moltuscos el busquelenierto, la misióne subsisted arto ple de la dependada de la stal depanda la Unidad Ejectivas estas la torestrar procederán, seinez. (inferrance you resource as forms extremented in transforación de lavates en las conditas an que o excellado (n. 1920). The service and the service and the service and the service and the service accurate as a convention accurate and proportional accurate part in CACCATIGNA disposition, per LA PACIÓN o introducto que as control de la adelpredate de los rectiones transforênce. Il se sittation de los retires de las accurates participates de la accuración de las accuraciones de las accuraciones de la configuración de la situación de la service de la configuración de la service de la configuración de la 127 e-breter ha montréne que juntificamente domagnantées, so beliendo - en de lamina del Dumano (el el 1980 due, yer Cherette (EV) 200 du facir la due Aquello de 1871 y le 14380E/HENTAL LICIDAL - del MANIETTERO DE PLANTECCONOCIO PRODUNCA 14480E/HENTAL LICIDAL - del MANIETTERO DE PLANTECCONOCIO PRODUNCA 14480E/HENTAL LICIDAL - del MANIETTERO DE PLANTECCONOCIO PRODUNCA 14480E/HENTAL LICIDAL - del MANIETTERO DE PLANTECCONOCIO (PRODUNCA 14480E/HENTAL - DEL MANIETTERO DEL MANIETTERO DE PRODUNCA 14480E/HENTAL - DEL MANIETTERO DE PRODUNCA 14480E/HENTAL - DEL MANIETTERO DEL MANIETTERO DE PRODUNCA 14480E/HENTAL - DEL MANIETTERO DE PRODUNCA 14480E/HE N ferzio Sáptimos Las Idridedes Opcidanse de Programa spir e la feste mentaliques entas comenzios ple salantene salantene con resiste 14e del este fazzo allendate em a Actualo 1º de la Posiciante del 1955/7 y en los februs en se cantes sociamiente lo obligador de allendas la correspondida associata este. COUNT OF THE STATE

Arthrop Gelave: Interna globilism. (i) Les Bezostatia dabeits (miset y la PRECCIÓN DE PRESERVARIO de la -BURBECHETNAS, DE COORDINACIÓN Y COMPINO, DE CESTIDA en funza strandol, alsó es 7° y el 10° de junifica padeirar a la Selfaceira de cada directiva, en belona descisión los los periodes verificados, de souvilla ele al Africa 6° de junicios Regionales. Chilar gavieralas del frestregilhelando, el qua dedand sociazo la Unidad Elecution de Propieros a carpo del convecto, el capicilatro lessigles de las frestos y las Ascicionados ligidayaterillos de la mitratalización, cóligida del consecios, la Plandicado apendication del Cocionas y grado de severace en el suspilarises de las potente figidades en el efertira. Mentre Involucados: nordo tabli del antento, munto total ineralizión, esota tendido, elento constante de continto. S/Catado del Besamplinàmica Notre en la que se vertido el besamplinàmica de Caravado y N. Auserio, Notiny elemento de convocación para fina el de Comente de Hamadolio del Calandas y Dingal, herio y y chico de la historia. Sela del 1903a y estado de tra encloses publicates que en habitante entre por la selación de terrencioses publicates que en habitante entre el 1903a y estado de terrencioses publicates que en habitante entre el 1903a y estado de terrencioses publicates que en habitante de 1905a y estado de terrencioses publicates que en habitante de 1905a y estado de terrencioses publicates que en habitante de 1905a y estado de terrencioses publicates de 1905a y estado de la complexión de 1905a y estado 1905a y est (c) Law Semesterios industrias quidorais a la DESCOCION DE PRESENTATIO ser furma cruzana, ruche el 1º 4º 40 fei en retale presente se la PRESENTATIO ser furma cruzana, ruche el 1º 4º 40 fei en retale presente se la Prolizzolia de las testes, un infraren lestificación el sectudo echasi del insumplimente, en el para adorata de la la infrarente lestificación el sectudo echasi del insumplimente, en el para adorata del la la infrarente la las especiales de las retales en el las especiales de las retales con de la retales del las especiales de la las retales con la companionación de la sucación, o bien el de las finados de consenios de la retales del las especiales de la consenio de la retales del las especiales del las especiales de la consenio de la sucación, o bien el de las finados del consenio de la manda del literatura del las especiales JZ-H SKI takin a la información exertimiento por los Sicretarios. la IRISOCIÓN DE PREBUPLICATO debará abborar sa informe en el que se debate la efunción de las CONTRAPINATOS ses no hayen camples con la cológicado de secto acesto las efectos de elevación se contrabiolador de las información el la efecto de la cológicado de la elevación de la efecto de las información de la efecto de la elevación de la efecto de la elevación de la efecto de la electrica de la elevación de la deliberación de la deliberación de la elevación de la elevación de la deliberación proceso de la elevación de la e



морело от витимости

Buston Alves SERGA GERBINARION / INTERCENTE / DTHON

Na natikindosa mutotok hasta la-froha la rendision de ouer consequentes on les téreiros de la Resolutión del MANGTERIO DE PLANPIDACIÓN PEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y DERVICIÓS Nº 200 de huda It six reeye do 2007 y sex medifesteries, italmo a Usted para que en el plans parentorio e improrregator de TREPITA (SO) dina hilliños, proceda a efectuar la rolanse o - n - veryograf - al -89TADO - MACCONV, ... N ... N/O6 _ 3/16 _ /do ... CIE LA HACIÓN en el BANCO NACIÓN ANDENTINA - Scienzal Plane de Mayo o Stan entregando un stregas contributo a la ceden del SANCO NACIÓN ANGENTANA. entissado con la leyerale "plas ser espositado es la Cuerta Nº 151045 Replandable TON

Transsectión el plazo, artes averalbrado els que un vertique el roksteges de les forales transfellèse ple la regulationable de sal alicandes, se procederii, a leisser tra suolonek judicialea pertinentes parts felicer efectivo el copo de distant numers. Autoritativo, esponent que esté de spilosolité el Discreto IVI SSS de levite. 10 de resto de 2007, se comerciará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, ôrgano suturate en el ártisto de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la oxidencia de tot situación, quien sejá la encengada de comunicario a los Organia de Goránal sle la Jurisiliación Previvatet a tituriolphi según correspondix

Saluto a untod attentoments.



ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0929/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014

Emily al Municipio de Rio Grande, representada en usta acto por el Sr. Secretario de Bobierno ROSSI, Paulino Battasar Jesús. DNI Nº 26.863.592 "sel naturándom" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legia en cabe Elcano 203 de la custad de Rio Grande, decominada un adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. GUTTERREZ, Juan Marcelo DNI Nº 25.791.987, con demicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Palorea Antantica N° 96 de la misma custad, por la titra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO couleman en calebrar el presente CONVEMIO DE PAGO sujeto a las siguientes ciduadas.

PRIMERA: El Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo se compromete a ribonor si Municipio de Rib Grando, en conisctor de ADUDICATARIO en vertra, ils suma de Pesco cochenta mil cliendo cincuentra con 43/100 (5 94.159,45), por el predio manicipal úbicado en la unbestación de Chaora XI, identificado calastralemente como Sección 19°, Marcez - 474°, Parode. "14", con ma superficie de 228.13 máz y pertenciente e El MUNICIPIO, ubicado sobre calle Palcena Antantica W 90 de esto ciudad ite-Bio Secrito.

SEGUNDA: El practo de venta de la tierra se estableció de ocuerdo a los parámotros dispuestos en vil art. 5º de la Ordenanta Municipal Nº 805/97, modificada por 255/000 y a los confidentes de actualización y de confidentes establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2019 y a su ANEXO I, de confidentes de los orterecedentes que obras en al expediente administrativo Nº 4345/2009 del Municipio de Río Canada.

TERCERA: La suma de Pesos ochenta mil ciento cincuenta con 45/100 (\$ 80.150,45) que se neconocio aduatar, sorá abonada en 1 (uno) cucro, de conformidad con la planilla ansea al presente consento de pago. La cual será abonada del 1 al 10 del mes siguiente e aquel en que EL ADJUDICATARIO quedo notificado del Decreto de Adjudicación en pago se melizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuerna Consenta nº 3-710/05/5 del Barco de la Provincia de Tierra del Fisego, fisilantinal del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiampo y forma de acuerdo a los establecidos en la citatada tercara del presente. La fatta de pago de les (3) o más cuotas, atemacias o consecutivas, por el precio partido y en las placas figuidos, consecutivas, acemacianos consecutivas, por el precio partido y en las placas figuidos, consettujares automáticamente y de pieno derecho cousal de tesengladicación immediata del precio, etc derecho a ledernización alguna a finor del intercesció y con la perdida de las mejoras implantadas en el precio y del abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para risolver el presente y para intelar las acciones de langarmentos consecutivas.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, daberá áborar a El. MUNICIPIO un interio monatorio oparvalente al que establece la Disección de Rentas Municipal. Aleinismo seafan a caspo de EL ADJUDICATARIO notre lim gestos administrativos occesionados o trámites de cobrancias generados por diche mora......

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATÁRNO haga uso de la cancelación del saido del precio en forma anticipada, éste no podrá inecibirse para obtener atra predio otorgado por EL

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacor ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circumitanda realizar locaciones y/o comodutos, ni cadar las mejones que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenaria 885/97. La traspresión a esta citiusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO procede a la desadjudicación inmediata del trasfe.

OCTAVA: Pare todos los efectos legales, judiciales y autrajudiciales amergentes del presente las portes se somaten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los ribunales de la Provincia de Tierre del Fuego, con secto en la ciudad de Río Grado, Provincia de Tierre del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, figando sus controllos en los lugares denunciados en el escalacionemento, os que tendrán el caráldor de constituito y dende secto vididas lodos los notificaciones judiciales y extrajudiciales que se curseren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara concoer la norma de los articulos 15, 20, 21, 22, 25, 25, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordanasza Municipal N° 89597 y sus modificatorias.





DECRETO Nº 0930/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/201.....

Nº 1873-204-5...
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°. Ordenanza Municipal N° 895/97

Enralel Municipio de Rio Grande, representada en cala acto por el Sr. Secretario de Gistriairo RGSSI, Paulino Baltasar Jenúe. DN Nº 28,535.392 "car articelhotum" del Sr. Infrendante Municipal, con districido legal en cale ECano 203 de la cubida da Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Srs. MILLONE Debordh Paolo CRI Nº 27,393,668, con demisio mai y constituyimidada a los disclosed del presente en cale Payertos Rabadida Elanca Nº 113 de la misma disclada por la orra, denominado en adelante. EL AQUIDO/CATARIO souerden en celebrar al presente COM/CRIND DE PAGO supero la los siguiertes claburatios.

PRIMERA: la Bin. MILLONE Deborah Paola se compromete a attorior al Municipio de Rio Granda, en carácter de ADJUDICATARIO en verta, la suma de Pesoe Setenta y aleta mil ochocirentes trainta y asia con 27/100 (\$77.836,27), por el predio municipal labrado en la urbantzación de Chacra XI, identificado catastralmente como Secolor, "F", Maccio: "83", Parcela: "21", con una superfissa de 239,70 mets", y porteneciono a El. MüNSCIPO, úbicado sobre calla Phayento Rabadilla Blanca N° 113 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestras en el art. 5º de la Ordenauza Municipal. № 88597, modificada por 255508 y a los coeficientes de adualización y de zontificación establecidos en el Decreto Municipal № 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los arriacestemies que obran en el expediente administrativo № 4194/2007 del Municipio de filio Grande.

TERCERA: Lo como de Pesos setenta y siste mil ochocientos treinta y sels con 27/100 (\$77,836,27) que so reconoca adeutar, será aborado en 36 oudas merciades y correspondente de Pesos dos mil solacionitos ochenta y ocho con 70/100 (\$2,880,70) cada una de elas con el inoterio correspondente a la T.N.A. vigenta, de conformated con la plantita anexa al presente convento y tres con 22/100(\$86,780,23). La primera de elas sesia aborado del 1 el 10 del mes sequiente a seguitar de elas sesia aborado del 5 el 10 del mes sequiente a seguitar on pago se realizará unte la Dirección de Rentas Municipal, debiendo allectar los montres a la Cuenta Comiento nº 3-7100859 del Barco de la Proxincia de Tiera del Pesos, itulandad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjusticatumo se obliga a aborar la cuota correspondiente en tiempo y firmita de acuerdo a los establicidos en la odiquida beziera del presente. La falta de pago de hes GI o más cuotas, atemadas o consecuniano, por el precio pacabab y en los piscos fijados, constituyen automáticamente y de plano derecho casasi de gelevidades no medidata del precio, sin derecho a induminación alguma a favor y del intosesado y con la pertida del sia mejoras implantadas en el precio y de lo adionado filada cas momento en concepto de precio, quedanto facultado del Municipio para resolver el precente y para iniciar las accionas de lanzamientos correspondentes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un infenies monstorio equivalente al que establece la Dirección-de-Rentas

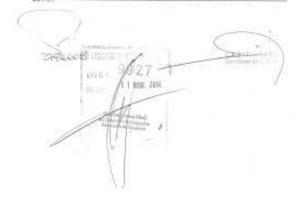
Municipal. Asimismo serám a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por diche mora......

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que UL ADJUDICATARIO hage uso de la cancelación del seldo del precio en forma anticipada, éste no podiá inscribinse para obtener otro predio otorgado por EL

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obiga a habitar con su familia y hacor ocupación efactiva del predio y no podrá bajo ringuna circunstancia malizar licaciones y/o corrodaten, ni oderi Res mejoras que en al hubiene, conforme a erficulo 21º de la Ordenanta 805/0º. La trasgresión a esta clausota constituye causal suficiente para que III. MUNICEPIO procede a la desachaticación immediato del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrapoliciales emergentes del presente les parties se sometian voluntairamente a la Juristicción Octinario de los tribunales de la Provincia de Tierra del Puego, con seduco de en la ciudad de Río Granda, Provincia de Tierra del Puego, con reduncia copicial a cualquiar otre fisero o juristicción, fismo sus demiciós en los logares demuciados en el encalecamento, los que tendidas el carácter de constituido y dende averia visidas todas las notificaciones judiciales y octrajudiciales que se curraven con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 27, y en general todos las disposiciones de la Orismanua Municipal Nº 805/87 y sua modificatorias.



DECRETO Nº 0931/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201....

W. MOSSI S., CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 57º Ordenanza Municipal M°895/67

Error el Mariocipio de Rio Grando, representada en este ado por el Sr. Secretario de Cobierno ROSS, Paulino Baltanar Jesús. DNI Nº 36.693.002 los referidosos de Sr. Hemisterio Mariodeal, con derecibio legal en calla ElCarra 203 de la ciudad de Roi Grando, denominado en adelaria. "El MUNICIPIO" por usa parte; y el Sr. Dominiquez José Eduardo DNI Nº 33.224.143, con domicide essal y constituyindelo a los electos del presenta en cella Playerto Robellia Banca Nº 179 de la misma cualcia, por lo etro, demontrado en adelario El ADURDICATARIO accerdan en entretor el presento CONVENIO DE PARO sujeto a las septentes claradas.

PRIMERA; El Sr. Dominguez José Edisardo se comprometa a abonar al Marcopico de 19to Cranda, en carácter de ADJUDICATARIO en verta, la surpa de Pespe Sesendo y nuevo má extesicontes veleto con 16/100 (1667/26,19), por al predio relación del se interestación del Chace XI, identificado calcade en la referenciación del Chace XI, identificado calcaderáneres como Sección: "F", Macica: "32", Parcela: "14", con una superficie de 240,00 mitri", y perienescede el El MUNICAPIO, obcodo sobre calle Playanto Rabedilla Blanca Nº 179 de una ciudad de 19to Cranda.

SEGUNDA: El presio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros disposados en el art. 5º de la Dinterranza Manicipal Nº 605/Nº, modificada por 2550/Nº y a los reeficientes de antalización y de portificación astablicación en al Bacesto Manicipal Nº 704/2010 y a su AMIXO L de contomitada a los autocopientes que obtan en el expediente administração Nº 4185/2007 del Manicipio da Ris.

TERCERA: La suma de Pesos seconta y mueve mil sedecientos veinte con 19/10/2 (\$85,735,15) que se recomoce adecidar, asrá aboracta en 36 quotes spaises, mensalaries y transportivos de Pesos des nalli quatrociernos ache con 35/10/2 (\$2,495,35) ceda una de ellas con el interés correspondiente a la T.M.A vigente, de confirmidad con la plantilla serson al presente convento de pago las cudes facion un color de posicio serson al presente convento de pago las cudes facion un color de pesos coherna y seis mil articular con 42/10/5 (\$55,703,45). La presen de ellas seas aboratas del 1 al 10 del rea siguiente a aquel en que EL. ACULCIGATARIO quede notificante del Desento de Alguleitación en pago se restitorio acida la Disacción de Portas Marcipal, debiando abotar los montes a la Cuenta Convento de 37,7100050 del Barco de la Provincia de Tierra del Fuego, fluidamente del Mancejos de Rio Grando.

GUARTA: El adjudicatario de obliga a abonar la carda correspondiente en fiempo y forma da actardo a los establecidos en la dissocial formas del priscotte. La fista de pago de tres. (3) o ette cuches, adendade o consecutivas, por el precio posicial y la los placos figilios, constituyes estretades o consecutivas, por el precio posicial y los placos figilios, constituyes estretades entre la enternacionado de consecutivas estretados estados establecidos entre entre consecutivas entre entre entre entre establecido entre a traver del vivariados y una la pedida de las regionos instantacios en el precio y de la secución y de los decidades de las entre en

QUANTA; EL ACJUDICATARIO en caso de incurir en mora, deberá aborrer a EL MUNICIPIO en leastes monetorio equivalente al que estáblece la Dirección de Rentas

Manicipat. Asimpro serán a sargo de EL ADUUDICATARSD todos los garies administrativos occasionados o intentas de coloranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido extre las partes, que en úseo que EL ADAUDICATARIO l'eiga san de la cancelación del saldo del practe en burna articipada, dade no podrá inacrázina para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO as obliga a hubbar con su fantila y hoce ocupación efectiva sel prodo y no podrá bajo ninguna circunstancia sustina locaciones y/o carrioratas, ri cactor las majoras que en el hubbara, comforma atradac 2º de la Codesanza 86000. La trasgresión a esto dissusa constituira obresi sudiciente para que El MUNICIPIO proceda a la desadjudicación innectata

OCTAVA: Para todox los efectos legales, judiciales y estrajudiciales emergentes del presente las partes se sometes votantaniamente a la Jurisdiciale. Ordinaria de los estumates de la Prominio de Tierra est Prugo; con seste en la cultada de Nila Careda. Provincia de Tierra del Fuego; con terranda expresa a cualquier otro fuera o julialización, figando uso derivalica en las lugares demundados en el encabacamento, de que tentrám al candiciar de contrattado y decreta series vididas todos las soblicaciones judiciales y extrajudiciales que se sustantes con motivo del presente —

NOVENA: El. AD.RJOICATARIO declara consiger la norma de los artículos 15, 21, 21, 22, 25, 20, 27, y en general tratas las imposiciones de la Ordenanza Mantopal Nº 98587 y suas modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman bias ejemplones de un mismo tance y a un solo efecto, en la cludad de Río Grande, Provincio de Tierra del Fuege, Antibido e lalas del Atlantico Sur, a los 271 días del mos 36/10. del eno nos 47.



DECRETO Nº 0932/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

ONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°- Ordeninza Municipal N° 88697

Entre el Municipio de IVio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Débierra (ROSSI, Paulino Battasar Jesús DNI Nº 36,693,692 "ed refrecioher que Sr. Intendente Misciologia, con dorradio legal en cade (DCaseo 200 de la catada de Rio Grande, Generalinado en acidiante (EL MUNICIPET) por una partir y el Sr. FISUEROA, Gustavo Alejadoro DNI Nº 11,616,440, con dorricible reel y combitagándolo a los electos del prosente en çalle Palyero Blanco Nº 122 de la recesa sueleja, per lo cito, denominado en adelante EL ACULCICATANTO accesadas co contenur el presente CONVENIO DE PAGO supro a las seguientes disputeres.

PRIMERA: El St. Figuetos, Gustavo Alejandro se pompromete a aborar el Manicipio de Rin Grande, es carácte de ABUSDICATARIO en venta, lo suma de Pesos Selenta y aleio del Cardellastro testato y sele con 22100 (877.838,27), por el prodio municipio del sistembre de Cinaria XI, identificado catastriarrente como Sección: "Fr. Macico "BIT. Paresta: "00", con una superficie de 240,00 mets", y portencionirio e E. MURRICIPIO, ideixado sobre callo Playero Bianco Mº 122 de este ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de vertar de la tierra se establectó de acasacio a los pateryetros deparativos en el art 5º de la Ceteneiras Nunciopal Nº 88597, modificada por 255503 y a ha confecientes de achadización y de confecience establectón en el Decreto Municipal Nº 7942703 y as a MUSSO i, de confecientada y las enfeciencias que obran en el expediente administrativo Nº 4118/2007 del Municipio de Rio Calendo.

TERCERA: La sursa de Pesos sotenta y siste mil ochocientos treinta y sein con 27/100 (577.036,27) que se reconoce adeutar, cerá aborada en 12 custas monastas de la custas mensadas y consecución de Pesos siste mil discissión con 19/100(57.016,13) caria tran de ellas con el interior correspondente a la T.N.A signife; de conferencias con la prima ante el estas con el interior correspondente a la T.N.A signife; de conferencias con la prima de estas contratos de capa la custas becen un total de Pesos Ochenta y custos entil cierdo novembra y custos con 20/100 (\$44.794.20). La primara de altes semi aboradas del 1 el 10 del mes especiedo a republica que el custo El ADJUDICATARIO decelo colfisiolo del Decento de Algudocción en pego se moliciada seria la Oscención de Resistas Mantigas de sistemado altante las mesos a la Custa del Custamien nº 3-7-1006655 del Renso de la Provincia de Terra del Fuego, illustratado del Manticiado en 80 Conseilo.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuola correspondiente en tienigo y finnes de accardo a los assistéscicos en la clamade tercam del presente. La fatta de pago de tres (3) o nete cuotas, elemantes o correccidens, por el precio denocho ciamad los places (places, constituyen automáticarento y en precio denocho ciamad de tresdudicación inmediata del precio, ani denocho si indeminisación alguna a fissor del interceació y con lo perióta de las mejoras implantadas en el precio y de lo aborado hasta ese mentente en concepto de precio, quadante Scottado del Marciolo quara recolar el presente y para iniciar las acciones de lancamientos correspondentes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en erora, deberá oborsar a El. MUNICIPIO un releta recestario argunalante al que azaldisca la Dirección de Rentas

Managai. Astrázio serán a cargo de EL ACLADICATARIO todos los gastos actranistrativos coasionarios o transes de cobranzas generados por diche mora......

SEXTA: Se dels expressmente convenido estre las partes, que en ceso que EL ADJUDICATARIO hage uno de la cancelación del saldo del precio en forma principada, este no podrá inscribinse para sitiense uno predio atorgado por EL Maticipio.

SEPTIMÁ: EL ADAUDICATARIO se cóliga a habitar con su familia y hacer becipiación efectiva del predio y no podrá hap ringuna decuminante realizar locaciones y lo comodatos, ni seder las mérios que est el habiere, conforme al articulo 27° de la Ordenizaria 00307. La traspenida e a mata ristuació constituy causas suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desusquelicación remediata del confo.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrejudiciales energiantes del presente les quintes se sensolon valoritationnente a la Jurisdicioni Onfreccio de los titurnates de la Provincia de Trasta del Puego, con sede en la cualquier diro fisico de Provincia de Trenta del Fuego, con resurcia segorea a cualquier diro fuero o jurisdicción, flando sea consistios en los figures derusciacios en el encaberamiento, los que tenidos el cabilidad de constituido y directo sede sente victios. Index las redificaciones judiciales y extrajusticiales que se cuinaren con motivo del presento....

NOVERA: EL ADJUDICATARIO dedata concer la norma de los adiculos 15, 20, 21, 22, 25, 25, 27, y en general todas las disposiciones de la Oldensita Municipal Nº 856/57 y eus modificatarias.

DECIMA: En pruebe de conformadad se forser has ajamplama de un mismo lanor y a um solo ofició, en la diseñad de Río Grande, Provincia de Tienza del Fuego, Antificida e lales del Atlántico Sur, a los 251, días del ness.







DOWNERS SHE FRANK

DECRETO Nº 0933/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/201

Nº .002.0015...-CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17*- Ordenanza Municipal Nº 895197

Entile Jid Municipio de Rio Grianda, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobiérno ROSSI, Paulino Baltaser Jesús DNI Nº 26.953.502 "de referêndam" del Sr. Intendente Municipal, con domicillo legal en cela ElCano 203 de la ciudad de Rio Granda, decominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una partir, y la Ses. AVILA Sonio Beartz DNI Nº 23.880.958, con demicillo mais y constitujajenciolo a la evidacio, del presente en callo Becasa de Mar Nº 67 de la interna ciudad, por la otra, descriminado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente. CONVENIO DE PAGO sujeto a las signiernes cibiculas.

PRIMERA: la Sra. AVILA Sonta Bestriz se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Sefenta y sales cen 27/100 (577.836,27), por el protifo municipio lubicado en la unbasiszación de Chorra XI, identificado calcastralmente como Sección: "P", Macizo: "78", Paccela: "14", cen una superficie de 240,00 mta", y perferenciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calla Becasa de Mar N° 67 de esta cidad de Rio Grante.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los partimetros dispuestos en el art 5º de la Ordenarias Municipal Nº 865/97, modificada por 2555/05 y a los coeficientes de adualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO i, de conformidad a los entecedentes que obrar en el expediente administrativo Nº 3829/2007 del Municipio de Rio Ficancia.

TERCERA: La surriz de Pesos setámia y siete mil ochociamios trainta y seis con 27/109 (\$77.836.27) que se reconoce sélecter, será aborada en 24 curtas meneuales y consecutivos de Pesos Tres mil setecientos essenta y custro con 28/106 (\$3.764.78) cada una de etas con el riterés correspondente a la 1.N.A. vigesta, de conformidad con la plantita areas al presente convento de pago las cuales hacian un total de Pesos Noventa mil trescoloritos cinquenta y custro con 75/10 (\$90.354.78), la primera de elsa será aborada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADUDICATARIO quede notificado del Derento de Adputación en pago se realizará ante la Dirección de Rentos Municipal, debiendo efectar los mortos e la Cuenta Comenta y « 3-7100055 del Banco de la Provincia de Tierra-del Foego, filostrada del formatida.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuela correspondiente an tiempo y forma de acuardo a los establecidos en la obseula tercera del presente. La fata apago de tris (\$1) e más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactudo y en los plazos fipados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmetista del predio, sin desocho a indemnización algune a favor del interesado y con la pendida de los mejores implantadas en el predio y de la abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio pora resolver el presente y para iniciar las acciones de las aconizantes correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente si que establaca la Dirección de Rentas

Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gaetos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mura......

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma articipada, deste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipado.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con au familia y hacer ocupación efectiva del presilo y no podrá bajo ninguna circunstarcia realizar locaciones y/n comodatos, ni ceder las nejosas que en el hubiero, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a está oblusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desarquicicación inmediata del prestio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente les partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Onfararia de los tribunoles de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la cuitad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con remuncia expresa a cualquier otro fuem o jurisdication. Fjando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el casister de constitudo y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y estrajudiciales que se cursaren con motivo del presente. —

NOVENA: El. ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 25, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 805507 y sua modificatorias.



DECRETO Nº 0934/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/201.....

W ARE 2011
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17"- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús. DNI Nº 26.563.502 "ad reforêncium" del Sr. gittendante Municipal, con domisilio legal en cella ElCano 203 de la cultuda de Rio Granda, descriminado en adeleste "El MUNICIPIO" por une parte y el Sr. SALAZAR, Anselmo Andrés DNI Nº 24.300.599 , con domisilio real y constituyencialo a los efectos del presente en calle Playento Rabadilla Blanca nº 350 de la misma ciutad, por la otra, denominado en adelente El AGUUDICATARIO accerdan en celebrar el presiente CONVENIO DE PAGO sujeto a las esquientes cituradas.

PRIMERA: El Sr. SALAZAR Asseimo Andrés se compromete a utornar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en vesta, ta auma de Pescos Setenta y sete emil echecientos treinta y sete con 27/100 (\$77.308,27), por al predio municipio utilizado en la urbanización de Checas XII, identificado catastralmente como Sección: "P", Macion: "9", Pancelo: "15", con una superficie de 240,00 mats, y preferenciente a El NUNICEPIO, iditicado sobre calla Playento Rabadilla Blanca e" 359 de esta ciudad de Rio Granda.

SEGUNDA: El pracio de verta de la tiene se estableció de ecuerdo a los parámetros dispuestras en el art 6º de la Ordenaros Municipal Nº 88597, modificada por 2555/08 y a los coeficiantes de actualización y de zonficiación establecidos en di Decreto Municipal Nº 704/2013 y a se ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº 4528/2010 del Municipio de Ria Grande.

TERCERA: La surro de Pesos setenta y siste mil cohocientos treinta y seis con 27/160 (\$77.836,27) que se reconoce adeutiar, será abonada en 48 opotas meravalara y comecutava de Pesos dos mil ciento cincuenta y seis con 39/160 (\$2556,29) cada um de allas con el interés correspondente a la T.M.A repreto, de conformatad cira la planifa arreca al prisente comvenio de pago las cuales haces un tal de Pesos ciento tres mil quintentos seis con 74/100 (\$183,506,74). La primera de oblas sesti abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquel en que EL ADUDUCATARIO quede notificado del Decreto de Adudicación en pago se realizará anta la Dirección de Rentas Municipal, debiando alectar los mentos a la Cuanta Corrienta nº 3-7100856 del Banca de la Provincia da Term del Fuego, titulantital del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a aboriar la cuota correspondiente un tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la clássula tercera del presente. La falta de pago de tree (3) o más cuartas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los placos fipcios, constituyen automáticamente y de placos desecho causar de desadjudicoción immediata del prodio, an derecho a indemitzación alguns a favor del interesado y con la perioda de las respons implantadas en el predio y de lo aboriado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para rasolvar al possante y para iniciar las accionas de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deperà abonar a EL MUNICIPIO un interia moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas

Municipal. Asimismo awan a cargo de EL ADULDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobrances generados por cicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del sakte del pracio en forme articipada, éste no potrá inacribirse para obtener nino precio otorgiato por EL Marriccio.

SEPTIMA: El. ADJUDICATARID se obliga a habitar con su familia y hocur ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ringura obcurratancia maltare locaciones ylo comodados, ni coletr las majores prae en el hubreo, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 196/97. La trasgresión a esta clausula constituye causal suficiente predio que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para fodos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del présente las parties as sometan voluntariamente a la Aundicición Ordinaria de los tibunales de la Provincia de Tiera del Puego, con sede en la cudiquiar clor florande, Provincia de Tiera del Puego, con mauncia expresa a cualquiar clor fuero a jurisdicción, figando sus demicilias en los lugaries demunicados en el encalexamente, las que lieración el cariacter de constituido y donde secto vividas todas los natificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursanen con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDIGATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal M 905/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplanes de un mismo fanor y a un solo effecto, en la ciudad de Rilo Granda, Pravincia de Tierra del Fuego, Antigitida e talas del Atlantico Sur, a los £1, dias del mas

SALEME A ANDRES

9 9 3 1 1 MT, 286

DECRETO Nº 0935/14

ADENDA CONVENIO DE PAGO N° 225/ 2.014

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cobrerno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 26.963.502 ad referendum del Sr. Intesdente Municipal, con domicifio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grante, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CEJAS, ALDO DAVID DNI Nº 16.662.433 con domicifio en calle Chorio Dobite Collar nº 248 de la reisma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO scuedan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nº 225/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 833/2007 del precio designado catastralmente como Parcela 05, del Macizo 66, de la Sección "F" utricado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de observarse en la clássula tercera un error en la actaración antre el monto de las cuotas a aborarse y la actaración numérica del mismo. Las partes deciden de común acuerdo modificar la clássula TERCERA que quederá redectada de la siculativa manera:

TERCERA: La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.285,80) que se reconoce adeudar, será aborada en 24 cuotas igualas, mensuales y consecutivas de Pesos tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100 (\$3.543,72) cada uma de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A rigente, de conformidad con la plantia anoxa al presente convenio de pego las custes hacen un total de Pesos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve con 20/100 (\$35.649,20). La primera de ellas será aborada del 1 al 10 del mes siguiente a squél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debendo efectar los montos a la Cuenta Consente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Granda.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En pruebe de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de NONESE. de 2014

AGLARACION

E-Poll Vicensia

Nº 0935/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 6275 (2014).... CONVENIÓ POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 896/97

Eintre el. Municipio de Rio Grande, representada en esto acto por el Sr. Scordairio de Gottierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DN Nº 26.683.692 "ad mitendorium" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio logal en cale ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelarna "El. MUNICIPIO" por una partie; y el Sr. CELAS, Alto Cavid DN Nº 16.862.433, con domicibili metri y constituyendos a los electos del presente en calle Chorio Doble Collar Nº 248 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelarna El. AGUIDICATARIO acuardan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a les esquiertes discrizio.

PRIMERA: El Sr. CEJAS, Aldo David se compromete a aborar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta; la suma de Pesos Setenta y tese mil descientos essenta y cisico con 86190 (873.265,60), por al prosio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "I", Maccam "65", parasita "65", con una superficie de 240,00 mis⁵, y pertencionado a El, MUNICIPIO, ubicado sobre raila Chario Doble Collar Nº 248 de este ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de verte de la fama se establició de acuerdo e los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanos Municipal Nº 80567, modificada por el 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de conflucción establección an Decreto Municipal Nº 704/2013 y a se ANEXO I, de conformidad a los antiscedentes que obran en al expediente administrativo Nº 3746/2007 del Municipio de Rio Constria.

TERCERA: La surra de Pesce actanta y tres mil descientes sesenta y clince con 80/100 (\$73.265,80) que se mocroros actendar, será abbrada er 24 custas mensusles y consectivas de Pesce Tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100 (\$Tres mil quinientos cuarenta y tres con 72/100 (sada una de elas con el manía correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformicial con la planifia anosa al presente conversio de pago las cuales hacen un total de Pesce Ochenta y cinco sell cuarenta y nueve con 20/100 (\$85.049,20), La primero de elas será abbrada del 1 de 10 del mes siguiente a sepalá en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se nueltura anta la Dirección de Rentas Municipal, debiendo alectar los montos a la Cuerta Corristor en 3-17109890 del Barco de la Provincia de Tierra del Fuego, titulantad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El edjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en l'ampo y forma de acuerdo a los establicidos en la cificación tentre del presente. La fatta de pago de bas (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el procio patado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de plano darecho causal de desadjudicación inmadiata del predio, en derecho a indeminiación alguna a favor del interesado y con la pardida de las mejoras implantadas en al predio y de lo abonado hasta ese momenta en concepto de predio, quedando facultado del Municipio para recolver el presente y para tricitar las acciones de tanzamentos comesonalmentes.

QUINTA: EL ADUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá aborar a EL AUNICIPIO un interés moratorio equivalente al qua astablece la Disposión de Rentes

Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los giestos administrativos ocusionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora......

SEXTA: Se doja espresamente convenido entre las partes, que en caso que EL. ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podra mecribres para obtener otro predio otorgado por EL.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hucer ocupación efectivo del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comostáto, ni cadar las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 2º de la Oldenarias 65507. La tracgresión a esta obusula constituye casas suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, justiciales y extrajudiciales enregentes del presente las partes se cometen estuntariomente a la Juliadicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Casaria, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expessa a cualquier otro fuero a jurisdicción, fijando sus donicióss en los algares denunciados en el encatracionemo, los que tendrán el cariadar de cercalidado y dende serán validada todos las los notificaciones judiciales y sobrejudiciades que se curasamo con motivo del presente —

NOVENA: EL ADJUDICATARIO deciara conocer la norma de los articulos 15, 20, 21, 22, 25, 28, 27, y en general todas las disposiciones de la Oxienanza Municipal N° 85587 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un marno tenor y a un solo efecto, un la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antarida e talas del Allántico Sur, a tes 2º3 días del mes. Allatico. del ano



DECRETO Nº 0936/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2014

9836

Nº JUNE 2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 395/97

Entre el Municipio de Río Grando, representada en este acto por el 51. Secretario de Gottemo ROSSI, Paulino Baltanar Jesús DNI Nº 25.503.502 "or referêntam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elizano 203 de la cludad de Río Grande, denominado en relateram "EL MUNICERCO" por une parto, y la Sra, MAMANA, Prudencia DNI Nº 13.371.471 con domicilio real y constituyandido a los alectes del presente en calle Chorlo Artice Nº 103 de la misma cludad, por la utra, denominado en adelactre EL ADJUDICATARIO accuerdan en calabrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes clássealas.

PRIMERA: la Sra. MAMANI, Prudencia se comprometa a aborer al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADAUDICATARIO en vierta, la suma de Pesos sesenta y seis mil quinierrios catoros con 95°100 (\$ 66.514,95), por el pretio municipal utilizado en la utiliarización de Obserna Vo, tientificado enterstamente como Socialem "F", Macios: "61", Parcelo: "21", con una superficie de 239,70 Mts², y partececiono et B. MUNICIPIO, utilizado sobre calle Chorto Artico. Nº 163 de está ciudad de Rio Grande.

SEQUINDA: El practo de vertia de la tiene se establicció de acuerdo a los perómetros dispuestos en el art 5º de la Ordonanza Municipal Mº 895/97, modificada por 255/08 y a los coeficientes de actualización y de zonflicación establecidos en el Deceto Municipal M° 93/2013 y a un NEXO I, de conformatal a los antecetembres que obren en el expediente administrativo N° 3699/2007 del Municipio de Rio Gencio.

TERCERA: La suma de Pesos sesenta y seis mil quinterios catoros con 95/100 (\$ 66.514,95) que las nicorrece adiatdur, será atroneda en 12 cuetas iguales, mensasias y consecutivas de Pesos cinco mil noveciantos noventa y cinco con 62/100 (\$ 5.925,60) cado una de alse con el interios correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planita anexa al presente comento de pago las cuales hacen un total de Pesos setienta y um ell novecientos cuaranta y celto 20/100 (\$ 71,948,20). La primeira de ellos será abonada del 1 al 10 del mas siguiente a aquel en que El. AGUEDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se resizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectur los montos a la Cuenta Comente nº 3.71/00/64/6 de Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Itularidad del Municipio de Río Grando.

CUARTA: El adjudicatano se obliga a artemar la cuola comuspondiante en tiempo y forma de acuerdo e lo establecido en la clausata tencera del presente. La fatig de pago de tree (3) o más cuotas, attematos o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos (Fados, constituyen autoraticamente y de pleno densoho causal de desadjudicación inmediata del pretito, en desenho a indentización alguna a tavor del interesado y con las perdide de las majores implantadas en al predio y de ló abosado hasta see momento en concepto de precio, quasitando facultado calministra clai Municipio para resolver el predente y para iniciar los acciones de lamamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incumir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIÓ un interia monatorio equivalente al que astablece la Decodón de Rentes

Municipal. Astroirmo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastres administrativos possionados o trâmites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se daja expressmente converido entre las partes, que en caso que El. AOUUDICATARIO hage uso de la concelezión del seldo del precio en forma anticipada, éxte no podrá inscribinse para obtener otro predio otragado por El. Municipia.

SEPTIMA: EL ADUDICATARIO se obliga a hibitar con su taméla y hacer osupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna discursalancia nesizor locaciones y/o compodato, ni cader las mejoros qua en al hubises, conforme al meticalo 21º de la Distracación 36%30°. La transpresión a este civaculo constituye causas suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desastipulosción inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legalea, judiciales y estrejudicistes emergentas del presente las partes se someten voluntamenten e la Jurisdicción Ominaria de los tribunades de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Chande, Provincia do Tierra del Fuego, con tenuncia depresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares demunciados en el encobosamiento, los que tendrán el canactar de constituido y donde cerán vididas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursumo con enclive del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocar la noma de los articulos 15, 30, 21, 22, 25, 20, 27, y en general hotas las disposiciones de la Ordenenza Municipal Nº 86597 y sus modificatorias.

DECIMA: En pruebe de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo lunor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego, Antárida a falas del Atlantico Sur, a los 1.5. das del mes. 1645/8.......del edo 2014-

Pauline a Marrain 1851/1288

CA Pentis V. Renti

3 S & 5 1 1.7 MM 78 M

RESOLUCION Nº 3518/14

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3 5 1 (2014)

LEG.	APELLIDO Y NOVERE	MS. MOMBALES	SIG. AL BOY.	HS. AL 160%
200713	LEGUIZAMON, Humoio	No Registra	No Registra	2(400)
22586	BEM/EZ, Jorge	No Registra	8,5 (petro y %)	52 (trenta y dos)-
227015	MASJECO, Horacio	No Registra	No Registre	98.5 (cles) %)
2614/7	HEREDIA, Julia	No Registra	No Registro	3 (tris)
240111	REVERO Gustave	No Registra	No Registre	7 (siels)
273617	MANSELLA, VIOLE	No Registra	No Registre	4 (860)
323671	CARO, Gustavo	No Registra	30 (veirso)	33 (seven y sono)
50020	SECCA, Water	No Registro	No Progistre	37 (traints y sieta)
3860/3	MERCADO, Demin	No Registra	No Registre	27,5 (verificate y 5)
3663/5	MAUTO, Decer	No Registra	No Registra	# (since)
30060	ENCHEME, Ouston	No Registra	No Registra	24 (veintouatro)
4012/0	MAMOS Liden	No Registra	No Registre	30 (rewran y ocho)
405616	GOVEZ, Emarks	No Registra	No Registra	47 (seesmin y siete)
406677	ROORIOUEZ, Andres	No Registra	No forgists	40.5 (coalenta y sen y 50)
4073/8	SCIENZA, Vicior	No Registra	No Registre	19 (disciocho)
400EW	VILLAFASE_Daniel	No Registra	No Registre	3 (free)
406716	VARGAS, Milton	No Registra	No Registre	20,5 (sorta y %)
42100	REYW, Jenus	No Registra	No Registra	40.5 (oubrects y sets y 1))
421101	SUAREZ, Gustavo	No Registra	No Registra	32,5 (treirita y ston y 16)
421219	PESARIN, Andres	No Registra	No Regists	29 (veintrueve)
42157	PEREZ Witter	No Registra	No Pagistre	11 Innost
4215/3	WALDEZ, Carlos.	No Registra	No Registra	15 (patron)
421949	SANCHEZ, Julie	No Registra	No Registre	36 (wertecho)
4219/5	BRIZIRIA Jarge	No Regiona	No Registra	26 Dramba y stroot.
42304	RODRIGUEZ, Rayce	No Regions	No Registra	1(800)
4224/2	ROCKEWBACH, Eluio	No Registra	No Registro	E (transition)
4234/3	MANSELIA, Franco	No Sagistra	No Registra	18 (Restrieve)
43648	CALERBIO, Claudio	No Region	No Registra	2,5 (sats y %)
43054	notinguez, Maurice	No Registra	No Registra	54,5-(cinquenta y quatro y 5
417527	CARDENAS, Roman	No Regions	No Registre	22.5 (variebdos y 16)
4386/9	GENTILE MAKAN	No Registra	No Registra	14 (parpera)
4357/3	SANCHEZ, Alfredo	No Registra	No Registra	28,6 (vereloche y 74)
43095	VAISHEIQ, Galletel	No Registra	No Registre	20 (herris)
4418/1	FHIAMESTON A	-bio Registra	No Registra	2 (dos)
4492/0	rightouez, Apierto.	No finglette	No Registro	40.6 (customs y '6)
4455%	AHACO, NOW	No Registre	No Registra	12 (storio

"Lus Ilbas, Mahreus, Georgius y Sdeshvich del Sur, son y serie Argentinas"

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL. 195%
4494%	COMONEL, Learning	No Registre	No Registra	ff (once)
4495/D	DUNTEROS, Mauro	No Registra	No Regards	22 (vertidas y Nr.
4508/0	RAMFIEZ, Const.	No Registra	No Registra	2 (404)
4503/0	CANCINO, Geor	No Registro	No Registra	1 (900)
40000	HERRERA, Fabian	No Registra	No Registra	76 csetenta y erecco
48046	VALOR, Pablo	No Registra	Nothegena	13,6 (frees y No.
4800/0	ARBAR Lucas	No Registra	No Regula	13,5 (trees y 50)
4100.5	RETABLACES Nohuel	No Registra	No Regress	8.5 (edsay 10)
48224	PEREZ Mario	No Registra	No Programs	13,5 (trops y 55)
EUD47	LETE Histor	No Programs	No Registe	1 (and)
5063/E	MANERI, Educato	No Registre	No Registra	25 (veintaines)
559071	OOMEZ, Anvil	No Registra	36,5 (treints y cinco y 56)	47,5 (trusvento y siete y 5);
5099/7	MARTINEZ, Jun.	No Regette	No Regions	49 (cuarenta y cono).
5122/5	GARRO, Sergio	No Registre	No Regiona	23.5 (vointires e 50)





RESOLUCION Nº 3519/14

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº \$ 1 2014







«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

6.7 buy 2014

RESOLUCION Nº 3521/14

CONTRATO DE OBRA Nº 144/14 (BOXSP-DOY)

-- Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con nomicile legal y real de con la 60 (Me) P 700 de la Coded de Rio Cranda, representada en leste acte per el Defen Wern 1. Violat d.A.L. 291 16.255.254, en su cantidor de acté parreira l'emach en emacrin T. CONTRATISTA por une dante, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con cantactre legal en col debiesable El Geno Nº 203 de la Cauded de Rio Glassia, representada en areira este per la Septembra de Dance y Gentales, Estados de Dance y Gentales, representada en areira este per la Septembra de Dance y Gentales, representada en areira este per la Septembra de Dance y Gentales, representada en areira este per la 18.4 de Colonia de Colonia de Parte COLDORE, C.N.M. 18.4 de Colonia de Colonia de Colonia de Colonia de La Colonia de Col

TISCERRA, La ejecución do la Clim de contrata por el ministra de Unidad de Bieldia. Coman el morte stata comenda, la suma de 3 x/59/366/36 (SOO) PESOS TRES MILLONES DE CONOVERTA Y UN MIL NOVECTIANTOS OCHENTA, Y SEIS COM SENTO, A los Chen De Veloción de Otras, La CONTRATISTA debará porer a deposición de la ministra la ministra de la comenda de la come

CONTRATISTA.

All Class to Petito I last certification de Otres certifi confeccionados por LA Class Cata do colocido d los titatojos ejecutarios distante el mes, tamaveces e sul fin la manaria esta de Medición. Las manhos especial en en patro no mayor de Sidencio des hábites del proposo de otres visibles del partir de completa en en patro no mayor de Sidencio des hábites con el medicado. As destro de presentación de sada certificado. Si destro de esta caractería en entre caractería de la completa del completa del completa de la completa del compl

A Die Cotterfile morresponderte, que wert demande neu von ferrades et Acts de
fin wind abeliger i Connection en entellere maller yls compos percelences.

Service est integramento de les obligaciones seumides. LA CONTRATISTA entellega
antigia. La re Poten de espara de casalión por la suma de 6 169.090, 34. (SOM PESOS
ANDIOCONTA Y MULTINE SEL CONNENTRO MONERTA Y MULTIM COM AUTISTA
AUTICA (SOM) (ser decimi del monto contendad, en concepto de Gerendo de Coetrato.

A AND DE DARASTIA. Be ha fiede para seda Chris un ploro de gassella de ANDA y conscilia de ANDA y conscili

The same stages convenies our our our qualitative controversits use surgiver size motivo del
controversit in la birtudocción en la consensición - administrativo de los
controversits de l'action del Paulo de l'action de los del Assertios Sur, de acuerdo o lo
control del Proc. de la Constitución Provincia. An Nº 25 de la Ley Orgánica de
la 1925, 77 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Cácigo Contenciono Altinisistrativo, necursicado the second of the last of predeficion

and the part was porter, year, projets dis conformated se firmen quatro (4) quangitaria. Se and the part of the second and is Godest de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego.



RESOLUCION Nº 3522/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USQ., Nº 121.0014 (SOYSP-DLU)

— Horison la Sici. TOCCRAS GLORIA GRACIELA DIN I 20 882.456, on su control de Sulto, la firma "TRANSPORTE MARKAN", con domicilio rosi y legat en Oscer Smith M 900 de la coudad de Rio Chamille, lisenativo el colorato el LOCADOR por una parto, y milimotrato, y milimotrato de Rio Chamille. El Caro M" 201 de le misma Oscida, reposamitada en cala acid por el Sicircipario de Chris y Siricipa Públicas MM.D. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.095 'Nel - Referenciam' del St. Transdescentificación, en colorato telimidos El MUNICERO por la otra porte, se celebra el presente controla de otro público, que se regirá por las sequentes situacidas:

Otro público, que se regres por ses apresentes en Locación y EL MUNICIPIO nicitas um seriodo top contrá con ERIMERA; OSLETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO nicitas um seriodo topo contrá con choles y contractible, Demisio NSCIGO, Marca (DE-VICICO), Modela: (EE-CARLY SIGTIS PAGO 3590, Misra Nº 712195); Chases Nº 82026/380/CB439644, poro el servicio de visitado dierio del presione municipio de La Dirección de Limpiage (Director), de la plaçon Municipio hasta los delimitas barrios y oposicios publicos, dande se deba municipi inhalgar de bolhes y necesorios manta confirma sia implica, se anomendas, places o dande se deba municipi inhalgar de bolhes y necesorios resultando confirma sia implica, se anomendas, places o dande se deba municipi inhalgar de bolhes y necesorios confirma confirma de implica, se anomendas, places o dande se deba municipi inhalgar de bolhes y necesorios confirmados. especios vertisa de ruseiro ciudad, correspondente a la Cara - "INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PITRADAJOS DE SAMEAMENTO Y ASSO EN DISTINTOS ESCURPOS COMPLEMENTARIOS PITRADAJOS DE SAMEAMENTO Y ASSO EN DISTINTOS ESCURPOS COLLEGIO URBANO AÑO 2014 - 2" ETAPA ". Expediente N'38410014, Imputántose or Pon de Otros Publicais comospondente el ejertido financiario eño 2014.

SEGUNDA: Di precio de la presente Luciación se lije de la rigularita matera: se seigne un relar mensual de S.M. 300.00 (SON PESCOS TRENETA Y CUASTRO ME, DOSCIENTOS CON 00190) sistembre il total de moses a contrator 30 (Tres) con lo cual el mosto del presente Contrato acciondo a le suma de \$102.696,00 (SON PESOS CIENTO DOS ME, SEISCIENTOS CON 00195).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia o partir del día 19 de Septiembre de dos mil Colonos. El MUNICIPIO gescrá de la deportalistand de lais máquiar a vía oujujo hi arrendado a, seia excediencia el horanto de la Administración Pública y hosto a operato en resea constructo, constructo a los reperimentes de servicios que el víaco la fremade EL MUNICIPIO, a travia del área tibrato comaporadoria — CARATE, EL MUNICIPIO general de la departalidad de la fre máquias la vía equipa la arrendado ia, fuelo applar al látrato de las meses en el procedio.

QUESTA: EL LOCADOR se ovocapará de la conservación vicinica de lais unidad las alledade is al servici de reporte o suadian por se cuenta las partes que sean reconsistes para mantener su nonnel funcionamier Los servicios de mantenimiento, contrastible, indicantes y/o reportaciones estas efectuacios esclusivama por EL LOCADOR.

DATE. COCADOR es créatamente responsable, mantino dure la vigança del presente Contreto, de la guerda instenial y junicios de los espapos objets de la presente contratación y de los alguestas perjodos que

A la propiedad, opusada el o por la malquina amendada.

A las personas y/o leaves transportados en la máquina amendado

A Reparate portaines
 Por Esta a los Registrematos y la Dinteranzas de tratasta de Registrematos y la Dinteranzas de tratastila digenção
 Por el telefer moral que sia culpia y/o negligencia causano.
 Por la aplicación del Art. 1,112 del Código Coll.

SEPTIMA: EL LOCADOR forms a se cargo el costo elisional per seguin contra debe caxeedos a la o por la casa elipsido de la Locación, cuatopiera fuera la instite del techno citorigan, vasidos, despertamenta, intercebir, mise, Art. 1.113 del Codigo Civil, debesto de avisso situativate inmediato a EL MUNICIPIO y la Autoritad competente alembre de las 25 honos de producio, circumstancia que operativa destinación del presente constante, alla desectos a interrenciación ellopera.

OCTAVA: Lo està tittalmenta provideto a EL LOCADOR que su dependiente conducta la máquine ar

OCTAMA: Lo está platimenta posición a EL LOCADOR que se opportamento constitute se majorne antendo de servicido condiciones.

al En atarbo de sérvicido o bejo los electros de atarbagantes yo priscoticolosos.

3 Sin Libercia de Conducer o por convegonacier a cira classa.

() Permitir a monormo de aded conducir sin sigión momente, ye suas por auséquien replino o circumsercia. EL MUNICOPIO (ninguas ensponsabilidad numbre con el depositione) del conduce abadado a la bonducción de la magatina serviciado, debende reopprofer acelha hamante. EL LOCADOR por los dabbas remisirandos a elda o por cesta clusada la ejecución (del presente contrato.

HOVERA: El incurspieranto de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR focularia in EL HUMCEPHO a residade di prasante continte, cresso notificación fotociente a EL LOCADOR indicardo las accusados, ser porjuido de la maista aplicada a EL LOCADOR, por costo dis de incurspierante convespondente a 2 % del visión del consente el MANICEPIO pode in securido el contrato en cualquiar renamente, por reconsen de operaturador, mestido o consentenda, rescalar que operaturador el cualquiar renamente, por el consente de portunidad, mestido o consentenda, rescalar que operatura autoristicoresente, de place deserto y sen nocessido de se visión fermidante a la que ello genero devolto de parte a EL LOCADOR el reconser el cumplimiento continidad in el reconser el cumplimiento continidad el rec

DECIMA: Quarta framelmente expressión que EL NUMECPIO no se responsoblicario por las pa-ciativos de casiquier cispina you signarente do las indicames you equipos algudades o casiquier saferante los mineras plantes in ejecución de las ministrat.

DECINICERNIESA, FACTURACION EL LOCADOR presentará se EL MUNICIPIO uno factura monessa, por
el moto de la presentará electracia destración de los meletración del practica.
Del municipio de la presentará electración del meletración del procede del municipio del pesente del facturo
mensual a los sevietas (20) días condesa de su presentación del procede del mesos continue con la aporticación
mensual a los sevietas (20) días condesa del se presentación del procede del concede del co

Luido que fue por las pertes, en prueta de contomistad se tempo Starp (47 especiales de un mismo tenor y a un solo efecto se la Claded de Río Cremte, Provincio da Tjero, esta fuego: Ablanda e talos del Atlandos SV, n los 19 (Calcadures) date de seu da Septimbrio de dodifico Calcado.

Charle Consisted Consessed D.N.J. 20. MAZ 466

Van Mar Habener, Oserson, Jin

RESOLUCION Nº 3523/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 129/14

En la ciudad de Río Cirarda, Proenicia de Tierra del Fuego, Artiertata e latera del Allárico Sur a los homa das (30) del mes de Septiembre de dos mil catorice, entre di NUNICIPIO DE RIO GRANDE, impresentado en este acto por el Secretario de Otras a Servicia Probocas M.N.O. Jerga Darie COLDORF. Del Nº 15:442 217. "As referendam" del Se Internatede Alumegas, con demicile legal en la cate Sebassián El Care Nº 200 de la budgad de Río Carade, en adelande demominada TE. MUNICIPIO! y por otro porte los filo Rodrigos de Permando, de profesión Masalto Mayor Citras Matricula Profesiónal Mº 8854 otropado por el Corsejo Profesiónal de Ingolica Teol. Del Nº 51:712:787 de July 20:3173767-6, con descido real en cate Alfondina Storic Nº 995, de la ciudad de Río Carado. Proprince de Tarra del Progo en adelante "EL PROPESIONAL", se conviene en celebrar el Sepuelete Continto de "LOCACIÓN DE SERNICIOS PROFESIONALISS", que se regirá por las clássicas que a continuación se expresen:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de lareas interentes a su prefesión en la Dirección de Obras Pretizulana y conforma a las expecificaciones discribes que a sea fin delarmina la supricidad competendo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda le documentación que resulte necesarie para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que as encuentres en aus oficinas el teoricas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fanaciente las dausas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como comecuencia de la fatis de documento obrante en su peder.

TERCERA: El precia convenido para la realización de las bareas profesionales as estableces en un valor mensual de 8 11.700,00 (PEBOS ONCE NIL SETECIENTOS CON 00.100) con la cual la suma total contratado en de 5.85 100,000 (PESOS TEREPLA VICANCO MI. CONN. CON OTOTO) per solo monejo. El REPROPESIONAL presentará en la Dirección de Otras Particulares del Municipio para su serficición, una factura mensual par los tradegios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) des 1586es achterebrativos, la contar diade la fectura de presentación de cada factura. Si dentre de esta utimo paso la factura fuere observado, la cuenta del periodo pará el sego contratada en el momento de que EL PROPESIONAL la presente con las consciores del caso. Los pages se farán efectivos destre de tas 30 (TRENTA) días corristos extragularites de presentada y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica intervinciano.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a contunidar a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los histogos e su cargo, mediarán nota duplicada cada vas que la sea requerte. PROFESIONAL no tambió devedor a reciber de EL MUNICIPIO hingión bendios prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. A si mismo queda establicada que las devenhos de projesicad inisidectal casiquier matrializas que sea sobre cuarquier informe, vabajo, estudo u otra producida cuargum nationals que sea sobre calegar interior disapo, costos o productivo como confecuencia de las fames específicadas en el presente contrato, periamientar à EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendo concedimiento con redeve de la ejecución de oso distigación en emismadas del presente confidencia. Esto obligación de resenue se estiende por el plaço de dos año después del vencimiento del plaço de la rescisión o resclusión per grapatifica portado, hacientose majoristados y «EL PROFESSIONAL por los deños y proyumbs que en la plaço. Le su majoristados y «EL PROFESSIONAL por los deños y proyumbs que en la plaço.

QUINTA: Los servicios se prestante: a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que GUMMû, Los servicios se prestadas la ciencia y conciencia de ILI. PRIORESSIONAL, el que deberá actuar cientro de las preochopiciones elicas y inglaies que haces a su disciplina u circia profesional, dero elempre hacianto en mina y finalizad el cigido del presente contrato. Si en el curso de su alson luargieren imposibilidades el cipidos profesional contratos. EL PROFESIONAL, el su manera telegración profesional contratos. EL PROFESIONAL el cual terra suber a EL MUNICIPIO. Si no fuerra posibile autivar las incompatibilidades demundiadas se procederá a la resolvición del profesional desenho, an parener a favor de EL PROFESIONAL desenho desenho a fuerción de indemnificación siguras, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios deginementes prestados, hasía la fecha de resolucion del presente contrato.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las ciduación del presente contrato o sua obligaciones legales. EL MUNICIPIO, podrá rescindir el presente contrato, en usa de atribucionas propies y en expresar cauxa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, son un minimo de 15 (QUINCE) clas de articipación. EL PROFESIONAL podrá a se vez, resonde el presente contrato de reflecios contratos de articipación. Se se vez, resonde el presente contrato de 30 (TREPITA) clas.

SEPTIMA: El presente contreto tiene vigancia a parte del 01 de Octubre de 2014, habita el 31 de Diciembre de 2014; pudeindosa disponer la prómopa de los servicios oseveridos, en las réstrais condiciona y por el tiempo en que al área requientre lo considere mosesario. Duranté el démino del mismo EL PROPESIONAL debená estar a disposición de El MUNICIPIO con afactación futione, pudendo ser consultado en cualquier tempo y habita, capital de la contrata de la lay. EL PROPESIONAL tectra libre ejectició de se profesión.

sa constancia que EL PROFESIONAL no fame relación do OCTAVA: 36 deja expresa contratacia que es, PROPESSONA, se tamá resolve de dependencia con EL MUNICIPIO, juste es ajecto a locia maporeauticidad (bibara), premiama a obra acolal con el contratado, esigilactosete a dele que durante la prestacido de los espricios paga contratados, se encuentre ad dia con el pego de los tratados y estra previsionales relativos a la grestación que brinda, conforma a la calagida por inverse que al efecto se otograda. Else entes incausateriams. A si immino deberá nejanter constancia exidencida por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad estacidad por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional de la colegio Professional respectivo que acreción la vigencia sia la tabilidad por el Colegio Professional de la colegio Professional de la colegio Professional por la co

NOVENA: Les partes constituyen donicións legales en les éstablacidos ut-supra en donde se tembrén por validas todas las nosficaciones que alli se procliquen y comprometiénidose a comunicar por medio fehaciente qualquier cembro del manno en un

DECIMA: Les martes desprisoneredo que por cualquer controversia que sufgiera con DECIMA: Las partes dejas conventos que por cultipuer controvensa que surjeta con-mediar del procesto acto jurídico se somalen a la jurídición en el lo confeccion-ciministrativo de los Tribunistos de la Provincia de Tierra del Puego, Antárida e fuisa del Afántico Sur, de acuendo a lo estatelación en el Ant. 15º, fui. 4 de la Constitución Provinciar, Art. 35 de la Ley Organica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 3º y 5º de Codigo Confericicas: Administrativo, renunciondo expresemente a cuelquier, dito fuero o licentificación.

Laido que tue por las partes y en prueta de conformidad se firman CUATRO (04) ejemploces de un manto tenor y a un solo efecto de la disdad de Rio Granda, Prosmola da Tierro del Fuego. Antártida e Islas del Atlantico Sur y fecha artica indicado.

D.N.J. N° 37.173.787

RESOLUCION Nº 3524/14

ACTA ACUERDO

- | V | Notice el Modicipio de Nio Gendie, compusentada por el Sedecretario de toras y inviscios redulidos, H.H.O. JONES EMPIO COLUMNO
DEL 1 8 13 445 JUL 3 10 SENIENDES del DE Interderio Marintala de
declare "EL METERFO", por una parte y la Era MADILINYO MARINTAL
MARINE D. 21 18 10 400 518 en abbleto descripció "EL
EMPIRITARIO", Enterdat deletar el presente contenio tendrone 26
empiritario del Columno del Senies del Columno de Columno
Derreta Septiminal P USI/200, y sua modificatamie, con sujectio a las
struterios cilmonials.

FRIEDRA: "EL GENEZIPIO" siquară a "EL ESSEVICIARIS" la sana de 505.746.75 (pause theimia y cinco mil brencheino tianferta y mais dos 79/1870 me competto de apuse conténios pare adirettary las pastir que Genando la reconstrucción de su viviante edimentada, esto el metida ESTORA PP 1091, de contentadada à lo escablacido en el Desden-legiamentació de la Definiente de 100.0004.

SECRETA, TEL REMERICIARADO SE COLLUS A SECULVOS A TEL MENICIADOS LA SARS Indicada ser la CENTRIA PETROCA, das vez Ejazicado el late de Gracia, se cuarenta y unha quetas iguales y cocoscutivas.

TEXCERA "EL EMPETITATO" notato de pleas confuncidad que la mana mendionada es la elifondia primera esa destrada es la forma que la misma metableca, en la partido del laguaseo immunitiani nurramposimiente di immunite chimado en la culla MAPCA Sº 1931, identificado catantralmento con la absenciatura: Socián A. Sacino 131; Parcela 25. A Dicho importa do se additura los intervenes consumplados en la Octabement Sº 18373,

COMPTA: "EL ESSETCIARIO", deutro de los 88 files de Baber permitido di importe mencionado en la cláquela primera, se tabliga a efectuar la cesolición del fresh eterrados para el compliatento de los pracripro en la menicación (decelar decemblo presente la Recommentation reaspaldatoria en debida forma por la que se accepta la Recommentation reaspaldatoria en debida forma por la que se accepta la las gualencies de importe otorpedo el respilariento del fin previorsi en Richa chianalla el lucumplimiento o la apliamendo del Fon proviento en Richa chianalla el lucumplimiento o la apliamendo del Fon descripto del distinta hará genillo a la Secritivaria de Las decumias viviles y pumales correspondiatores.

- - - - En prishs de confirmidat y para constancia de las partes, se firmen tres 1031 elemptares de un mismo tentr y a un solo efecto, en la ciadad de filo (tentre e los 25 livelatitada) dida del mos de applicador del año des mili galerna.

Ester Barriento mana la

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 134/14

RESOLUCION Nº 3525/14

En la ciudad de 190 Grande, Provincia de Tierra del Piergo, Antárticia e Islan del Adlántico Sur la primer (61) dia del nes de Octubro de dos mil catoros, entre el MUNICIPIO DE MICO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicion Públicos M.M.O. Joego Barlo COLDORF: DNI Nº 13.442.015, "Ad reterioriza" del Sr. Intendente Multicipal, con domicilio legal er la calle Sebastian Sicaro N° 200 de lo diudo) do Rio Grando, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y per otra parte la Sr. Pérez Barrientos Diego Nemán, DOI N° 30.733.496, con domicilio real en calle Hipólito Ingoyan N° 138, Cud N° 20.3873.3485-5, da la cucada de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelente "EL LOCADOR" de conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las ciduacios que a continuación se

PRIMERA: EL LOCADOR deberá flevar a cabo tareas de administración en la Dirección Productiva E. L. Control de decuado cumplimiento de las mismas obtenin estaper su pres-con la diligencia. Idoneidad y responsabilidad necessaria: y que resulta conducanta a la comeda realización de los instalajos que se le encontenden. A tarse fines, EL LOCADOR realizariá su administra de los instalajos que se le encontenden. A tarse fines, EL LOCADOR realizariá su administra de las massas eventes, se los horistras que la Disección de Obtene Visites le xeligne. En caso de que rezones de ménto oportunidad o conveniencia lo aconsejen. ambas partes podrán scordar la realización de taneas extraordinarias, durante los días

que resulten feriados o inhábles BEGUNDA: EL MUNICIPIO detent proveer, en tempo y torma, lodas los materiales que resulton necesarios para el adecuado complimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este (Rimo se viera imposibilitado de dar

LOCADOR. Si por custajure motivo o causa este (vitino se elera imposibilitado de dar cumplimiento a les terras excurrendadas, deberá consultar en forme feheciente, tal circumstancia a EL MURICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las terras que realizante EL LOCADOR se establece en un valer menseual de 3 e/000,00 PESOS NUEVE MIL CON 001000 cen lo cual la surma fetal contratado es de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL CON 00100) por fedo concepto. EL LOCADOR presentante en lo Secretario de Colma y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factuar inerinasi por los trabajor malitados, la que se especial en un plazo no mayor de 5 (cinco) dios hábites administrativos, a contra desde la lactar de consentación de cara factura. Si destru esta una caler polar o lactar de la lactar de consentación de cara factura. fechs de presentación de cada factura. Si dentro de este utilina plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago consenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos es hastan electuros antes de tas 30 (TRESTA) das contras subelguientes de presentado y aprobada la factura ente por la oficina técnica interviniente: -

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarroto de las fareas a su dargo mediante note duplicada, cada vez que le sea requesto. EL LOCADOR no tendrá derecho a reobir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación a obro pago fluen de los estipulados expresamente en el presente. EL LOGADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad apena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que heya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sua obligaciones enternadas del presente contritos. Esta coláguación de reserva se extende del carácter apenados del aerotritorios, del plazo o de la nincitatión o resolución del presente contrato, haciendos responsable a EELOCADOR por los daños y perjudos que pudiere respar a EL MUNICIPIO.

OBINTA: Los servicios que poserán en dencia y conciencia de EL LOCADOR, el qui deberá actuar dentro de las pracories e dencia y legales que hacan a su oficio, pen siempse teniendo en más y finalidad el objeto del presente centrato. Si en ar curso de el sobre surpieren impossibilidades y incompatibilidades legales a la cestadón de lo servicios contratados EL LOCADOR (es hará sobre a EL MUNICIPIO, Si no fuera posible salvar las incompatibilidades unha contratados el resolución del contrato de pero deservicios, se generar a favor de EL LOCADOR (deservicios andernización alguna debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, mais tendo de receivarios nel presente contrato.

deliando EL WUNIGIPIO en fai caso, aborar los serviços efectivamente prestados, hami jo fecha de recolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cidassias del presente contrato o au obligadiones legides. EL MUNICIPIO, en las de atribuciones propias y sin espresión de causa, quadrar Socialesto a recolodir el presente contrato con el solo deber de notificar an forma ferseciente y con un minimo de 15 clas de anticipación, de tal piccialdo. a EL LOCADOR. Esta último podrá e su vez, recolodir el presente contrato contrato contrato de periodicida SEPTIMA: El presente contrato tiene vegenda a partir del 01 de Columbo de 2014 y hasti el 31 de Diocentro de 2014, podriandose disponer la prómoga de los servicios comunidados las presentes condiciones.

el 31 de Décembre de 2014, pudiándose disponer la prorroga de una similar-en las internas condiciones y por el fiempo en que al aixas requirente lo en las internas condiciones y por el fiempo en que al aixas requirente lo en las internas condiciones y por el fiempo en que al aixas requirente en la Condicione de la constanta de la c mono. Duranto el lórmino del marro EL LOCADOR deberá estar a disposición de E MUNICIPIO.-

MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiane relacion de dependenta con EL MUNICIPIO, quien és ajuno a foda responsabilidad laboral previsional u cora social con al contratado, virigiêndosels e des que curante la prestación de los servicios april contratados, se recurante al din con el pago de tre tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que principionales relativos a la prestación que principional conforme a la calegoria pertinente que desdo se todorquen los entres recondidentes.

NOVENA: Los pertes constituyen domicitos legates on los entableccios un ougo en contrata por validas todas fas notificaciones que alla se practiquem como contratados a consenior no mento fendades e substancia por validas todas fas notificaciones que alla se practiquem como contratados a comenza por mando fendades e substancia protegia del motivo es se

comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente qualquier cambio del mismo en un plazo de 45km ---

pago de 49te.

DECREAT Las parties dejen convenido que por qualquier controversia que augiera con rectivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunates de la Positivida de Tistant del l'usgo. Antártico e lates del Altantico Sur, del Destre Judicial Morte, con assento en esta diudida, renunciando expresionente a cualquier otro fuero o junicipicació que en derecho puedera correspondentes.

Leido que fue por los perios y en prueba de conformidad se fernan CUATRO (04) ejemplores de un mismo tenor y a un acio efecto en la ciudad y fecto emba indicado.

Pérez Barrientos, Diego Hersán DNI Nº 16,733,496

RESOLUCION Nº 3526/14

CONTRATO DE LOCACION DE MEN DE USO. Nº 3071 2014 (BIDYSP-OLU)

Torque of Six Bibriesses Actue, D.M.: 16.78.F.788 on ay quotons do titude. Or is time "MATY CONSTRUCCIONES" can dyspecific rest years for case is received and selected and selected SIX LOCADOR or an elegated by the selected selected and selected SIX LOCADOR or elegated, years of MATY CONSTRUCTION or the relief selected or years of MATY CONSTRUCTION of the relief of the selected selected and selected selected or Construction SIX construction selected selected or Construction SIX construction selected selected or Construction SIX constructions selected selected or SIX CONSTRUCTION SIX CONSTRUCTIO

PRINCIPA GOLETO: EL LOCADOR de se Lucación y EL MUNICIPIO necibor un carriero indicación de 6 M². Comitério: NUPAS . "Mence: VIDIA"O. Modele: 458-MAZITO 452 M. Merc 2013 Motero: "DIACTERIO: Gressio: "POLACTERIO: SE modele de succipación en las territos relacidades a la Margan der dicisida de 16 zone 17 y vene approchizamente en los interios compresidades como 0° "Esperandos, principa Des, Universi, Las Presidades y El Modele de 16 zone 16 de 16 zone 17 de 16 zone 17 de 16 zone 17 de 16 zone 17 de 17 zone 18 zone 18

TERCENA, El presente Corosso terado importan a patro del 50 de Septiembre del alto dos ell Cemma. El MUNICIPIO gazaró de la disporticidad de lato responsa lo por equipo to semendado in, són concelidade el harano de la Administración Póblica y hamia apode las feres escretadados conferense a los tecquetralectos de servicios que el efecto la formada EL BOLNICIPIO, a travial del alves Morizos consepcondiento.

CLIARTA: EL MUNICANO popura de la dispardicibile de laté reliquies la yló equipa la arrentació la mesta legidar el Interior de las fisias contideixos en el presente.

GENTA: S. LOCADOR se encingura de la opresención florica de tais unidad los aflectada la discretia y de repetar o hasilitar por se puesta las queles que este reclassificat para mantener se recinar fuedacionariento. Los servicios de risalidad interior constituidade, localidades y/o reparaciones sentir efectuados sectualmentes por EL LOCADOR.

SPETA : EL LOCADOR de economismo responsable, remeteur dure lo regardos del pratente Contrato, de la queella restatura puridos de la equipión obleta de la presente contatación y de los alguerates perjutore que relatación de A la populadar, casando el la pró i contiguan americada.

(i) A las personas y la lemina transportadas en la religiona ententada.

- A list province.

 A technical performan.

 Por table a las Regimenantos y/a Christoprasos de tribudo vigordos.

 Por si clade se recordinar esi supa y/o hopigantos comunes.

 Por lo oppraction del Arx. 1.110 del Código Cell.

SEPTEMA: EL LOCADON tomo a se derge el oceto adictional por seguno costra dall'es casapatas a la si per la casa chiefe de la Locación, casiquista lavera se indese del lacida (designa, sucion, desperienciente, recendo, sobo, Art. 1,113 del Celfor Chiefe de la reviso descarrata instactica de MUNICEPO y cultural considera composito semino de las 24 notas de posiciolo el Pedre, livro-vidancies can conservada la modello sel presente contato, sin devecto, se

1) Ser Lucrote de Conduir o pro consuprate a de abladidações qão paladidações.

1) Ser Lucrote de Conduir o por comungament a obs desse
1) Ferri Lucrote de Conduir o por comungament a obs desse
1) Ferri Neverse de adeis conduir en a sigo mentendo, pa sea por maticipler institu o cirquantariate. BL

MUNICIPIO imparta responsabilidad examin cen el dependendo del fondor e declario se conducado de la maquima
enrecidad, cidamente segoriera examinaria EL LOCADOR por las dades consistendos a este e por este quindos
la ejecución del presente comission.

MOVEMA: El incurrigilmiento dei las chiliguacense mandriaciane a carge de Ri LDCADOR. Resulterà e EL MURREPPID a maturale el prisone de conserva, previos revide mode mismo de la LDCADOR inclinando sola causata, se projucio e la resulta applicada a EL LDCADOR, por casto sino ase insurantentes prospondente al IT-5 de resto del constituto. A la resulta applicada a EL LDCADOR por casto sino ase insurantentes por resultante de apportunidad, meletra convenidada, in redebilida des contrato de distributamente, se perce obsentiro y sin assessanda de insurando presso pulsado de redebilidad de contrato de distributamente, se perce obsentiro y sin assessanda de insurando presso pulsado de redebilidad de redebilidad de contrato de distributamente, se perce obsentiro y sin assessanda de admissibilità per de redebilidad de remembrativo contratoria de el electron reclama de positivo se conseguir de a definir y projecto.

GEORIA: Coacia fornazione expresso que EL MUNICIPIO ne se responsamigent per la paretta pir extravto da cestição objeto pir elemento de les religiones y/n exulpos aquillados o sualquier datto que autiente se nicerea currente se ejecularde de las religionas.

DECISIOPPRINTERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura resmalal, por el morto de la presidint elecciado caracie el cese-FORRIA DE PASO». EL MUNICIPIO elevran le fectuar recessal e he hombo (20) dias corredos de su presentación storgés que la nitura borbase con la aprobación correspondiente, preside varificación del curgidificación de lo concepcio balamento que la rejura sobra previentera: configuración con el responsable varificación del curgidificación de lo concepcio balamento que hayes sobra previentera: configuración con el responsable.

CUCOFCINA: EL COCACOR se niciga a comunicar custuries cambo do se dismelho legal en ferma felhacente a EL MUNICIPIO. De los piocados sel se consiena columbalamente que se considerará colificado en el comistila legal que

SECRECTERICERA: GARANTIA: En parantia del cumplimiente de essa deligaciones, EL, LOCADOR embegante a EL. MUNICIPIO uma Garantia por la sama de \$1,000-7500 PEDOS SETE ME, CON CETERIO enzimelmino el vinno (IPIA) por coste del monto demotro por concepto de Garantia de Castalao. Danta garantia and instruganta a EL. LOCADOR en el monto demotro del recipio de Garantia del Castalao. Danta garantia and instruganta a EL. LOCADOR en el montonio que finaliza el castala del Castalao. Danta garantia and instruganta a EL. LOCADOR en el montonio del monto del Castala Castala del Castala del

DECIMOCIJARTO: Las partes cisjen convento que por conhibire contrivente que surjete can institu del presente acto partiro se semiem e la privierción en los colescicios — actimisación de las Tribucación de la Perrie ad Fuego, Arábico e lassa del Adelecio Car, de assectica se celebración en el Ari-107 fex. de la Castillada Provincia, Ari. Nº 55 de la Leg Trigidado del Prode Authilia IV ARI-187 1, № 2, y № 5° del Castillado Adelegatorian manufanta actorizamente a colesciano del Prode Authilia IV ARI-187 1, y № 2° del Castilla Castillado.

Laido que fue per les partes, en pruste de conherented de ferrar del P.O. Mesquesa de un misono tercor y a cer acto cristo en la Cisdes de Rio (Marsie, Provinte de Tanza del Fuego), Anderson Fugbe del Alberteo diu, a foi entificato (28) ciga del mes de aposto del año dos mil Datorgo.

MINES OF STREET OF STREET

"Las Shire Mahrinta, Georgius, y Skindwick del Sur, Ste.

Nº 3526/14

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO. Nº 100, (IBNA (BOYST-OLU)

CONTINUED NO. COLLEGE COLLEGE

PENNERA; OBJETO EL LOCADOR de les Locados y EL MUNICIPIO recibe uma Mintergadora. M Males Mº 182235. Chaujes Mº 544 4491. Velados: 873-0230 ARC. 2001. Para ser allicado per la Limpiania Urbana, en histogra en finqueza, envación y districto de residos acqualidas en los bárrios. Marges Sar utilizado en la cada Nº 1, mais appecificamente en los lientes comprendicios como Ex Margari Sar ublació en la zona Nº 1, mas especificamente en los lientes-compandidos como 5º Espenance. Anolgo Sar, Unido, Los Popular y El Mindon, Impularidose e la Cina, "RETENTANCION DE ESDIPACIO COMPLEMENTANCIO PITRIANAJO DE LIENTEZA Y EXPOCACION DE ESDIPACIONE CHEMANO, AÑO 2194-1 ETAPA", Rengito 6, Impullandose si Piar de Cinas Públicas ajercido Imarciano año 2014. Espedante Nº

SECUNDA, ID pocio de la presente L'ocación se fija do la signiente manete se asigne se valor fesses de 5005.85. «PESCOS SECUCIONTOS CINCUSOVIA COM SETTIOS alevado el toda de nocas a cantesar 200 horas. Calcadentes o un o casa el nocio sel presente Cantesto asolando a lo sumo de \$ 100.008.85 (PESOS CIENTO TRICINTA ME. CON 59/190).

TERCORA: El presente Costrato tondrá vigencia a padir del áta 08 de Septembro de dos mil colonos. El.
MUNICIPIO gozará de la oligopositidad de lab máquimo la ylo vapigo la entredisco la alca escalaraba de handos
de la Administración Público y muina applia les focus contravasta, conforme e ses requestralaras de sanísticos que
el electo in tropue EL MUNICIPIO, a timás del área Monta compresidante.

CLIARTA: EL MUNICIPIO popula de la disponitáciad de late misgaira. A pris objeto la entendado fo, hante agunte el Normos de lan home por estables se el presento.

SUMTA: PL. LOCATOR de entançais de la conservación tenero de las sented via dischete se el servado y de topose o sustant por su cuesta de parte que man reconsertes para elemente se servad funcioquidanto. Los any color de mandementanto, combustito, hiercontes por reparacione, servir elemente se servad funcioquidanto. Locatori. LOCADOR.

SERTA | St. LOCATOR as andeminante responsable, mientes dans la ripersidad presente per EL para la materia y judicios de los opulpos objeto de la presente essentación y de sea siguientes particulos que moneror.

- A la propiedad, operado el o por lo riskquina arrandado. A las persusas y/o biasas transportados en la reliquina arrandade.

- A sociative personne.
 A sociative personne.
 Por felfa a bo Proglamenius yiu Oxfonanzax de tâmillo viguris.
 Por felfa a bo Proglamenius yiu Oxfonanzax de tâmillo viguris.
 Por felfa a plicapito del Art. 1.103 del Colligio Civil.

EFFTMA: EL DCARDR tems a su cergo si costo addonal por seguro contra dellos ossessima a la a por la posa cipato de su podación, carácular participante del mante a sudore del heroro, chaque, mante, despendenendo, iniciardo, noto, AE. 1-173 del DCARD CHI, debe del mante financiare intractiona del la MEMICEPO y Autorista tompresente del del 25 fechas de producido si hardro, principalmenta que constiturad la restrictión del passante contrato, sin desecho a tomorrocción sigue.

OCTAVA: Le evià intervente prohibito a EL LOGADOX que su dispondente conducte la méquine amendada en las siguientes condiciones.

use signamente conduciones.

al 10 salabora de similadori o baja de aflactos da aluderógenos pris palaboraçãos.

bil 30 i Desente de Cardinat o por comesponder a cita dosa.

c) Persona o renerva de vacia acoultar en objeto entresento, po des por eustralem motivo o obcumbanção. EL BURGOPO integrate associadoridad asumar con el dependivate del locador infectado a la condución de la redución de la redución de condución de la redución del proceso de confuencion de la redución del proceso de confuencia de la redución del proceso de confuencion de la redución del aportación del proceso de confuencion a vede o plar esta de redución del proceso confuencion a vede o plar esta de redución del proceso confuencion a vede o plar

SOMENA: Il incumplimento de las coloquisiones accessicale a compo de ELICADOR focultaré a ELICADOR processor de presente contractor la ELICADOR indicando las custante las prepisos de la media optimida e ELICAGADOR, por sede de de incumplimente convergencimente a 2º liciliar evalur del contracto Allestoro, ELIMBECEPO podri rescribir a trattare de cuandamente convergencimente a 2º liciliar evalur del contracto de contracto del ELIMBECEPO podri rescribir de contracto de cuandamente convergencimente a processor del contracto de contracto, de plano desector y en rescribir de contractor de provincia podre en contractor de contractor de las contractores y en que dels porcesos desectos apunha e ELICADOR a rectamar el cuandificiante confectour el sificación rectamo algono en convergencimente.

DECEMBL Quico burnamente expressos que EL REMICIPIO no se responsabilitaria por la plantes y la estilació de Casaçular cópita y lo elemento de las margimes y o arrapso alquidades o exelladar dado que suffigiran ha mismas Cuento la ejecució de las mismas.

DOCINOPINIERA: FACTURACIÓN: EL LOCADON presentan a EL MUNICIPIO una finitiva inventació, con el modo do la prestación electricado dissente el mais-FGSBIR DE PAGO: EL MUNICIPIO electrical de fachas reministra a 165 Besta (100 días contratos de su presentador telepron que la relación cultifaca con consepciólicos, prese verificación del consideración de la conceptant facilisación que hayen teles previousentes conflicción por el responsable fel direct.

DECREMA EL LOCADOR se cisiga e comuneor qualquier sistable de su dornicifio segal en forme ferhaciente e las altanciarios. De no proceder est se comuneo occuntamismente clas se consideraria redificació de el dornición degal que se haya contributa sistable benta.

GENEROTERICERS: GARANTIA: En galaviria sial surguimento de esse obligaciono. El LOCADOR sovregará si EL MONGRID: Les Sacorda por la sama de 5 8.580,004 (MESOS 8600 Mb. QUINERSOS COM 00180) majoriente si altras (Pilo por ciento del contro controlecto en accuspo de Garantia de Contribo. Dotre garántia sanda intelegente e EL LOCADOR con el insamelo que festiros la resolución, sejable del pedeste Contribo. Sovre y y quando lo reservo de Tuya Cumplimariante as forma contrat y no cestion insalas persidentes por insamplimariante as forma contrat y no cestion insalas persidentes por insamplimariante.

DECIMOCIJANTA). Une (latino dejini carveredo que per confuere unitroversa que augiere con-metino del properto circo porte de servicion e la funcionale en lo consecucio - administrativo de ser l'estimante de la Provincia de Tierre del Presió, Atlanta e suas del Plantos Do. de consecucio - administrativo de 14, 197 de 14, 197 de 15, 198 de la Correlation Provincia. An PS de la Lor ("Opperes del Plantos Do. de consecucio e a catalización en 14, 197 de 15 de Codigo Carder dosas Administrativos, renuncionde expressivarios a cualquier de fuero o julgangamento.

Lette ear hie par les poties, se pruste de conformitel segliriran quare (4) ajemples de un respect terrir s a lette stade en la Cluded de Mo Orando, Provincia de Tarin del Paris. Ambente a reduci del Abdráco du, et resistación (10) dije ples rens de agoute de sou rel Distoren

Total Artes Monthern, Groupes, Silvallanch del For

RESOLUCION Nº 3527/14

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPEEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y SINDICATOS ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS

En la ciudad de Mio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Avitártida e Islas del Atlantico Sur, a los 10 días del mes ele octubre de 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, com domicilio en colle Elcano Nº 203 de esta cludad, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Poulo Agustin Tita, D.N.I. Nº 25.081.601, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melolla. D.W.I. Nº 21 674 988. en edulante "EL MUNICIPIO" y EL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES. INTERACTIVOS Y D€ DATOS, CUIT NV 30-56887493-1 , con domicião en la calle. Comandante Lists Piedrabuena. Nº 976 de la cuidad Río Grande , representada en este acto por la Sr Rubón Ibarra, C.N.J. N°13.010.073 , en su carácter de Secretario General Adjunto en adelante "EL SINDICATO", se consiene trabajar en conjunto con los objetivos de apesar, inspekar y promover sociones vinculadas directamente al desarrollo audiovisual local, como así también a la oqualitación, asistencia técnica y transferencia de comunicación y dates. Conforme a efic. los partes se proposem celebrar la presente "Acta Acuerão de Congesación Institucional, Colaboración Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, interactivos y de Datos" la cual se regirá por las siguientes diameter:

PRIMERA- OBJETO: For medio de la presente acta las parties se comprometen a colaborar, conquiere, complementame y anistima sur forma recipiosa entre ambas, a fin de linere adilateia las repartizaciones, avadas y adutavalor accessiva acres di complemento de sus oblisticas.

SEGUNDA: "SE MUNICIPIO" y "EL SINDICATO" se compromisió a facilitat la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades decamorbidas en el maico de la presente atra.

TERCERAL A se efectos de la presista en la ciasadas artentoras, las accioram y proyectos autra informarentados mediante ACTAS CÓMPLEMINITACIÁN A ACTA ACUARDO DE COOPERACIÓN SESTITUCIONAS, COLABORACIÓN, COMPLEMINITACIÓN Y ASSITUCION a suscribir par las partes for dictos ACTAS COMPLEMINITARIAS se establecestos los subjetivos y granes de trobajo, plazos, equipamientos, recurron basismos, terricios y filancieros, así como todo con aporte en especie o servicio que dictor efector conda con de los partes y tidos con es se conjunto que se exceptivo.

CUARTA: Spla acta tiene vigencia a partir de su firma y tensirá una duración de dos (2) altas, nenovablej externaticamente por periodos iguales, si las partes no expresente se voluntad en contrately por esprito, sin perjadio de que cualquiera de las partes podrá demanciario unitatignalmente, aún sin expresión de causa, mediante presviso fetradente a la otra con una articipación de quieco (15) dim.

QUINTA: El personal intervisionte para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente acta dependerá laboralmente de quam los haye designado, debiendo cada una da las partes hacetse cargo de cualquer reclamo que le corresponda derivado de la rebodio de trabálio con sua dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentos de daños que astas pueden ocasionar a los blenes de las partes o tercaros con motiva o como comprovencia de su discerpaño.

SEXTA: Reaction. Cusiquiers de las partes poéré rescindir en tualquier momente la presente etta complementaria y sin expessión de causa, debiendo nelificar ful circunstancia en forma hinacterita à lo dora cen una estidipación relativa de trente (20) dels hiddes carrientariorismos. Un agrefique la suspensión de las tentes que tempes principio de operación y cuentan con protepiosto acondado. La necicide no hidra de generar densida de indomnásción o resembnioros algues y en higian consequio.

SEPTIMA: Los partes elucritar que los controversias carentes de contenido ecunimido os tratados de salars consensualmente, etendendo al espério de cooperación y buesa existad. En caso de discrepancias trasladades se nombrará de mates escento en Mediados espacios, el coul deberá centar cos antecedentes en al terra. En caso de focusar los historicas de contento y de reediación, las partes acuendos cometeras a la competencia de los bribanales concentracy de reediación, provinciales cos acientos en la Custad de Rio Grande, con resencia esprisa a continúes citor tueno o productivo que por cualquier motivo puditas corresponder.

OCTAVA: Desixtika. A todos los efectos que pudieren definar de la presente acta, las partes constituyes dandello-en las lagares indicatos el leico de la relesa. En dichos dandellos se tendrán que validas todos las astilizaciones, difigencias y procedimientos (publicias y entrajadiciarias que facero nocesarios solizar.

En priette de conformédat les partes fireton custro (4) quemplanes de un mismo tener y é un solo electo, uno para cada una de eléa, se quarta pora la macaparación en el expediente distanto de la Socretaria de la hiredecche nel Mendejolo de Río Ganzilo, Provincia de Tierra del Paego Ambrida e Islas del Atlantico Sgr. e leti 10 000 del pres de octabre de 2014.

TIMA /

FHIMA O

ACLARACIÓN SELECTOR DE LO CONTROL CO

MEMANDON & SCHOOL & PRESENT A PROMINENT

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

BALL 25 CEV 603

DALL J. SUID SAT

MUNICIPIO

SINDICATO

"Las Islas Mairinus Georgius y Sündwich dol Sur, Son y Serin Argentisos"

RESOLUCION Nº 3528/14

ACTA COMPLEMENTARIA Nº1 AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y EL SINDICATO ARGENTINO DE YELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS

En la ciudad de Bio-Grando, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e tido del Atlántico Sur, a los 10 días als mes de ectubre de 2014, entre el MUNICIPIO DE RÍO GIANDE, con derricifio en colle Ekano N° 203 de esta cultad, representado en esta ecto por al 5r. Socintario de la Producción Lie. Paulo Aguetin Tita, D.M.I. N° 25.0EL.603, "Ad referendam" del 5r. Intendente Municipio Prof. Gustavo Adrias Melalida, D.M.I. N° 21.5/4-31E, un adalares "EL MUNICIPIO" y . EL SINCICATO ARGENTINO DE TERVISION, SERVICIOS AUDIONOSIALES, INTERACTINOS Y DE DATOS CUIT Nº 30-56607403-1 con denición en la cale Comandones Luis Profrabuena Nº 375 de la lasidad de Rio Criande, representada en esta acto por el semetario general adjunto, 5r. Angel, Bubble Barro, D.R.I. N° 13.00.673, en adelares "EL SINCICATO", acacedan colebrar la presumira ACTA COMPLEMENTARIA N°L.

A ACTA ACUEDO DE COPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTATION Y ASSITUACIA ENTRE EL MENICIPIO DE LA CIUDAD DE BÍO GRANDE Y EL SINDICATO ARGENTINO DE LELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIONISMALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS por medio de lo cual se realizara un "Taller Audiovissal Teririco Práctico de Operación de Ciudada de Ciudada de Ciudada de Calenda de C

PRIMERA: el "Yaller Audicetural Teórico Práctico de Operador de Córcina" sera titutado en su parte teórico en tas instalaciones de la Oficina de Empleo del Municipio pertoneciente a "EL MUNICENO". A su vez el dictado de la parte práctica, se desarrollará en la sede de "EL SINDICATO" abicada en calle Comandante Luis Prefirabacea Nº 976 de la ciudad de No Grande.

SEGUNDA: "EL SINDICATO" se compromete a designar al capacitador, que será el encargado del dictado del "Feller Audionisses Peórico Práctico de Operador de Cómero". Aol marro: "EL MUNICIPIO" se hará cargo de los stedidas de seguridad e higiene de aos instalaciones al momento de que se dicte el taller en su parte teórica, en el mismo sentido. "EL SINDICATO" se responsabilizará al momento de dicta la parte práctica de dicho taller.

TERCERA: Jornada. La jornada e cumplir por los participantes, en tareas de capacitación o de próxima efectiva, serán establecidas por la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio dependiente de "EL MUNICIPIO". Dicha capacitación tentrás una derución de des (2) misses.

CUARTA: "EL SINDICATO" acuerda garantizar pedagógicamente la cumicala que se dictará en "fisiler Audiositual Teórico Práctico de Operador de Cómero". Condo a "EL MUNICIPIO" la autorización para publicitar mediante medios de comunicación el dictado de ácos taller.

GUNTA: Seguimiento. El seguimiento y eviluación del desempeño de les participantes Bullante la viginicia del presente sexundo, extaná a cargo de la Dirección Oficina de Empleo 961 Municipio dependiente de "EL MUNICIPIO" a través del capacitador designada

SENTA: "EL SINOICATO" incurris con el "EL MUNICONO" a que una vez finalizada la cursada de "Tuller Audiovisual Teòrico Práctico de Operador de Càmara", procederà a la entrega de lan certificado de participación avallado por el mismo con validor a nivel nacional.

SÉPTIMA: La presente Acta Complementaria tendró una vigencia a partir de su firma y con son idandada de de dos 171 muese, recuesda automaticamento por periodos iguales, si las persiginos expressiones se voluntad en centrario por esporto.

OCTANĂI flescisión. Cualquiero de los partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta complementaria y ein corposión de cauna, debendo notificar tal dicumitante la forma finhacierto a la otra con una anticipación minima de trievita (30) (fixihábides administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tances que tengan principio de ejecución y cerentes con presupuesto acondato. La reactión no habial de generar desecho de tedeminisación o resinacimiento algano y en religió coccepto.

NOVINA: Las partes aquendan que las contraventas carentas de cantarido económico en tratación e calvar consensualmente, asanchendo al espiritor de cooperación y trueno soluntad. En caso de discripancias insalvables se combinará de mutura acuardo un Mediador Imparcial, el qual deberá contar con amecadantes en el tama. En caso de incasor los instancias de canoence y de mediador, las partes acuardas sumeteros a la competencia de los tribunales contanciasos almeistrativos provinciales con america en la Ciudad de Río Grande, con recursia expresa a caudapier otro fuero o jurisdicción que por calculate motivo auchera commisconder.

DÉCIMA: Demicilios. A todos los efectos que pudieron derivar de la prasunta acta, las portes constituyen domicilio en los fagueses indicados al leicio de la marria. En dichos domicilios se tendrán por visiblas todas los notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extesjudiciales que fueron nocesarios malton.

En prueba de conformedad las partes firmas quatro (4) ejemplares de un mismo temor y a un solo efecto, uno para cada ana de ellas, un cuarto para la incorporación en el especiente obranca de la Secretaria de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuezo Antárcido e tilas del Atlántico Sur o los 30 tilas del mes de octubro de 2016.

FIRMA

ACLARACIÓN

Ter Paris Separa Se terresson in a reconscion RRMA

200

ADARACIÓN TESTELLE LABOR TURCH

DALK 25.08/603

DRING (SOICH)

MUNICIPIO

SINDICATO

RESOLUCION Nº 3545/14

CONTRATO DE OBRA Nº 145/14 (SOVSP-DOV)

of Sr. JAREZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.256 guilor de la Pierra, EURO constructions y Services conductive that we have a service to the process of the services of the construction of the services of the services

coe se regnii por les siguientes clàusolas:

PRIMERA: GULERTO: LA CONTRATESTA se compromete a literar a cabo en set todo de accesso
on su prosupraesto presentado la ejecución de la Obra: "REPATACIÓN DE BACHES 2004. Ill
ARO 2014" de secumbo con las condiciones que fije el formado de Lictuatión Privada IN° 2014
uniyos aspectos princetiales lo constituye la documentación adjunta o li Diple N° 373-114, con su
memoria descriptiva, ofergados métricos y plegos de Especificaciones tricmium.

enemoria descriptiva, cómpulos métricos y plegos de Especificaciones sistemicos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DRI, COMTRATO: Expla. Nº 3131/14,
antecedendes de LA CONTRATISTA, Acta de l'accio de Otra, Libro de Otras de Servicio, Libro de Notas de Pedes de Empresa, Acta de Recepción Provietra y Acta de Recepción Definitivo de Dora. Toda elización que se plantar y que no celo de estipuleos, quedará accredica en materiacio al Luy Nacional Nº 13,064 y la Carta Emplanta Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Otra se continta por el asistema de Unidad de Medida, elevido el cordo tada tomando, la sente de 8 3,193,766,38 (SON PISCO TRES MILCOMES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETUCIONTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/193). A los fines de la ejecución de Otra, LA CONTRATISTA delpesi panes el adeposición de la misera las highesta de Acta de Visicio de Otra, eletramentos por el MUNICIPIO.

CUARTA: Las parlas generalmen de codelan acuerdo tale el sistema contratacharia es de secretario por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las parlas generalmen de codelan acuerdo tale el sistema contratacharia es de secretario no contratacharia es de secretario no contratacharia es de secretario (CUARTA). Las parlas generalmen de codelan acuerdo tale el sistema su territario de code secretario (CUARTA). Las parlas generalmen de codelan acuerdo tale el sistema contratacharia es de secretario (CUARTA). Las parlas generalmentos de codelan acuerdo tale el sistema su contratacharia es de secretario (CUARTA). Las parlas generalmentos de codelan acuerdo tale el sistema contratacharia es de secretario (CUARTA). Las parlas generalmentos de codelan acuerdo tale el sistema contratacharia es de secretario (CUARTA). Las parlas generalmentos de codelan acuerdo tale el sistema su territario de code se contratacharia es de secretario (CUARTA). Las parlas generalmentos de codelan acuerdo contratacharia es de secretario de code contratacharia es de secretario de code contratacharia de code secretario de codelan acuerdo contratacharia contratacharia de code secretario de

CUARTA: Les partes consistent de cotreje accerdo que el placo curriractual es de secenta (NZ) das ciencios, todos contactos el parte de la fecha de firma del Acta de Inicio de Clina. LA CONTRATETA quederá aplicantizacemente en mora, sin necesidad de interpretación afigura se à Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en Sempo y forma por causas imputature a LA CONTRATES.

CONTRATISTA de acuardo a los habejos ejecutados diamete el mas, terrandose a hai fin la correspondiente Acta de Medición. Les misres esperimiente el mas, terrandose a hai fin la correspondiente Acta de Medición. Les misres serán remidido a la Olivicolón de Chros Viales del Mandiolo por se u serificado, la que se expadirá en un plazo no mayor de 5 denos dides hábeis administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentre de aste utilimo plazo el cestificado haira elservado, la queste del periodo para el opos comenzará en el manterio on que LA CONTRATISTA lo presentación de cada certificado. Si dentre de aste utilimo plazo el cestificado haira elservado, la queste del periodo para el opos comenzará en el manterior a los herina (20) días comidos autoriganeles de presentado y aprobaba la factura comespondiente por la olicina sistencia internenianta. El MUNICIPIO deducivid de oudo certificado de días por es tradajos el colicina electrica internenianta. El MUNICIPIO deducivid de oudo certificado de días por es tradajos el considerados en el mante comença de la tempoca de certificado en empocado de Plazo de Garandia, el la otras contreta certa que sentir revisigarados el estidacido de días de Cada de Tidos de Carandia, el la comença certa certa de la tempoca de la terrado del Municipal. El MUNICIPIO pequerá a LA CONTRATISTA una von refundado el presente contreta y farmado el Acta de Indicado de Christo de Sente de Sala PELEZO, GON PESOS SESCENTOS TREINTA Y CONTRATISTA de la contratida del completo de Carandia. El MUNICIPIO de cuentra del finado contrata del mante comença del actual del finado contrata del contrata. Contratista del completo de las soligiaciones acumenta, a caranga per para de LA CONTRATISTA de la CONTRATISTA de de la finado contrata del Contratis. Contratista del Contratis del

QCTAVA: Las partes delan convenido que por cualquiér controversia que sustiere con motivo del Socialization de la final de la companio de la la prévidición en lo contencione - administrativo de los Protections de la Provincia de Tierra del Eugo, Antinitais e laba del Atlando Sur, de acuerdo a lo susbalada en el Jet. 157 finc. 4) de la Contribución Entretrolada, A. Nº 35 de la Largo (galacia del Protecho Addistri y Attu Fr. 1, 49 d. Nº 5, del Cédigo Confericiono Administrativo, serunciorado accontinente a esualizativo de Europea actual del Cedigo Conferencioso Administrativo, serunciorado accontinente a esualizativo de Europea actual del Cedigo Conferencioso Administrativo, serunciorado accontinente a esualizativo del Europea actual del Cedigo Conferencioso Administrativo, serunciorado servicio del Cedigo del Cedigo Conferencioso Conferencioso Cedigo Conferencioso Conferenciosos Cedigos Conferencios del Cedigo Conferencioso Cedigo Conferencio Cedigo Cedigo Conferencio Cedigo C

- Leido que Sar por las partes, y en priseba de conformidad se firman quatro (4) ejemplamo de mismo tenor y a un solo efecto en la Castied de 19to Crembe. Proxecto de Tierra del Fuego, tárido el labo del Atlantico Sar, a los núeve (08) dias del mes de polútice del dos mil calpisse.





RESOLUCION Nº 3607/14

ACTA MODIFICATORIA № 1 -AL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este ado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.J. Nº 29.472.175, "Ad anfordadum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL. Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otre parte el Sr. Héctor Alejandro CALDERON – fissiar del 0.N.I. 18.744.702, con domicifo legal en Av. Pento Moreno Nº 1083 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria Nº 1 que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por la siguiente clausula:

"SEGUNDA: El precia convenido a partir del 01 de Julio de 2014, por un equipo lotocopiador e impresora marce RICOH modelo Aficio 2022, se establece en un valor mensual de \$1.200,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CIGO1100 Oxos.) que incluye la restitución de 4000 impressiones o copia por mei. Inite la usma de (\$0.30) TREINTA CVOS, por cada impresión o copia excedente realizada, lo que hace un total de (\$ 7.200,00) PEBOS BIETE MIL DOSCIENTOS C/00/100Cvok.) - -

Leido que fue por las partes y en pruebe de conformidad se firman custro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, a los dias del mes de



RESOLUCION Nº 3608/14

THERRA DEL FREGO Contrato de Actuación 011/14

En la ciudad de Ria Granda, a los 8 dias del mes Octobre de 2014 ; entre el Municipio de Ria Grande, Provincia un accasació de la cuanta, a los des cen meis compres de 2014, entre el relevança de rela sistema, provincia de Tierra del Tiargo, representado en unha esci por la Sira Societaria de Asentido Societa. Professor Menta Sobrista Cartillo, Del. Nº 20.454.532. "Est maioridan" del Sc. Intendente Mercicoa, con dervicile en la Calle El Cano Nº 2014, en adelaina "El Municipio de Rio Grande" por una parta, y APP PRODUCCIONIS representado por Gartano Vidalea, Cultif Nº 10-10511055-6, en las cartenes de maporisable, con dervicilo real y legil en vierbe-pietras Nº 165, de la calada de Rio Grande, provincia de Tierra del Puego, en adelaita "El Confertatos" par la dita, acuredan en colorior al provincio Continos de Arthockée, que se regirá de coefferentada la la legil Centralista (Nº 50, Decreto Registerentada Nº 202/72 y a les vigalments Massales.

PRIMERA: El Centrativa de póliga a realizar (1) Um funcióa, comos Representante de 300 gaspas mudicales: esuan Achalax, Ossan Milla Y su Cossumito , GRUPO COMEAS Y LOS RETRIGIDO en el Especificale "PRICUEMINO DE JIMETES FORGUMOS CIACICIO PRICIPO", al día 25 febrimo de Ocultura de 15:00 Hill à 20 COHA-

SEGUINDA: El Municipio pomitrà a disposición de II Contratata y la actuación que éste representa, los no de Sandicos y el accadicionamiento de (2) Dos camerte

TERCERA: D. Mayolopio abonocà lodos los costas de la producción relicionados con al/los Artistas, el pago de las Nationales y Detector de Autoreo ISADAIC, ARGENTORES y AADICARF) que pueleren corresponder. sopin la legislación vigente y el tipo de especticulo que se ofreros-

CLASTAL El montaje y provisión de las sistemas de iluminación y somito recesario para resilicar el especticato estarán a corgo del Municipio.

QUBITÀ: El Municipio abacunó en coscepto de Cadret el receto de 5 12.500,00 (Pesos Dece MB Quimestos con 10/100), mesionte chesan a nombre de AYF PRODUCCIONES representado en este acto por Savi Gattavo Wildelp COUT N° 20-21631365-9 --

SESTA: Il Contratista ponditi a disposición del Municipia de Pio Grande, tode la desumentación incorcaria para la nadioación del especticalo, autra del inicio del micro.

QPTIMA: Ambas partes convienen, de común azuardo, que el Municipio de 8to grando queda facultada a nocimbr el prometro convento en cualquiar recences, en expresión de como, restisión que aperacia automáticamente de plenis derecha y sin necesidad de intimación prioria, rejativial, ni extrajudicial, mediante. cample notificación escrita felociente y six que ello greera derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que entireo operfunas.

OSTAMA: Il Contratino no podrá endar el presente Castrato de Acoución por negale concepto, seño exformedad de el/los entrejas debidamente sonostocia y comunicada al Manicipio de Rio Grande con Il (maj días do actritación, bajo aperchiemento de responder Ri Contratida en cualquier otro caso por el socarplimiente contractual y los dados y perjacion que eccelerado al Manicipio de Rio Grande.

HOMENA: En caso de controversia originada en la celebración o ajeccedos del presente Costraro, las partes se consettes a la justicicade crelimata do los tribusales de primara entencia de lo caudad de lilio Grande, renunciando especiamento o cualquier atra facre o juriodicción, constituyendo derección en los arrillos écilicado.

OFCIMA: Para efectuar cualquier transmissio o giubación del espectáculo, el Municipio de Rio Grande debina Contar con le autoritación, por esprito, de 11 Contratigo y/o del antera.

Co presto de conformidad y presia verticación, se fivreas cuatro ajemplanes de un relicación se na senado efecto. en la fectio unità indicadat.

Sal 6 Vill Klar

RESOLUCION Nº 3592/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3592 /2014

Altas Laborales - Periodo Septiembre a Diciembre 2014

Secretaria de Gobierno

LEGALO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DRECCION	FINAL CONT
0184	4	CHUMBITA Ivana Carina	10	PERSONAL DE MACSTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/09/2016 of 31/12/2014
5190	4	SALVA Issa Marta del Rosario	22	MEDICA VETERINARIA - COORDINACION DE ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/09/2014 at 2/012/2014

Secretaria de Finanzas

LEGAJO	DIS	AFELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
4790	2	SANTANA Kevin Executed	10	ADMINISTRATIVO .	RECURSOS HUMANOS	D1/09/2014 AL 31/12/2014

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5188	1	ANDRADE Roberts Carlos	10	TARBAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/08/2014 # 21/12/2014
5187	0	ARCE Fernando Nicolas	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/09/2014 # 31/12/2014

v Polenice Amazodo Minin Secretario de Finanzos

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaria de Asuntos Sociales

3592

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FRML CONT
305	1.1	D'ADDARIO Sergio Alejandro	10	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/09/2014 at 31/11/2014
5188	8	VAZQUEZ Cristian Abel				01/09/2014 at 31/12/2014

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG (AFELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCIÓN	15 8 6 n 8 m	FINAL_CONT
5185	3	AVELLANEDA Pablo Jesús	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE N	(ATARORIOS	01/09/2014 at 31/12/2014

ANEXO II – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3592 /2014

Continuidad Laboral - Periodo Septiembre a Diciembre 2014

o Tederico Amando Apitto Secretario de Finanzas

artin Arista siddle Interviewe

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION Nº 3610/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 159 (14 (90ySP-DOV)

En la biodad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e blas del Atláridos Sur, a los quiños (15) días del mise de Octubre de dos mil optoros, entre el MUNCIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto representada en este acto por el Sr. Seprefanto de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Dario COLDORF D.N.I.Nº Septiagno de Unica y Servicia Públicos Militar de Bri intercipato de Unica Colore C.A.1.

33-442 D15, "Au referêndum" del Bri intercipate Municipat, con demicilio legal en la calle Sabbathia: Bicaria Nº 203 de la ciudad de Rio Crande, an adelante demeninada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Jainen Deniel Barbate, ONI Nº 33-862 010, con demicilio revien calle Prefectura Nissel Nº 1014, edition 14 "1-4", Cuit Nº 20-33382016-5, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADON" se comiene en calebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se restrato del cidande a contrato de servicia de Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se restrato de cidande a contrato de servicio de servicio de servicio de contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se restrato de cidande a contrato de servicio de servicio de contrato de servicio de servicio de contrato de servicio de contrato de servicio de contrato de servicio de contrato de contrato de contrato de contrato de servicio de contrato d

regina por les clausules que a confirmación se expresan: PRIMERA: EL LOCADOR deberá fever a cabo tareas de bacheo propias de un sficial especializado en pevimentación de homejon en la Dirección de Otras Violes. Para el adecuado cumplimiento de las mismas chiesas realizar su teres con la dispenda dirección y responsabilidad nedesaria y que rejulto conducerto a la comeda realización de los tratospe que se la encurriencien. A tales fines. EL LOCADOR realization de los tratospe que se la encurriencien. A tales fines. EL LOCADOR realization addividad de lunes a viernes, en los tiorados que la Dirección de Otras Viales le asigne. En caso de que rapones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambjo pertes podrán aconder la residización de tersua extraordinarios durante los dies que resulten feriados o

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que

SEQUINDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resultar necesarios para el escuado completivanto de los servicios prantatos por EL LOCADOR. Si por dualquier motivo o casas esta difera se vivir impostifizato de river applicable de la completiva de la completiva de la completiva de la teresa encomendada, debará comunicar en forma historiam, tel comunicarios a EL MUNICIPIO.

TERCERAL El predio convenido para las teresis que resilizará EL LOCADOR se escubieros nun valor resentante de 8 0.00.00 (PESCIS NUEVE ML. CON 0.0156) contri o vosal fa somis trans un valor resentante de 8. 0.00.00 (PESCIS VEINTIDIOS ML. CONCIDENTOS CONCIDENTOS CONCIDENTOS PLESCOS MARCOS PRESIDENTOS PLESCOS NUEVE DE SERVIDIOS MEL CONCIDENTOS CONCIDENTOS CONCIDENTOS PLESCOS MARCOS PRESIDENTOS PLESCOS MARCOS PROGRAMA en contra conventada en de Christia de Servicios Platificos del Manticipio para su verificación, una tantar mensual por los tradigios resentados, a contra desde tendra de completiva mensual por los tradigios resentados, a contra desde tendra de presentado de cada factura. Sel dande de servicios conventada en el momentos en que EL LOCADOR la presente com las correctivares del caso. Los pagos se barrón efectivas ades de los 30. (TREMTA) dias corriedas subservicios.

CUARTA: EL LOCADOR se chiga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desproto de las tarres a su cargo mediante nota duplicada, cada yez que le sua requento. EL LOCADOR na tendrá desecho a recibir de EL MUNICIPIO rangún beneficio, prestación compensación o otro pago form de los estipulados expresamente en al presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajons a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conjouniento con motivo de la ojecución de sus obligaciones envanadas del presente contrato. Esta obligación de resente se existencia de años scepulas, pelograficiamente del procurso do de intelesidad o resolución del presente contrato, haciendidar invegente del pago de la resolución del presente contrato, haciendidar invegente del pago de la COCADOR por los defees o excelucios que pueden incorar el EL MUNICIPIO. La composição de la COCADOR, el que desens actuar dentro de las preseripciones édeas y legidos que hacen a su ordos, pero alembre teniendo en mino y finalidad el coleto del presente contrato. Si en el carac de xu labor aurigieres impossibilidades o incomputibilidades legides a la prestablic de los aervicios contratados EL LOCADOR as hará sobre a EL MUNICIPIO. Si no tuerre posible contrato de contratados de LOCADOR de hará sobre a EL MUNICIPIO. Si no tuerre posible contrato de contratados de la contratado de nomina contratados de modernas de la colocidad del contrato de nomina. lación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el pri

servicios contratados EL LOGADOR las hará sobre a EL MUNICIPIO. Si no fuera pasible solvar las incompetibilidades demuntarias se precaderá a la resolución del contrato objetor el MUNICIPIO. Si no fuera posible solvar las incompetibilidades demuntarias se precaderá a la resolución del contrato de persona debundo EL LOGADOR deservicio alimentaria de apuna, debundo EL MUNICIPIO en trá caso, aborrar los servicios afrechamentes presiden alguna, debundo EL LOGADOR, have de deservicios afrechamentes presiden de subspaciones inguise. EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y els expresión de casas, questará facultado a resolución de presente contrato con el solo deber de notificar en formo fenaderate y con un entretos de 15 dies de arridopación, de tal dedición a EL LOGADOR. Este ditino podrá a su sec, resolndir el presente contrato por bibriticos motivos y por medio farbadente, con entre previo de 30 (TRENTA) diss.

SEPTIBAS El presente contrato fene vigencia o parár del 15 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014; pudamidos despone la podrá del 15 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014; pudamidos despone la podrá de 15 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Octubre de 2014; pudamidos despone la podrá de 15 de Octubre de 2014 y hasta el 21 de Octubre de 2014; pudamidos despone la podrá el deservicios convenidos, ni la informa condiciones y por el fampa en que al firma requiente la contadera necesario. Durante el termino del miamo EL LOGADOR deberá estar a dispusición de El MUNICIPIO.

MUNICIPIO. OCTAVA. Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no term inlación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien as ajero a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el confustado, elejadopses e éste que durante la prestación de los servicios sept contratados, en escuante al día con el page de los infruitos y aportes previsionales relativos é la prestación que brinda, conforme a la categoria perfinente que laboral el consequence.

al efecto le otorguen los entes recaudadores. ai ereco le diorguen ce ereas nouscapares.

NOVENA: Lue partes constituyen derivolos legales en los establecidos utiliugiro en directa de la constitución de la notificaciones que all se practiquen, compromissandose a comunicar por medio letaciente qualques cambio del miemo en un

plazo de Alba.

DECIMA: Las parties dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto juridico se conoten a la jurisdicción de los Tribunales de la Procincia de Triema del Pisego. Antárisda e Islas del Ablantico Sur, del Distrito Judicial Norte, con acionito en esta sicolad, renunciando expresentante a coalquier com bace o jurisdicción que en deveto pueden comesgondeseem.

Lerido que fue por las partes y en pruelpe de centempolad self-terma CUATRO (04)

ejempteres de un mismo tenor y a un solo-6/6cto en la ciudad y fecha agita indicado

Sr. Barbato, Daniel Jainen DNI Nº 33.992.018

RESOLUCION Nº 3611/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 071 /14

En la ciudad de Riic Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida. e Islas del Allántico Sur, a los 01 días del mes de Julio del año Dos Mil Catoros, entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar , D.N.L. Nº. M4.424.627, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio N° 838, de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante famada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este aclo por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma diudad, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en admiante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celabrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes difusula.

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de menseles por EL CINE CINEMAS 2, de Viernes a Mércoles. Emitra mensajes institucionales. y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir au prestación en EL

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" to considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por au parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.520,00

contratación \$ 57,120,00 (Pesos Cincuenta y Siele Mil Ciento Veinte con 03/100). El Pago se realizará a los 36 días de la fecha de presentación de

1 ...

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO* de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho e partir de su comunicación fehaciente, sin que elle engendre obligación indemnicatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

SEXTA: Les partes convienen que por cualquier controversia que aurgiere con motivo del presente acto jurídico, se someters a la jurisdicción de los Tribunales. Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e isias del Atlántico Sur, renunciareto expresamente a cualquier otro fuero o

En prueba de conformidad se firman Cuatro (64) ejemplares de un mismo tenor

RESOLUCION Nº 3612/14

ACTA ACUERDO

En in Chichet de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antaridas e talas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Octubre del año 2014, se resinen en representación del Manticolo de Río Grande, el Sr. Secretario de Gotiserra C.P. Paultes Baltaian Jesús Rosal, D.N.I. Nº 26.562.582, en adelante "Secretario de Gotiserro" y Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, en adelante "Secretario de la Producción", Antos ad referendam del Sr. Intendente Prof. Gustavo Molelle, DNI Nº 21.674.956, con la frusidar de resiltar el Inspirac del uso de la Biblioteca Pública "El Muello", de la manara que se destallan en las aquembra cisuado:

CLAUSULA MUNERA: Las partes reconoces que la distandad del movebre objeto de la presente Acta Acuerdo, ato un cafe KENDINE (F 201, descentación calastral Secolón K, Mocco 40, Percela 1, del Barto Cabo Peña de esta ciudad, corresponde al Montopio de la Cludad de Rio Granda.

CLAUSULA SEGUNDA; Ambas partes reconocen que la labor que se pretende malarar, cerá a frever de las vecimas a travela de actividades enhadavas proteítas, contribuyando de aste museas a acceder con mayor fooldad a los recursos con los que "La Biblioteca" counta. Por lo cuar conviamen en malarar al traspaso del sac de claha biblioteca. Así, la "Secretaria de Gobierno" entrega y la "Secretaria de la Producción" restis la Biblioteca Pública "di mautic", an las consideráses en las que se encuentra y conforme al desele de los anexos i (referente a la bilapoteca, /fermeroteca y 1.200 libros variado, y que se antrega en forma cultinútiva y comprensáva), il (inference al modifició que se entrega en forma permanente), il (inference al modifició que se entrega en forma permanente), il (inference al modifició que se entrega en condició de prestamos haste el 31 de ciclomário de 2014), que forma permanente de 2014), que forma permanente de la consente.

CLAUSULA TERCERA; Le Secretaria de la Producción a partir del año 2013 asume, en este acto la responsabilidad operativa, estiministrativa y presupositario que detrende el rescondicionamiento y la refocción de la biolotica, como sel fambien los palos que demanda el normer los del immastile clande Aurobos, base como gras, Alz, senvicio de montaren de atamis y cobertura de esquire edicia y responsabilidad civil.

CLAUSULA CUARTA. La Sucretaria de Gobierne se comprometa/a cubrir los gastral que demande el servicio de monitoreo de la alemna coloceda en el insuebbe objeto de la presente, como así lambién ochantura de seguro edificia y responsabilidad civil lydida el 31 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo convenido las partes firmen cuelto (4) ejemplanes de ligual tenor y pero





Nº 3612/14

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Anexo I

Mapoteca:

- 01 (uno) Planisferio
- 04 (cuatro) Europa
- 07 (siete) Oceania
- 02 (dos) Rio Negro Neuquén
- 02 (dos) Salta
- 02 (dos) Misiones
- 05 (cinco) África
- 04 (cuatro) Asia
- 01 (uno) Mendoza
- 01 (uno) Corriente
- 01 (uno) Catamarca
- 01 (uno) La pampa
- 01 (uno) Neuquén
- 01 (uno) Argentina
- 01 (uno) Antártida
- 02 (dos) Córdoba
- 01 (uno) Entre Rios
- 02 (dos) Jujuy
- 02 (dos) Prov. De Buenos Aires
- 02 (dos) Continente Americano
- -01-(uno) América del Norte

4

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECNAL

- 01 (una) América del Sur
- 01 (uno) Santa Cruz
- 01 (uno) Tierra del Fuego
- 02 (dos) Chubut
- 01 (uno) San Juan

Hemeroteca:

- 43 (cuarenta y tres) Históricas
- 16 (quince) Técnicas
- 35 (treinta y cinco) Infantiles
- 08 (ocho) Manualidades
- 22 (veintidós) Educativas

Material Bibliográfico /1200 ituos varios);

- Historia
- Geografia
- Lengua y Literatura
- Computación
- Novelas
- Cuentos

Cabe destacar, que el listado de los 1.200 libros será entregado a la

Dirección de Educación - Secretaria de la Producción.

LANGUAGE WATER TO THE PARTY OF THE THE PARTY OF THE PARTY

The Print collection

Nº 3612/14

Anexo II

Mobiliario permanente:

Oli jocho) Estantea.

SIMPODÓN DE PARTICIPACIÓN INCOMA.

02 (stou) Escritorio de madera color gris

Of puriof Anials de 2 homalius

DT (uno) Calette automático de 14 L.

Of (une) Carter "Bibliologe of Mostle"

OT punc) Plana con los nombres do los Fundadores

Of June) Estanteria de Alerro

64 (suetro) Celefactores instalados

dill (atrico) Silter contr Gris

Of fund) Mean do ping - pang





1 / 1007. 2111

Anexo III

Mobiliario en Préstamo:

(Moste of \$1 do disjundary 2014)

01 (uno) Pizamon bienco

10 (deg) Silas de plástico

05 (cincc) Siñas ain apoya brazo color negro

97 (una) fándem de cuetro asientos catar negra

Of (una) Mesa piegable de color mambri.





RESOLUCION Nº 3613/14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

The Branch Committee of the clouded de Ric Grande, a los 14 dies del mes de Septembre del año 3014, Activ El, MUNICEPIO de Ric Grande, représentaris en suite acto por al Geronio Ejecution de la Agencia Municipal de Depotre y Aventact Cir. Gartox Ania TUEDO, DN N° 28 125 553, "adrespectation de Seferi Internations Manachon, con domicide en la calle ID Caro N° 301 de essaciudid, en adelecte El, MUNICEPIO; y per ora parte el INSTRUCTOR GARAYAURS ALBERTO DNI N° 47.887.848 con domicide en calle JUAN DOMINIO PERON N°142 de calle cutado, en adelectre El, INSTRUCTOR, as conviero en formalitar el primarita Contrato de Loquelide de Servicios aqueb a la declaración y elássistas (respulsaciones o condiciones) eliginantes.

PROMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función dictar sisses de CICLISMO a reficalas de entre 65 a 13 años que concurran a res giernasios de la Dirección de Oegonies dependientes de la Agancia Municipal de Deponies y Juventus.

SEGUNDA: El precio por la tradización de los aurivicios fijodos en la objetuja primera an subquia en el munto melecual redución de pecco arrox vili descientes con del 100 (\$5.500,00) a ratiró nel valentivos efectivamentes prestates de passos ocheran con 00100 (\$5.500,01 EL MERTRUCTOR presentanta unte la Dirección De Cisacrine poro su verificación, una factura memural por los tratojos melizacios, la que se repodirá en un plado no mayor de 5 (arroc) discumbides administrativos a confor est dia de la presentación de la factura. Si dentro de sere citaro plago y la foctura finario observada, la cuanto del periodo para el pago comenzada en el momento ser que EL INSTRUCTOR la presente con la contenidos del caso, el pago será electros dentro de las quince (15) dias habbes de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato cendra vigencia desde el día 15 de septembre del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusiva.

CUARTA: EL INSTRUCTOR: realizaré su actividad en los clas y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Javentud a través de la Cinacción de Deportes le indicarán, tetalizardo como misoma 85 (sesenta y cinco) horas mensuales.

QUANTA: El. INSTRUCTOR se compromete a piesentar a El. MUMICIPIO mamazalmanta un informo escrito delallando el estado del semicio prestado como asi trambien su evolução, cantidad de personas que existen al servicio y/o culdiplor ofre dado de intente que considere mismante socializado bodas las consultas que El MUMICIPID o la persona por este designada efectades, prestantodo el apoyo tisono-profesional necesario y acorde a las practicas malibrates.

SEXTA: 6: EL INSTRUCTON incumplera las dissaulas de este contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrà masindir el presente, sin otra formalidad sue la notificación fehaciente autoriseado; inmoién EL MUNICIPIO podrá reclarifer de presente, en suo de autóriscoses propias y sin espresas casas, com la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el minimo de 18 (salice) de anticipacione. EL INSTRUCTOR godità a su vez resident el presente contrato per direitor con veto de 30 territar dise.

SÉPTIMA: EL INSTRUCTOR no poera subcommatar total vi passisamente el servicio, ni podria cache su possición confractual, teniendo responsabilidad botal y absoluta sobre la ejecución integral del confrato y de las difrigaciones fisales y en los libourrantes que lo confering.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EX. MUNICIPIO queda facultado paro deper sin obcido la presinfe contribación de servicia, en qualquier represent, sin expresión de casasa; rescalado que opera automáticamente de febro denecho y an recesidad de interación penda judicial en ortrajudeja; en reclarde nelificación febracions a EX. NETEROCTOR. EX. INSTRUCTOR. EX. INSTRUCTOR. EX. INSTRUCTOR. EX. EXPRIGITADO que reciente el presente contrato, debiendo manifestar para casas y presidendo do de de anticipación. EX. INSTRUCTOR no tendrá disendo a desecho a estelema dejune en concepta de complemento contradada, ni instructuración por rescisión y/o deños y pequisios, resundando compresentante a tales reclaracios.

MOMENA: Clueda establecido que este contrato no importa una supertetiva o derecho a promuya a benestido del contratado, pudiendo ser prorregado o recovado discarente de común acuardo ordina los partes mediante assorpode de citro contrato, La confinquición en la presentación de los servicas una var caperado el vencimiento del centrato no importans en medo alguno la taola respondeción del misiero.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no sene misción de dependencia con EL MURICIPIO, quen es ajent a toda responsabilidad laborat, provisional, chra accial con el cantistable, elejáribide a este que durante la presentación de los servicios, aquí contratacio, se encuentre el dia con el paga de los ambidos y aporte provisionales relativos à la constanción que brinda, conforme a la categoria perimente que el efecto le oforguen los entas recaudadores.

OCCIMA PRIMERA: Las perles que asserbe el presente converio, nesuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier con de ecoaposión que publere opriespondente, sometientene al Distribu Judición Note del Proteir Judición Note de Trausa de Euga, Actatida a laba del Alfandeos Bar, en lo chel y comencial para sualejater divergencia que en soucide de la presente acta de compansión, fuedo distribuje en lo utilizar developante, en que serie ministra bales se notificaciones y difigencias judiciales o extrataristico, en que serie ministra bales se notificaciones y difigencias judiciales o extrataristico, en que serie ministra bales se notificaciones y difigencias posibilidad por se procedera auropa los intensectos no establicar contrata del reservo en un plazo de 46 horas.

Una vez leido por les partes, en praeba de contormidad se firman tres (3) ejemplanes de un misma tenor y a un soló efecto en el kigar y fecho indicados precedentemente.

GARAY, LUIS ALBERTO DRE Nº 17,997,948



RESOLUCION Nº 3614/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

8

—En la biolad de Rio Charles. Presidada de Terro de Faego Intálida e talas del Albréto Six, entre el Mantejo de Rio Charles. representada en elle acto por el 37, Secretario de Galeria C.F. RICIGI. PRULA DE SI. DI NI. A PS SISI 3012. And delentación del 18 del secretario del 18 del secunda del calcidad se el calcidad se el calcidad del secunda del calcidad del secunda del calcidad del Ricigio del calcidad de Rio Sidvicio, en asistante electrolista "EL Citardo" (10 de la Custad de Rio Sidvicio, en asistante electrolista "EL MUNICIPIO" y per la terta parte la file VIII. Esposa Directo del parteció de porteción del Controlista (18 del 18 del

PROMERIA; BL. PROFESIONAL se compromeir a la producción específica de los servicios en la Constitución Municipal de Zosnosia en el bicano de (0:00 a 16:00 home; los marros se detallas a constitución.

 Tarres varias, control de carsas prordedores, el ingreso de los parilles, implementación en el porérol percelicación de triguinais portina.

SECURDA: EL MUNICIPIO deberá provier en tiempo y forme toda la documentación que retuito minimizata para el successionados de los sendidos prestados por EL PROPESIONAL, y que se oricentam en sus ofisicas tiencias. EL PROPESIONAL, deberá comunicar al filonócipo en fienta interesteria las costantes por las cadas no pueden de complimiento a las tamas enconendadas, como contribuciones de la filla de sociamientos obtantes en su poder.

TERCERA: Ill procis-conservido para la realización de les careas profesionales de estálidos en un visor enciusal de \$15.000,00 PCSGS CURROIX ENC. CON CONTRE CENTRADOS, con la stad la survia result contradad en se \$45.000,00 PCSGS CURRENTA Y CINCO MEL CON 80140 CENTRADOS por la stad la survia result contragat. El respectad por la contragat. El respectad por la contragat. El respectad por la contragat. Se que se expedirá en la filación actual proceso en el filación por para se verificación, se que se expedirá en un responde o Contrado de la contrada de contragad por la contrada de la contrada de contr

CHARTA: EL PROFESIONAL se sissipa a histoir comotor a EL MENNOSPO sobre la mancha de los hobejos a las caisgo, residende nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL se tendrá silvenche a metier de EL MURICIPIO segos, becefois, inventación, comportación la circo page fiores de los objevidade expresamente en el presenta. Asimilaria questá establecida que las destructos de projectad reseculada de autopara natiriarian que sea sobre quelques elborra, estable, establecido que las destructos como consecularias se las seasos específicades en el presente contrato, pertenecior a EL MUNICIPIO, las información posiciones se caracterior cantilacidad es que haya senso conocimiento con motido de la ejecución por publicada o caracterior caracterior actual contrato. Estad obligación de searvis se estamble por el piaco de des (1) afore despeis del verelimiento del plaza o de la trassalha o revelocim del assente caracterio. Inselicados responsable a EL PROFESIONAL por los defes y pequicos pas podene imager a EL MUNICIPIO.

tenendo en mira y l'indicad el objeto del presente sontrato. Si en el culto de su labor aurajeren imposibilidades, a incompatibilidades requises presente dei ejenciale. EL PROPERIONAL las rues subre de EL MUNICOPO. Si ne l'area gonelles salver les incompatibilidades destinacionatar le princeptale a la recolor del del contrato de plene dereche, sin generar a l'aver de EL PROPESIONAL, derecho a inderentización eligina, debacco EL MUNICOPIO en la base, aboner los servicios efectivamente prestados, basta la fectur de resolución del presente contrato.

SERTA: SI EL PROFESIONAL incurrent les desveutes del prosente contrato o sus obligacionne logates, el MUNICIPIO podrá resolució di presente contrato, ser otra formalidad que la notificación fetradente se inferense. Turnido EL MUNICIPIO podrá resonarió el gressaria, ser uso de atribuciones propies y en serpeser causa, con la sela obligación de notificie e S. PROFESIONAL con un mismo e la 13 días del anticipación. EL PROFESIONAL podrá e su vez rescindo el presente confesto por identicos materias con sela careció de 20 días.

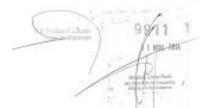
SEPTIMA: Il) pussares contrato Serie Vigencia a parte del D1 del mes de octubre del año 2014 hierte el the 31 del mes de Diciombre, del pilo 2014 hierte el the 31 del mes de Diciombre, del pilo 2014 hierte el trocaveridos, en las mismas condiciones por el tiempo en case di Acela requierte lo condicione el condiciones por el tiempo en case di Acela requierte lo condicione el condicione del Carlos Carlos el tarraco del mismas EL PROFEDIONAL debent ester a disposación de EL MENICAPIO, pediendo en consultado en cualquier tiempo y branco, depinicione expresa constancia que subsi las partes seusentes.

GCTAVAC Se deja accessa constancia que EL PROPERIONAL en tener relación de dependencia con EL BUNECPIO, quien es apen a toda responsación del historia, premional, colos docis, con el condiciona, supporticional a éléte que durante la presidencia de los serviciones april certados, de encountre at du prosi propio de las tributos y aportes pervisónseles residence a la presidación que terinda, conforme a la talegoria periodente que al afecta le obreguen ha refor a rescuidadoria.

NOVEMA: Las pares constituen directive trigates et los estadecidos al-supra en pande las terrates por validas, todas las reolfocidores que all se pradiquen y congruntellandosa a conunctar por medio fetradente cualquier carello del criumo en un plaza de Par.

CECIMA: Liss partes deján (vinternido que por cualquer controversia que surgiere con motivo del presonte acto junidos se soriedes à la junidadase de las Tribunales de la provincia de Terre del Puego. Antie tella el Allas del Allas fino Sue ses vintuales coponamientes a cualquer dels facro o inferiodotios.

Leido sue fue par las partes y en prueta de conformidad an firmum TRES (70) ejemplares de un mismo tenor y à un less efects en la cautad de Rim Canardo, Provincia de Tierra del fuego, América a latar del Adunço Sur, a los transa (3E) clies del rese de septembre del 2014.





RESOLUCION Nº 3615/14

111

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dri le ciutad de Rio Grando, Prosincia de Tierro del Fuego Antaldello e latte del Alliandeo Sur, a las 14 files del rises de cettame de docr al cataron, antre el Municipio de Rio Glardo, representada en una acto prio di S. Secretario de les Producción. Cubenciado Paulo Aquello 11s. 591 R° 25,955.503, 141 esfendosario del St. Intendente filenciado, con domedio legal en la cale Sociación Ricero N° 200 de la Colonda de Río Baccolo, en adelerto besenvantada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el S. Usuadago Junia Antria Chri. 3º 25,95,200, con domedio regal en Don Bacco N° 300, de la ciudad de Río Baccolo, en adelerto besenvanta "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el S. Usuadago Junia Antria Chri. 3º 25,95,200, con domedio regal en Don Bacco N° 300, de la ciudad de Río Baccolo, en adelerto besenvanta "EL MOSACO de la catara de properte contrato las "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrá por los ciutas tars a contratución se contrata.

SPRINGRA; El. ROMBEO de compromine a rentizar al dictado de un (31) Talier Audiovissasi Teóricos Práctico de Operator de Cáreara. El reserca será de trea (302) vaces por cercara, siental: los dias misicoses y vienas de los nestaciones de la Obera Municipal de Empari, utalicada ese Ses Martin M. 1019 y las dias astractos em as vientaciones del SATARO (Sericado Arganismo de Televación Servicios Argioristadas. Petracticos y de Dosol, dicidos en Commissione la Practicada anti-

SEGUNDA: El BENTICPIO siderá prover en tampo y licera losti la dolumentación que terrafe recotada para el cumplimiento de los services presendes por EL EONED, y que se encueltes en sua infortes terrafeno. EL EONED, delavel colonial conjunto el Montgolo en fores fetuciante bar acuesto por les ELIGIDA (lo poder del camplificiente a las tareso presentedades, como comequencia de la taria de flocarecera obsertes en su prode.

TERCERA: So establicio un pogo minimani de Pescos Siete ME Quiniensos sum comos (a 7.560,00), figurale el contra tunal se Pescos Quinico BEI con como (5.16,000,00) - EL IDÓMICO presentante de la Discosción de la Cilidad Municipal de Empleo para su meritación, una tectura por las telesgos malegas es que se opocada en un placo no major de Cilicació dels hábiles sobreintambutos. Se contra desces la facta de presentación de casa tecturas. Si devido de este último placo la tejadora fram observada, la cuerdo de especial periodo para el pago comunicata en el reumante en que EL EDÓMICO la presenta con las contrados de la cuerdo del pedestro para el pago comunicata en el reumante en que el EL EDÓMICO la presenta con las contrados de la cuerdo del pedestro para el pago con terral el facilidad de la contrado de la cuerdo del pedestro para el pedestro para el pedestro per la pedestro de presentación y aprefixada la fedidas contrados por las eficilidad decisios estenviriente.

CLIARTER: EL IDÓNED de obliga a habor comocér al MUNICIPIO sobre la reactra de las tratajos a su cargo, mediante nata duplicado colte vez que le sea resperate. El IEÓNED es terreira desecte a necicio del MUNICIPIO respon terredicio, protectivalente la protection de la colorado por hara de los estructuras appresamente os el presenta. Asimiento que de estadoción que los derechos de propedad residente de cubilidar platurales que sea su cobo cualquiar informer, visuojo, estado protectos como consociarios de la terreira especificades en el presente contrato, partenecen al MUNICIPIO, El IDÓNED ny corde consector a partene alguns o entretad ajenta ar MUNICIPIO, la información no publicada d de calutare confesional del que haya tendo contratormente con motor de las alexacidas de su obligados entransaca del presente contrato. Esta obligación de reservo se cotordo por el place de Ces (2) afeta obligada del viscorios contratos. Esta obligación de reservo se cotordo por el place de Ces (2) afeta deligidade del viscorios entre del parter o de la estadión o responsación del presente consente, fregioriar emportación de EL MONICIPIO.

On the protection of their y legisles than beauty as a designate of the technique, or one opposite actual technique.

On the protection of their y legisles than beauty a suit disciplina or officio protessente, port overgoes intended on their y legisles of the protection of their configuration of their configuration of their configuration of their protection of the

SEXTAC SI EL DÓNEO incample les calendes del prosente contain o sus obligaciones legales, el REPREMPO podrá inscriulr el presente contento, nin otra formalidad que la noblicación tribaciones a révisidado, l'ambién el MUNICIPIO podrá transient el presente, en um de articuciones popular y un common sulos, con la cela obligación de noblicar el EL DÓNEO con un minimo de 15 dículo de articipación. El BÓNEO podrá a su vez relocidar el presente centrato por interface motivas con pareo previo de 30 dículos.

SÉPTIMA: El presente contrata tiene algunia a partir del 15 de Cotativo y fasta el 15 de Defendre de 2544. Durente el tremino del mieno EL BONEO deberá untre a disposición del MARCEPO que afectación Alberte, publicata ser consultada en qualquer tienpo y faminio, deprecios en constantes que solve reconquitibilidades del lay, EL BONEO tendrá liene ejercico de su protessida.

OCTAVA: Se diça express constancia que EL DÓNSO en trevo rescolo de disservicarola que al BURICIPIO, quim es ajere a toda esperinabilidas latoras, previentad, care social, cer el coerismado, adejándoselo e a área que distante la presidencia de los servicios que contratorios, se evoquento al jarciar el pago de las infantes y aportes previenciados relativos a la presidecián que trivina, conforma a la infragorio perfirema que al efecto la córquen los seitas incluidadores. Asimismo debede se, aporte confidencia elementale por el Celegia Perfesialment inseperátivo que accasida la vigorida de la material.

NOVENA: Las parter constituyen storicitas legales on los establicidos al-supra on storici se tendrán por relitidas fodas las méticaciones que allí se practiquen y componehéridose a comunicar por medio Nikacionio qualques cerdos del mismo en un plazo de 46 hs.

DÉCIMA: Las parcie dejas convenido que por cueltarer sontrovense que aurijera con motivo del presente acto particio, se sontrecer a jurisdopción de los Tribusacios extractos de la Provincia del Tuera del Puego, con asiento en este cuando, vorundontel expresamente a maltiplier ofile tuero o Jurisdopción que en derestro puellera correspondentes.

Leido qui fue por les perse y un pruebe de conformidad se l'emis sustro ejequent d'unius provinci bress y e un colo efecto en la dividez de Hillo Criedia, Provincia de Tierra dis-Tuego, Arabridad y Jesus del Albridoo Sur, e las 14 dias del mos les cetagno de 2014.

Hard brain

9.9.12

E PLANT

"Lie MacNess, Greegies of Stadousts del Sur, Son y Serial Aggressma"

RESOLUCION Nº 3616/14

Contrato de Comodato

Susappio entre-

Por una raste, EL MUNICIPIO de Rio Grando, remesentado en este acto por la Sta. Secretaria de Anantos Sociales, Psuf. Maria Gabriela CASTILLO, IIN.1, Nº 20.454.928, ad-referêndore del St. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrian MELELLA, con domicilio legal en utile Schastiin. Elicano Nº 203 de la cisabal de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por una parto, el/lo SEISHE JUDGE VICENTE GRECIA de estat, identificado mediante D.N.I. Nº. N. 250 ACI nondo Cinti O VOCO ACC con deviation on cathe Sele K. MARRY Lots OF ITALE X VANIE .. de la crisma cindad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contesto de Comolisto de bien mueble, el stad se registi por las signientes chiusulos

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, haza entrega en calidad de comodato o gréstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble e de 200, de su propiedad, identificado como o continuación se deserbe-

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO dostrorá el bien muello, objeto del date, exclusivamente como distación da se domicilio, abiendo en calle DECK MINNOY LOTE OF I TOLK Y WINT NEWSOND 15525026

TERCERA: ESTADO DEL HIEN: EL MUNICIPIO gamriza que si momerto de la emega del bien objeto del prasente commo de comodito, el mismo se escuintra en perfecto estado de comiervación y funcionamiento, sin suo previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO remancia expresariente a los experimientos privados o judiciades en case de que EL MUNICIPIO solicide la cortega del biem dade en comodado; en se existación del termino e por cualquier casas, como ad tembién termancia al derecho de retención que a cualquier titulo generale ajeccer sobre el bien en mención.

QUINTAI GANTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de fincionariento, adeptaciones y/o mejoras que requiem el bien dado en comodato, serán por esesta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que luno lugar o exigir contraprestación o indominación alguno por este concepto

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del prosenia contrata de SEXTA: DUBACISON DEL COMODATO. El grentes de daractes del pracesta contrata de constituta en esta (per di tampo que espira hama el vencimiento del ejeculcia pranaporaturio correspondiarmo, de parte de la finna del rituro y la firma del Acta de Entrega del hier, asseripto entre las passes. Deles terminos podrá sen porrequisto per ormi igual o masara, ri prantate la sistuación que originis la emerga, y sicrepre que EL MENICIPIO lo estimo conveniente.

Nel solutante lo sentener, EL MUNICIPIO se estoro conveniente.

La conferencia del conferenciado con los anemas vigantes y conferenciación el cominato en cualquiser tiempo, de conformidad con los anemas vigantes y conferenciación de las melificades sociales que se deben consenplar y soluciones como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara habor socibido al bian objeto de este continuo de cornectato, en la Citaliad de Rio Gairado en la Catalad estipulada en la clianasta tercem del spieros, facha que servirir para determinar d' camplifatiento de las obligaciones de El. COMMORATARIO, de comercación del alementos recibiras o infino de consendato, de dade a éste el uno correctido y la restitución oportuna al vencimiento del commo de comodato,

OCTAVA: ENTERVENTORÍA: La inserventoria de oute contrito estará a sargo da la Secretaria de Assertos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejement inecciones de supervisión social del presente contrito y tenfrá las Signicioss obligaciones.

- L. Verificar cada treo meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- respectiva.

 2. Informur a la Dirección de Desarrollo Humano introduzamente so presente olgans verdud en relación con el bion entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO el desarrollo y susuplimiento del presente sontinto se componente obligaciones:

- 1. Empleară el mayor raidado en la conservación del tien recibido en comodata. facidadore responsable de casalquier deserioro que no pervenga de la naturaleza o son legitimo del animue, debiendo reporter todo impace al funcionario delegado para ejerner la interventanta de este commo.
- 2. Efectuarit el muntenimiento, oarga, recurgo y los reparaciones que requiera el bien poro na normal funcionamiento, por su esenta y riengo, efectuando las revisiones periodicas
- de maina.

 Permisira, por parte de EL MENECEPRO, la nevisita previa y posterior del bien excepçion es calabal de occordano, o fin de verificar el estado del mismo el lateto de la ejecución del contrata y a su finalización.

 Restitura el bien destro de las diez (10) dias corridos signicates a la terminación del contrata de costesdata, o n la focha de aolicitad de entegra que farmuele EL accessorante de costesdata, o n la focha de aolicitad de entegra que farmuele EL.
- No vuriară la destinación si el uso propueste para el bien dado en comodeto y
- rapervisors ra
- supervisari su competa utilización;
 informató a EL MUNICIPIO en forma inmedian y por esariro el deterioro, rosso,
 filla, o cualquier desperfecto que selfa el bien y las cuates de éstos.

 1. Se hari cargo de hos pariobles evertiro que afectes el bien dude es cresculato.

 8. America todas las el biligaciones pariodas en el presente contrato, como sul tumbien
 todas aquellos que filian fee Articalas 2206 y subsiguientes del Codigo Civil de la República Atpentina.





BÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL SIUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en deserobo y

- 1. Harpogavá el Bina, objeto del prassent contrata de comentino, co forma cost, esperimen y
- Entropyce of two, objeto del prasunta contrata de comentare, co terran cont, epistency an perfore contrale de incontrate quan que EL COMOBATARIO penda samplés son la destinação del tito) y abrada obligaciones a di hibrarata.
 Vigilate que ma evacte la destinación del bien si se despiasa farm sir sa ubleación sia sorationaida sacriza de EL MUNICIPRO.
- Entrepris a EE. COMOBATABIO is describedada perturbaturar al bias, pure no mortal y facul self-recisa.
- unitral y liquil utilización.

 S. Istificanto a EL CONDOINATARRO para que multire la entrega del bien es la fiente estipulade es la citanula NOVENA Numeral 6.



UNDÓCIMA: CEMÓN: EL COMODATARIO na podrá coder el bien fodo es concolato a pressor degion, Nobrasi o Arcidio, temporal o defeniroramento, salva autorización coprova per para de EL MUNICIPIO.

RECORDECIMA: RESERVEN LIGGAE APLICABLE:

- 1. A techos los efectos legades, y en caso de sanciarsos controversia algana, activo partes ao sociotarán a la Antischeckio de los Angados Ordinarios de la Territaria de Tierra del Fugo, Antárida o lalas del Afúsciso Sur, y constituyes desiable se foi lagane artita inducidos, donte se consideraria volcias doda las posificaciones y anglanamiento judicioles o conse judiciales que se largos.
 2. Toch atracción que se plantes y res esté entiglada, en el promete constato quadras aumantia a los que estableur la Carta Orgánica Municipal, al vigiliacia de contrataciones y densis dispositivas legimes provisco en los normas que rigan la mateira.
 3. En caso de que EL COMIGOATARIDO so rentritos en al plazo entigadade la chianada NOVENA Norberd A, lo cosa sistem de unte contrata contrat de configuración de valudações incarrigênciardo de su parte a las elitipaciones normán por entre inventamente, incidente a EL MUNICIPIO a lacune las accisaios legados correspondientes, con este el mellanos de la incidenciación por este inculado.

BECIMOTERCERA: MODUFICACIÓN: Il present contrato de comunitar no podrá sur multificada, spive que EL MUNICIPSO de crea así expondente, aná si cospectro fiendamento

DECEMBELLARYA: Formies pure integrante del present contrate de nomedias el Acas de





RESOLUCION Nº 3618/14

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

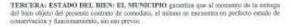
Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretario de Assatus Socialus, Prof. Maria Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-colleptulum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Oustavo Adrian MELELLA, con demicilio Ingal un calle Sebantan Elcano Nº 203 de la esadad de Rio Gonde, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el·la sesson FABLANA A FLORES. 19.5 SAUCES 411 de la mirras cindad, en séctione EL COMODATARIO,

convienes en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueltic, el cual se regirá por las signientes chiamber

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, base empaga en calabal de-considero o gristamo de uno a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueblo o de uso, de su comodato o gréstamo de uso a EL COMODATARIO, greptedad, identificado como a configuación se describo

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: BESTINACIÓN: EL COMODATARIO dorinari el bien mueble, objeto del ente comunio de consoluto, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle. VANCE & SECC. K THE SE THERE OF CHILD AS SMILES IT HEREING \$599 4046



CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO cenanúa expresamente a los resperimentan privatore e paliciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por entinción del número o por cualquier causa, como así también nominação al derecho de retención que a cualquier título pretendo ejercer sobre el bien en munación.

QUINTAI GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de Baxtonieniento, adeptationes y/o mejoras que requiem el bien dado en comodato, serim par cuenta de EL. COMODATABIO, persis comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que luya lugar a estaje conferencion a indensationale adjuta por este coescepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: fil término de duración del presente commo de Dioho términe podrá ser prom

Dicho términe poéré ser procrogado por orro igual o crarsos, si pensiate la atracción que resigno la entrega, s'sistemes que EE MUNICEPRO lo option convenzante. No orbitante lo anteriore, EL MUNICEPRO se escere la Rocalda da dar por terminade el contrato en cualquier tiempo, de confirmidad con las normas vigentes y confirmio suju de las realidados actividas en se deben consecuentes. sociales que se deben contamplar y solacionar como prioritaria:

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber probiado al bien objeto de este contrato de comodato, en la Caudad de Rio Genido en la ciudad estipulada en la citatanta tercera del mismo, fecino que acryorio para determismo el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de comorvecimo del determito recibido a tillad de comodato, de darte o este el uno convenido y la mismo de consendado, y la mismo civil de darte o este el uno convenido y la mismo de consendado.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Secretaria e Amastas Socialius, por medio de la Dirección de Desarrello Hierano y a través dat Servicio ocid, quien ejorcerá funciones de supercisión social del presente contrato y totales las siguiantes obligaciones

- 1. Verificar cada tres meses el estado del hien entregado en correctato y lubrar el acto
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Hansano konodiatamente se provente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es millo y cumplimiento del presente contrato se congrumente a cumpler con las aiguientes obligaciones

-). Emploară el mayor cuidado un la exuservación del bien recibido un comodato, Empireux el moyor cuidade un la crasservación del bren recibido en estudiado, accimalose experientific de qualquier distriction que no presenta de la naturaleza o uso legitimo del mirmo, debendo rejortar todo impaco el funcionamo delegado para operar la pracercitariza de este contrato. Electuario de pragmentalmon, carga, recuraça y las reparaciones que requiero el bien para su nomol funcionamiento, por ra cuerta y ricega, efectamen ha revisiones periódicos
- as normal fractionalments, por sa cuesta y neight, escrimina ha revisione-provision de retira.

 3. Permitiris, por parte de EL, MUNICIPIO, la revisión guerria y posterior del bien estragado en cabidad de remendate, a fin de vestificar el estado del trianco al minio de la ejecución del central de contrato y ao firmitiración.

 4. Rostratos el bien duntes da los cines (10) dan comidos signientes a la terrorización del centralo de comodato, o a la facha de solicinad de entrega que formale EL.

 MENISTERIO.
- MUNICIPIO.
- 3. No variati la destinación ni el una propuesto para el bien dado un comundan y
- apprinture in corrects infiliration.

 Information at EL MUNICIPIO in forms intradicing y per estatio of detection, rotuen, falls, o malquier desperfacts que sufra el bien y lus cauma de éstos.

 Se barir cargo de los posebbes courem que atorian de bien dade ex carmodato.
- Astarárii todas las obligaciones paradas en el presente contrato, como asi tumbido todas aquellas que fijas los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil, de la Reporties Argentina

Nº 3618/14

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO: el disarrelle y

- 1. Estregasi el bien, visclo del proceso contrato de contodato, en forma inst, oportuna y en pertiete estado de finicioramiento.
- Realitant his medion reconstros para que EL COMODATARIO perúa emegár um la destinación del hier y direito obligaciones a fil inferentes.
 Vegant que ou ou rarie la destinación del Núro si se diseptane fieres de su abbissión on astación (en escrito de EL MUNICIPIO.
- on autorino de curito de EL MUNICIPIO.

 4. Entregari a EL COMODATABIO la documentativa percanciante al buo, para su
- Infinissi e EL COMOBATARIO pure que realize la reterga del fries en la forma intipulada en la citamia NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO na pada neder el bien dado en comodan a

BUODÉCINA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- I. A todes los efectos legales, y en uno fie socialme contravertás algana, senhos partes se senseterár a la Ariodisción de los Augudos Cedimentos de la Provincia de Tiero del Piago, Amirida e lidas del Adlantes Sia; y constituyes duráctico en los lagremación estrito infinidado, dondo se constituirán estidos todos los riodificaciones y emplamententos judiciales o como judicialis que se hagas.
- Toda ristanción que se giutore y un esté estipaleda en el presente contrata quedant comenta a le que mutilloce la Carsa Degantea Manniegal, di régimen de contrataciones y devial dispositivos legides provintos que las normas que rigan la materia. 3. En carse de que EL COMOBATABIO por restituya en el placo estipalade en la
- chianda NOVENA Nazarra 4, la casa situos de ante contrata in ante la configuración de entilipates incemplaciones de su porte a los difiguientes acadidas por esta internatura. En decimio a EL MENICEPIO a incom los excessos legión correspondientes, con rade el testamo de la balentazación por tim defer y perpoder.

DECIMOTERCERA MODERCACIÓN: Il present contrat de acescino no pediá intensidificada, sabre que EL NUNCIPIO às son sai conventrata, con el respectivo Assimendo

DECEMOCUARTA: Formus parte integrante del presente centrato de comedate el Actu de

Así convenido y en proché de conformidad para su fiel camplimicato, se figurar tous ejemplanes Antánido e Jelas del Atlantico Sur







RESOLUCION Nº 3619/14

Contrato de Comodato

Secreta este

Por una parta, EL MONCOPIO de Rio Granda, representado en ante sete per la Sec. Secretario de Arantus Sociales, Prof. Maria Galvicle CASTELLO, D.N.I. Nº 28-454-928, advertisimatam del Ar bentiless Motivipal, Prof. Gostova Adrias MELELLA, con danatello logal en calle Schwelin-Elcano Nº 203 de la citalad do Rio Grande, en méchanic EL MUNICEPIO, y por otra pieta, el/lo RAMES PARKE TOWNS CHARLE demotio security Services (Services Services Ser de la misma riudad, en adelante EE, COMODATARRO,

communica des polichese el presione Caratata da Considato de bian macible, el cual se registi per las

PROMICRA: OBJETO DEL COMORATO: EL MENECIPIO, face entriga en sobiala de consolato o printaria de sua o EL COMORATARIO, el impoiente himi munhir e de sua, de 20 propintad, kientificade cress a continuación se describe:

TUBO BE GAV BE AT KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTENACION: EL COMODATARIO deficial el bien muchic, elpiso del nta contrata da corandeto, escitarioarente como dotacida da na Austicido, abicado en sulla Mes. K. MAR LOW St. St. C. Com July ... Homeo F. SKNY Y.S.

TERCERA: ENTADO DEL HIEN: EL MUNICIPIO genetiza que si momento de la entrega dal tiam objeto del «semple commito de munodato, al adamo se escuentes na perfecto mendo de oceservación y funci mamante, ala seu procio.

CUARTA: REQUERIMENTOS. EL COMOBATABIO tembraia esponariama e los requerirácientes privados o judicieles en care de que EL MENGUERO activite lo entrega del bese dados en composible; me por estendada del áminião o por casolpeir carea, como sel tembrias remento el derecho de montalis, que a matigater têmic pretunda aprima activa el fose en mension.

QUINTA: GANTOS, AHAPTACIONES 1/O MEJORAS: Los guitos de funcionaxion obspherente pro radician que sopiere el her dult es savanlats, best per coress de EL. COMOBATARDO, previa comprobación y acaptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que beso lugar e exqui contrapacionación o balonecioleccie elgens por concursos.

SENTA: BURACION BEL COMOBATO. El trivente de familia sud pressure ocerato de jordadato, soni (per el Sienge que geixa latita el resentantes), del ejercico prospendario borregionalezato, del finas del relacio y la firma del Ante de Estruga del Reia, societya orde be parte. Esche intrena que del concepto orde be parte. Esche intrena pudal ner procesagado por uten igual se meno, si pension la utransión que negatos la

reference particular de E. MCNRCIPIO de catente conveniratio.
Noloporario lo sensirio, E.L. MCNRCIPIO de centro conveniratio.
Noloporario lo sensirio, E.L. MCNRCIPIO de centro de facultad de des por terralicado el contrate en catelação: ricerpo, de conferenciado cos los contras equirates y sensitivame sespa de los realidades notables que se debon contenengar y sobicionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMOBATABIO declara haber repúsido el bien objeto de este coprato de comodero, en la Ciudad de Río Grande en la stadad cetipadada un la cléanala tercora del resisto, fecha que servint para detentrarse el complicación de las deligaciones de EL COMOBATARIADO, de conservación del climaterio excéded a titude de termindora, de darte a évin el seo colemnido y la restitucida ejectuana el vencionismo del comente de consolute.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La inarventaria de une commo totasti a cargo de lo Secretario de Acastas Sociales, por coedo de la Dirección de Desarrollo Haquaso y a tento del Sarvicio Social, quem ejercent funcionas de supervasias social del presente contrato y tendrá ha signioniste

- 1. Verificar calls tres mesos el cotale del hiercontregado ex coenclate y labor el acto
- respectiva.

 2. Informer a la Dirección do Disserollo Hussian incasdistamente se proceso algano.

partial at relación cos el bian mengado NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATABIO: EL COMODATABIO ««

departelle y complessents del problègaciones: 1. Employet et empre cuidado en la comprissión del bien mediado en comunito

- Temporate in response visibato et la conservación del lata recesso de casaciano, bactividado impossable de catalques descrivos que en prevenga de la interienta e con legárimo del mismo, debispolo reportar todo imposo di funcionario delegado para ejecuta la intervententa de ese contento.

 Servanta de secutarizatione, suespe, visione per la reputacionio que respirara el frien pora que menal funcionamento, per se contro y titogo, ofoctuando las revisiones periodicas.
- de refera.

 Nerriciria, por parte de EL MUNICIPRO, la recluire practa y postariar del bian entregado en culciud de potenciare, en fin de verificar el ciunto del menera di inicio de la ejencación del commo y a su Endiamento.

 A fluctulari el bian directo de las nifer (19) don corridor diguientes a la terminación del continto de commisto, o a la fecia de adicion de mirego que formale EL.
- No vietara la destinación si el uso propuesto para el bien dado en conseduro y

- 1. NO Abbate in colemento in the proposition plan to make the proposition in colement will incide it.
 2. Informatic a EL MUNICEPIO in Servic instanlata y per escrito el deterioro, cotina, dida, o catalogare disperiority upo sulma el biem y las camara de drico.

 1. Se besti cargo de los possibles eventos que afactas ol bien dade en acquedate.

 2. Acastrat actada los officiajencies pientados en ol presente contrabo, cross una translatar tadas especifica que fijur les Artitudos IDSE y estimigalmente del Cadago Civil de la Resemblaca Accusation. Resolution Argenting.

Nº 3619/14

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MENICIPIO: EL MUNICIPIO, en deserrale y

- 1. Disrupati el bios, objeto del presente acessato do consultar, en firma cost, sportara y

- Interception to trans, response to transmission, an arrangement, on normal real, reported by an portionic orbitals of forecommunities.

 Percition to be merition mechanism path at all COMODATARIO pends simpler contradential medition of points orbiganisms of districtors.

 Vigilating one me in varie for development and biren in a stronghore form for an indirection in section of the EL MININGLIPPIC.

 Intergrads a EL COMODATARIO to decommunication pertunctions at hiera, pure incommunity (contradential).
- normal y ingal stilloccim.

 5. Intrasti a EL COMODATABEO para que realise la entrega del bien en la forma estapada en la classica NOVENA binemed 4.

UNDÉCIMA: CENTÔN: EL COMODATARIN) se podri cultr el bia dide se consulto e persona algaza, Naparal o Astilica, temporal e definitivamente, sobo enterioción espresa por

DOODÉCIVA: BÉGINEN LEGAL APLICABLE:

parte de EL MUNICIPIO

- 1. A tobré los electro legates, y en caso de maistante controvenia algana, mofozo paries se sometenia a la heriodicación de los llungados Ordinarios da la Provincia de Tierra, del Diego, Antárdido el Ulia del Albardico Sac. y constituyen abracello en los ligaces arths indicados, depete se constituente relibita todos las antificiaciones y emplamentarios (alcidades que se bagos.
- Toda situación que se plante y sue este estiguiada en el presente contrato quedante municida a lo que antidisca la Curta Orgânica Municipal, di rigintam de contratociones
- sumericia a lo que ambilece la Carua Organica Mansiepal, al riginare de commerciame y densió (legostivos logica) genvicto en se la menime que reçue la mantie.

 3. En cano de que EE COMONTARIOS un restinya en el plano estiguidad en la classida NOVENA Numerial. la cosa objeto de entitare, o ante la configuración de entityaje incomplicamen de su parte a las utilizaciones desendos que esta internama, Condució a EE MENERPIO el incluir las extores legistra convespondientes, con rata el neclare de la indomenación per los datam y perjuición

DECIMOTERICERA: MORREICACIÓN: El promite carriar de comuniar no puda os molélicido, mivo que EL MUNICIPIO lo cien sel conveniente, con el suspectivo Eurhamento del caso.

, DECEMBICIARIA: Formas para integrana del presente centrate de nominio el Acta de

Ast provinción y en procho de confuntidad para su fiel complimiento, se figura tras cionplasta



RESOLUCION Nº 3628/14

CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" VIVIENDAS NUEVAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RÍO GRANDE

GRANDE 382E

2.3 05T 2014 En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los. ... del año entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arc. Germán NIVELLO, con domicifio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARIA": «I INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICIE, con domicilio legal en Francisco González Nº 651 PB, de la localidad. de LISHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO"; y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Guetavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastian El Cano Nº 203, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION. SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que au regirà por las siguientes clausulas

PRIMERA: El objeto del presente Convenio l'apperfico su la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Rio Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la claureda PRIMERA, "LA SUBSECRETARIA" financiaria el costo de los materiales, la mano de obra y gestos para la ejecución de "LA OBRA"; y selmiento, otorgatá un Subsidio para la compra de equipos, horramientas, ústes de trabajo y libros contables.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolos, conforme a lo establecido en al Cronograma de Desembolaca que, como

ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "EL. INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" garanticen la ejecución, en tempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecte, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

CUARTA) En caso de que "LA SUBSECRETARIA", por faita de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las aumas indicadas en el Cronograma de Desembolaça, dentro de los SEIS (5) meses de firmado el presente Convénio Especifico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARIA".

QUINTA: "EL WSTITUTO" tendré a su cargo:

- a) Conformer una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gualitim active los respectos técnicos, sociales y contables de la citra. La misma estará integrada conto mínimo con los siguientes responsables.
 - I. un profesional (arquitacto, ingeniero, maestro mayor de obra).
 - II. un profesional de área social
 - III. un contactor matriculado en la provincia.
- b) Resitzar en forma pariódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de las Proyectos.
- d) Refrendar los caráficados de avence de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fisido por el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, en adelente "IL PROGRAMA", y elevanto a "LA SUBSECRETARIA".
- d) Gerantizer la ejecución de las obras complementarias de infreestructura, cuando "LA MUNICIPALIDAD" no dispunga de recursos, para disponer de agua potable, luz, gan, cloaca, dissegües pluviales, aporturas de celles, entiplado, etc. para poder dar el final de obra.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tondrá a su cargo:

 a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por

Nº 3628/14

- un Representante Técnico: quién podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargant de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
- un Representante Controble: quien se encargará de l'evar de manera eficiente los registros de ingresos y los egrasos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
- un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo leigo del Proyecto.
- b) Proveer y prever que si o los tamenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (8) meses de la terminación de las obras.
- c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuenta con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
- d) Proveer de luz y agua de obra antes del início de los trabajos preliminares.
- e) Garantzar que las viviendas, cuenten al momento del final de obracon los servicios de agua, cloeca, gaia, electricidad y obrascomplementarias.
- Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
- g) Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
- h) Proveer et personal idénec para equelles tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
- (i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compre de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
- j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
- Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero; detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevario a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
- f) Adjudicar las viviendas conforms los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la secritura trastativa de dominio a favor de los beneficiarios, y efectuar la correspondienta hipotesa a favor de "LA MUNICIPALICIAD", dentro de los SEIS (6) mesos de la terminación de las obras.
- instrumentar el recupero de las cuclas mensuales a 50 años sin interés que aboración los beneficianos de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en musico proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas insatisfechasnam.
- n) No incurr o hallerse incurso en incumplimiento o morceidad de ejecución y/o rendición derivados de enteriorse Convenios delebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARIA".
- o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, esimiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudiaran existir en relación a la ejecución de las obras.
- p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recapción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requirida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INALÍS), quienes se harter cargo de la capacitación y entrenamiento de los.



mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno.

- q) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- r) Presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de de avance físico y financiero parciales, correspondientes a fos desembolisos racibidos y las erogaciones eflectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones № 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y № 267 de fecha 11 de Abril de 2006, embas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.
- s) Realizar la rendición final de cuentes de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planifla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Corwenio.
- t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumptan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la exversión de los fondos remesados.
- u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.
- v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de

Respisión que convenga "EL PROGRAMA", para ilevar a cabo la devolución de los fondos.

w) Resilbar la recepción provisoria y definitiva de la obra y envisirio a "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA; "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmer foe respectivos Contratos con las Cooperátivas, e iniciar las obras con sus consepondientos. Actas de Inicio, en un piazo no mayor de SESENTA (60) días comados a portir de la facha de recepción del primer desembolac. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperátivas na la hiciaran en el plazo estipulado, el ficanciamiento será cancalado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a divisible de manera inmediata a "LA SUBSECRETARIA" las sumes ya sesemboladas por articipado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá pesitzat el cartal de obra correspondiente, augún al modelo que consta en el ANEXO-VI, que forma parte integrante del prissenta Conventio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la prosentación ente "LA SUBSECRETARIA" del Acta de Recepción Provisorio de la Otra y de la Rendición Final de la otra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapes de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la auspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

<u>DÉCIMA:</u> "LA SUBSECRETARIA" gestionera los desembolaca correspondientes por enficipado. Una voz aprobados los certificados de obra se procederá a electuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolaca acordado para la obra según ANEXO II.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARIA" podrá suspendar los dissembolade de las obras, cuando no se cumplen los aspectos programáticos y/o alguna de las oldusulas fijadas en el presente Converio. En caso de portietir las causes que motivarco la suspensión, "LA SUBSECRETARIA" podrá disponer la rescalión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata disvolución de los fondos adelantados para el provento.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá si ciorre fisico y financiero de

Nº 3628/14

cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal alludo, se adjuntará el Certificado de Avence Fisico y Francisero, en casister de dedianación jurada, al CIEN POR CIENTO (100%), y copia autorriceda del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma on tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARIA" en cuerto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hutrieran aido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO GUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL da LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiena. Facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con setos ternas.

DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARIA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolace, comprometiándose a facilitar las timeas respectivas y a auministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previo lectura, les pertes se ratificar y firman en el lugar y fecha que se indica al comenzo. TRES (3) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto.

MAID AND LOS DE GENERAL PROCESSION SE VACCONE Fred Discount Action Statements

ANEXO I

3028

DETALLE DE LAS OBRAS

- a) "LA SUBSECRETARIA", financiarà un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$32.596.000.-), de acuerdo al siguiente detaile;
 - Construcción de viviendas: PESOS TREINTA Y DOS MILLONES. QUINIENTOS SESENTA MIL (\$32.880.000.-).
 - Subsidio pera compra de equipos, herramientas, útiles de trabejo y libros contables: PESOS VEINTE MIL (\$20.000 -).
 - III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000 -).
- b) La obra consistini en la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas en la localidad de Rio Grande.

Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur -53.784574 longitud oeste -67.732444.

- c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.
- d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.







8

ANEXO II

3528

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

- †* desemboleo: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL. (\$8.166.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Comento Expecífico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponda a:
 - subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%): PESOS VEINTE ML (\$20.000.-).
 - b) Cartel de obre (100%): PESOS SEIS ML (\$6,000.4).
 - Construcción de viviendas (25%); PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (58:140.000-).
- 2º desembolso: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL. (58.140.000.-) usus corresponder

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del morrio total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiante documentación:

- a) Contratos de obra firmados por los Cooperativas de Trabajo.
- tel Acta de Inicio.
- c) Constitucia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviedo por "LA SUBSECRETARÍA (ANEXO VI)
- d) Certificado de avance físico y franciero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), domo mínimo, de la misma.
- 3º desembolso: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$8.140.000.-) que corresponde:
- Al VEINTIGINOD POR CIENTO (20%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:
- a) Certificado de evence fisico y financiero de obra comasponitiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.
- 4" y último desembolao: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL. (88.140.000-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

 a) Certificado de avence físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desemboliso de "LA OBRA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).

Fried National Confession Statistical Confess

ISMA D. John Lon Del Gerden. Providente Ineffect Provinced de Greende

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Nº 3628/14

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artioulo Primero: El presente Regiamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIÓS que ejecution créditos en las condiciones entichecias en el artículo 1º de la presente Resolución.

Articulo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la filma de un convenio y/o acuerdo con Gobiertos Provinciales, Manicipales y/u otros Entes, que establocos la transforancia de fiondos imputates presupuestariamente e los inclosos. 5 - Transforancias de 6 - Activos Financiartos o se financian con Fendos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que doberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a electuar la rendición de cuertas, la que landrá por objeto democrar el usos que se na dado a los fondos recibidos de la NACRON, el que deberá colocidor con los finos detarminados en el correctio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicer particularmente:

- a) La individuatzación del organismo receptor de los fondos.
- La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones;
 - Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuanta Draca del Tasoro Provincial, deberán abor una cuente escritural por cada Acuerdo y/o Comenio, a los efectos de identificar las transacciones perfinentes que supan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entras Provinciales que no terigan operativo el Sistema de Cuenta Unica dal Tesoro Provincial y Municipilis que integran al Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán atarir una cuenta comiente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentas de pago de la Cuerta Unica del Tesoro Nacional, per cada Secretaria, Subsecretaria, o Entidod dependiante del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimiemo deberán abril una cuenta constite especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada coso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de Lada acuerda y/o conterno.

Se actura que podrá obviarse la apertura de una cuerria bancaria específica, en los casos en que se prievea, que el amid de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto subseiso. Asimismo, para el caso precedente, le incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Estama de Información Francisca. "SIDIF" de nues cuentas bancarias receptoras de fondos es deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que comesponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajence al Sector Póbico Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precadentemente, debenin utilizar una cuenta comiente bancaria que tengan habilitada en una de les instituciones inanciares que operan como agentes de pago de la Cuenta Delsa del Tesoro Nacional y que están dadas de alta en la Tabla de Beneficiares del "SIDIF". Asimismo debenán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada scuenta ylo comercio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse:
- d)El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado:
- f) La fisición de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- gi La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL."
- h)En cisio de corresponder, los datos de quierres son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los baneficiarios da las obras e invuntiones que se reelicen producto de la utilización de los recursos públicos, deblendo especificarse, los derechtis y obligaciones que deban sjercer en cade nace.
- Bi macanismo de elaboración dal informa final que debeni presentar la CONTRAPARTE introviolante.

ď.

94

Estimature comprendities mars far Musicipios que insegran el Gran Beenes Aires, a los definitios par el INDEC, fast que formas parte de los séguieses Particles; Lenus de Zancies, Quilleus, Lanus, Goussel Nacion, Tros de Februro, Aredinando, Adores, Bes Index, Malvana Arguntaus, Victore Lipes, Ser Mignel, rese C. Pua, Hedinglando, Dondarpo, Les Mattres, Arindrana Brown, Marke, Mannas, Florentie Vestis, Tigri, Bernnengei, Enteber Zehryneria, San Fernando y Rodina.

- § La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como minimo la siguiente documentación:
- 1) Nota de remisión de la documentación subricada por la máxima autoridad
- 2) La relación de comprobantes que respeida la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competenta. Clave Unida da identificación Tributaria (CUIT), denominación o reado sociel, fecha de emisión, concepto, fecha de cancesación, número de orden de pago o cheque e importe.
- k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por al término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas los comprohantes originales completados de manera indeletile, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establicciais por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuado, la presentación de la totalidad de los entecedentes que respelden la aplicación de los fondos emesados.
- () El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y antidades macionales competentes, en como de los distintos Organos de Control, la sotalidad de la documentación respelidatorio, incluyendo, los autractos de la cuenta bancaria en los cuales se ancuentrien refejados los movementos de las fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requierran.
- m)En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o signales a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se específique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplinse para accadar a su reconocimiento.
- n) En caso de conseponder, la exprese mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en reción de sus competencias. dificando las acciones que deban ejeroer como condición previa o posterior a
- A) La especificación de una cláusula de interrupción o auspansión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir.
- o) La individualización de la quenta bincarla en la que se debará afectuar el depósito para el neintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restaurios a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaria podrá dictar las normas reglamentarias intornas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo qualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuantas dentro de los TREINTA (30) días de vencios los plazos previsios de rendición, corresponderá que:

- a) Se proceda del siguiente modo:
- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederà a informar dicha situación a la Secretaria de la cual depende
- 2) Las Secretarias que integran la jurisdicción de esta Ministerio, a través del árias que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el iniciao a) del Articido S' del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Geotoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
- 3)En bisse a la información suministrada por las Secretarias, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL. DE GESTIÓN debent elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPAISTES infervinentes, a efectos de devanto a consideración de les máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN II pla SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a la través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), provia intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existancia de las situación y sus antecedente, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el cace que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaria de Relaciones con-Provincias dependiente de la Secretaria de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientamente del procedimiento asplicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no sa cumpta con la obligación de rendir ouentas dentro de los TREINTA (30) dies de vencidos los plazos pravistos para realizar la miema,
 - 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un madio fehacierne, para que en el término de DIEZ (10) dias hábites, suscriba el Convenio de Rahidición de Cuentas y/o Pago;
 - Z) En caso que la CONTRAPARTE no se avenge a la suscripción del mismo, la

Nº 3628/14

Unidad. Ejacutore del Programa deberá intimaria fehacientemente a rendir cuentos y/o a reinfegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de accento al Modelo de Infilmación el que como ANEXO forma parti-integrante del presente Reglamento Ganeral, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas ylo Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación curasda, la CONTRAPARTE efective el reembolao de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio

o la que el ESTADIO NACIONAL inclique y deberá ser anterior el plazo de vencimiento de la intimación cursada.

Vencido el plazo clorgado en la intirración cursada, sin que la CONTRAPARTE haya filmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habilindolo firmado no haya cumpilido con la rendición da cuentan requerida e el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará vertificado el

Articulio Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaria de la cual depende la Unidad Ejecutora actuame, quando lo estime procedente, deberá:

- al interrumpir y/o reteiver an forme autométice la transferencia de fondos en la medida en que se constato:
 \(\times \) \(\times \)

 1) incumplimiento en tiempo y forma de las reháciones de cuenta acordadas en
- convenios suscriptos; 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN III
- Impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuere la causa que lo prigine:
- b) internampir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que juridicamente correspondan, achidando en los términos del Decreto Nº 41/80 (t.o. por Decreto Nº1285 de fecha 6 de Aposto de 1987) e la SUBSECRETAÑA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales. a través del Servicio Jurídico Permanento de este Ministerio.

Artículo Sóptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las canacterísticas establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 258/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

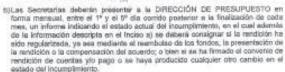
ouentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parto de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a)Las Secretarias deberde presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTRIOL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día condid posterior a la finalización de cada trimestra, un informe distallando los inoumplimientos verificados, de acuardo con al Artículo 5º del presente Registmento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutura de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fliadas en el mismo.
- 2) Mortos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendicio, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumpérniento: facha en la que se verificó el incumpérniento del Convenio y/o Acuerde, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.



c) En base a la información suministrada por las fisicistarias, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO disbará siaborar un informe en el que se detale la situación de las CONTRAPARTIES que no hayan complide con la obligación de rendir cuentas, a afectos de elevario a consideración de las misistrata autoridades de la Jurisdoción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNISMO DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

al



N

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarso como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municípios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL archas dependiemas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL. INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cida una ser su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondian, respecto del presente Reglamento.

É d

99/6 1 NOV. 2004

ing j

ANEXO III

MODELO DE INTIMACIÓN

3628

Buenes Airea.

SUNOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTRICO

Transcerrido el plazo arrise transciorendo elt que se vertifique el remisgrio de las fensos transferidos y/o la regularización de tal eltuación, se procederá a trictar los acciones judiciales pertinentes para facer electivo el cotro de dionas sumas. Asimitarro, en caso que sea de aplicación el Docrato № 225 de lectu. 13 de misco de 2007, se comunicará a la SIND/CATURIA GENERIAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la estatencio de tra situación, quien será la encargada de comunicaria a los Órganos de Control de la Justidicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted stantamente.

AL SEÑOR GOISIPNADOR / INTENDENTE / DYROS

D. (nombre del funcionario)

/ ____ <u>P</u>

Nº 3628/14

3528

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, les dispositiones de la Resolución Nº 258 de feche 11 de Mayo de 2001 del MINISTERIO DE PLANFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

-	Que la Provinc						
Pouveuro	de fechs						
DI ANDERS	COOK SEPTEMAL	debe	ndente.	1884	MINIS	TERRO	DE
(Schole	ACIÓN PEDERAL	INVEHSION	PUBLICA	Y 56	PIVICIO	a por et	crist
	Provincis/Municip	OVERNO SE					
				141	inato	Intal	Ge.

Que en virtud de oil	lo, con fecha		is N	WCIÓ	ON to	เการกิสต์ ส
is Cuertis	del Banco	-				white their
beneficiaris	inoutlindose	dicho	gasto.	2	10	pertida
presuposetaria		grama				
Market Control of the						1000

Que sor la chada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN PEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sua madificacione, se apican numas da costratar a tedas las transferancias de fendos que se ejecuter dontre da la jurisdicación, imputables e los inclass 5— Transferancias y 6— Activos Financiarpa o se financian con fendos fiduciarios.

Que a la facha, a electro de cumplir con la dispuesto por el artiquio 5º, de la citada Resolución y sua modificaciones, le informa que a la fecha no se ha mospiciorado la consegondieno reolación de cuentas que damusetre febacientemente al destino asignado a dichos fondos, si que debe caincider con el compromiso asumido oportunamente por lave citada/o Provincia/Montalpiolicita.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a in establacido per el Anticolo 5º de la catada Resolución y sus modificaciones, a suscribir se presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLAMIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado en este acio por el Sr. Secretario Subsecretario y talel Provincia/Municipio/Timb de representadado por el Señor Gobernadod/Handenta/Presidente, Don de apuerdo con las siguientes oblumidas:

ANEXO III

362

Cláusula Tencen: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

> n-F) T seesaa Terrandes (

Nº 3628/14 + 1723 /16 **€** Discussion and WEXO IA _ 7723 | 14 STREET, BUTCHERS CORAMA FEEERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMENITARIA PLANELA DE RENDICION FINAL DE CUENTA ANEXO VI 3628 CARTEL DE OBRA MÁS CERCA MÁS MUNICIPIO MAS PATRIA Presidencia de la Nación : soprauropos froncia

RESOLUCION Nº 3629/14

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Rio Grande Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e isles del Adántigo Sur, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil catoros reunidos agui plesante antre di Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventizi, Sr. Carlos Ariel TURDO, Documento Nacional de Identidad N 28.125.563, "ad-referêndum" del Señor Intendente Municipal, Prof. Guetavo A. WELELLA, con domicifio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante El. LOCADOR, y por la otra parte la Productora "ARRIBA EL TELÓN" propiedad del Sr. Hernán GANCHEGUI, Documento Nacional de Identidad Nº 22.313.369 representada en este acto, por su apoderado, mediante Poder Especial, el Sr. Daniel A. BLANCO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.417.978, con domicilio en calle Espora Nº 970 de esta ciudad, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en formalizar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes

PRIMERA: OBJETO, "EL LOCADOR" cede en locación a "EL LOCATARIO" y este acepta, el Polidapotrivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande con sus respectivas instalaciones, ubicado en calle Prefectura Navel Arguntina Nº 690 de la ciudad de Rio Grande, destinandolo al desarrollo del evento "SHOW DE TOPA DISNEY" que se realizara el dia 23 de septiembre de 2014 a partir de las 17.00 horas, siendo el área fiscalizadora la Dirección de Deporte. Se eclara que el inmusble se encuentra en perfecto estado de mantenimiento, conservación e higiene, libre de todo objeto, y que es destinado únicamente al uso del evento mencionado procedentemente, sin que le sea admitido a EL LOCATARIO ningún cambio de tal destino, sin previo consentimiento por escrito de EL

SEGUNDA: PLAZO. El plazo del presente contrato de locación será desde las 00.00 horas del día 23 de septiembre de 2014 venciendo indefectiblemente el día 24 de septiembre de 2014 a las 06:00 horas, con opción a prómoge por parte de £1. LOCATARIO sujeta a autorización y aprobación por parte de EL LOCADOR, previo informe técnico (por escrito) monifestando los motivos por los cuales necesita la prórroga como así también el plazo de la misma.

TERCERA: EL LOCATARIO declara haber vialtado el Poldeportivo Carlos Margalo del Municipio de Rio Grande, estando conforme en usario y devolverlo en el mismo estado de conservación y aseo en que la recibe, siendo a su cargo y costo, todas las reparaciones que fuera menester realizar, salvo los deterioros originados por el buen usa y el transcurso del tiempo. Al momento de la restitución del Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande con sua respectivas instalaciones y todos sus accesorios, deberá entregarse en perfecto estado de higiene y Impleza No se considerará terminado el presente contrato de locación de las instalaciones del mencionado polideportivo mientras no se haya cumplimentado este requisito.-CUARTA: De común acuerdo se establece en este converso que todo enterpecimiento de cloacas, servició de agua y luz, desaguas pluviales desagotes de carrayra eléptica o pozo regro, reparaciones de revoque de pintura de caños moros, vidros, puertas, filtraciones o desprendimientos provenientes de roluras o desperfector de caños o techos y otro accidente de cualquier naturaleza que pudiese producirse dentro de la propiedad donde se encuentran las instalaciones del mencionado Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande serán mandados a reparar por EL LOCATARIO a su exclusivo costo y cargo. El detalle realizado es solamente enunciativo y de ninguna manera limitativo e inoluye las reparaciones urgentes necesarias o útiles, cualquiera axia la naturalista y causa del distarioro así como la reposición de los elementos que seon necesarios.

QUINTA: EL LOCADOR se seserva el derecho de inspeccionar la propiedad cuantas veces lo orea necesario y EL LOCATARIO sa obliga a comunicar de immediato y fahacientemente a EL LOCADOR de producido cualquier defio o desperfectus que incursa en di mencionado Polideportivo Carlos Margelot del Municipio de Rio Grande como sei también en sus instalaciones y a tomar los recoudos pertinentes a los fines de cumplimentar las reparaciones conforme a lo overecio en la cláusula anterior.

SEXTA: Queda terminantemente prohibido a EL LOCATARIO transferir, cedes onerosa o gratuitamente todo o parte dal mancionado Polidoportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande, como así también cadado en locación o permutar las instalaciones del polideportivo. Se deja expresamente acordado que las instalaciones cacidas en locación a favor de "EL LOCATARCO" serán utilizadas única y exclusivamente para el desarrollo del evento "SHOW DE TOPA DISNEY que se realizará el día 23 de septiembre de 2014 a parár de las 17.00 hotes. El incumplimiento de esta cláusula senh causal de resolución automática del presenta contrato como así también de la imposibilidad de conceder nuevamente a EL LOCATARIO cusiquiera de las instalaciones del Municipio de Río Grande por dos

SEPTIMA: EL LOCATARIO no podrá efectuar en la propiedad donde sa encuantran las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot ninguna alteración y/o innovación sin previo consentimiento exprese y por escrito de EL LOCADOR, y todas las mejoras que se autorizarian a multipar quadarian a baneficio del mencionado polideportivo Cartos Margalot, sin derecho por parte de EL LOCATARIO si indemnización o reintegro alguno y sin perjuicio del denicho de El LOCADOR para eogir la restitución de las cosas a su estado anterior por cuenta de IIL LOCATARIO. OCTAVA: EL LOCATARIO se obliga a contratar una póliza de seguro de pectadores en concepto de garantia da avantualas daños causados en el Pulidaportivo Carlos Margalot y sus instalaciones y/o si se comprobare la existencia de desperfectos y/o averias y/o obstrucciones y/o custiquier otro dario e las instalaciones del mencionado polidisportivo y/o a las personas que se encuentren en dichas instalaciones. Una vez desocupado el mencionado polideportivo constatado por EL LOCADOR que el mismo no posses desperfectos y/o daños de ninguna naturaleza, serà recepcionada la instalación por EL LOCADOR.-

NOVENA: EL LOCATARIO no podrá tener en el Polideportivo Carlos Margalot y/o sus instalaciones cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos a instalaciones ni realizar actus que contrarian las normas municipales vigentes ar

DÉCIMO: EL LOCATARIO se obliga a pager las costas de todo procedimiento judiciel n extrajudicial a que dé fuger el incumplimiento de las obligaciones del

DÉCIMO PRIMERA: Las partes convienes que EL LOCATARIO, al inomento de suscribir di presente contrato, debe presentar original y copia de la contratación de un seguro de especiadores requerido para el normal dissarrollo del evento, como sel también se compromate a aportar los medios necesarios en cuanto al personal que se encargará del evento, de la logistica y supervisión del mencionado evento, como asi también, asegurar la presencia de personal de Segundad (Policia), embulancia serence, entre otros, para el normal desenvolvimiento del suceso, siendo III.

Nº 3629/14

LOCATARIO responsable de cualquier problema que se subsala en el transcurso de la realización de los eventos programados.

DECIMO SEGUNDA: El LOCATARIO esta autorizado a colocar carteles publicitarios en espacios destinados a la daciplina de común acuardo con EL LOCADOR sin que el mismo contenga inscripciones de carácter Político.

DECIMO TERCERA: EL LOCATARIO podrá cobrar la entrada al evento previa autorización por escrito de la autoridad municipal que correspondiere.

DECIMO CUARTA: Si se suspendiese y/o se diena por finalizado el avento "SHOW DE YOPA DINEY", qualquiera fuese la causa que lo genere, se daná por concluido mente convenio, sin necesidad de aviso previo y sin que ello genere derecho alguno para el reclamo de daños y/o perjuicios en ningún concepto, ni obligación de abonar suma alguna por parte de "EL LOCATARIO".

DECIMO QUINTA: EL LOCATARIO declara conocer y se compromete a respeter. cumplir y hacer cumplir a las parsonas que concurran al Polideportivo Carlos Margalot y sus respectives instalaciones, las normas de convivencia, Ordenanzas nicipales y demás legislación concordente

DECIMO SEXTA: Asimismo. EL LOCADOR no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirle a EL LOCATARIO y/o integrantes del evento y egupo y/o deportistas y/o a sus bienes y/o sus familiaras y/o tarceros, las inundaciones, filtracionas y desprendimientos provenientes da roturas y/o desperiectos de dartos pio tiechos y/o qualquier otro accidente producido en al Polidoportivo Carlos Mingalot y sua instalaciones. De igual manera se deja expressamente manifestado que EL LOCATARIO estres de responsabilidad a EL LOCADOR por accidentes, infortunios y/o incidentes que sufran las personas que se enquentren en el ámbito de las instalaciones cedidas en locación durante al sempo de vigencia de este contrato. Asimismo EL LOCATARIO se responsabiliza, en forma esclusiva y excluyente, si surgiera algún problema de Spo municipal, civil, penal, policial, extrajudicial ylo judicial en las instalaciones del mencionado Polideportivo y las personas que la integran, ya sean jugadores, espectadores y/o

DECIMO SEPTIMA: Ambas partes dejan expresamente accrdado y aclarado que el personal de EL LOCATARIO que acompaña a los participantes para reslizar el evento, como los organizadores con sua respectivos integrantes de cada equipo, que usen las instalaciones del Polideportivo en la modalidad aclarada, NO tiene ringuna relación para con EL LOCADOR eximiendolo de toda responsabilidad ante eventuales despidos y/o apartamientos de la productora y/o los usuarios y/o equipo que participare del evento municionado en la cláusula PRIMERA.

DECIMO OCTAVA: Las partes convienen que el usa de las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Flor Grande con sua respectivas instalaciones aupra referidas es efectuado dentro de un merco del bien común de la sociedad integrada toda por parte del Municipio de Río Grande,

DECIMO NOVENA: Se conviene expresamente entre las partes que EL LOCADOR queda facultado para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa: rescisión que opera automáticamente, de pleno derecho y ein necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fahaciente a la contraparte.

DUODÉCIMA: PRECIO, se establece como precio de la presente locación, en los términos de la Ordenariza Municipal Nº 2934/2011, art. 147 inc. 5 "A" y art. 183 modificado por Decreto Nº 1038/2013, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750,00 -) In oual deberá ser abonada ames de la suscripción del present

DUODÉCIMA PRIMERA: Les partes que auscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Faceo Federal y a cualquier otro de ascepción que putiere corresponderles, sometiándose al Distrito Judicial Note del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lalas del Atlántico Sur, para cualquier divergancia que se suscite del presente converso, figendo domicilio en los ul supra marriconados, en que serán validas todas las notificaciones y diligencias judicinies o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplores de cinco páginas cada uno, de un miemo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grando, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e telas del Atlantico Sur, a los 05 días del mas de septiembre del año 2014.

716.90 FIRMA LOCADORA

ACLARACION

FIRMA LOCATARIO

ACLARACIÓN

Graphy

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

99 MIN. 2516

RESOLUCION Nº 3630/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 150/14 (SOySP-DOV)

En la bustad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Mas del Attáritos Sur, a los quánce (16) días del mes de Octubre de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto representada en este acto por el Si. DE RIO GRANDE, representado en este acto representado en este acto por el Si. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Dario COLDORF D.N.I Nº 13:442.015; "Val direfinidad" del Sr. Intendanta Manicipal, con comeción legal en la cali-sebastica Elcano Nº 200 de la culada de Rio Grande, en asidanta derecimida "EL MUNICIPIO" y por eta parte el Sr. Daniel Carlos Leon, ONI Nº 27:445.030, con domición mai en calle Estrada Nº 691, Cut. Nº 29:27645000-2, de la culada de Rio Grande. Provincia de Tarra del Puego en adelanta "EL LOCADOR" se combran en colebrar el siguiente Contesto de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por los cláusulas que contraración se autoresa.

a continuación as expresar: PRIMERA: EL LOCADOR deberá llavar a cabo tareas de bacheo propies de un uficial: Promites E. L.DOADOM deces leval a cubo tarios de secreto propies de un unua espociatado en paremetración de harmigón en la Dioección de Obrisa Vales. Para el adecuado cumplimento de las mismas deberá realizar su lama con la difigencia, sionecidad y responsabilidad necesaria y que resiste conducerdo a la comerca resistación de los tabelgos que se le encomienden. A tales finas, EL EOCADOR maltiturá su estividad de lumas a vermas, en los herestros que la Dirección del Obriso Vales la usigne. En coso de que rezones de ménto oportunidad o conveniencia lo acontejen, ambas partes podrán. der la realización de tareas estracrdinarias, durante los dias que nasulten, feriados o

inflatives.

SEGUINDA: III. MUNICIPIO debată prover, ini tiempo y totma, todos los inateriales que resulten necesarias para el adeouado cumplimiento de los servicios prostarios por EL. LOCADOR. Si por cualquier inotivo o causa este último, se viero imposibilitado de discomplimiento a las tareas encorrendiatas, debará comunicar en forma fartaciente, tal circumstancia a EL MUNICIPIO: -

orounstancia a EL MONICPPO.

TERCERA: El precio convenido para las tarisas que realizará. EL LOCADOR se establece en un valor mensaral de 3 x.000,00 (PIESOS NUEVA: ML CON CONTO), con lo cual la surras tetal contratada es de 3 x.200,00 (PIESOS NUEVA: ML CON CONTO), con lo cual la surras tetal contratada es de 5 x.200,00 (PESOS NEINTIDOS ML OCHOCIENTOS CON DONO).

Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los frabilitos realizados, la que se copidad en un plazo no migro de 5 (once) das hibitos activitamistratos, a contra desde la factura del persentación de cada factura. Si cientro de sete atimo plazo la factura fuero observada, la cuerta del periodo para el pago comerconde en el momente en que EL LOGADOR la presente con las correctiones del caso. Los pagos as hanier efectivos antes de los 30 (TREINTA) días contridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica manericanismo.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre al desarrollo de las larces a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación

LOGADOR no tentral derecho a recibir de EL MUNICIPIO origan beneficio, prescholor, compensación u diro pago fuero de los estipulados explesamente en el presente. EL LOGADOR no podrá comunicar a presenta alguna o entidad spesa a EL MUNICIPIO, la información no publicado en de casación confidencial de cue haya benido conocimiento con motivo de la ejecución de ses obligaciones encanados del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende dos afres después del vigalemento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciendose regionación del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciendose regionación al EL LOCADOR por las daños y perjudicios que pochen integra el EL MUNICIPIO.

GUNTATA Los sensoros se pressuran in ciencia y consencia de EL LOCADOR no estampo terralmento en miss y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su judior surgieren imposibilidades o incompatibilidades legulas ou la presidencia en la presidencia de local proposibilidades desunciados en el MUNICIPIO. Si no fluera proble sulvar las incompatibilidades desunciados no precondente al la mandación del contrato de sulvers deventos, en genera a favor de EL LOCADOR descrito a indeminización adjuna, debiención EL MUNICIPIO. Si no fluera de segulación del presente contrato. EL MUNICIPIO. Si no fluera de segulación del presente contrato de sul seguina de s

In fortiz de resplición del presente contrato.

SEXTA: SI EL LOCADOR incumple los diássulas del presente contrato o sua obligaciones legales, EL MUNICIPIO, an uso de arribuciones peques y sis expresión de casas, quedans facultado a rescende el presente contrato con el solo dobre de notificar en terma fenalecte y cos un mismo de 15 dies de arcispación, de tat deciden a EL LOCADOR. Eleta útima podría a su vez, resondo si presente contrato por eletráces motivos y por medio fenalectes, con avido previo de 30 (TEENTA) dies.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Octobre de 2014 y hastis el 21 de Octobre de 2014; publichados disponar la patientaja de los servicios contratos una las mentama condicionas y por al bergo en que el área lasquardo lo considere accusares. Culturata el létrano del mamo EL LOCADOR poderá estar a disposición de El MUNICIPIO.

INCHART. Directo el telectro de manero las convenciones de El LOCADOR no laser relación de INFERENCIA DE deja expresa constancia que El LOCADOR no laser relación de deprendencia con El MUNICIPIO, quien en ajemo a toda responsablidad laboral, presidencia a ciun social con el confrolados, exigiendades a dade que durante la prestación el la serriccia aqui contratados, se ancuentre el dia con el pego de los tituado y aporten puescarralla motórico a la prestación que brinda, confrores a la catagoria pertinente que al electo le obriguen los entre recondiciones. NOVENAL Las partes constituyen jornicaliza legisles en los establecidos ut-supra en dande se tecerán por validas todas las notificaciones que all se papidiguen comprumentamientos a consuntore por medio fehadente cualquier cambio del mismo en un nilego de 48%.

Sr. Leon, Daniel Cartos DNI Nº 27,645,030

RESOLUCION Nº 3631/14

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

ma parte, EL MENICIPIO de Rin Grande, representado en esse acto por la Sna. Secretaria de Assistos Seciales, Prof. Maria Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20:454.928, sal-exferêndam del 5s. Introdente Municipal, Prof. Guetava Adrian MELELLA, con demicilio legal en calle Sebestán. Elcony Nº 207 de la citadad de Bin Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parto, obta Se /Sen : TABLE 14(2) A. 181 GADO (MONMA augus de cital, identificado mediante D.N.I. Nº . 2.7. (D.Y. 20) Equato Civil DAGEA, con domicilio etn es catlo EMEC J. Mido. 15) MINA Y. JOSE 25 GRAN CHRYCHA de la minna ciudul, en adelunte EL COMODATARIO, ocavicases en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueblo, el cual se regirá por los agaiestes chiqualité

PRIMERA: OBJETO DEI, COMODATO: EL MUNICIPIO, buse estega en calidad de comodato o préstante de uso n.E.I. COMODATARIO, el alguiente bien manific o de uso, de au propiedad, identificado anem o continuoción se describe

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATABIO destinati el bies muchic, objeto del prosente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su dominillo, abicado en calle-MEL 1120 151 110A V LOGO 25 GOAN MINTYNA (A) WHENIN 1557 5901

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO guardez que al nomento de la entrega del bien objeto del presente esettato de comodato, el minno se escuento en perfecto estudo de conservación y flucionimiente, sin sos previa.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renaria: expresamente a las requerimientos privados o judiciales en anos de que EL MÚNICIPIO solacia la arrega del bien dado en comodado; sen per entisciorie del término o por cualquier casos, como ao terpodo recuesça al derecho de refereción que u cualquier titado presenta ojente sobre el bien en intentión.

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gaitos de funcionamies adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodan, serás por camata de EL COMODATARIO, previa comprobación y oceptación por parte de EL MUNICIPIO, via que heyo lugir a oxigir contraprestación o indemnización algana por con conseque.

SENTA: DURACIÓN BEL COMODATO: Ill nitrativo de duración del presente continto de communication de Dicho hirmino podrà ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la solpega, a siempre que EL MUNICIPIO lo estrue conveniente. No objetante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de das por servicisdo el estatun

en cilicipair tiempo, de conformidad con los nemas viguates y estifema surje de los realidades meiales que se dabas consemplar y solucionar como prioritarias.

SÉFTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara Inber recibido el bian objeto de este son a commo de cornecimie, en la Cisidad de Río Cirante en la riadad entretablea en la classada terrente del misera, frefas que secrita para determinar si cumplimiente de las chiques consectos de EL COMOBATARIO, de conservación del disenseno ocobido a título de comodato, de fuele a éste el uso convertido y la resultación oportura al vencimiento del contrato de cornecta.

OUTAVAI INTERVENTORÍA: La interventoria de este commito estati a cargo da la Secretaria de Asantos Sociales, por medio de la Dirección de Dasarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien riercera funcionas de supervisión social del presente contento y tendró las siguientes

- 1. Verificar cada tres meses el estado del hico entregado en comodato y labor al acta.
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Hamuno impadiotamente se presente alguna. nevedad os relación con el bies entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO «O sarrollo y cumplimiento del presente cominto se compromite a camplir con las siguientes obligaciones

- Empleará el mayor cuidado en la conservación del hien recivido en comodeia. fractimitous responsable de configuire deteriore que su privataga de la naturaleza o uno ingritivo del minico, debierado reportur todo impasse al finocionario delegado para ejescor la interventuria de ente contrato.
- Efectuará el mantenimiento, cuega, necurgo y los reputiciones que requiera al him para ju normal funcionamiento, por na caerdo y riesgo, efectuando las nevisiones periódicos
- Permitira, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien autrogado en calidad de comunho, a far de verificar el estado del mismo al arieto de la ejecución del contrato y a sa finalización.
- Restitute de bien destro de las sière (10) den coerdan signieran a la terrainación del contisso de comunicación del contisso de comunicación de contisso de comunicación de la fecha de solicitud de antraga que focuside EL.

- MUNICIPIO.

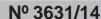
 No variarà la destinación al el uno propuesto para el bien dado en consedato y supervisarà su correcto utilización.

 Informará a EL MUNICIPIO en forma instadiata y por escrito el deterioro, conten, tilda, o cualquier desperfecto que rafra el bien y las cuesas de estas.

 Se hará curgo de los punibles erversos que afectos el bien dado en corrodoto.

 Asserbirá (odas las obligaciones paciados en el presente contrato, como asi tumbién todas aquellas que fijos los Artículos 2266 y sebeigaciones del Código Civel de la República Augustia.

g Plant



DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MONOCIPIO: EL MONICIPIO: es desembre.

- Tatragani el bior, objeto del presente camirara de consulato, na l'anna mel, opertuna y na perfecto estado de funcionemiento.
- 2 on personal de concentration.

 Frestitura les median recentrative guar que EL COMOBATARRO pueda camplir una la destinación del fina y densia obligaciona a di inferentes.

 Vigiliars que so se sume la destinación del firm el se desplace faces de su bisoción de la material de concentrativa contrati de la AUSACIPATO.
- 1
- Vigilint que ino se sente la dominación del hiera di se desphace faces de su utrigacións des naturalistas societa de EL MUNICIPIO.
 Entragació a EL CONSODATARIO la descriminación protentireste al hiera, para na internet y legal stilanción.
 Tarlaria e e EL CONSODATARIO para que maline la antrega del bien no la fieras actividada no la cisanda NOVENA Numeral 4.

UNBÉCDIA: CESSÓN: EL COMODATARIO no podrá coder al tien dade su corrador a persona alguna, Kanad e Indólea, tergonol e definitivamente, sobre minoramión expresa por perto de EL MUNICIPIO.

DUODECIMA: RÉGISHEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en quer de machanie camiro-crita alguna, unhas partas au constantia a la Antidiación de las Jazqueles Ordinames de la Provincia de Tierro, del Progo, Andrésido e Islas del Afantico Sur, y constituyes districtivo no los lugares arriba nedesados, donde se considerarias vididas nodas las nordinaciones y
- metro mécudos, dorde se combinario utilidar robas les notificacions si apparamentarios judiciales o entre judiciales que se begins.

 7. Toda relucción que se placter y no este entiglada en el possura contrato quadra mentida a lo que centifica la Cara Depúcica Municipal, al régistes de contrato quadra mentida a lo que centifica la Cara Depúcica Municipal, al régistes de contratos parametris, a lo que centifica la Cara Depúcica Municipal, al régistes de contratos mentidas en la caracte por la porte de que EL COMIGNATARIDO na metarque en si place sariquales en la chanda NOVEXA Susurant é, la tesu adjuste de este contrato, cuele la configuración de condejave interarrellacion de su porte e las obligaciones arientales por una inferencia. de cualquire iteramplicamento de su porte a las obligaciones aziamidas por ama referencente, facultará, a EL MUNICIPIO a triutar las acciones legales correspondinates, one mas el ovitano de la indemninación por los dafos y porjuições

DECEMOTERCERA: MORREICACIÓN: El present cuerzo de excedato as podrá ser tendificado, nárro que EL MUNICEPIO to casa asi canvestante, con el sepectivo fundamento del casa.

DECIMOCUARTA: Formun para integrana del presente contrata de comodeto el Acia de

Antirtita e biles del Atlantica Res

Ollsal Fana

Ø9.19 1.1 Sty. 20%

Funt

RESOLUCION Nº 3632/14



Contrato de Comodato

1632

Poy una purte, EE MCNICIPIO de Rio-Grande, representado en com acto por la Soa. Secretaria de Amanga Sociales, Prof. Muria Gabriela CANTELIO, D.N.I. № 20:454.928, sal-referêndum del Sr. listendente Municipal, Prof. Gustavo Adriĝo MELELLA; con domicilio logal en calle Sebrotiko Eleono Nº 265 de la ciudad de Río Grando, en adefento EL MENICIPIO; y per otra parso, el·la Serson: LINA ROSCO ABRODS IN GULGIT

de celul, identificado resdante D.N.L. N. C.T. T.W. C.T.S. Estado Civil ... domicito sito en culte (ARS 1 Jets) K. Tide: 151 1144 A 03 Jelie 16 ESTOPARTICAL TEXT do la misma chefiel, en adelecte EL COMODATARIO,

convigues en celebrar el sturante Contrato de Considario de Nen machie, el cual su segirá ren las

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace carrega en calidad de consolato o préstano de um a EL COMODATARIO, el againste fien mamble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO desimusi el bien mueble, objeto del presente contrato de comedata, exclusivamente como datación de su demicilio, unicado en culte PARCING K. MICHGLINEA ACK AND IN TRANSPORTATION OF SILVER

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantes que al momento de la entrega del bian objeto del prosente contrato de conse-conservación y funcionamiento, sin uso previsdato, el reterno se encuentra en perfecto estado de

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO souscia expresenente a respontations privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la estrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier casas, como así tanibida renuncia al desectos de sexención que actualquier titalo pretenda ejescer sobre el hien en mención.

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES V/O MEJORAS: Los gartos de fracionamien alaptaciones you respirate que requiera el bien dado en nomodant, serán por cuenta de EL. COMODATARIO, previa comprebación y aceptación por parso de EL MUNICIPIO, sin que baya legar a exigir contimprentación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El timito de duración del presente contrato de

toclales que se debet contemplar y solucioner como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO deciera inder recibido el hian objeto de unio contoto de consoluto, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad ortigalada en la cidanda terrera del estima, fecha que servini para deserminar el camplimiento de los obligaciones de EL COMOBATARGO, de conservación del elemento sacibido a título de comodato, de darle a este el das convenido y la metitación oportura al vencimiento del countro de comoduto

OCTAVA: INTERVENTORIA: La introventoria de este cominato estara a cargo de la Secretaria de Assettos Sociales, por medio de la Disección de Desarrollo Humano y a travia del Servicio. Social, quojn ejerceni famioses de sepervisido social del prosono comun y tendra las siguientes

- 1. Verificar cada tres moseo el estado del bien entregudo en comedato y labrar el acta
- Infonter a la Dirección de Desarrollo H novedad en relación con el bian carregado. n lo Dirección de Desarrollo Hamano introdistamente se presetto alguna.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO « y complimiento del presente contrato se compromata a camplir con los siguies ebligaciones:

- Emplearà el mayor cuidado en la conservoción del bies recibide en conseduro, haciendose responsable de cualquier deteriore que no provenga de la naturalosa e suo legitimo del mismo, debendo reportar todo impaco al finacionario delegado gase speroy la interventoria de cele contrato.

 Espectuari el mantenimiento, cargo, recurga y las osponsiones que esquiera el bien para au reserval funcionariomismo, por se caresta y riengo, efectuando los revisiones periodicas de material.
- Portifică, por parte de EL MUNICIPIO, la revision previa y posterior del bien enregado en unidad de consodate, a fin de varificar el antado del reletro al Infeito de la ejecución del contrato y a su finalización.
- Restituira el bien dentro de lus disc (10) disa corcidos siguientes a la terminación del contrato de comodato, a a la fecha de solicitud de entrega que formule Ell. MUNICIPIO.

 No variari la destinazión ni el uno propuesto puen el bian sindo su correction y
- repervisoró su correcto utilización.
- Informaria el derrena sinazzono.
 Informaria el EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, mismo.
 Infla, o configuier desperiento que sufra el bien y les cuacas de éstos.
 Se inari cargo de los pombies eventos que efectos el Nes dado en comodato.
- Assertiri todas les dell'asciones pactadas en el presente commun, como asi tambiún recko espetias que fijan los Articulos 2266 y subsignantes dal Código Civil de la Ropublica Argentina.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Nº 3632/14

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en écumilo y

- 1. Tratusarà el bien, obieno del presente contrato de consolato, en forma real, oportuna y
- Introgerà el tiera, objeto del prosette contrato de consultato, en tienta real, oportuna y
 en perfocio estado de fancionamismo.
 Facilitati ko medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda camplir con
 la destinación del bren y dentas obligaciones a el infraesces.
 Vigilario que no se unación la iniciatamino del bien ni se desplace faera de su uticación
 sin autorimeira sucrita de EL MUNICIPIO.

- Enrespré a EL COMODATARIO la documentación personeciente al bien, para su correal y legal will soción.
 Intiraré a EL COMODATARIO para que resilior la entrega del bren en la famos withpuble en la classifia NOVENA Naturnal 4.



UNDÉCEMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá codor el bien dado en comedato u persone signesa. Namesi è Juridios, temperal è definitivamente, sel·o interinazioni expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A fodos los efectos legales, y on (aso de succitarse controventa alguna, ambas partes sa surasserio a la Introducción de los Jungaico Grafmarios de la Provincia de Tierra del Feego, Artáricia e Islas del Atlantico Sur, y constituyen dentellió en los Jugoes serlos indicados, donde se consideraria vididas sodas las estificaciones y
- ortibe indication, dende se conscideraria visidas todas las gotificaciones y treplazamentas judiciales o cuto judicided que se lugana.

 2. Toda stracción que se plasme y so coté estipulada en el presente contrato quedará estractio a lo que establece la Carta Orgánica Manicipal, el tejetimo de comitatalicies y dende dispositivo legales previous en les normes que riga la materia.

 3. En caso de que EL COMODATARIO no sestipula en el plano estipulade en la citausta NOVEXA Nimental 4, la cosa objeto de cule certante, o arre la configuración de malquier troumplimiento de sis parte a las obligaciones municipa por especiorremosoro. Bouldará a EL MINICIPIO a lestolar la acciones legales correspondientes, con mis-el recitaro de la Indonstrucción por los daños y perjuicios consticuados.

DECIMOTERCEILA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comunida co podrá ser modificado, salvo que El MUNICIPIO lo crea sat conveniente, con el respectivo fandamento

DECIMOCUARTA: Formun pune integrante del presente contrato de comodato al Acta de

3920 /1 1 mm. 2016





RESOLUCION Nº 3633/14

CONTRATO DE PRESTAMO

Emina; (FIP) En MENACIPPO DE RÍO GRANDE, con domicilio reci y legal en Sebastian Elcano Nº 200 de la Cadad de Río Grande, Provincia de Tierre del Puego, representada en este acto por el serce. Cacapit del Río Giardo, Provincia da Terre del Porpo, representada en esta acto per 300 de la Cacapit del Río Giardo, Provincia da Terre del Parigo, representada en esta acto per di serior Scoriginal de la Predacción Lis. Pariso Agualin. Tília. DNI. Nº 20.011.000, en adelante El MUNICIPIO, por una pariso y por la ceta, Soria COZZOURIO Sanela Versinac doc. DNI. Nº 20.113.58B, de estado civil ossado y domecio real y legal en Estobart Mertinez Mertino El Currello del Río Girando, Provincia de Terre nos del Fuego, en acadamis EL PRESTATARIO. Concensos en cariatigas al presence CONTRATIO DE PRESTAMIO, "cul referenciam" del seño: Intendenta Marisopio de al marco de la registración de la programa Apoya. Praxidente a Microemprendedores, que se regis por las alquientes chiasules:

PRIMERA, S. MUNICIPIO dorps y EL PRESTATARIO acopta un préstano en dinore en efectivo cuyo destino sensi "ADDURSCION DE REPUESTOS Y AUTORARTIES PARA VENCOLLO DE TARASPORTE ESCOLAR", qui detaris aux reventió en del debe emprenámento en el lapora TARASPORTE ESCOLAR", qui detaris aux reventió en del debe emprenámento en el lapora. O class, a partir de la suscripción del presenta convento. A. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá de si osso de la adquesción de bienes y/o

- maquinaries que influya en su patrimento, esta se podrá prenter como garantía nua en un 1900, altra distribución de la aplicación del artículo de puede se, puede el municipo a tradela de la Dirección de Compana de la Securioria de Finanzia, podrá naineble directamenta al de la Dirección de Compana de la Securioria de Finanzia.
- de la Descricti de Compate de la ambresant de Fritários poste cancear distanteres a provinción del bien gierardode.

 6. EL PRESTATARIO seta detenti a probar la riversión del présidemo del que ha sido berenfalanto, debiendo presenter en un legas no mayor a 60 (secental plate en la Orocción de Desarrollo Local, le correspondiente documentación respektalente.

 EL PRESTATARIO debiente debaere en un placo no magor de 60 (secental) dissi, la habilitación municipal e resolupciones impositivas y provesionales de lang.

SEGUNDA: Ill monto del préstano ascianda a la sunta de PESGS CUAPIENTA Y SIETE MIL CON 1911-00 (347-040,000, sanda el miema centegratile per auris du FI. MISSAYAY AND 00160 (947.000,00), alando el mismo reintegrable por parta de EL PRESTATARID, en directo en electivo en CLAFENTA Y DOS 1425 ouctos iguales de PESOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y COS CONCO CON 491001 51 1354-48, que ención abrendas a paístr del 15 de junio de 2015 y que corresponden a la devolución del marrio de présidente, más un 0,7% numbual actro baldos de

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS IB; ouclas de PESOS TRECIENTOS MENTINUEVE CON 00/100 (E 320/00) para conservar a amortizar el précisivo. Durante elichos pariados diveragant el 0,7% octor sablos de doude de capital, de spone obligatatos, importo que sonó abonado manissabrente en el transcurso del período, según se detallo en si Anexe N menobrado en la silvusula SEGUNDA del presente.

CUARTA; En cisso de incumplimiento en el pago de los vendimientos en les fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuato de grada, la repris se productrá automáscemente en necessid de información el frequentiento alguns y devengará un interde punticirio del 2 % mensual

QUINTA: La faita de papa por parte de EL PRESTATARIO, de tres (II) cuotas consecutivas en los places parçeiros, invisioná la caducidad de elemo derecho do procesio, y de las places estipularios en el missión, y fundaria el IR MUNICIPIO o cegir el cobre de la trabadad de lo adredado con redo los integeres puebbrios consepondentes, por via ejecutiva, parámidase expresemente con saniciar de talto fellos el taltos electras, el resentado Correlación, ele recondidad de previa preparación de viajo religión alguna para el reconopimiento de las formas intertas en el .

SEXTA: EL PRESTATARIO en elución regular podrá meltrar pagos anticipados de una o varias

SEPTIMA: So establece que la tenencia por perte de EL PRESTATARIO de un com-pregil no (4655cotó habor abunado las cuarse correspondientes a los vancimientos artise

CALINARI, EL PRESTATARIO, en garantile de ente préstame más sus intereses, demás accesarios, de sus enversales noncerciones y de todas las dumás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, ente grans cara democréo neal de prender en primer grand e lacer de MUNICIPIO. 1 bino) automotor, marca FAXT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 (DTO, tipo TRASPORTE DE PASALERIOS, destraire EMOGRA, marca motor FAXT, motor Mr. 2806905947, chasas narras FAXT, desse habe prendado a propiedad del 97. TELLO Daniel Alberto, DNN 91.003.116. El Yalar del bien prendado se obliga a celtafe con el pago fasta canodía la telatidad de las cuclas, de los inspuestos, tasas y certificaciones que difece el bien prendado y contrator un segure, como mismo, de obsertaria Responsabilidad Cost, celo test, insuredio tata y delho total, con anderes a finor de la Municipio de Rio Granda, en carácter de aprecedor prendado. OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garante de pris préstante més sus intereses, des

NOVENA; EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstano sin aprobatión previo del MUNICIPIO, bajo apendiamiento de producireo la celebridad del Contrelo, facultandose a EL MUNICIPIO a veigr el pago de la testidad de lo adoudado a través del procedimiento señatado en la Cibuscia Guinta del presente Contrato.

<u>DÉCIMA:</u> EL MUNICIPIO de reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecioras y auditorias que considero recesarias para poesprobar el destino de los fondos y la rearcha del emprendimiento.

UNDÉCINA: EL PRESTATARIÓ se obliga a registrar las compras y ventas así como tro pagos y los cizbos y suministro mecasismente esta información a EL MUNICIPIO, specia a utilizada addi-cen finas estadisticos para anatizar la evolución del emprendimiento e atendidad las necesidades de adesencia y espadisación que se presentan.

<u>DUODÉCIMA</u>: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la clássela DÉCIMA se verifiquem insignacidades y/o desvido injustificados, como tembles el incumplimiento de lo establecido en la clássala Decimporimiento, durá derecido a EL MUNDEPIRO e esigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la clássula Cuerta del presente.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a seletir a aquellos sventos de capacitación y/o al que sea convocado por EL MUNICIPIO.

<u>RÉCIMOCSUARTA:</u> EL MUNICIPIO quede facultado para exigir el paga de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cilizada Duinta del precente Contrato en los

ara antiargo, tribitición, secuestro y intre medidas precayloras sobre bienes de EL

35-51 se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventiro, pedido de quietra propia o por la Reficiliud de quietra formaticada por tercerca y no leventada en la primera oportunidad processal

A SL PRESTATARIO no comunicare fehocientemente à EL MUNICIPIO, dentre de las pressur hories de producible tedo hacho advento que por su maturellada pueda efectar superiorialmente ou potrimonio.

PERMOQUINTA: A los ofectos que hubáne lugar, las partes se cometan a la jurisdiccide y sempotemble de las Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tietra del Fuego, Antárido e lotas del Affaltico Sur, de soulardo a lo catablecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincia, Artículo 36 in Luy Organico del Podro Audicia/ y artículos 1.2, 3 y 4 del Oddigo Comprisiono Applimistrativo, renunciando expressimente a cualquier otro fuero o jurisdicción.





Nº 3633/14

PLANELA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

3838 ODZZOLNO SANDRA VERDANDA 6 47,000,00 Pota bridge Primary (vert) 6.12-11 8.4 Former (In Proposition Committee)
Former (In Proposition (In Proposition (In Proposition (In Proposition (In Internation (In Inc.)) % small 40 efforts de Gracia en Imeanie Coots de Grania -5 1,285,48

Perkodo		30m - 3mm	Cilificatio de Cacata		Total	Fechs de	200
1000	_	Amortaectors	dports	Total	APrigar	Verstehnte	Pro
Mary de Greccia	-1	0.08	19.00	229.00	200.00	THERE	- 0
Mars do Circola	1	636	339.00	329.00	100.00		
Mes de Cinera		1.06	179.00	209,000	123.29	150178	- 5
Mars de Gescia		6.08	100.00	200,00	101-01	100010	
Wary de Steula	÷	606	329.00	309.00	100.00		-0
Sine de Gracia	. 6	100	129,00	113,100	225.05	100411	47
Gyota	-1.	000.00	28.00	1,006,46	(200.00	150611	- 48
Coloda	1	973.18	3/0.30	1,090,46	1291.46	10/07/16	- 40
Cocks	-	160,100	\$15,40	1,396,461	1298.68	45,05,11	
- Doorte	4	066.00	20.00	1,200,40	1290.48	10/00/15	400
Comite	-	990.60	80.60	1,00,40	1295.48	16/18/18	10
Coose		51006.76	04.7%	1,290,46	1295.48	15/1916	40.5
Queta	7	1,007,70	201.00	1,265,46	1205.48	197016	16.
Guerral		1,034,94	200.04	1,285,481	1299.48	MOVE.	59.5
CONTRA		1.029.06	275.04	1,281,46	1295.46	150016	
Contra	16.	7.699,10	200.00	1,000,46	1230,48	180016	- 25
Guergo	H	1,096,21	200.77	1,000,00	1295.48	100410	56.
Custo	.13	1.545.50	201.60	1,295,46	1295,44	rantere	211
Custo	19	1.000.80	294.5	1,285,46	1219.48	1809216	80.0
Custo	14	7.096,33	237.2%	1.291,08	1295.48	150714	29.1
Coate	18	1.600,61	200.00	7,000-00	100.46	1909116	34.7
Cuptal	78	1,810,00	201.74	1.780.00	1216.46	1900010	
Contac	17	1.880.60	214.86	1,585.46	1295.49	191919	20.1
Cueta	18	1.896.50	201.00	128176	1210.46	HETHER	
Chiefe	-18	1.89529	188.70	1395.66	1216,41	191,719	360
Carpta	20	1,100,40	180,000	1,295.46	1205.49	1802137	27.1
Cnots	23	3.111,46	(8.20)	129048	1205.46	1900017	20.7
Conta	20	1,710,81	178.66	1.36.46	1210.46	1862017	- 12
Coots	22	1,039,74	196,000	1,293,48	1205.46	TROUGHT	10.6
Carida	38	+70400	180.00	1,000,400	(3)5.46	1505/17	213
Conta	28	179030	152.56	1.000,46	12(0.4)	1889/17	
Ceota	33.	3.180.61	146,07	1,095,165	1295.45	180710	803
Carola	17	1.190.87	1900	1,095,48	1215.46	13000117	793
Cainta	38.	1.180,78	0679	1,286,46	1200.40	TREBUT	11.0
Caota	29	1774.95	190,600	1,396,46	1005.46	19/10/07	71,2
Earts	80	1.00622	119,54	1,096,48	1200.40	19/10/07	14.7
Coots	27	1.101.40	194.00	1 100 40	1954	191200	
Cuoda	15	1.190.79	96.00	106.49	1290,46	19000	13.0
Caces	15	1.008.18	67.09	1396.48	1295.46	160270	
Cooks	38	1.01838	THE	1,390,00	1200.40	155279	903
Curita	36.7	1.000,17	79,64	1,205.49	1290.49	180409	- 1
Spots	39	V.098.7VE	40.78	1,000,40	1205.48	159578	-7.7
Cooks	21	1,090,000	100	1,000,400	1280.46	150518	- 27
Coots	36	3,391,08	66.415	1286,49	1200.46	7340754	99
Stocke	29.	1,256,300	20.00	1,000,410	1200.48	158974	- 27
Corts	40.1	1,196,16	900	1,00,40	1200.46	100010	27
Swota	41	1,077,69	17,86	1,206.40	TOTAL	167678	
Clarke	41	1,296,46	1. A	1.200,410	1295.46	71671578	_/13
100		7	1 200	-00.90	THE PARTY NAMED IN	A STATE OF THE PARTY OF	-
2.1	26	44 1 1.1	1 1 - 1			1	
A	ES1	17 27 31 41 4			- 06	and the same of th	



Nº 3633/14 SOUGHTO ISSUES PATRICADO POPLA LEFT ISMO 09 OCT TOC **身形**赛 \$ 65,100,00.-1000175-0 IDBRITIPICACIÓN DEL ACROMOS escencionis lay 17-747, set, his Medicipalidas de Rio Brasda, e Peter timbel Alberton-CHET 10-S066E299-1 .-G/GL/G/G7 10-18012118-0--Profesiors Concretante. Petertim Diceco,-725-- 3- 5- 9420-e Sto Drands,-350 Grandou-T. dol. Para \$10 Grando.- T. dol Fampo.-10010118.0 3,41,61 . . . DDDD, OT 91 47 1 4 1 1 1 Countities Senders Secondarias RENTFICACION DEL AUTORISTOR - Distance realities on OF TRANSPA OF PASADERDA-WHEN STREET CONTINUES SAN DOORsecureros FLATA-Million . -tenena 12001923247.------MICH DE CREATE PERFECT ind (X) FOR SHARP PROPERTY.



Nº 3633/14





except sages 2.56.00 ----

Nº 3633/14

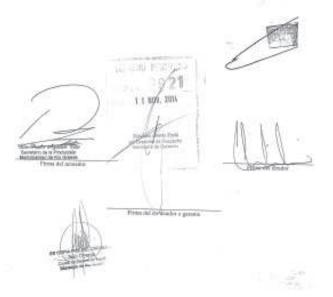
INTENDACION DEL CONTRATO DE PRONDA celebrato estes MUNICIPALIDAD DE SIO GRANDE--y TIGLIO DANGEL ALBERTO------Numero de ordas

Se conveners attractioners, que la prate se producirá automáticiquates sin reconiciad de reportamiento nigram al decidor, al me devose comprese compresidad del designado en contra esta de la principad de contra el presentant al decidor en colorquates, regione del de quiches y al terre designado en contra el presentant de la colorquate del contra de la colorquate del contra del contr

Lindonatures, co-dendros in garantes respective al directive do mantar talcantes. Compressed law partes que el especiado pachs argument machanismanta la sucception del (sogo total comprehents per cervio un documento mensando del escretor que lugar relativació directo al continuo se piccación, i mismissando expresimente a las atom defensos de cambignir redele la alunyació exportamiento por las partes non compreto de sentence.

op de si miendina, que casado compranda como Miana que ao socia de quesdado, el que se recurso en la basa equivacier el discussa por cicare de la dual que se recurso ao la basa equivacier el discussa por cicare de la dual que se recurso ao la plante encición y que se receivar a me de hase equivacier el discussa presidente de la social que se recurso ao la plante encicare y que en encicar a selectuar que podrá encicara la casa a labara que actualmente de servicio que entre encicara que codo en entre del como que entre el boro, en presidente de casa a labara que actualmente por ceda sen del ha cuenta presidente en acuacidade que actualmente por a pagare, los que firemen el seño cico de decidir le magarecia francesa de una cuelta, contralidades actualmente de la terrorrelle de como en, vieno o codo como magiliar se un afecto de una cuelta que en el segura del internete en entre el terrorrelle de la como del desen de una cuelta de la manadaca y si viene pridado del proceso contento, el mais administrativo. Constituido que el desputa del implemente del como del constituir del como del constituir del proceso de contento de la proceso de constituir del proceso de contento del proceso del proceso de contento del proceso de contento del proceso del proceso del proceso de contento del proceso del proces

producino. De curso de cumas las paras convincia que los solicios judicioles se pobliques eschadramente en el Robella hobida y Baleiro Olicial



Nº 3633/14

3633 Municipalidad de Rio Granda En mi caracter de conyage de TELLO DANIEL ALBERTO doy mi expreso 108500Entiretes en los tárminos del Art. 1,277 del Código Civil (Ley. Nº 17,711) para que missimbrado cónyuge : (a) compre, (b) verata o (e) gaves con desecho real de presign con registro el bien criyos danas se consignar a continuación : BOITMHS GMXETS_ Nº DE MOTOR 22003925247 MARCA DE CHASIS FIAT TIPO TRANSP, DE PASAJEROS Nº DE CHASIS 93W231K71410 USO PRIVADO MODELO DUCATO COMBINATO 2.8 IDTD MARCA MOTOR FIAT NOMBRE Y APELLIDO: COZZOLINO SANDILA VERÓNICA D.N.S.: 20.712.666 DOMICILIO: ARTURO ILLIA Nº 736 PISO 3º DPTO IL RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA cricinado sente.

Manimi de terése.

DATOS DEL CONYDUS: COZXXXINU SANDRA VIMÓNICA-

ARTUNO ILLIA N° T26 FISO 3° 1970 S, RIU URANDE-TURRA DEL

PLEASE CURRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRINDA CON REGISTRO. DOMICIERO DE UNICACIÓN DE LOS PENSES, A. ILLIA Nº TIN PINO, P' DPTO E.

PLEME CURREC NAMENTE EN CONTRATO DE PRINDA CON REGISTRO. DOMICIERO DEL DIFIDOR: A. ILLIA Nº TIN PINO P' DRITO A.

It incompliations do so pago el versionicolo provenido e la lucatatemia de los bienia electrados a la gracula Eja base cubacar los places estigalades sin recreaded de requarientemo previs, convirtiendo en exigible al soble producte, el cual devengara sa foncia previocio del 2 % mercent, y finada al acivacios para polir el maiserno de los bienes garrados, proposar di marillaro que se le ejecución los sobrets, en seu o firma conjunta a separadomente, cos la base del 190 % de la Atada.

Firma del acreedor

Firms del cu- deudor o garante

RESOLUCION Nº 3634/14

"ACYA MODIFICATORIA Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 39/2011

— Entre la empresa PRICALSA SRL, constituyendo domicilio legal en Perito Monuno. Nº 238 de la ciudad de Rio Grande, representada en este ado por le Sr. GUILLERMO DAMEL PROKOPIM, D.N.I. Nº 11.788,335°, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una peris, y el MUNICIPIO DE RIO GRANCIE, con destalla legal en colle Sebastian Etano Nº 233 de la Ciudad de Rio Grande, representada en esta ado per el Sr. Seporatario de Obras y Senicipio Rebiccio MUMO, JORGE DARIO COLDORP D.N.I. Nº 3.442.015, "Ad Referêndum" del Sr. Interdente Municipial, en adelante. El MUNICIPIO por la chia, ambien hábles para esta acia, convienen en coletora la presente ACTA MODERICATORIA. Nº 3 del Contrato de Citra Nº 2811, sujeta a las siguientes Ollustriato.

CRIMERA, LA CONTRATISTA se compresete a finalizar correctamente los trabajos establecidos en el Contrado de obra nº 39/11, reflejados en las planiflas de Câmputo y presupuesto, análisis de precio, plan de trabajo y curve de invenidor, adjuntos a la presente como anexo 1, derivadas de la reresposición contractual, establecidose pura ello los nuevos troctos alli vertidos, acestando EL NAUNCIPIO los maneros en este ado, en un todo de acuerdo a la documental obrante en el expediente nº 4466/2010 pare la obra: "CONSTRUCCION COLECTORA CUORCAL CALLE SARVINENTO".

SEGUNDA: Las partes acuerdan MODIFICAR la Clausaia TERCERA del Contrato de Obra N° 30/2011 de fecha 15 de marzo de 2015. PRIA Nº 635/2011, aumentando el monto del contrato de esterancia , en la suma de Pesos un milión novocientos cincuenta y uno est cuatrocientos sincuenta y tres con 67/100 (5 1,961.453.87), con lo qual el monto 1004 de la obra asciende a la suma de pesos siete miliones novocientos un mil selectra y nueve con 63/100 / 8 7.801.079, 635.

<u>TENCERA.</u> La Contratata deberá entrepar a EL MUNICPIO una gerante de Contrato de Otra por la suma de 3.97.572.66 (passa noventa y siete iniligamentos estenta y dos con 66/100) equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA, Les parties sixuenten modificar le clausula CUARTA del Contrato de Obra Nº 39/11 ampliando el placo de obra en ciento noventa y sela (185) das, con lo cual el placo total de obra será de quinientos diez. (510) dias comitios, contados la partir de la firma del Acta de Indio.

<u>QUANTA</u>: El MUNICIPIO reconsos en concepto de GASTOS (MPRODUCTIVOS, la suma da peaca un relibir treccientos treina má cuarenta y treo con 7.1/100 (§ 1.580,083,71) para el cual se procederá a confeccionar un Certificado Especial, exclusivamente patra el pago del mismo, el cual no astará asjeto a los discuentes corresponsientes a Fondos de Reparo y Antisipo Financiero, debiendo LA CONTRATISTA presentar la fructura correspondente a diche Certificado Especial.

SEXTA: Los articulos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leido que fue por les partes y en prueba de contorptant, enferren tres 31 ejempleres de un mismo terror y a un solo afecto en la Ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra de Fuebo, Anfantida e Islas del Albintico Bur a los 21 (yearstan) días del mas de octubre del año, qui feli Feca.

RESOLUCION Nº 3635/14

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

En la ciudi: I de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antáctida e Islas del Atlántico Sur, a dos (02) días del mes de mayo del 2013, reunidos por una parte, el Sr. Secretario de Obras y servicios Públicos MMO Jorge Dario Coldorf, DNI Nº 13.442.015, en representación del Municipio de Rio Grande; en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte, la empresa PROALSA S.R.L, representada por el Sr. Guillermo Daniel Prokopiw, DNI Nº 11.786.837, en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTORA CLOACAL CA.LE SARMIENTO", adjudicada mediante contrato de obra Nº 39/11, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 4489/10, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia a partir del día de la fecha por pedido expreso de la contratista, basado en haberse originado tratetivas tendientes a la renegociación contractual.

Se deja constancia que la sora de mención se encuentra con un avance físico de 63.10%.

En prueba de conformidad y para constancia, se firmen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

PROMOTON GOS. LEFRIND BOOM GONNERS PROMISES SELL



RESOLUCION Nº 3636/14

2636

ACTA DE REINICIO DE OBRA

Obra: "CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO" (Contrato N° 39/2011 S.O. y S.P - D.O.S.M. - Expte N° 4489/10)

En La Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lesa del Allántico Sur, a los 21 (veintiún) días del mes de Octubre de 2013, reunidos por una perte el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015 en representación del Municipio de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO y por otra perte la Empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Perito Morano Nº 238 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Prokopiw Guillermo Daniel, D.N.I. Nº 11.785.837, en su carácter de Socio Gerente de la citada empresa, en adelanta EL CONTRATISTA, declaran haber recorrido el sector que afecta la obra de referencia haciendo en este acto EL MUNICIPIO la entrega del mismo a LA CONTRATISTA estableciéndose que en el día de la fecha se da por REINICIADA la obra, para constancia de lo cual se labra el presente acts.

Queda expresamente establecido que en caso de rescisión del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver a EL MUNICIPIO cusiquier local, material o terreno que este le hubiera entregado, ello sin necesidad de interpelación judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplanas da un mismo tenor ya un solo efecto, quedando el original y duplicado en poder de EL. MUNICIPIO y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA

Lee John Malvinon, Georgem y Sindwich old Sur non y series Argentone'

RESOLUCION Nº 3641/14

En la diudad de Riu Grande, Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e lalea del Atlántico Sur, a los 29 dies del mes de Octubra de Dos Mil
Cetorce, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la
Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. M°
20.454.923, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en
la calle Socialis El Caro N° 203 de la Cludad de Rio Grande, en edelante
decominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sita GIGUOTTI, María
Paula de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 32.008.410, C.U.I.T. N°
27.32069410-3; con domicilio real en El Cano N° 754, en adelante farmado "EL

PROPESIONAL* convieren en celebrar el presente contrato de "LOCACION

DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a

continueción se expressiri

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicólogo prestando sérvicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones. Dirección General de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales y ass compromete a la realización de latención camo Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Polospodal en Adicciones, Dirección General de Asuntos Sociales decendiente de ésta Secretaria. El PROFESIONAL malizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando como minimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán terma extraordinarios a desampliarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en qualquier tiempo y horario; hacho que no alterará el servicio a prester rá el monto de pago mensual. En caso de tonor que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoria 22 (veintidos), de la escala salamal municipal,

facturandose aparte de la fectura mensual a presenter ante este Municipio por las tantes deservolurios

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en comraprestación por los Servicios Profesionales prestados aboners un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pisace Trace Mil Querientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigancia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 27.000,00 (Pisace Velimiaista Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROPESIONAL deberá presentar ante la Secretaria de Asuntos Sociales pera su velificación, una factura por la tansa realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura significante de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del partodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROPESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se farran efectivos en el transcurso del mes que ses presentada la factura para el pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el deserrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compansación u otro pago fuera de los estipulados exprisamente en el presente. Asimismo queda establacido qua los denechos de propiedad intelectual de cualquier interesa que sea sobre cualquier informo, trabajo, estudio u obra producida como conoccuencia de las tareas especificades en el presente contrato, pertanecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ejena e EL MUNICIPIO, El Institución no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conoccimiento con motivo del cumplimiento de sua obligaciones, emanadas del presente contrato. Elsa obligación de resenva se extende por el plazo de dos (2) años disspués del venomiento del plazo de la rescusión o resolución del presente contrato, hacienosse responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudere imagor a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestatán a ciencia y concienda de EL. PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

Nº 3641/14

legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el ourso de su labor surgieren imposibilidades o incompetibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible selvar las incompetibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, dobiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la facha de resolución del presente contrato.

QUINTA: SI EL PROFESIONAL incumple las dissustas del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la matificación fehaciones al interesado. También EL MUNICIPIO podrá reccindir el presente, en uso de atribuciones propias y ain expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por tidentoso matinos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembro hasta el 31 de Diciembre de 2014. El MUNICIPIO tendré el pieno denicho de promoger la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de lay, EL PROFESIONAL tandrá timo ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no teme néación de dispendencia con EL MUNICIPIO, quen es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obre social, con el contratado, segúndosale a éste que durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuente sil día con el pago de los influtos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinsta, conforme a la catagoria pertinente que el efecto lo otorguen los entos recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredita la vegencia de la matricula habitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tandrán por válidas todas las notificaciones que atil se practiquen y compromeséndose a comunicar por madio fehaciente cualquier cambio del miamo en un plazo de 48 horas.

NOVEMA: Las partes dejan convenido que por oualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción da los Tribuneles Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, netunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

COMPANIE COM

A CANA TABLE OF THE PARTY OF TH

RESOLUCION Nº 3642/14

CONTRATO DE ACTUACIÓN 012/14

En la Gudali de Río Grande, Par composito del mas Moviembre de 2014 : entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tiarra del Tranga representada en mais acto por lo Sizo Secretario de Asuntino Bodieles, Profesora Mario Gabriello Castillo. DML W 20.454-928. Pada inferientamin" del Si. Hamadante Municipio, con domicillo en 1a Calle III Cano RP 208, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una partir, y Gernes, Visiana, CLET N° 27-25198715-2, en su caracter de respensable, son o lorectilo mai y legal en Calle Dr. Jana Carlos Gerdeleno Nº 951. I Colmas de Mallin, de la dudal de Cosquin, Provincia de Carlos de Jana Carlos Gerdeleno Nº 951. I Colmas de Mallin, de la dudal de Cosquin, Provincia de Carlos de Jana de Carlos de Mallin, de la dudal de Cosquin, Provincia de Cortoba, en adelante "El Castralista" por la otra, acuerdas en calebrar el presente Contrato de Actuadón, que se regirir de conformidad a la Lay Yentorial Nº 6, Docrato Reglamentario Nº 292/72 y a las aquientes cibosolós:

PENNERA: El Confestata se obliga a realizar Talleras de Capacitación en DANZAS FOLKLONICAS ARSONITANAS el día 14 de Noviembre a los 19:00 hs en el Centro Cultural Alem y (1) Una Función, como Jurados del Certalmen de Nuevos Volores Pre Cosquim 2015, el día 15 de Noviembre a los 20 horas en la Caso de la Cultura.

SEGUADA: El Municipio pondia a disposición de los ballarines Goris Joan Martín y Valeria Gérnez los instalaciones del Centro Cultural Alem V Casa de la Cultura y el acoadicionamiento de (1) Un carnorio TERCERA: El Municipio altomata todas los costos de la producción infactoriados con los Artistes, el jugo de los impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARSENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren communidar, augún la legislación vigente y el tipo de expectációs que se efreca.

<u>CUARTA:</u> El Municipio se responsabilitará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Ausilios y atención Médica lamediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad civil por los la puedadores.

QUINTA: El montajo y provisión de los sistemas de sondo e ileminación necesaria para realizar el conciento estará a cargo el Municipio.

SEXTA: El Municipio abanezà en concepto de Cachet el monto de 5 8,500,00 - (Peuce Seis Mil Quinterrios con 80/100) pagadecos por adolescado medicinate chergia a numbre de Cómez Veletia, CBIT M° 27-2298715-1, El Trandado Avireos Torenas Cardola - Buehos Aires - Ho Grande - Becnes Aires - Gordola, traslados interrios del Staff, El Alojamiento para los dús 14 y 13 del mes de nocionates el que consta de (1) Una Habitación Deble Matrimonial, por el término de 2 (dos) Noches, 6 (bes) Unidades de Racionamiento, e fores de Coria, Aus Matrile y Valeria Gómez - SEPTIMA: El Contraticio ponde 3 a disposición del Matricipio de file Grande, toda la decumentación.

SETIMA: El Contratista condel a disposición del febricario de Ille Grande, toda la documentación nocumario para la reolización del espectácido, antes del inicio del mismo. OCTANA, Ambai partes comienen, de camina suserdo, que el Nusicipio de Sio grande queda facelitado.

a rescindir el presente converso en cualquiar morranto, sin appresión de causo, micisión que que a a rescindir el presente converso en cualquiar morranto, sin appresión de causo, micisión que automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intenación presso, ni judicial, ni estrajudicial, mediante simple metificación oucrita fehaciente y sin que ello genere denecho alguno en concepto de softes y gerjuscos, facultando al Municipio de Rio Grande, a iniciar las acciones legales que estimaconstanas.

<u>NOVEMA</u>: El Contratista no podrá amular el presente Exercito de Aduações por rangên concepte, sobre elementad del/los artista/s debidemente acreditada y comunicada al Municipie de Río Unande con I (fina) das de antelizate, tajo apertibiemente de responder El Contratista en cualquier otro caso por el ricurrigimente contractual y los datus y perpisidos que ocasionare al Municipio de Río Grande.

<u>DECIMA</u>: En caso de controversia originada en la calabración e apocación del presente Contrato, las partes en cometen a la jurisdicación originada de los triburades de primeira instancia de la ciudad de Río Ceande, renunciando expressamente a cualquier poro fuero o jurisdicación, constituyendo domicilio en los acida deles.

DÉCINA PRIMERA: Para efectuar pualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prema o entrevistas el Manácipio de Rio Grande deberá opolar con la autoritación, por esolito, de El Contretista y/o del artima.

En graeta de conformidad y previa verificación, se firman pastro ejemplanos do un mismo tonor a un solo efecto un la fectua arriba indicados.

myChipric Gaheris Chea

RESOLUCION Nº 3652/14

Contrato de Contribución por Mejoras

3652

Entre el Fideicomiso Cabo del Mar, representada por Jorge O'Reifly, en su carácter de apoderado del Fiduciario (en adelante "el Fiduciario"), quien acredita su identitida y facoltadas para suscribir el presente y, el Muricipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su Secretario de Gobierno, Paulino Baltasar-Jesús Rossi, del 26.563.502 (en adelante El Municipio), ad referendum del Intendente Municipal, el Prof. Gistavo Adrian Melella, en conjunto en lo sucesivo, denominadas como "las Partes".

Antecedentes.

El Fiduciario ha presentado ante las correspondientes dependencias municipales el proyecto de decarrollo urbanístico "Fidelcomiso Cabo de Mar". El mismo incluye las parcelas 47 GR, 47 RR, 47 SR, 47 TR, 47 MR, 47 UR, 47 KR, 47 WR y una porción de 27,70 hectáreas de la parcela 47 R, que será oportunamente destindada y afectada al mencionado desarrollo. En total, una superficie aproximada de 100 hectáreas.

- Por otra perte, el Fideciario es titular del dominio en un fideicomiso separado, de las percelas 47 OR y 47 PR que han sido objeto de una ocupación Regal. En las mismas, se asienta al presente el denominado "Barrio Esperança" ocupado Registmente por aproximadamente 500 familias.
- Las condiçiones en las que viven las familias del barrio Esperanza son muy precarias y, habida cuenta la falta de titularidad sobre las tierras (legalmente ocupadas, se hace legalmente imposible proveerlas de los servicios mínimos necesarios para una vida digna.
- El articulo 49 del Titulo VIII del Código tributario Municipal, dispone la obligatoriodad de la contribución por mejoras cuando se producen combios en los parámetros urbanos que generan plusvallas en los bienes de su propiedad.
- En consecuencia, el Piduciario propone y el Municipio acepta la siguiente forma de saldar esa obligación asociada a la aprobación del proyecto urbanistico "Cabo de Mar" (Expediente Municipal N°4370/2014);

Materia y Ciliculo del tributo

- 5. La obligación estipolada en el art. 49 del código tributario será saldada asociando a los fines establecidos en el Fideicomias Nuestra Seitura de la Asanción (del abartio Esperanza y que incluye, junto con la entrega de la superficie afectada de 22 hectareas (sujeto a mensura definitiva), la gustión que intente hacer posible la solución del problema que supone loy el asentamiento mencionado.
- 6. Es vocación del Municipio el desalentar ocupaciones Regales como la que dieron lugar al asentamiento de marras y que tantos problemos generan en la sociedad para la comunidad en general, los residentes en particular y los legitimos duellos de las tierras ocupadas.
- En lines con ese principio, el Fiduciario pondrá al cobro para al municipio, entre los residentes del barrio, el Importe que correspondo por valor tierra de cada terreno que, conto consecuencia del proceso de saneamiento y subdivisión que persigue el fideicomiso NSA, suda del mismo.
- El Fiduciano deberá gestioner dicho cobro, de cada residente, luego de haber percibido los mostos correspondientes para las obras de servicios hásicos requiendas en el barrio.
- El Municipio indicará al Fiduciario la forma y el plazo en el que recaudará esos importes, que serán equivalentes al mínimo de la base imponible para lotes urbanos.

Cooperación y objetivos comunes

- 10. El Municipio reconoca que el Fiduciario asume, respecto del objetivo enunciado de sancar dominialmento el asentamiento, una "obligación de medios" y no de resultados, y que dependerá entre otras cosas de la adhesión al fideicomiso NSA y la integración da los importes comprometidos pora llevar adelante el proceso de sariesmiento.
- 11. Por ello, en el caso de que el objetivo final se vea frustrado por causas ajenas al Fiduciario, podrá liberarse de su responsabilidad transfiriendo el dominio de las parcelas afectadas al Municipio o a un tercero sugún acuenden el Municipio y el Educario.
- 12. El Municipio reconoce que las tareas a desarrollar para lograr el saneamiento y exestual subdivisión formal del asentamiento citado serán arduas y de dificil cumplimiento. Por ese motivo se compromete a prestar sus mejores esfuerzos para asistir al Fiduciario en todo lo que esté a su alcance, para el éxito del objetivo común a ambas Parties.
- 13. Especificamente, el Municipio creará una comisión técnica que intervendrá en los estudios ambientales y eventuales remedios necesarios para enmendar posibles problemas que puedan detectarse en este rubro.
- 14. El Fiduciario reçaudará los montos necesarios para dotor ai barrio La Esperanza de los servicios minimos de agua, cloacas, electricidad y calles, de los mismos residentes. A esos fines, el Fiduciario ya se encuentra en conversaciones avanzadas con sus delegados y esperan consensuar la forma y placos en que esos aportes y otros para hacer frente a proyectos, gastos y honocarios serán depositados en una cuenta abienta a esos efectos.

Movilidad del Tributo

15. Las tareas de saneamiento del fideicomiso NSA son imprevisibles en muchos espectos y, por ello, requieren de soluciones prácticas en la medida que distintos factoras vayan aclarándose. No resulta claro, a esta altura, el total de las familias que eventulalmente puedan llegar a requerir una nueva ubicación. Si por las razones que fluera, las dos parcelas afectadas al fideicomiso NSA resultaran insuficientes para la cantidad de familias a relocalizar, el Hiduciario podrá agregar superficie proveyando a esta necesidad.

Nº 3652/14

- 16. Por otra parte, el proyecto urbanistico Fideiconiso Cabo de Mar, podría llegar a reducirse en superficie el se llegaran a presentar ciertas exigencias en las mesuras que resulten inaceptables para el fiduciante (titular del dominio pleno de los fideicomisos NSA y Cabo de Mar).
- 17. De la combinación entre la variación de los dos factores, mayor superficie necesaria para samemiento en NSA y/o mesor superficie de urbanización en Cabo de Mar, pueden generar para el Fiduciario un aventual crédito en el tributo citado.
- 18. De ese modo, si se incrementara la superficie que requiera el fideicomeo NSA, manteniendo la superficie a desarrollar en e fideicoreiso Cabo de Mar, se podrá utilizar el "excedente" en el pago del tributo a futuros desarrollos dentro del municipio.
- 19. Igualmente, si se redujera la superficie a desarrollar en la urbanización fideicomiso Cabo de Mar, manteniéndose la superficie afectada a los fines del Fideicomiso NSA, se generaria un crédito para el Fideición, que podrá ser aplicado para finturos desarrollos alcanizados por el mismo tributo.
- Especificamente, la relación estipulada en el presente es de 22ha (Parcelas 47 OR y 47 PR) / 100 ha (parcelas 47 OR, 47 RR, 47 SR, 47 TR, 47 MR,47 UR, 47 XR, 47 WR y porción de la parcela 47 R).

Condition

 El cumplimiento del presente compromiso queda sujeto a la efectiva aprobación definitiva del provecto "Eldeicomiso Cabo de Mar".

Jurisdicción

22. Las Partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego con asignito en el distrito judicial norte, renunciasedo a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 11 del mes de noviembre de 2014.

RESOLUCION Nº 3660/14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

El la Giudad de Rio Grande, a los 10 días del mas de Octubre del año 2014, entre EL MUNICIPIO de 10s finande, representado en esta solo por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juvertud, Dr. Cartos Anál TURCO, ON 17-25.125.301, "el-referedoun" del Safer Intendente Municipal, con domicillo es la calle El Cano N° 203 de seta ciudad, se adelette EL MUNICIPIO, y por omo paria. ROCA LEITES AGUETINA LUGIA DNI N° 39,733.699 de democilio en calle 20 DE JUNIO N° 328 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviente en familiar el possente Contratto de Locación de Sendolos sujeto a la declaración y disensias (estipularios en condiciones) siguientes.

PRINERA: LA INSTRUCTORA tentré por function dictar classes de RITMOS LATINOS a todos los socios que desean y que concurrar a los girmasios de la Discolide de Departes dispinidantes de la Agencia Manicopol de Deportes y Junestida.

SEGUNDA: El precio por la essituación da tos servicios típicos en la clássida prinera so intigado en el receto tecesos mássimos de pesos sobo má con CO*100 (S. 0.500,60) a tacén del vator hara stacibiamenta prestada de pesos ocherás con 00/100 (S. 80,00). La MSTRUCTORA presentada arte la Dirección De Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos residiación, la que se expedira en un place no mayor de 5 júnico) días hábites administrativos a contra del día de la presentación de la factura. El dentro de este último pisos la factura fairas observada, la coersi del periodio para el pago correctada en el momento en que LA INSTRUCTORA la pessama can la comección del casa, al pago semi afactivo dentro de ses guinos (15) días hábites de presentada la tertura.

TERCERA: El presente contrato tendra vigencia deude el día 13 de oclubre del año 2014 hasta el día 31 de Diosentire de 2014 trasta el día 31 de Diosentire de 2014 trobativo.

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en lice clas y hórarios que la Agencia Municipal de Deportes y Joventud a través de la Orección de Deportes le indicarier, totalizando como máximo 100 (cier) horas mensuales.

CERTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un eforme esprito detallando di estado del servicio prestado como est también su evolucios, cardidad de personas que autien al servicio y/o cualquier obro dato de interés que considere nelessaria infurnar esequando todos las consustas que EL MUNICIPIO o la persona por esta designada efectiven, prestar todo el apogo hicroso-profesional necesario y aconde a les practicas nealizadas - - -

SEXTA: SI LA INSTRUCTORA incumplens las cliusadas de esta contrato o sus deligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescridir el presente, sin des formaticad que la notificación fehadente el intervesado. Tambiés EL MUNICIPIO podrá rescridir el presente, en uso de afribuciones progras y sin expresso passa, con la sola obligación de notificar el La INSTRUCTORA con el minamo de sil (parco) de anticipación. La INSTRUCTORA podrá e su sez rescindir el presente contrato por obsidios metivo con aviso de 38 (belita) dise.

SEPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá cader su poesión contradual, tenlando esuporcasificidad total y attacisala activa la ejecución infegral del contrata y de las obligaciones fijabas y en las discurrentatos que lo contraman.

OCTAVA: Se deja expresamiente menéfestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en rualisplar momento, sin expresión de coucie, recición que opera sucreaticamiente de plano demoho y an necasidad de infirmación presió judical ni estrajudesta, mediante notificación fehaciente a LA INSTRUCTORA. LA INSTRUCTORA podrá a su var necindar el presente contrato, debiendo erantelesta judio casias y presiónando con terterá y al var necindar el presente contrato, debiendo erantelesta judio casias y presiónado con terterá y del articlosido. LA INSTRUCTORA no tendrá, derecho a denocho a reclama alguno en concepto de camplimiento conhectual, ni inderentación por readade y/o daños y prejistico, tenanciando expresamiente a balar reclamos.

<u>HOVEMA</u>. Queta establictido que sate contrato no importa una expediativa o derecho a promoga a beneficio del contratado, juséendo ser promogado o renovado únicatemento de corech scuardo entre sentencia partes mediante succepción de los centralos. La continuación en la presentación de los centralos una vox operado al vencimiento del contrato no importante, en modo siguno la fielda recondicación del mismo.

DECIMA; Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiune miación de depandencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obta social con el confortado, adejándole a este que durante la presentación de los extrecios aquí contratación, as encuentes al ela con el pago de los atritudos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria perfecerla que al efecto le obriguen los entes recalculadores.

OECIMA PRIMERA: Las partes que sucerbo el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Pedenal y a cualquier otro de excepción que pudiera comusposibertas, comediminas el Charito, Judicial Norte del Poder Auticias de la Provincia de Turra del Fuego, Antarida e tida del Atlantico. Sur, en lo cutil y comercial, para cualquier divergencia que se suscide de la presente adia de premiories. Ejudo domicilo en la ul supre mendonados, en que antim validas todas las notificaciones y diligentias judiciales o entejudiciales que se princitajes cumque los inferesacios no se entuentrales de ellos, comprometicandos antes partes a comunidar por el resolo feriocente cualquier cambio del mismo en la plazo de 46 horse.

Una vez feldo por les partes, en prueba de conformidad se firman tess (3) ejemplares de un mismo tenar y a un solo efecto es al lagar y fecha indicados precedentemente.

ROCA LEITES, AGUSTINA LUCIA DNI Nº 35.733.669

Carton A. Turnel

RESOLUCION Nº 3661/14

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 076/2014

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e talas del Atlántico Sur, e los 01 días del mes de Septembre del año Doe Mil Catorce, entre la Sra. TRISCILIZZI, Debóra Elizabet, D.N., Nº 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playerto Rabadilla Blanca Nº 140, de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelarde llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rosal. D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienon en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cigusotas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete e la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere nacesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los dies en la página www.ruevahoramagazine.com.ar de 466 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "El. MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma manaual de 3 8.000.00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación 3

32.000,00 (PESOS Treinta y Dos Mil con .00/100), El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pieno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte da "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por qualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico; se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isias del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



"LAS ISLAS MACVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DELSON, SON Y SERIAN ARIGENTINAS"

RESOLUCION Nº 3673/14

CONTRATO DE OBRA Nº 150/14 (SOySP-DOV)

Entre la firma EMPRESA INGENIERO. LISARDO V. CANGA S.A. representada un este acto por la Sra. ING. MARIA TERESA CANGA, D.N.I. Nº 14.201.758. Italiar de la Empresa. con domicilio legal en calle 25 de Reyo. Nº 3051 de la Ciudad de Rio Granda, lamado en adelante L.A. CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en palle Sebasilán El Cano. Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en issia sob par el Si: Secondario de Obras y Servicios Públicos Millos M.M.O. Jorge Derio COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referêndam" del Sr. Intandante Municipal, en adelacia larmado El. MUNICIPIO por la nitra parte, se existens el presenta Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cideacios.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llever a carce en un todo acuendo con el precupuesto presentado en la Licitación Privada Nº 45/2014; pora la ejecución de los bracians en la Chiar "PANVIMENTACIÓN CALLES 8" PERON II "B" AMAPUERTE", que conceiva en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres nocesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Horreigno, cuyos aspectos primordiace lo constituye la documentación odjunta al Espie. Nº 300/114, con su Mamoria Descriptiva, Cómputos Mútricos y Plance, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección area la encalegada de supernival ros trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Expla. Nº 3907/14, antecedentes de LA CONTRATISTA. Acta de Inicio de Cibra. Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedrác de Empresa. Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ajocución de la Obra se controta por el eleterne de Unidad de Medida, sinndo el monto total converido, la suma de § 2.268.459,68 (SON PESOS DOS MILLOMES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETIO). A los fines de la ejecución de Obra, La CONTRATISTA duberá paner a disposición de la misma las fueramientas y pientel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, Ca Contrata de Contra de Contrata de Contra

CUARTA: Les parties convienen de común acuendo que el plazo confroctual es de cuarrente y cinco (45) días corridos, bodos contadas a partir de la facha de finha del Acfa de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin nacesidad de interpelación algune as el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tempo y forme por cuasas imputables a LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA—

CUNTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Cola sera correctorados por LA

CONTRATISTA de exuedo a los trabajos ejecutados durante el mos, labriandose a tal fin la

correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán servitidos a la Dissoción de Corres Violes

tial Municipio pera es verificación, la que se expedida en un plaza no muyer de 5 (cinco) del

inteles eliministrativos, a contra desde la fecha de posanitación de cada certificado. Si danno

de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago

comencrate en el manerante on que LA CONTRATISTA la presenta con las correctores del

caso. Los pagos se tentra elactivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de

caso. Los pagos se tentra elactivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de

caso. Cos pagos se tentra elactivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de

caso. Cos pagos se tentra elactivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de

caso. Cos pagos se tentra elactivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de

caso (5%) por ciento del momo treint certificado en conseguido de Fondo de Reparo, importes

estera que serán reintegrados en su trabeleda en conseguido de Fondo de Reparo, importes

estera que serán reintegrados en su trabeleda de fuernizo del Plazo de Garantila, el la obre

contern con la aprobación delinitiva de la inspección Narriegas!

SEXTA: En garantia del cumplimiento de las obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a El. MUNICIPIO una garantia por la suma de 5 113.22,53. (SON PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS VENTEDOS CON SENIOS destinalente al cinco (5%) por ciarto del monto contractual, en concepto de Gamertia de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Ser ins fijedo para esta. Obra un plazo de garantía de trescientos sessenta y cinco (365) días comdos a partir de la facha dal Acta de Recepción Proviscala.

OCTAVA: Les partes déjan comunido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicición en lo contancioso - administrativo de los Tribunates da la Provincia de Tierra del Puego, Antántias e laba del Atlántico Sur, de accerdo a la establecido en el Art. 157 Inc. 6 y 80 de la Contelbuctón Provincial, Art. 17 35 de la Lay Orgánico del Poder Audesia y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contenciosa. Administrativo, renunciando expressmente a qualquier abo fuero o jurísdicolón.

-- Leido que fon por les piertes, y en prueba de conformidad se Erman quatro (4) ejempleres de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Rio Gnarda, Psovincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas del Atlántico Sur, a los catorse (16) glas del mas de Octubra del doa

ING. MARIA TERESA CANGA D.N.L. Nº 14 291 756

RESOLUCION Nº 3696/14







LP.V. Date Despecto Gral. 22 Jul. 201

0175

CONVENDO DE OCCUPACION CON CANON DE UNO CON SECRICADA DE OBRAS Y SERVICIOSPERICIOS, DEL MUNICIPIO DE EMO GRANDE

--- Bake at BESTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representato se sas aca-pain Pro-Hone MANU JOSE ELIS DEL GELDECE DALI N. CRETAN , em tomición de Francisco Colombio N° 881 of he chelled de Obbacia, un academa "SL 879" y le SECRETARIA DE CHEAS Y MERVICOS PUBLICOS DEL SICHICIPIO DE 21O GRANDE representato escrete justo por un Securiario el MARO. EDISGE DARSO COLLUÇAR DAVE Nº 13.442015 con dominista en Sedentata El Corro Nº 200 de la riculari de Rio Grando. es adotant: "LA SECRITARIA" paralesan sa adabar si presen Grances de Conpucto con Como del Nos, de segrado a los ellimentos que a continuación su detablac-

PRINTERAL TELLIPY" se comproment a melecita mespación y una a " LA SECRETARIA" to DOS (2) Selectores hidrochemics: Wheathcadas come Harman Associata Vapurido SP 180 Sec. D. Marieto 110 Parrello II y Homeson Astronom Tagnetiko N° 270 Secs. E Marieto (10) Perceio 2 confine de la ministrat de 18 la Granda, los que carrio dentinación a sobrer los necesadostes de Sala de Princeso Acestino, compresentáriolosa des a la compación de cada que los tos immedia de lima mandida, elegiro e microrargida, basis el 33 de dicircitos de 2015 --

SECUREDA, 7 LA SECRETARIA " negra ha mirem un el conde se que se secue seranicado el josepecación lis alteras das y secucilidas actus pera salgena la conducto exercisca de habitatiefichet, beare de ber mait debest anteniaries effection for mainte reconsider man le na conservación de la vérimida el pago de las motos en concepto de "Casoa de Cao" que fijn ne lit dikonin TERCERA, preso sei también kis morres correspondentes a tados he spicites, Time y Contribuções que peum e recrigos sebs: il inesactir objes abl

TERCETA La comin que sido abajos "LA SECRETARIA" en comoção do Cason do Uni por nale care de las stricedas se dijo en la senar de PESON TRES MEL SELECCENTOS CENCUENTA Y NUEVE (\$ 7/29/80) y debetá electromos écusio de los DECE (10) páxasos Also de culto mes en los Bisorio astoritados a tal filo, siendo carbairrament un consupra de Casca por la competità y uso di la soldat ne implicante attellacate algun per uno eventually politector visits del instactio. Les routes no alessadas en término gracustic la ate complementes y positione, de conformist e lo real-broto en fireducite

S COMA HEL DEL ONIGHAL





Regiserentaria IPV DP 126 y/o la que eventurbacente la reconplaca. Se considera ciádo en moro causate se materiates impagas más de DCIS (92) cuotas altertracia o consucráticas, dundo ello legar a "EL IPV" a metar ha apotores correspondentes a la remissión del premier y positriar nazuminem de ter companse de acuerdo al Anticolo 27 do la Ley 21.551, por considerar incomplishes has trimined dill proscrite Committee.

CUARTA: "LA SECRETABIA", se cétigo a acascrbir es el plazo de TRESVIA (30) dias. comporados a portir de la firma del presente, una Pultor de Segura, le que deberd subser un form skligatora el rengo de laccialia, sicudo lacutados munito ca oto-cracipio. En solo tos casos el feneficiació jest "EL IPV" . En caso de incomplimiento por parte de "LA. SECKETARIA" de la puirtate su la prosesse chanda y year si separate de produitor sinicator alguaya ne eximini e "LA SECHETARIA" de las obligaciones del pago total de la vicinado. El vilor a mogenio noti el total del immerite abjeto del presente.

QUINTA; "LA SECRETARIA" of components a complex change is vigrants tist pressure Convenio one los requisiços ejablicados na la stanado PSF y SF del propone. Vescido el placo orogado "LA SECRETARIA" deferri presento a "EL IFV" notre los LIBRE DEUDA (Manicipal) Generali Gos del Tari Cosposativa Eléctrica, y el multido per la Dissoción Ejacuziva do Ricaparo da Cytélitios de ante linatitario), de la viviendos objeto del gramme.

SEXTA: "EL IV" se reservo la facultad de escindir se cualquier ausantre y na faculordinanti al Convenio macrinio e iniciae las acciones legales que correspondes a fin de apenar de mado angeste of immarblo, si no comprasha que "LA SECRETARIA" na conqu of Que description de cardinar you if upo the consignite a houriest on MOSA respects del

SEPTIMA: SI "LA STERETARIA" decidira hace creego del remoble nees del placo muktacido su la cituado Thiri penere, debesi comunico tri circumtuada e "EL IPV" con ung antibiothique infinter a les 77 be, de la descripción a fin de que "EL DV." adopte fro recasalos pertificates para recibio el demetido en cercibio-

OCTAVA: "LA SECRETARIA" momore y sarpia no tesa (sala que sudanar a "EL IPS" por la abonado en cuacagio ali zuana da suo como nel temporo per las eventueles chem, majores a construcciones que se pudierres multirar o habre molitodo en el inmedido.

A FIEL, DEL ORIGINAL

Nº 3696/14





Polityrina SP SEL y " LA SECERTARIA" en 30 Cines (00) sentres de la similari de Rio Grania, drawin meda yangka kalan kan pelikinganan apar mayan

HECHNA: Les pures de tempe acacato, se sometra a la hundicatió de los hugado competence della ciadad de Sta Dondo, remociando a melejato cienchero o partidicción.

- The proof to discontinuously of the theory TRES (I) symmetric section and now trace you as into offices on \$ Challed do Bio (femile, a top \$49 days delicate de-\$60.00; 2014



165

RESOLUCION Nº 3705/14

CONTRATO DE OBRA Nº 63/14 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa PROALSA S.R.L., can domicito legal en Colon. Nº 1951 de la CALLIde Rio Grande, representade en este acte por la Señora PRONOPIN KARMA VERCADO.

O.K.L. Nº 25.684.210, en se carciate de apoderada mediante PODER GENERAL DE

ADMINISTRACION, escriture ministro cierto vente, folo 239 ente el Escribano Auforbico

Javier Adolfo Giocotani, llamodo en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en calle Sebastián El Caro Nº 203 de la

Caldad de Rio Grande, representada en este acto per el Sr. Secretario de Ocraz y En our

Públicos M.R.O. JORGE DARIO COLDOR® D.N.I.N° 12.442.015 *3d. Redecinhan' on al

Imandente Municipal, en edelante lacroda EL MUNICIPIO por la con parte, se reside el

presente Continto de Otra con arropto de fas applications ciliamentes.

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se congramete a lancer a cato; en se tiudi le acuerdo con su presupuesto presentado para la secución de la Otera "SONISTRADECCIO-DE VEREDAS PUBLICAS BARRIO CASO PEÑAS - RIO GRANDE" de acuerdo del la condiciones que fija el llamado de Lictación Privado Nº 11/14, cuydo especios primeriento o constituye la declamentación adjunta el Explando Nº 19/14, con se Mamoria Descriptivo Cómputos Métricos y Plego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expla: I/* 83/1/34, Prisco de Chiusulas Especiales o Particularia, Piago de Chiusulas Generales y Piago de Especificaciones Técnicas, Pianos de Plantilas de la Lichición Instruccionale y Distributor de la Lichición Instruccionale y Distributor Povada Nº 11/14, Anticodentes de LA CONTRATISTA, Acta de Alguidación de la Lichición Povada Nº 11/14, Anticodentes de LA CONTRATISTA, Acta de Recopción Productar Acta de Recopción Definitiva de Obra. Distributor de Contratista de Recopción Definitiva de Chiu. Toda albusión que se plantes y quel de calidadisplatos, puedante comercia a lo que establece la Ley Nacional Nº 18,055 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra sis centrata por el Sistema de Ajusta Alizado, alendo el monto total convenido, la auma de \$2.273,684.29 ISON PESOS DOS MILLORIES DOSCIENTOS SCHEMETA Y TRIES MIL SEISCIENTOS COHEMETA Y GUAZRO CON 20100). A los fines de la ejecución de Obra, El CONTRATISTA deberá poner a dispesible de la manna las herrantientas y plantan necasarios, previo a la finna del Anta de ferior de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por El MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de comán acuerdo que el plazo contractud es de climbo veride (120) días confidos, hobas contados a parte de la facha de firma del Acta de lobelo de Obra. La CONTRATISTA quedaná automáticamente en mora, sin recesidad de intropelación alpura si el Acta de Incido de Obra, no es suscripta en tempo y forma per cousas imputables a LA CONTRATISTA.

some impulsores a LA CONTRATISTA.

Interpretabilità Acta de Medición. Los mismos cerás remitidos a la Dirección de Christa

("A loca del blunicipio para su verificación, la que se especirir en un plazo no mayor de ti
parco illus habitis administrativos, a contar desde la fischa de pessentación de cada

reflicada. Si arrizo de cato dilato plazo el ceráficado fuera observado, la cuenta del período

bas, al pago contenzará en el momento en que LA CONTRATISTA la presente con las

compreciones del caso Los pagos se tratta efectivos a los tratira. (30) días corridos

ser injunidos as el mes, el cinco (2%) por ciento del monte total certificado en concepto de

las el linguistas que el caso Los estas están en entre parados en su total del monte total

solicitados en el mes, el cinco (2%) por ciento del monte total certificado en concepto de

se desprita puede se se casa están entre parados en su totalidad el termo del Plazo

Garante, al la ches contrata con la apociación definitiva de la impercion Manicipal

contratico de contratico de cada colocidones sountendos. Manicipal

construired del complimiento de essa cistigaciones decinidas, LA CONTRATISTA extrega e c., eutricoPPO une parentire por la suma de 5 113.684,21 (SON PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 211100) equivalente ai ciezz (5%) por diento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato, constituida en Púlica de Seguto de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: So ha fijado para esta Ciria un plazo de garantia de ciento ochenta (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisona.

OCTAVA). Las partes dejan convenido que por cuelquier controvenia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurissicción en lo contencioso ntiministrativo de los Tribunacios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártido o Islas del Albanco Sor, de acuardo a lo establacido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución, Provincias, Art. 147 35 de la Loy Orgánica del Poder Audicia y Arts. 187 In. 17 2, 17 3 y 17 5 del Dictigo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente e cualquier otro fuero a jurisdicción.

Laido que fue por las partes, y en praeba de conformidad se firman cuatro (é) cytroplaires de un mismo tenor y a un ació effecto en la Ciedad de Rio Granda, Proxincia de Tièmo del Fruego, Artifetta e Islas del Abbritos Sur a los veintión (21) días del mes de Chiarro del dos mil catorne.



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

PCHOPW HARINA WERONICA D.H.I. N° 25.654.210

RESOLUCION S.F. Nº 1940/14

	DESCRIBION BEST STATE AND LOSS OF THE		
og (NA Commission	Particle Programments	TOO WHILE TO	Thermootic
All December advantages grant	[2] Characteristic specific traffics y com-	100	14
Vi. I Navous Palicyl	13 11 11 12 PODUSE & PROSECUTED		3.11
T BORNES & N. Action in Co.	at and a first to be a first t		11
TO I Service Political	Trial in the same		11
and the second second second second second	Z B.D. D. Property years (C.D. D.		- 11
(Chanasir Julianiesie in Dolan.)	TOTAL COMMUNICATIONS		
CO - A Servicionis Commercia de la Santonio DE - E Santonio Continuo	A [J] J [1] Machinery y poolet		. P10
FF T SHOWING MARKET	101111 Cements properties		£10
	(CTTT Committee (Lot) (Modernia)		110
T Street and Company of the Street of the Company o			1,30
CT 100mas Foreign	All III of Secretary September 1		6.10
C Thomas or the	10011 Committee		1.66
Control or Control	TOTAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF T		
Physics de Francis. 17 Europe de Francisco de As	TOTAL PLANTING MOUNTAINS		5.50
 II (Mineral), Montinuo a Pinagigo con 	R RULE T DAMESTERS (1995)		1.00
 Qhench proteotes in virgini 	A COLO S November 16 Annual Color, Color St. Color, Color St. Color, Color St. Color,	AND REAL PROPERTY.	131
D 1000es Sedimen	Policy Proceedings of the common		115
Commission of Francisco	ACA 11 II Formation with carrier		110
The second second second second	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		140
Comment of the second	The state of the s		1.05 200
or vitra hours	TO A LA DEPARTMENT AND LODGE AND ADDRESS OF THE PARTMENT A		
10 National Land Principal (Lineau	 [1] T. P. M. Wagonito in J. School and A. Persona in Preference 	77	8111
177 Millionaria Milenia	2 1 Acceptants repolar rises 2 1 1 Acceptants repolar rises 2 1 2 Acceptants 1 1 1 1 1 1 1 1 1		\$100 \$100 \$100
Total Service of Demost of Total College Service College Service Service Service	45144 Bota Lohamm		7,7110
Constant Security Services	(California mensa		41.10
No. of the State o	THE CONTRACTOR OF STREET		21.40
The second second second			2 CM
CI ALLERY WITH A STATE OF THE PROPERTY	No. 111 Contract Cont		1100
The Control of Control of Paris	45/1/4 promptions		1130
(Clamberon Dece	20 1 2 Committee and Committee		0.185
11 I Sandroton a Personal art someonities	4 IC 1 I I I Automorphisms		8198
This was to be a second	TO LET 1 Transferonse a fine de Provincia, a consentir	and the same of the same	
ST TOTAL STORY CARD	did did mar	_	1132
STATE OF THE PARTY.			1750
Companies of Paper Baylon in Theorem at Bellevanies, Depth (Companies of Galerian Companies Companies Companies Companies (A. Baylon) (Companies Companies (A. Baylon) (Companies Companies (A. Baylon)	(COT) Person		1,100
Comment to Server	Committee Comm		0.010
P. P. Statement & Gallery	[1] I. [4] A Droot a suppose the place that a part assessment to		1136
N School Streets	TEA T Services borner		1,130
CANADAM DAVING BUILDING	d (CT) 1 N Page 00		6110
Company and the company of the compa	College College		6.0 %
Control of the Contro	13-1113 (0.00)		1130
Ol Stanfor, Patronic Dillert	(C) Streets man		
O Stanie y Potentin Gallett S Stanie Factorite S Stanie Factorite S Stanie Factorite	Fig. 1. Company of the company of th		1177
Contract Contract A Server	 [4] E. H. Markettarre, J. Source and A. Stiller, Marketta. 		120
Of Many Marian	18, 7 3 7 Allegaries of transporting a Parameter of Param	O'NO	1,100
C TOWN A TURN HAVE BUILD	F F F POWER CHARGE CONTRACTOR		(.6349
Co. In Communa (Street/Agency)	A 2 T1 Samonata consta		51100
Common Supple Vision Municipal Common Street Street Supplement Common Street Supplement Common Supplem			4.190
H / David and in Labour	49-494		41.50
of this required as become	14 O Life and American Street		
T Paractor of Plants	[1] II [1] Patricial y Artesians		- 3120
S. P. Marie Brinston	10 1 1 2 de como personal de constante de co		
M. Done Statem	12 3 34 35 North Charles Company		17344
E Transact houses between	LEAT TO THE WAY THE WAY		1400
I Chartest or December 1-7	A CHARLES AND ASSESSMENT OF THE PARTY AND ADDRESS.		1,010
C THEOREM SOURCE BY A SECTION	(2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		1423
C THEOREM COURT BY A SECTION	TI-HIJ-MIII		100
 If to do do per triggers (become Alle 	ALC: University		160
 A. Anderson, A. Annoone, Company 	4.0.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.		100
2 Don Skitch	145 1 2 1 2 digitization, franciscome y Torigon Discribed		5146
Committee Committee (In the Street	1 1 American		170
C AMAGEN CONTROL OF A STORY C ANTIGODE S	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		1105
C - Caprisson Droves de a Barrero	THE STATE OF THE PARTY.		1,000
C - Parcellan Inches in a secund	Hart Hart Control of the Control of		711
 Schools Double in a Bursty 	The second secon		73.16
 A Dispute et bank beams Hr. 	TATALAN CO.		1.04
7 Station Artificial S Statement Artificial Photograph Artificial	LECTURE REPORT AND ADDRESS OF THE PARTY OF T		1.5%
1 - 1 Steamen data Plantered Serve L	[[[]]] Denote of Streets		1100
N of Bracoccit Contract	10 4 11 10 Productional page (Lighter		1100
X Pagnolister Cohores (in A Recently)	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		11/1
a de la constante de la consta	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY		1,04,10
S Sylven or Syrum	19:1119:30		100
S. Presides emostes/espenie	CAR Showing waters a serious incom-		1,045
Para Persenta de Romandoses			47.6
Companie of Spain Described March States of Spain Spai	C C Carriero		
C. James Committee Committee	(4.11) Carriera criticis	171	41.9
ALCOHOL: NAME OF TAXABLE PARTY.	11196-019		- 4
	- The State -		82
	AT . 345		J. J
Down Town			1.450
	Organic Temporal	3	17.1
Die Control Die	Organic Communication Program 1 Communication for Francisco	1	Comment of the

_		140	
Make 1	hat Theories Montal Probabilities	PAYMENT.	Patting the
	all was a second as the first transfer of the boundary contract to the boundary of the boundar	\$100 mm 471	
-85	Secretary Services 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1,0735330	
	The state of the s	1,000,00	
-77	The party of the p	1,11,000.0	
301	Table 1 Parties and 1 Parties	10,000	-
100 201 775	ALEXPROSED A PERSONAL PROPERTY AND A TOTAL PROPERTY OF THE PRO	136363	
-00	15 Dispension of Resulting Commed (1) (5) 1 (1) Aquer to others a tester	1.00,000.00	
199	Parameter in Record Columbia (CO Marie & Periodic Association & Parameter Association)	5-54 min (c)	
100	COLOR FORMS TO THE PROPERTY OF STREET AND STREET AND STREET ASSESSMENT ASSESS	0.00 pm 10	
100 100 100 100 100 100	Chair France Control of Maria Control of State Control of	130,000,6	
-	The same of the sa	8,81,073,38	
		E41.004.17	
-000	Table Committee	E11.00.71	
1005	Convenience in terms of the LCD INCOMPRISED INCOME.	615500	
381	Chapters Marketty Photograph M / Cd / Stellands on hybrid state	1.4(1.650.0)	
fini	Chien Series 12(1) (Company prices)	10025590	
	Classical C C Collectivement of organ	CHORREST	
	Climbia et al Ameliniano	6463334	
- 22 - 27 - 27 - 27	Citromagni yorkasa sa isinahira (1.60) (General America)	F 44 40 L 45	-
	Control of the Contro	1975	-
	15 CO STANDARD 1 CO STANDARD STANDARD		
-	Over Systems July 200 Commission of the English Commission of the Eng	135,09 (1	
	Eliteria Attifot 17 (SZ Christianiana ya ni reand utyo	110,014	
-01	(Shift come Directors de la Recognical 1) (CA Chicagometric)	ETCHLIE	
-5	District of Paris 11 (1) Conference of Paris	ETCHLIN	
100	Charles Common and Barrier III Common and Co	10000	7.
	A principal Address. And speed in Control and Address	131110	
-	Control of the Contro		
775 860 800	The second secon	1,1129.80	
100	(EM) control of Philosophy Person [1] [2] [2] Continues a prompto	10050	
-	All District Chicken Co.	£ 18,764.86	
8000	Control of the Control of Control	E 10 (65) (h)	
- 000	P. Brancott, de Philosophy Martingly, 171 (171) Philosophy and part 1911	1,9575.11	
100	1 Charles and the Department of the Control of the	177181.0	
	The second secon	1711000	
- 50	LIMOURING DESIGNATION OF THE PERSON OF THE P	1,536.8	
100	FDM and Rymn TTT Communities in the Kings	175661	
100 100 100 201 201	Hitti Commons and the	ETABLE	
-785	Control of the Contro	1 TESTAM	
107	1 The Participant 1 1 1 1 1 1 Terminates on thinking tags	179,650,00	
107	China Salara III College Communication of College	141.00.19	
	Michigan & Comp. Hill & Disconnection of the Comp.	1907/2007	
-	The state of the s		
-	The state of the s	18,000	
200	TORRE TO THE PERSON NAMED IN COLUMN	134 3664	
200		840563	
- 00	Berti i Promoti School	191.6011	
100	1 Personal printering 1 of 12 Appendix Familians	181.0409	
65,5	Norderin State: 11 of 134 Augretionis territoria	1417901	
000 000 000	Contract Contracts Contract Contracts Contract Contracts Contract Contracts Contract Contracts	tatione	
-	Tremmissione 111 12 Persussiones	140,000	
18		EACHEST EACHER	
100	6 Septem Constraint y Notice 1 1 1 1 2 September 2 Street September 2 September 2 Street		
100	A Principle 11 St St Workers (Charles)	145,403,6	-
100	PERSONAL PRODUCTION OF THE PROPERTY OF THE PRO	141,8033	
100	Depart of the Control	127,046,09	
100	Committee as a comment from T. C. Schlauser colyane.	00,000	
- 50	The state of the s	72,000	
205 400 106 605	(Channel Fernance 1) All Assessmen Fernance	60'30'36'36'36'36'36'36'36'36'36'36'36'36'36'	
400	1 Interest Comment of the Comment of	\$61,775.18	
104	Turbonia y Moto éviseros (11 f. 20) Communicat sarvindos	FM190 N	
. POT	FERONGE Modern TET TO Members on Kriste Ausgr	190,94004	
100	Companies Companies to to Sections 11 (C) (St. Printings on an in their all rings.	130,413	
100	A factoria 11/1/14 Produces Account	190,004	
100 200 200 200 200 200	(Service Protection 1)	UNUNUN	
100	Total 1 1 2 Personal and in the later	131,300	
-553		Equipment	
153	A SHOOM REGION 11 1 10 References participate a state	SYLVER III	
1001	# 2house draine [1] (i) Remains more	197,053	
1100	A District of Perhapsis Printer. 11 of Tarriage on Street,	E167,000 16	1.
18		E8175344	
-10	Total Service Control of the Control	131,195,04	
107			
500		191000	
505	The second secon	E850006	
800	APPLICATION OF A ROOM OF THE LOT APPLICATE AND APPLICATION OF THE PARTY.	1.00 (1614)	

(N)(N) 12

S.F. Nº 1940/14

1		Profes Presignations	Decrees Discount
1	Actualization of the Committee of the Co	and a first some first some of the same of	101070
1	Committee of the last of the l	The second second	
No. 10	Accusing Access, A	THE RESIDENCE OF STREET	113630
No. 10	Community Mr. Organic (Specialis) Mr.	AND 1 TO A Distributions duringly	3.136770
No. 10	Describe a secretarion product.	7111177 Bertocories terrings	£10,00,00
No. 10	Americanian da a landadario la ci	SECURITY SEC	8 11 M7 Jan
			5.600
1	And in Edition Divings in the	5-10-15-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	
100 100	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Maria Company	
100 100	Automotive Company on in Normal	Ing C.[4] III II Diversariana	12.0
100 100	Sensing Pulling	- 1 I I I I I I I I I I I I I I I I I I	10.0
100 100	Accord ad Million	1 El El Chimpieración	72.9
100 100	American Williams in the	na e le la ellevisioniment	800
100 100	The second secon	10 of Section 1990 All Sections	FOM
1		12/11/2009/00/00	
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	America Archejomines	LGGREGORIUM	102
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Medical Phylophy.	1. F. E. C. Compared to	104
1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Commission in Gallegie	757 SEED Transported to	1040
1	Simonthy in Parket	- College Communication	
1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	firm a wyomiol	12:12:2	100
	THE RESIDENCE	12203200000	2007
100 1 100	District B Chick	1/2/14/4/Department	304 3100
100 1 100	Committee of Property Autom	of CD [4] Greenware	.10.01
	Street, April 2 Terrina	(12 to 12 Supplements)	. Fort
	Remove & Constitution	The latest transporter	14070
	Management of the Street Street Street	ald the latest and th	
	CONTRACTOR DESIGNATION	\$1.100 comme	157
	Property of the Original on Mary 1 A	114403500000	100
100 100	Monte to L. Charleson III. Broadelly	4/1/0/1/19	7066
100 100	Sentanale sin Dunn Banco Mc	nd / [/[d]]/Someonemic	10.00
100 100	Street Supplied	Tri all La Companyora	39.54
60 Committee Section	Control of Street	Total Management	1136
100 100	THE COURSE OF TH	1.	1509
100 100	FORMING RETAINS	U U C CONTRACTO	1005
100 100	Performance observation (No. 64.	TTO COMPANIE	3176
100 100	Mineratore di Electronicio Farrato	of (110) (diameters)	10
100 100	Challana Simma	1 Kirl (Company)	24.00
100 100	Programme of the control of the	A CLASS Broke Services	7.4 1.00
100 100	Congression Provincial Astron.	Total Control of the	17.00
100 100	Selection	11/0/1/properties	7.00
100 100	Deposit Company of the last	117017 Connector	1.00
According to According to	Service in the Metalogistics.	USUS SHOWER	3.000
American	II'm Turning	1 204 Obligarements	3.00
American	Seption interesting	1 201 Indianaparama	3.146
11	Resolved Florence Armon	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	4100
921 Minman 1	White or the Party of the Party	110000000000000000000000000000000000000	1100
921 Minman 1	Water Devot, or Departure	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	1.0%
921 A Street, 1 121 - Street, 1 221 - Street, 1 231 - Street, 1 241 - Street,	Microson Advincerant	11204 Ot Conserve on	3/3/7
20 Obes 100 21 January 111 22 January 111 23 January 111 25 January 111 26 January 111 27 January 111 28 January 111 28 January 111 28 January 111 28 January 111 29 January 111 20 January	Promote a blacks about printing	P FOR STREET	C43100
20 Obes 100 21 January 111 22 January 111 23 January 111 25 January 111 26 January 111 27 January 111 28 January 111 28 January 111 28 January 111 28 January 111 29 January 111 20 January	Name and Administration of the Person of the Person	and the state of t	1000
A	The State of the S	Table Mineral Mineral Control	338
431 Committee 431 Committee 521 Committee 622 Committee 623 Committee 624 Committee 625 Committee 626 Committee 627 Committee 628 Committee 629 Committee 620 Committee 621 Committee 622 Committee 623 Committee 624 Committee 625 Commit	Control Printers and Association	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	
201 F. American Av. 17 American Av. 17 American Av. 18 American Av. 18	Newson, Smith Link Loans,	11/21/1000	439
201 F. American Av. 17 American Av. 17 American Av. 18 American Av. 18	Kraulete United	Company of the Comp	198
20 Thurston M 1	Charles States	COST Communication (Cost Cost Cost Cost Cost Cost Cost Cost	43,46
DE TANSAN DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRAC	Name of Arrival	1 Fig. 1 Superior	340.6
3 1 Arbento 1 1 1 1 1 1 1 1 1	From & Printed	1 The District Control of the Contro	33.90
al J See for 111 / Economic 211 / Economic 212 / Economic 223 / Constitut 224 / See for 225 / See fo		J. PRINTER	33.16
100 / Donoses 201 / Donoses	Marky Marine Party	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
ET STREET,	New Yorks Contracts to Service, a Test	11/0/1/2000	13/6
ET STREET,	Continues to Committee of Park	of the objection	37.60
in later and a second s	Education Physics / Amaging	411 (312)(County)	1130
in large of the control of the contr	Remark and an extension		1.1250
in later and a second s		LUMBER OF THE PROPERTY OF THE	2200
Ti discon-	(mountains)	131000	7346
1 1	MATTER ACCIDIO	14444	110
1 1	Review in Patrial and Studen	1010000000	10.00
10 7 No.000 1 No. 1 October	Structure in Processing Section 2	Histoly Community	330%
No Dennie	State of the State	1176 Commission	14.00
THE RESERVE	Control of the Control	143544	100
	(Married Straff)	1311111	2.5 (6)
	Remittee Dimetri (k.) 36,000	111111111111111111111	.9139
- NO - A Assette y F	Aprille y Promote Strings	[1] [2] [2] [4] [4] [4]	0.4045
ST CHARLES	Sameter, Directly, B. S. Mr. Mar. Racins y Particles Sidah Marata Directly	(f.th/blooppers	(100)
Carl Shows in	Secretal Patricia	17 19 19 Compression	1.120
The second	Maria Caraca	(1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Labo
_0	Drocon & Helicite	DECISION NO.	
(G) Female.	Angli ou a Carpon	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	1407
AND THE PROPERTY.	Wall of the Company	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11.0

-		ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE		
	Barrieros	TROSPONIENTES		Demost
101	1 States & Property States	1/1/1/Seeinho	100	1
ML.	A Montan Carrier		1100	
144	I Diseas Basileries	[CD] Deptember	0.00	
11	11 March Intended Operations 240 to Standards	n (2) (Inches entre :	144	
	TERROR & SHEE	ALC: Haustra cause		
20	Editoriotical de Servicio de S	of Chick Committee	1.70	
200	Chinese, Money, America	and the Constraints of General	.130.00	
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	110000000000000000000000000000000000000	100	_
3	Management of the Control of the Con	3V4006R277777	175.00	-
-	Charles at Lance of Calculated Co.	AND THE PERSON NAMED IN		_
-	Charles and Asset Village	4 D. Common Action	1,030	_
E	Charles Control of the	17 St 17 Street, A. services	1,150	_
53	Checkly Nation	111727 Older Andrew Story commen	- 370.00	-
854	EDITORISM SHOW SHOW	TOUR Services	1,618	
695	Ellerona Patters	12 EST / Protector technical	1,1616	
	(Yyananam basis)	12 (C) Committee As Platford Pub.	1.0730	
-	Transmitted Story	Committee of the commit	4 10 00	
100	Charles committee to be to be	14 ST Committee Character as select a committee	175.00	
-	allow as the same when	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		
55	Charles of the last of the las	The state of the s	15.80	
=	The same of a parent of 5	30,000	488	_
-	Takes in moveral Perliasion ()	COLUMN TOWNS TO SERVER	1966	
	Different Matter of September	AND THE PROBLEM AS THE REAL PARTY.	1769	
NIL.	CProfessor and Automobile Depose	ALICUITATION ASSOCIATION	3.1030	
100	Källelerin Syrumlari vallerini	Life Cirl of Production for Printings Print.	3 110.00	
307	(Director of Perspecies, Inches	LH CHANNES RUMP LONGS	3.790.00	
M-	City agents Accessed by As	LECTRON MANAGEMENT	3.0000	
100	Chinasa Money Constant	al J C C Company races	3.365/6	12
	Christian, Obsessed by Science	Tel State Company of Company of Company	7,100	
	The same of the sa	LI SHARKSON	13630	_
-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	3290	_
-	The second second	HIGH COLUMN TO THE PARTY OF THE		-
13-	A THE R. LEWIS CO., LANSING, MICH.		8 424.26	-
91	Photocomic in principle (1)	454499866	120.0	-
W	- Province in Baleral	Fig. 2 Absolute in agreement committee	120.6	
	The second Comment of a Second	a (1 (2)) () from that despite terms		
177	CONTRACTOR A CONTRACTOR OF PERSONS	TATAL SEPTEMBERS OF FREE PARTY.	43606	
	Carrier St. Processor, Proceedings of	ed. I / III of best rest to restrict version and responses.	4,000,00	
	A Alexander was brown as to	and a finish the same of the s	0.040,00	
	Saladana Persona	12 Still Carte Real December	1200	
	Married Address of the Control	TO THE PARTY OF TH	130.6	
-	1	The first transport of the contract of the con	110.0	
-	A COLUMN TO A COLU	19-14-1	11000	
	SALES OF STREET	48 M de annie in contro (A)		_
쁘.	I. Driede Schoolson, Mayor	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH		
	Communication of the Street, St. 7.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF	14808	
	Characteristic Selection	The second secon	3.60.00	
11/	i Moranda and Arthurs & Arthur	of 17 P. Distriction, assessments on pre-sequence	1,151,00	
	I Principle on Principal	115-1414 Sciences	6 A40 48	
	Charles Modern School V.	WITH THE PARTY WAS A PROPERTY OF THE PARTY O	3.0000	
19	China and the same based on the city	of all all all discourses	1600	
4	The state of the s	Television Commence	. 430739	
-	The second second	100000000000000000000000000000000000000	3,400,00	_
4	The second second	137113	1,144	
74	The second second second	13:632	1,000,00	-
905	Appropriate Control of the Control	14 A Company of the C		-
			240.0	
H.	Limited September 1	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	3.761.75	
Œ	H. S. President L. Planter		3.7930	
4	150 in Frontiett .	11 ET 10 Secretal Decide France	1.710.05	
1	Company Street Annuals	1 America Series Chimen	1700	
-	Charles (Mark)	Left 2 1 1 1 1 American Contract	1200	
4	Change Months in the	and the state of t	2 100 40	
25	The state of the s	Total Manager Committee	1.000	
	QUALIFICATION STREET,	14 O Paragraphic Company		
#	Light colonic Reports of A Printers	4123433-0-0-0-0-0-0	37500	-
-	"producers a survival access givens."	DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDR	1,13106	
10	Children and section in the Section 2 of the	AST (1) (Physiological processors cape)	1000	
100	Children and the Burnish of the	d2000 Secretary record	33000	
no .	Property Select	of the Management Laborator	100.0	
19	Charles & Charles & Charles	Tel al I de Aprillación de Mandre Minamon	3 MMG9	
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	9 885.29	-

S.F. Nº 1940/14

	NA Standards	Carticle Principles Nove	Contraction Discourse
40/	Charle Sources, lines	T-STD Carley State Company	199.27
鉗	Chicago a Carrielle i lange	Cold Colores Sale et les et le colores Colores Sale et le colores	0800
ΞĪ	Charles & Property James Charles Liverses Liverses James Liverses	MICH PROSECUTIONS	1,000
탸		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	YEST
est.	Alt in Frigury	1 CASA Continue must name	FPLN
飿	Afternoon State Committee	1/1/4/DECEMBER OF THE PROPERTY	F PS. (1)
鈕	Of Street Purposes	7 CF Statements	190.01
===	Company to the Section	110111111111111111111111111111111111111	\$118186
₩,	Complete in in Series	1. P. C. Aristocia Social d Parsonal	61910
딺	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		\$100.14
	Telescope Avenue	1 pl 1 page a basic Person	0.00144
114	2 Accept factor in Govern	1 S 1 S Agents Social Prisons 1 S 1 S Agents Social Prisons 1 S 1 S Agents Social Prisons 1 S 2 S Agents State A Prisons 1 S 2 S Agents State A Prisons 1 S 3 S Agents State A Prisons 1 S	FO00508
ш	2 Tolk dropper, de familie propriet	1 1 1 Salarania Social d Potocial	9.13E1A4
101	A Company of the last of the l	F. P. C. American Society Parameter	E100.00
iel.	Vicential Service Committee of American Service Servic	1 1 1 1 Continue transcript female	E100144
41	A Presentation forms:	[1] (1) (1) Promote Intribut	£1014/
ΒĪ	Andrew Street, Married St. Street,	J. P. Cit. Department in Property	\$1116.00
and I	A Dalach Opinsons / Refer	2 1 2 2 2 2 2 2 2 2	F1396
\equiv	C Debots in European	TOTAL COMPANIES OF THE STATE OF	£1300.00
冝	1 Common or Street owners Francisco	Total of a Europeanusia	41,000,0
罈	Common or Street reports Francisco	of the state of th	21/600
m	Elevel & Process America		\$1,600E
ì	A Company of the Company	Table 1 along the second second	41000
=	. Common Address name	100000000000000000000000000000000000000	11/600
34	1 Polisionedic Report	A THE PERSON NAMED IN COLUMN	31380
#	Clinica - Personal Grave	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	\$1.50km
84.	COmpletion	COLOR AND ADDRESS OF THE PARTY	4.7500
9	SSOMMER COME PUBLISHED.	III (24) 1 (Structures Architec	- FORGE
弎	Account		11.000
11	Other Control Control	Total Communication of Process Total Communication Total Communication Total Communication Total Communication Total Communication Total Communication T	4.09085
11	of Knowledge Personal Laboration	ng () + () A Aprejournettes	4.1-00-14
ĕΙ	C Destribution	HI I I I Suph may be a series	37400
ĕΕ	45 Constitution in charge page 1 from	of the commence of the property	37,606,00
EĽ.	Andrew Company (Section)	al el els historistations	21290.00
마	Abelian record a disease	I de la	
ä		4120 CC (100 CC)	1,586,00
ä	1 March Lineal or Street, as an or Name of Street or Street, as an or Name of Street	70/2004	319000
	The second second	The second sec	11900
4	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	A LT L THE SALE TOWARD	£1,6% (ii)
ш.	Product County	1123 1212 Annes a Soin A Prince	S 4, 100 and
41	A present at histories plants	of 120 121 Associate State of Personal	0.1.720.04
虰	Chinese Autoropic Colors	1136 TO between Stone of Parameter	0.0000
	Parameter Deserving	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.1 NO.47
10	C. Accome Decision (Samuel		2.05 W 1.05 W 1.05 W
M.	7 Cause	11 or mot two parents	4.1 dec. (a)
W.	Filtram in Supremental	1 4 1 5 Asphalant Series	110000
뚠	d (Otros Hittage)	1 If I is makened from a Particular	\$1800
렆	1 Statement Statement	District Commence of the Comme	11000
#	Visconia de Maria de Cara	Committee of the commit	\$ 1,000 m
	Territoria di America di America	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	\$1850
4	Edition Color Edition (NEXA MONE)	CALL STATE OF THE	A Long ()
-	The second section in the second	TOTAL PROPERTY.	43.000 33.000
4	Other Interest forms	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	23,140,90
4	3 Printed a Cold Cold Cold Cold Cold Cold Cold Cold	Contraction .	333000
ц.	Alberton & Sente	(SE) Epinometry from a ferrors	9.039038
nt.	Charte & Property Services	1701 F11 Americo Suns A Marco	3.0340.00
4	Commercial & Chargest in C	d (CA) of the committee of the committee	11000
	The second post formers.	Hall I Comment	11.09(0)
1	ti francisco por la face y	(C) I I I have a tomore	46.000
it	Eliteratura de la Bassació de C.	Class Common Opera (200)	25.000
	The same of the sa	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	77700
-	1	A 18 1 1 2 Declary (Declary) 10 1 1 1 Common (Declary) 10 1 1 1 Common (Declary) 10 1 Common (Declary) 11 1 Common (Declary) 11 1 Common (Declary) 11 1 Common (Declary) 12 1 Common (Declary) 13 1 Common (Declary) 14 1 Common (Declary) 15 1 Common (Declary) 16 1 Common (Declary) 17 1 Common (Declary) 17 1 Common (Declary) 18 1 Common (Decl	311400
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	19-749	121600
1	The same and the s	Jacobs -	1/28/8
2	THE RESERVE OF PERSONS AS	41/3120 December	1328.00
4	Characteristic States	11010	(1.00.00)
20	U. And relative Development State Statement	121/32121200mm	
H	St. Margin, Navarague	F OF Disconnection	4.2.324.781
WT-	More, Montper Aprillation de la facilitate partir Controllaçõe de Sannan	CONTRACTOR CONTRACTOR	0.6746.00
		D. Carlot D. Company Company	1149.46
i.	Company A Server	1 Ki 1 Cheprin in Note & Prompt	

Pigita I

υ	Aug Checkelon	Mattes Po-	The STATE OF THE S	Parameter .	Demois
H	(Oracle Interest	Titlef e le	Description in the contract of	17,000	
Ħ			Sept with the september of the september	9/03/3	
Ц	If Street Systems	111900	DESCRIPTION OF ALL ROSE AS 1870.	17,0000	
	J. Harrison, Parameter Britain	90111511	Trible y Etterprise amounts part construction	77999	
Ц	Propriet of Manager and States	0.00[121].050	Total processor in constitute a common of the constitute of the co	1000	
	TANKING CO.	114 500	Married and Salari	300000	
ď	. 77 butto decompany	14 4 2 10		33,000	
1	1 September 2 September 201	11772	Commission of the Commission o	14 707 11	
	- Herrica and American	HUUSE	Communication paragraphics Communication in content of talling	\$4,265.0 \$3,265.0	
1	Contract to determine	D1/1498	Remarkat da britain eraspi Remarkat drugst Remarkat drugst August sond für land Der benedik jalenden	25,760,05	
		1111111111	Performance of the Park	11/2620	
	15 Services Florence	3112130	PRETOURNESS WILLIAMS	133004	
1	15 Mario Mariogan	11 14 134	Augrecinion Partitions	39.6520	
3	If Crescots An Especiation in	Application of the last	Participant Laborator	11,000	
3		-	Contract to the same	12553	
4	Station of Medical Parties	-4110.00	Openius man palmater		
1		111/152	Determinant (Marriet	10403	
	The State Control of C	111/1/20	OUTSIDE AND STREET STREET	47,760.00	
1	Fileston Perato	1455 (0)4	Other on Hammarian	23,000,00	
1	Personal Communication	141.00	Street Street, and street, and the street, and	AAUTOR	
1	A Accessive Problem of Asset	or Trial other	Commission (Although Commission C	44,777	
1	-17	111111111111111111111111111111111111111	Committee of the Commit	41/90	
	If Springers in him trace con-	-11156	CONTRACTOR SERVICES	217903	
Į	I Francis de Communicación	111/1/08	THE SHARE SHARE STREET	y k-densi	
	(T) Backs excensure	1417 (64	Paragina	213902	
	of Alberta's A Paramora Commen	-0.117.754	Participated and the least of temporary for the	333665	
İ	Total Control	11111111	The second secon	7704516	
j	PARAMETER DESIGNATION	111112	Constraint	11000	
ł	- Part CO. (0.100 mile)	-4111150	Marie Property and the second	51000	
ş	A Secretary Street, Lis Asses		Alexander Desires	11799	
	1 Description Europeanter	2/17/1906	Section 4 (40 min)	117160	
	Thresis 2 Plants At A Rico.	\$4,41,750	Parity (Secretar	110508	
	1 Section in Section of Con-	1000	CANTON PROPERTY. IN COLUMN	937964	
1	The second second	7112121	Settlements con a treat contra	77.790.81	
i	245-004-00-01-01-01	_444495	yering (security Authority Authorities), its creation Authorities and their creation Authorities Authorities (security Authorities) (security Authorities) (security		-
7				1.9,100,00	_
4	O PROCESS OF THE PARTY OF	- 211/11/19	METERSON STUDIES	4.301640	
ļ	1 Conscion de Remine Labore	19 11 11 11	Schooler Income	1.00010	
	Colombia Dut.	THE PARTY.	Gerschrender	1 10 74 74	
	1 Store to 46 Causement	21111111	Married and Jane 14 haugh process	17(0)00	
1	I have been belowed the		Completion Service and the land or completion of the land or completion or comple	275 (95.4)	
İ	U paper Alternative			10000	
4	A Paris Control of the Control of th		Total Street, St. Co. St. St. Street, Sept. St. St. Street, Sept. St. St. Street, Sept. St. St. Street, Sept. St. Street, Sept. St. Street, Sept. St. Street, St.	3.93755	
4	1 April 10 St. A. Booking St.	CHELL LINE		3,75,00,70	
4	2 Geol-Pellutes 2 Geol-spot is Salti Hilat a los	21 11 61 25	Facility Control of the Control of t	3,700,664,00	
	A Commission is built filler a fee	-01102	Contractores patritional	4 % 704.00	
1	I Transcott in Brazilian Premium	-11111	Total Control of the	110100	
1	IT Deaths determined	10 11 11 11	Name of the last o	170,750,00	
1				4.70,000,00	
÷	I Decok Law y Trong-		The same of the sa		_
į	Taken bearing the same	1000	Control of Control of	3,32,61,61	
	Contractinação de Cieras Provins		Projects or Arter Dalbare Martine paid but its laukt armite Augment on Martine Delitation of Armite	1 1 4000 1 1 4000 1 1 1000	
	 1 Educations of Paradopoin, Britisher 	100 100	Platrice break but the ballet prompts	4 7 36 37	
1	- I continue a arrestado	214 4 7 6	Adjustine / Marrie	2.55 (86.60)	
Ĭ	Transmiss in American Pro-	-0.1111	Bullimburget sammasi	3,709.80	
Í				1110.0	
į	North Establish Palming St.	111111111111111111111111111111111111111	turn the Scientific		
	11 Process of Process Street	-1010111	Terfori, Innieros Jagosamos Jerlano Limitarios, primasi Innieros Guis Primasia Lindo, como Jeropola Lindo, dos Comencios	C10868	
	. 11 Principles Principles	24 4 1 8	Interferon-Serlina	EN21440	
j	Color in Transpore	1111111	Communication and transport	3.55 693.00	
	of Contract of Other Security.	Aug 11 of child	December Co. Science of Personal	27/38/40	
İ	A Accesses Characteristic Associ	2 11 11 11	Transfer poles salestedes	1 9 29 3	
i		100000	The state of the s	13354	
j	(Desiral higgs)	43111			
1	Sparrecust in Presenting Books	251414162	PRODUCTION OF THE PROPERTY OF	£36,070 (E	
	Spitestern y formación francis	0.00	Semilenesi personal	1.5030.00	
	1 coom is believed	11111111	Sertion in the Low At Land of Longit	310000	
j	Calculate Service of America Services y Faculate Services 1 00000 de Enforcement 1 00000 de Enforcement	11/1/19	Service and the Printer of the Print	19900	
Ť	The court of the court of the court		Participate in the Participate of the Participate o	3 9,5600	
4	The second secon		COLUMN TOWNS	3 7 3 3 7 7	
ļ	- Designation Materials Revision	-233344	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CUMUM	
	If Genry Jr. Reventionals:	F111 (1) F	Personal personal process of temporal	3,3,7134	
	Gen je finalitalis Projec Halo Interes	11142	Countries on Co.	13.006	
Ť	DANG STANS	14 date	Perilipanen januar 1909, primipa Eranderden Distributional Agreena	10166	
Ť	CARACTER CONTRACTOR OF A 11 CO.	-1111	Barrery Online	1.036.6	
4	F Amelida (Onuma di 1600)	3 11111	Registrate Grahma Reference participation of the Reference participation of the		
1	- Procedurate Brooks States on the	37000	Management and the second	7576.0	
	If Autorital Decision in Common.		March Concession and the Santa Concession	218391/0	

S.F. Nº 1940/14

	Per Spoot	Parist Paraparent II	TRACE.	-
461 1	Overdon Ayoung		843000	-
ER	Chicago de Majore Lamore	Total Control of Control	2423330	
mi i	Carmin , Digett mix Over-	Ald of Charles of the	\$3,00.0	
50 _ 2	Charterine in September 18 (Martin) and	Committee of the commit	54.140.00	
387 10	Charton in Septem School of Aurilla 2018/09	1111 TV Death and Description	111030	
486 1	DECORD OF MARKETY LABORS	1 J. J. State Court State Stat	\$4.60 to	
	Checoto Lagary Pleature	1 1 2 3 Standard Services of Head 1 2 2 2 Standard Services of Head 1 1 2 3 Standard Standard	FA-60-50	
	Dot Streets	The second section is a second	13-658	
-	Control of the Control of the Control	7 4 7 6 6 6 6 7 6 6 6 6	43,658	
55-4	Control of the Asset State of Section Control of Charles	CHITTE PROPERTY THE PARTY OF TH	\$1000	
100	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PR	7 PATTE Plague point Fernance	14 (60) (6	
-	7000	J. H. L. Steine	- 1 × most	
	War and	CO of Changes reasons 17 of Changes 17 of Changes 17 of Changes 17 of Changes 17 of Changes 17 of Changes 18 of Changes	10000	
69 2	Property of Designation and Designation	A T T E Pateur.	14.65000	
34	4	TELEVISION NAMED OF THE PARTY O	43,0330	
	A PERSON LABOUR.	7 of National States of the Control	16500	
	who is blacked in bright and to	(CA) (S) transporter (Institute)	16600	
(9)	Direction .	CTALL Section Company and Con-	411114	
40 T	America Orbert	202 C.H. Tambra z Pratocator.	111107	
1194 - 10	Descript George	19-11 Hard-sconer/families	3.5 (197,07.)	
100	About the A Devices, Name	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	433400	
100 10	Scotter, Metr Artisen,	12 / O Battle Colors and the latest accommod	1338545	
100	Mindratty an - Assessed Commit	CERTIFIC STREET, STREE	1300.00	
	Particle Control (Automotive)	Company Comp	3146460	
	Appropriate of the Assess of Asses	Cold Commence of the State of	0.546,00	
	Aprendistrict in Lower of Albert Name of Observation States	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1.04000	
124 1	extraor Goog at Brisanic	of old of transit / depleted	21.00	
		And Advantage of the Ad	11800	
	Auto-Litto	Tall December 1988	113830	
	Commission as Secret	10010 September 1990	1090.85	
180 2	Disease Jectores L'Inspension P	14019 September 1	13,663	
3-4	Contracts to Resource numerical Sector permission	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
	Science Services A.	The second of th	1536.0	
91	Service & System Photo	PER PER PER PER PER PER PER PER PER PER	1,832108	
100	Annual Estudio Dichiglia 26.67	2 1 0 Revisionary part to heart at larger 1 10 0 Approved 1 0 Common of Projection 4 (approved 1 1 1 1 1 1 1 1 1	F178696	
100	Principal of Manager (Managers 20, No. 1) (Perceptual of Managers 1) (Anti-Manager (Managers 1))	1 (2) A Performance of the College 1 (2) 1 College of Section (Property 2 (2) 1 College of the College of Section (Property 2 (2) 1 College of the College of Section (Property o		
400	Jaminiano Deresto di la Surmaria	1. In the Committee of	2,6,633,25	
96 /	Street Street, Friday, 8	* JUL D'ANNESSENS DE MINES PROPE	\$3000 Y	
507 . /4	Committee of the Edition of Committee of the Committee of	() []	0.000,00	
= 12	Principles Deleted Groscott	E T T T ATTENDED DET ENTERPRE	8,6073,74	
107 (1	Design of Persons y Associate	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	9.6386,747	
11 3	Destruction by Reserved Indiana.	1990	0.0 144.00	
	Action in the case of the case	1 (1) Serbanya pi in that a lega 1 (1) Application of Ference 1 (1) Committee of Serbanya	24 JAJA	
100	dictoria Povernos	The second second second	933410	
B1 C	Strainfeld (Strainfeld)	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1		
		4444	3.5.50,00	
35 S	Ornitalia State	t t sit Osmerola	94,000,00	
	Change of Courts	ALCO CONTRACTOR CONTRA	1400.03	
180 14	riteration for Physics	THE PARTY NAME AND POSSIBLE OF PARTY NAME AND PARTY	1000	
	Organia de Paradores y Parellondo	1 J. (S) Presenta i resta 1 I. (S) References que la lista di seja 1 II. (S) References permesas	861636	
136 13	COOPERSON SE SURFRIER	THE ST PAYSONS THROUGH	0.000	
(m) (d)	Omnati in Pares	T LT 3612 Incombuspores participants	15450	
EQ. 1	Processing of Miller and the Chinese	T1 P1 NOT Section Code over a	0.000.00	
E41 13	On all The seasone	THE PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT	2,000,000	
425 4	Allowa sortion	T I I Sophistics	Acres 8	
	Principle and Facilities	() 4 7 7 Service of reference.	110,700,000	
96 7	Commission & Personal Parliage	1 / It I make a particular	\$4.7900	
NOT A	Aprillation In A April to Talking	Y Y R R POSSIBILITIES	10,7600	
	Service A Description Prints	11 1 Section Section	F4.790.00	
1	Provide da Responsable Dagran, P.	(DL) I because one	\$1.00CM	
	According to a discussion for	THE Companies of amounts of account	44.8600	
	Participa Control	1 1 1 m Contrato construentes	479604	
	4.4	1 1 1 2 Decision de parentes 1 1 2 0 Decision de la parente 1 1 2 Decision de la parente 1 1 2 Decision de la parente 1 1 2 Decision de la parente 1 1 2 Decision de la parentes	A7.5scpt	
	A Arrest	The second second		
51-11	Departe Desprésion d'Armit Services Nations	Child Charles and Children and Child	A77969	
		14 d Community Services	1730000	
11	Motor Novicipie		1720011	
100	Contact of the Department of the Part of t	1117 Ephenburyon Emergrania	27.00.01 27.00.01	
105 11	Demonitor & Original Philosophy	2 11 17 STREET GOODS (GROW hand SCHOOL	47.00.0	
3		a first of refreshment recommendation of checked relations.	2779600	

-	Executation .	See .	PRODUCED HUBBRARD REPROSENCE IN	income and	lanner.
	1 Prompter y Elegent on a Sistem	7117	Total III	1150.0	-
No.	The second of th	-111	(Primer (American) and the second		
	Children Transporter	41014	Appropriate Committee of the Committee o	1180	
	Clarical Anton	1 6	Particular Street or Personal	23,000	_
38	Life Louis Debie	1 4 1	/ maintenis/probes	3,1380.6	
18	Designation of the Control of the Co	-141	To Mandacher Manager To Mandacher Manager To Secretar State (service) To Secretar State (service) To Secretar State (service) To Secretar State (service)	,73,8616	_
407		7 7 7	10 Hortobusyano Nel cargo:	TERMON	
ini tat tat	Charter in Ferritainess	13/17	(December (No.) artifold)	- Fig Philipse	
101	() Accritical	0.00	Champions Petrines	25/1409	
210	A SHOOT A REMOVAL FOR THE PARTY	2 4 1	POMembacket Bridge	727423	
James 1	Normal School of Schooling	1 411	P. Humanita Sulpet a Photocole	34.000	
1.64	1 Sentent & Street, Polys	7 4 7	Fürbetosol Beek Kittunore	F428289	
334	Great partition bank			21 016	
10	David & Sandaria Sandaria	950	City and Section	E 1 100 cm	_
	f Admin	-111	The same of the sa	2240.0	_
200	The second second second second second	-111		117409	_
-	Consumer the grant has	- 1	SARCHITA TOTAL	117520	_
100	1 Annual States	40	Character France (Compressed Property Compressed 1,1,112.00	_	
401	A Committee of the Committee of Street, and a street, and			21450	_
AUG.	Special Religions Special Religions Special Religions Special Religions Special Religions Special Religions	444	Sharpen Series	2300.0	
All I	Palyment Destroyers (April)	1111	Commence of the Commence of th	11,146,76	
401	Concern to Noptim.	1 1 1	Total designation of the company Total designation of the company	9.2241.9	
111	Countrary & deline	1111	KOMMUNICODE AND TO TAKE A COMMUNICATION	:11:00:0	
100	Continue in Digital Special Act	100	NAME AND DESCRIPTIONS	31107100	
100	F Common in Agricultural	5177	of Berguines and at lawn comm-	V1850	
	Characteristics	100	There Scholers Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms de rege Therebrooms	77.00.9	
5	A Administration (Topinship a to Allerton)	H14040	Office recount	13,0434	
	I DOORSELL CHARGE LANGUEST		Comments.	12/0/0	_
altr	Account of the same of the factors of	34.1	P. Revision and Conference of the Conference of	3,21450	
201	Property Coloring	-14	ACRESCOOK AND STREET AT LIGHT	21900	
	1 Discott & Seekharit	314.1	NUMBER OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	2,0,000,00	
441	Elizabeth de Tartesi.	31/11	I Supracount streets	23,09.7	
MI.				111116	
4107	Citerion Select	10kD	Parameter distriction in conditions Agreement Review of Personal	253905	
404	From Services	347	II demonstra finale e Photorise	9.31000	
+=1	California de Caracina	-111	Longweight and Charles	3.7385.00	
	Constitution .	-511	H. Continues on the Continues of the Continues on the Con	1229.7	
	1 DOSOTT ALARMS	=:1:	Accessory	3,336,76	
-	Checom in Factorism Separation	331	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	£117.48	
		-	Promos Delica Promos	8 1 SEC. 00	
305	Chesistic Statement Pater	- 8648	Dental Linear Linear Control		_
455	Province according province	65.11	Property and control of the party of the par	2010	
861	I Progres (et furgres-	-04.4	A Marrier and Control of Salary	F18938	-
	I Pear fe have acres. Perfection y be	25.7	PERSONAL DESIGNATION AND STREET	1000	
110	 Tribujos i je Parranjah imemokul ji P 	11.1		4 6 6 6 6 7 8	
38	Tomasia de Bertana Lenner	Other La	A Parish the Advantage of Contract of Cont	114004	
	Concentration agency	110	Control of the State of the Sta	14/09/11	-
	Chianna de Seats	ntiti	A Continuo a servicio	1175.0	
	Carrieron de la action de l'accept	1100	A SOPA A FINA A PROPERTY.	23,700.27	
	F BEST GRACIES IN A STREET OF THESE	1110	Characteristic de Aries de Missel	11500	
	C. STORY LINES	190		217000	
	Saryani sitro			11767	
	Chicken Provider	400	Commercial Control of the Control of		_
20	Commission of Page 1 States in the	451	Committee Committee	31850	
m	Colors Spreens	11/51	Official County of the County of Cou	11,893	
750	Flacing - Pronucer Subject	1101	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS IN COLUMN TWO PE	3330144	
100	Charles of the State And State Con-	11/19	o Congression	33.0% (0.00)	
1000				11853	
100	Claretonic in Asia Van Asian	100	CE Communities paleonies	11253 11253	
	Chiange because the	999		44.000	
177	Branch Control	444	March College		
-	Contract in Asia, Which have Charles Marines, Parameter R Carent Arthur Checon, Arthur	442	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	7,000,11	
377	CANADA PRODUCE TO THE	444	- Donnerson	35,0630	
1005				33350	_
600	Efficiency on Design Human Co.	444	Smilwon union		
101	Distriction	1 4 4	Committee or transmittee or transmit	44.40%	
	Street Publish	गर्वन	Character space	447000	
	10/04/2019/10	1100	TO DESCRIPTION OF TAXABLE STREET	14,708	
	150s Soboli	100	Company of the last of the las	314,00031	
22	A Second Street Section	1131	August and Patricia	74.7007	
88	America (Special Persons)	+44-	S Commence persons	3+2000 3+2000	
400					

S.F. Nº 1940/14

-	Land Section 1	SACIOL STREET TOOL SECRETION OF MANAGEMEN AND		
99.	Sale Description	Parico Postgoietera	Inchesedo Disconación	
25	T Cultivation in Commonly Pro-	Participation of the Original	250300	
킈	The party of the p	of [] a] a becoming a commentation	810,040,07	
21		(E. T. J. S. Pharmacianes and techniques of contra-	0.000000	
	Falsistancia Altrantico	2 F B 2 Productor de Phalair o PAE 1 4 7 Paginoscopi Partitires 1 1 4 0 Commences	6.43364.00	
91		1 4 7 C Augropoint Aunteur	¥10.900,00	
ΑĖ	II destrutados Companios de la Sarveia	a 1 1 1 1 Company	£10.800.00	
	1 Drecote on Dispersions	1 Z 2 Spertuning de large.	£1080#	
	CARDICIONI Divisioni in in however	e 8 1 2 2 2 Anna emple	8 14 000 00	
т	If Soprimuos is Audo than a fun-	STILL FOR MANAGEMENT STATES	# 10000 N	
苗	11 Propert de Propositio	11711 CONTROLOGIC DATE DE PARTE ACADO	F1438(36)	
Ħ	V. Halainer, Marriage a Complication	et (a) (Spreamons named)	2.30 MEN	
	2 Street Planteer	Trial (Schementers Septem)	2 YCM630	
ij	I Section Mining	1 1 1 1 1 1 Production on A transfer Conference	110000	_
ë	T. of Ottom Balls, many	The state of the s	11.00×0	
ä		Table Seminarios (Accident	19,959	
2	The state of the s	Trial to be write home mean	1 K (60/0)	
ä	Comments and Designation	A TATALON CONTRACTOR	3.00000	
	1 Descriptions	T 1/11/01 Recition to the Author of Language	g re-keyor	
'n	* Presentation of Professional Contractions	1/ 10041 of Processing Homelogy	E 10 (00 t 10)	
8	School Contract to State of	2 2 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5	13888	
1	Appropriate Property America	P [] T T Section of participal	E/11/84.20	
	I prostructu a secondary.	A T T T E Commonwey partroples T J T T E Commonwey partroples T J T T E Commonwey partroples T J T T E Commonwey partroples T J T T E Commonwey partroples T T T T E Commonwey partroples T T T T E Commonwey partroples	1.63000	
90	Animotorius Demonos de la Samono Administración de la Judicia de Parla Direction de Pierla Direction de Pierla Pagnitto Direction de la Samono Accordada Common de la Samono Accordada Common de la Samonos	CLUSTER STORY OF STREET STREET	170,760,67	
œ	I Demonstraction to be destinated that	1 1 2 1 1 Methodores de pero	\$76 KB 32	
		VEZ 1 / Mesoners a touist	\$ 19.005. kg	
	I Digital Descriptory Bersel	15 2 1 1 Secure reproducts	\$19,885,60	
8	Accordant Complex do la Nomero		- A YE 890,001	
81	Si Casaman chamana	2 2 2 2 Dictributions astrones. 2 2 1 5 Paraget 1 1 6 2 Complements	- A 19 (49, 17	
=	(CPResented)- December 30x December	DDT+EPounts	A 197/01/00	
ш	All China Devianas	[1] 11 f 2 Compensors	3.00000	
ń		1 1 1 1 Combrests	11555.0	
	(Auto)	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1997 AND ADD	81979(39)	
	OLYgram Mare	Title 1 at 1 Common and a second	\$16 EUL.17	_
Н	PEAN WAR DISPASSES TO A STATE OF		A 16-608-BF	_
=	# Direct on Parlaments	To a la la Company and the American		_
=	1 Serve in Advantagem	T A P A Commission promotion	3.16.962.00	
	1 Section / Promotive Cultural	7 Z S S References on the strategic of column	11.00.0	_
=	I STATE OF THE SAME AND ADDRESS OF THE SAME AND ADDRES	3 7 E S Sherringa empresanta y de arquisite	F11.4038	_
Ĭ.	3 Strandords Rende	12 / 12 Demonstration Property Propert		
в,	O MANDOOD LANDS	1 2 2 3 Metacone un renner arcejo	37.55.005.00	
3,	J. Brook, A. Steinbart, Schools,		\$11300.00 \$10,900.00	
=	O Autors	1 1223 Serenciamo por religio accepto	4.0380.00	
ij.	O Little at Mark	1 L 1 Sentaciones sus as black of cega. 1 L 1 Sentaciones sul sego.	937.307.79	
ш		[1] Z] Z [Z [Plante mocover ster yangs]	3 11/28/03/2	
н	O Balleton Gill.		£1110000	
a.	17 American and American Security (4.0)	4.2 2 2 Decarments y tenescial de militare y Austra	3.10000.00	
ż	2 Measure	2 1 Oldermorrowy promotion de milloria, placific 2 7 Oldermorrowy promotion de milloria, placific 2 7 Oldermorrowy promotion de milloria e forbido 1 1 Oldermorrowy promotion 2 7 Oldermorrowy promotion 1 1 Oldermorrowy program	3 10000.00	
ũ.	C Monthly Many / Sylvens	11 FT DOCUMENT CONTRACTOR	110,0000	
ď	1. Promogon y Shunan da de Camura	[3[7]) [39/mass	# 10.00E/W	
i	If Doors in Rehabitación	4 1 / A Startovicus na surger	10.00.0	
Ī	A according Champing with Asserting	T 2 Z S Statementos que la baser al cargo	- EM-6/874	
÷	V September (Alama) Territoria		£ 10.305-81	_
÷	10 Resultin Asympton	THE R. LEWIS CO., LANSING MICHIGAN PRINCIPLE.	15500	
÷	All Providence Company Company	1 7 7 7 7 7 7 7 7 7	93656376	
120	Contracto de Par-la distantina	1 1 2 Complements 2 3 7 O Producte to Activ Drattus 1 2 7 Differences as on fature of origin	3.16.000 M	
	II Padascon y Bearby do Comercial	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	17030.8	_
S	J. Discours in Permanent Vertex	The state of the s		
3	Distance factor is where!		19/38	_
	50 Represe Automor	2 F O Communities Laborates 1 1 1 0 Complemental 1 1 1 0 Complemental 1 2 1 0 Complemental		_
	10 Minutes Accorded	HILLS CONTROL	£10.70079 £10.40197	_
Œ,	L. British & Paparini Turmen	The second section of the second		_
삞	. S Stephin at Averya	1 1 1 proceedings to the	\$30,000.51	_
žĮ,	CONTRACT IN ENTRACT		E4059H32	_
		1 2 F Permission de la teles e cesa. 1 1 E Acceptacione permission de cesa.	1.005(27.0)	
211		2.213.00000 consumer	3.30 WUP	
ryl.	If Automat Ouroscies (\$10000).		12138.0	
		11 + 3 Nikustreesiaa	321.8638	
Ē	There's armine bear	7 2 7 7 Reference on to love at page	321,085,09	
	T Hallow Married	2 2 7 (Charleson et ar jugs	635,080,04	

74-1

Among Connections of Berrier (1997) 1 1 Professional and of Security (1997) 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Sup Name	property and the second	Parties State	SUCKEN SECRETARIA DE ESPAÇÃO DARRESTA	Supremb	Statute
Computer of Multimarken (1997) 1 1 1 Memory (1997) 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1		and Company of Resident	Tal III II	Married Annual Control of Control	4 11 144 14	-
Computer of Multimarken (1997) 1 1 1 Memory (1997) 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1	f Con	The second second second		and the second second	E41.160.00	_
Temporary Thomas	7 Oin	The second second second	111111111	- January		-
Sensor in Chemistro (C.) 1 1 2 Politications and control (C.) 2 2 Politications and C. 2 2 2 2 2 2 2 2 2		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	11111111111	The state of the s		
Anticolor of entirements granums (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 //w	Litery Dental		Miller College And Langua		
Anticolor of entirements granums (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1	_2,000	HILL IN CHESTON	111111111111111111111111111111111111111	Charles on 1991		
Anticolor of entirements granums (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1	F (30)	N. Parkette	CHALLER CO.	The same property	8,03500	
Commission of Elements Commission Commission Commission of Elements Commission of Elem	F Chris	COOL SECTION AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TRA	C*12171F306	MERCHANISM PRINCIPALS	171/25/30	
Somewhater of Baseman (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 Oin		11.11.11.11.11.11	etimologia del egripo	E7144600	
Completion of Aprintensions (1.1) 2 Politicalization of crisis (1.1) 2 Politicalization of crisis (1.1) 2 Politicalization of crisis (1.1) 2 Politicalization of crisis (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization of Completion (1.1) 2 Politicalization (1.1) 2 P	200-				£21788.ad	
Microscope de la financia y Comanda 4 2 April April 1995 2 April	1 Circ	ethicas di Abritaniano	1 1 1 1 1 2	Mischines Ad order		
Microscope de la financia y Comanda 4 2 April April 1995 2 April	2 Gm	in Promoter	11111110	Name and Address of the Address of t	\$ 21 ago m	
Microscope de la financia y Comanda 4 2 April April 1995 2 April	70-	and the farmer in Marin a dist		sponous at Charles and		_
Microscope de la financia y Comanda 4 2 April April 1995 2 April	f Con	attacks at Asianasa Lancas	1 1 2 2 5	A Committee of the Committee of Committee	177.116.40	
Microscope de la financia y Comanda 4 2 April April 1995 2 April	I Om	or Bartin man	1111111	and the second second		-
Microscope de la financia y Comanda 4 2 April April 1995 2 April	1 Can		12111			_
1	1 530	STREET, ST. STREET, ST. ST. ST.	115 3 5 5	Processor of rarge		
1	_ C 990	SHOW THE PERSON NAMED IN POST OFFICE ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN POST OF THE PERSON		SERVINI DOMINI		
1	2 000	CICO De Plentas	1 6 1 1 10	TOLOGRAP DE LINGS		
Serverin en Presentant Terbelanta (1 2) 2 Presentant Company (1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2						
Accounts of Processing of Section 1997 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1100	auto de Physiologia Devlaciona	12254	Married and reference of the par-	2.52 (40) 19	
Martina Arthuras 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	1 On	solin in Promons Declarate	11 11 11 11 15	elthus/arms patroviales	£32 we re	
Martina Arthuras 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 1950	com / Palamento Studento	21 2 2 2 5	EL GLASOSTON, ESTINA L'ADMINISTRA		
Martina Arthuras 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	7100	reported of the Labour Co.	DIMES OF	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	131365	
Martina Arthuras 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	-	and a Street of Street	11010111	The state of the s		
Martina Arthuras 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	100	The second second				_
1	a party	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	1 1 1 1 1 2	The second secon		
December December	- 1 A6a	ritie Artificial	1133339	retrieva santira preferentete	72110-01	
December December	1,00	COOL DE L'ENTRESON A ANNOUANT DE	11/11/11/19	Photograph Pd. (1981)		
December December	F Settle	Spenu Facilitation Demonstration	COLUMN TO PARTY	STATE OF STREET LISTS	E.54.000.00	
December December	S Dain	despression for to Succession on Eggs	111111111	Charles of a sept water	£34,365.60	
1	1 894	time (Troyetted	3 1 1 1 1 5	Opportunities		
Consumer of Communication Residence 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2						
Army Common Designation Continues (1 of 1) Agreement Principles (1 of 1) Agreement Continues (1 of 1) Agreement	7.0	Charles on Charles and Charles	10000	edications are defined about.		
Army Common Designation Continues (1 of 1) Agricument Principles (1 of 1) Agricument Continues (4 1000	Control of Control	estatete (C	Principal Colonial Colonial Colonial	7,4,70,00	
The state of the s	-5600	MACHINE WATER	110000	Designation of the Park of the Control of the Contr		_
The state of the s	1,000	CULTURE PROTOGRADO PROTES	110111710	School Charlest		_
The state of the s	4 600	mer bertrick Scholers	112131138	COLUMN TRANSPORT		
The state of the s		corp. de Observation Brasiliano	11/1/1/1/16	continuous palmontel		-
Anthropology Advance	2 Care					
Anthropology Advance	1 mu	more Prevention	1 1 1 1 1 1 10	effectives and re-freeze propage.	J.B.Att.00	
Anthropology Advance	F 1019	COLD SEPTEMBER	11 11 11 11 15	New Yorks	DESCRI	
Anthropology Advance		risela	1 1 1 1 1 1 1	ethorismi satronata		
Team Transaction Abrea	Ligar	tol y Promotiv Catala	11 11 11 11 10	The row servers		
Temporal Homes	6.00	There is an a factor	0 4 1 6 4	Accounts Conditions		
The result of American State 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	-		1 2 2 2 2	AND THE PROPERTY OF		
Temporal Follows		-U.Amora				_
Temporal Follows	-5450	SACROST CONTRACTOR	11 11 11 10	OFFICE AND ADDRESS OF THE PARTY		
Temporal Follows	2,800	PRODUCES A JUNE 18-Febru	1 4 1 0 4	grational Carolina		_
10 10 10 10 10 10 10 10		The Artistan	1 4 1 1 1 14	granuel Codess		
10 10 10 10 10 10 10 10		amore Humans	111115	-		
10 10 10 10 10 10 10 10	2 Ven	account of Dischools , Principle	112 2 2 2 2 2	Charles September	238,581,15	
Designation Contingent According 1 1 Designation Confidence Confidence	£370	LICE OF PARTICIPATION SHOWS	1 2 2 620	THURSDAY ISSUED		
Designation Contingent According 1 1 Designation Confidence Confidence	F300-	many in Articles Services	2 1 1 Fig.	of the large patroness		
Taylor Committeers Americ	630m					
Section 1 Production Beautiful (2) Production Amongs (2) 10	100	ota Comettario y Barrio	11111111	O'Supplemental		
Security of Company Co	0.00	and the state of the	1000	and the American Colors		
Accordance A control frames 1	1000	The second second	1000			
1 2000 200	-0400	STATE OF THE PARTY	HH-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H-H			
1 20 10 10 10 10 10 10	2,40	ENGOCOT, ASSOCIATION CONTROL	11-18 (0000)	Service Control of th		
Telegraph and Demonstrate the Mayor (1) 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Olive	onto de Pierse.	1117 00%	Charlese de cergo		
Comment of Theorem (in Page 1) To	(Cher	The Printer of the Pr	111111111111111111111111111111111111111	THE RESERVE TO SERVE		
1	JEN	eropia Int. December on Martin a 1004	7.2.2.00%	PROGRAMME PROGRAMME		
1	IT Flor	KOLDE Principal	7 7 2 245900	Official exceptions:	2,79,255,17	
	11 410	NA A President	1 1 500000	This consumers the	1.05 (94.5)	1
Page of Controllation Depart	716	cristicale Management	1 1 15 150	PERSONAL CONTRACTOR	5,9 30 90	
Control Cont	410	oto Consistence Steel	distribute.	A STATE OF THE STA	£36,415.11	
Color of triversement	7 70		151-334			
Committee Committee 1 200 April 2000 200 April 2000 1 200 April 2000 1 200 April 2000 200 April 20	1 2000		7 7 7	ages .		
Commiss (200) on a 1 200 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (10	1 1244	and the second	111223	- John Gri		
Access	-0.50	CONTRACTOR AND PROPERTY.	347,690,5	ALC: NO. OF THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT	1307080	_
Selection (Act Act A	17 CA1	NEW TOTAL PROPERTY.	1 0 15040	grandree factored	4.36707.00	
	CUltin	rep 0x0	4 1 1 1 1 1 44	stomeria i eteropii	£50360,65	

168

S.F. Nº 1940/14

m. ()	his Kennyone	Person	T BURNESSON (DCDC LOB) - 28 J FORTON Y - ON Processories	STREET, PROPERTY.
72	Chiefe to bissission	fala:	Claude chairman	1.01000
꺜	E phototoxico Comunica de la formitario	1961	Clarifornia programate Charlescome program	Attender
-11	A phone withhous blocknow	100	A Barrieron Arrest	7 (Comp.)
		191	Affinition on the page	100 mp./s
#	A Driver of Charge	130	Alternative Ventors	131,000
=	1 Down of Local	+000	Personal person beauty of page () Resolutions as the response () Resolutions as the response () Resolutions () Assess () Resolution () Assess ()	. 440,000
-28	Common or Communications Communication in Terrain Parameter Communication in Processing Parameter Communication in Processing Parameter Communication in Processing Parameter Communication in Processing Parameter Communication in Processing Parameter Communication in Communication Communication in Communicatio	1/211	PS STATE OF THE PARTY.	4.00%/2
끅	Commission of Name Parison	150	P. Meanway J. News	11/3800
	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRES	T-SEE	S CONTRACTOR SHOW	330960
75	Affirmation and the	15010	2 Distriction of the last	3303000
103	Filter Money	1011	TT Section (see and recitation at comple	- CASS55
100	(Memory and Conference of the	DDAL	F dispositions Carolives	8.0238.65
10.6	P. Branger y Martin Arminetta D. Baltimon Co.; M. Brangerto (Ar. Barton)	(54)	J. Displaces Considers I. Angharona Canadana II. Manaharona Canadana J. Cont Rosson (1811) 1980	4.8236.00
=	FCRomos Occ	411	15 Marchanic Lincoln	4.2114(10)
-507	ACKNOWN APTURES	1000	N. Cole business all community	3300020
SPE	Objects some	17 41	Trappoporas Christian	300,0500
711	Charles Common			71.818LW
.00	Füllerich in Gestelle	1851	Application on these or regularity and the second of the s	1.0.0155
-	Chemistra Salara Chemistra de Austra Plan a Artis	and t	Characterist or large	120,000
	P. Barrier's Armes	11 -	I de la companya del companya de la companya del companya de la co	1.010145
급	Printers Armed Arm & Scharters Delayers (E.E.)	133	The state of the s	
	A Company of Second	1111	Control of the Contro	3.303406
#	Comman manual	199	132 CONTRACTOR	136800
사	- Alleman John	6954	13 comment with	110,000,00
600	Patron Mileson Patronic Mileson - Patronic B	112	The second second	
180	Agreement Ministracio Provincia III	444	Charles of the State of the Sta	1000000
114	-Charlest Andrew Strategies	11110	(COORTINATION)	120/00/07
1,14	Top Process in Commont of Party	446	C Packsones of Janes	[S-25.8]
313	/\$Teroperfrons	LUMB	Contract participation	79303
AM.	Library franchischer demand in his	(H)	Commission of potentials	
AND .	Compay Memorrans	HT91	Commence of the commence of	3,000,000,000
-	Foregon is family Foregon as family Foregon to Director	11230	This common temple and continued	. £1030 M
20	A CHICAGO DE DIVINIO	1 407	If Mispapoper Powlers	2.84736
del		Ly Date	M. Triple advented from the state of the same	2.00,000,00
382	(Element Deutsch freienige	mar	M. Ingalastaciones Promisent	4 (4 (4))/2
362	Collegiores y Paradiactic Resources	सर्वात	J. Papinessian Furnisess J. Papinessians on com-	5,70,70,70
21	Catalogia Caracia de Securio	1/1/11	Mathematical de page Acceles protonis Descripcionis protonis Mathematical Art., etgs.	F-91/01/00
100	/ Balting Set	1111	Car Constitution of the Constitution	340,500,00
	A State of the Sta	***	Company of the Compan	
	7 Material Monthley Pleasure &	1111	The state of the s	16993
롼	E Distriction Continues in process	60404 0	CI Production of the Control	6.676.70 64.76.70
#1	Charles Company or Street		1 Personnel de legi	140,0017
-	Colonian Strains / Faintació A		1 Population Comment	541,385.00
	/ Lopest When	444	C DOMESTICA	3-0.8000
3D	A COURT OF MANAGEMENT	11/1	Approved for any	140,000
500				10351
ME.	A Commission of Part In Commission	1307	I Imprense Serven	131.0000
4	d pluriarius Pareni na Automo-	1 1 1	A Difference of the Control of Control	8,8170040
275	TO PROGRESS TO SHOW	1 4 1	Pagnishino, Panisso Recommendation	7.840.640.0b
701	P SERVICE PROPERTY CARROLL	1 1 1	K torque aveció	14751
缸	7 Daministry & Printing Discourse	2 11	Chipte is regiment, name a rest in two	341000
ar.	2 Common del Tipores de Mario y No	100	/ Speciation parents	.751068
Ħ	I I to the residence is about	rititi	/Sumiamounter	
計	7 Decision to Participation region.	111	Chinicoper beint role prings.	F.H.MC 01
랇	1 Detroit Chil			14950
-	A State of the Company of the Party of the Company	THE	E METROCKE UNIT TOOL STURES	340.4056
#	A Assert Famou et à l'emes	MH.	Christian military	3459635
4	A Discoura Servinia Historia,		2 Probability for its form them.	141700.0
=	Fileson & America		Commence of the Commence of th	3417000
=	Cheminal	440	Ohitania Afami, AC Ohitania Afami	THORNE
	S Deservati Albido y Technol.	3 11	Spherocold faculty	1419030
84.	A Communication of Business and		TOWNSOCONS INCOME.	101010
-	4 January Committee & R. Austrian		COntraction of the court	250,176,34
et	2 Secured Advisors to Mile y No.	XIII	Chertosias pero titar dutas (Chertosias III) das	£30,000,00
訌	t brown a fraging of partners.	1111	Charleson acons	CERTAIN
註	EARwain Stein	THE R	Characters in view analysis Characters in a transmission Character in inci-	211,6227
	I have been been and in a facilities	751	Charles Court for the latest at the latest	335,900.11
=	Calculated Surpred in 8 Jacobson Calculated Street, Bulletin	1111	d bush of the second	131-00-14
-77	A device Artifice	100	Chartest Control Street	14030014
		للوفوت	The success de copy The establishment and contra	F3430074
ij.	partition in parties			

111	Sale Phonospores	дов диним настания подат и Раза Разанева	Section 1	Development
-5	A Drawnia to Patroporty storms	7 TO Contract to the Contract	District	
3	of Biomedia Manageria	Tally I Discourance	1000	
		C STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY	1703036	
-24	1 James Antique	C 2 1 C McCourte of Joseph	17103	
쥬	V Description	(2) Difference or sea		
	4 President in State of Street, or Street, o	I GU Seminarian	126.000	
47	- 1 Commerce of Females Service	2 2 2 Sector of pathons (pathons) and the sector of the se	1888	
127	Y Commission in Resemble Commission	ad 2(2) (4) (4) Administrate magnifements appointed to the contract of the	1,000,0	
40"	T TORS NUMBER	1 1 1 1 1 Nambooksealand inchesiolus (Alph	1.00000	
-901	7 Annecessor in a American Print	TO TO SUPPLEMENTAL PROPERTY.	1 50000.00	
	I Amend Street & Billion	PETER STREET	19.5%	
-36	/ Jeans or Book	1004 T L PS Assument Provinces	10.000	
-		of 101 (101 Communication and the communicat	. 110,000	
	4 Mysteri Morrosi J Coelektor	M of the Cold Speciments and an instruction	- 412300	
40	1 (86 11/8)	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2	182759	
79	FAIRN	CLUB Charles on the laws	0.50,504,70	
		121112212222	110,000,00	
- 19	3 Sindress & Architecture	LEG 1 De Decision Supremotes		
-=	- Provide State of A Date	A COUNTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	110000	
\pm	2 Class Februares C process in French	GUI Bonnemente		
-17	T products to Profes	THE PROPERTY OF STREET WAS ASSESSED.	19000	
10	I ALITE ARTS	[/[1]]] [Antecom-parts ben know	15000	
40		H/E1HI Kitorylenen	2 PC-883.00	
1ct	2 Securi & Princi	To the American participant of the participant of t	171.750.00	
100	A STATE OF STREET AND STREET	of PD1141 PERcentilian and control and	110,8139	
-	of Manager and Revision & St.	A DE LEGISLATION PROTEST	1500.0	
3	1 Common Statement Parket	Fig. 1 September 1 days Fig. 1 days 1 days 1 days Fig. 1 days 1 days 1 days 1 days Fig. 1 days 1 days 1 days 1 days Fig. 1 days 1 days 1 days 1 days 1 days Fig. 1 days 1 days 1 days 1 days 1 days 1 days Fig. 1 days 1 d	477.78131	
10	A Republican in Strategy Co.	A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA	17VPUN	
-10	The same	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	# (N.O.L)	
*	- Committee - Comm	THE PROPERTY AND LAND.		
-	- A CONTRACTOR OF THE PARTY OF	47.7174 programme in contrasts	4.5550	
10		The state of the s	1779/	
- 725	1 Discount of Grenning Chin	of TETT 11 DE Particular productor steps	475.483.84	
	I Marches & Philosop, New	et	0.77 00 144	
200	1 Course Haryte 1 January Territor	17-1 3 J. Particulation out to help in straight	0.77 arrish	
20	T phosphale freman	P. T. P. P. Communication of the Communication of t	11975025	
-	If Describe or based has not we	T T T T TOWNS ON THE SECOND	1799769	
	7 DRIN HINGLIGHT		175050	
	1 Districtions		1,616178	
-		Control of the	1 10 70 70	
	A Principle Super	11/11/2019/00/00/00/00/00/00/	9.80.90.18	
-8	J. Detters Person Science	The second section is a second		
-21	7 Desert	Committee Commit	111.10,0	
. 20	4 House in Green	C N C CONTROL OF STREET	10.900	
31	y podry Porce base	1 K) 1 C Reginacional Professore	1 (\$1.00°), 14	
301	(Demoty Jeries	12 d 12 Augustines Printers	(444)	
30	Elizabet Direct	1 A 1 D Argentium Tombers	Y-81, 100, FT	
34	(premius) com	1 F 1 Paginoscopios sego	0.004000	
-	25 contact in francisc com-	The state of the s	14453	
	E Brown Schoolson, Miller	1 C. Collection (Collection)	1,6,76,0	
-01	Chart bracker, New	171771		
-21	120 in Decemb	THE REST PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	1553	
-8	TOTAL COMMA	U.G. Harmon Street	CHERO	
200	Committee of the committee of the	15 July 19 Section transport teast	6.61.334.10	
7ei	. Total residence in a section in Ten	11 /01 Commentations	4.0330.0	
- Art	Chlorott Parameri	F 15 T LOAG PRODUCT FORMAN	> 540,000.00	
-51	20Adrobeki Drives III-A Books	LT (CT) COMMAND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	510029.0	
360	Citorian's Ones Appres	PLOTE SECTION AND ADDRESS.	1,19,000,00	
-23	Champs, their horses	1/17/2 / Parallel and the State of America	1,8350.0	
-	Visit minimum Enthales and Burning	On the section of the best display	1,60,000,00	
-9	10000	The state of the s	1407004	
		The state of the s	1,6/93,00	
-21	Tüberini Miller	THE RESIDENCE PROPERTY.		
.22	7 Daniero	11 Cit I December of a poor of time	10,000	
.20	- Omicables	1 of 1 of Augmented Furthern . 1 full of Augmented on Council state 1 full of Augmented on Council state	8.87,998.18	
.26	Grant a Grant Grant a Vergest Inca		1,01,701.00	
41	Killmoon or furnished thems	22 Collection of tags 1 Collection of the collection 1 Collection of the collection	4.00000.78	
H	Jakons Hotric, Someti	A CONTRACTOR OF STREET	E46.756.86	
-	Kilduretto Artifrox	11 27 1 27 Starthornson Stronger	1.95,550,16	
-	Eliterative Scholage Photograph	T P TO PAYOUS PROPERTY	19153	
-	William Co. Co. Co.	a all a trade and a second problems	10000	
-89	300 in Chronic	1 / To the Control of		
Size.	All development of the Resemble of Co.	d (1/01) Metrosen partyreas Auras	1 8 W. Sells 27	

S.F. Nº 1940/14

traja, Mi	m Resotpoint	Parties President (Christ SET with the President of the Community)	Incidence Discountry
798	I app. N. Estuario Estimato, (s. 1). Estato de Pologio Silvenose Plutinos I Alternativo de Pologio Silvenose Plutinos Silvenose Plutinos Silvenose	A 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
181	A Printer by Arrange and Street By	ATTAIN Indicate and seeding	9.104,040,00
	There is a second	Tall and the second of the sec	3.0000036
101	A Decision Follows	11.11 Population actions	. 8 NR 990-9
-68	11 Pittell de Pearyan	1 / 130 Bertsucces de Carps	# NV 106 No.
455	1 Administration - Acquired Tarried	1 E 15/2 Arignaciones Partillates	2.003600
100	F Dracom In Rosspyin Newsym	T 2 7 C Revision of the cargo	179,7550
4000	J. Descrito de Paladoco.		4.7116[6,24]
1000	Il Peters Girl	# F F CARRETON COST (BODGO)	£-10/7(1) (r)
111	I Celvie Remaiking	1 district district communications	1775.110.00
909	If Dispare Manipus	1 1 1 C Aurticomi ni cago	3.794.86345
400	J. Discount of Property by Street, A	THE PERSON NAMED IN COLUMN	2750.MC.00
700	The property of the party of the party of	and 1 (1) I have a support on the contract of	Entransor
100	I second of decision, here	W 1321 F American de la con-	872-78539
9073	V Parama J. Joseph	R T S T Disa	X1920HURF
	19 Philosophi Phylogenia	A C A C AND ADDRESS OF THE ADDRESS O	- 8 T20 9 (J. III)
300	If Annies Company in It Service	s 1 i 1 d Newtoursense ster cargo.	8.703.868.81
100	Elifopous y delottes		F122.893.70
30	TO Private by Private and	TT 2 T F Americanous discusses	3100000
11	of Introduction of Many of Ottobourse	and the first of the State Company of the Company of Company	#10E18100
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	TALL A REPORT OF THE PROPERTY.	
F4	NORsonia Hurtelai	1 1 2 2 perfusions and consortings 1 1 2 2 Constitution persons 4 1 4 1 2 Description (Consentation	2118(DA3)
	(Contractor in Plan in Obscores	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COL	1.087500
101	Tybers in Evaluation Palamagins in A	C 12 12 12 provides a former sense	£180,04564
100	образования под при реговали и с	A 1 1 2 2 2 Communication patronner	Y 108.280M
174	Cornel as Sinferoreasing.	[1] T Z D Plantauments due du hable un un pret-	T 100 102,64
84	LE BACHERIA PRINCIPAL		3 120 JOE 27
760	in Conductor de Digest Quadro M	of 41 (1) (1) Compared to	2 149/329,74
401	7 Depositr on Narytonia	4 4 8 6 Continuing percent	3.140-300-74
1404	C Mexicon y Facultación Discussion	A STATE CONTRACTOR DEPOSITS	9.145.500,01
200	Description panel	1 1 1 4 Management on to low whome	F LEGACINE
-	The second of th	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
81	1 Triminadación Laborar	1 1 1 Particulation of Large	30,100,000 00
	/ Dracist & Rock	1 1 / Centuspen and nuttion in case.	£14K39679
HW	J. Martinery Physician Professor	11 1 17 Solombiconer que la tauxi incepi.	J.14913032
384	/ Stor Respons	1 1 2 Otentocom un in team a capi 1 1 2 Otentocom un militar a capi	F 180 50 C N
1116	Cultimeted Cardial via Gootene	1 7 r 0 Nortugores de jerge	3 46+45V.W
1072	1 Control to EU/orrespondent	1 7 E O Corphisations agriculturally	1.10,00014
201	E Divertisias	P U S O'Dina	21837929
112	1 Common Principality	If I of Recourse in large If I de Occordocome patiente	3.3656531
	The state of the s	1314 (452 constitute or other	J 100,000,00
831-	E-500414-60091	1 Topological Statement	
811	s besievedone	11/17/2/department of a paper a ratio	1 MEH25 AV
BUL.	E Benda Rotas 7 Despte de Pagesti	11/1/2/Participancy participant a says	# MET COSE TO:
4004	J. Dresson & Persons		30868039
Jmr.	1 Diseason a promisionation general	3 F R C Combustrysuninstee	E36E35E37
AGE	If Alle sire Dannesson	7 FEED Distribusions Julientens	E.NELET L. 79
200	I Christia di Sellai	7 7 17 0 Doresson James 1	110.14527
	F Christian Jr. Open Spilling B.	A CONTRACTOR ASSESSED	2 No. 115, 151
121	The second secon	A 211 C Magnanu y asign	£ (21.852.36)
- 100	Filespecial y Professor Guitabase	The state of the s	175792
791	E purposan de Tearratiges informativa	(
	I Owner to Personal Facility	7 7 1 0 Aminum m (m)p	8.768.98535 6.00/2/5/10
	E Crecitio de Discontacticates	TATAL C SOFT DOLLOW LONG UNITED	6/00/200100
774	E Achiel Secret & Ordering	TET TEMPOSOCIONE DE CROO	E993.004.00
991	E Ottos Astronesis	(F) (F) (F) Autological delivery)	2200.734.31
	E S. Principley L. Charts	1 1 2 d Sectionness per on taxor of respt.	E.0018138
WWC	II Asignatus In Asiasar Central	FT2 TT C Administrates use in topic of cargo.	3397040
811	F Andrews Altravana	n t y d Andre server	2.000,000
		N 1 X F Aprilia ISLama 1 X 1 F Ambiguorea (m. Lago	13/1/9580
	Penns Pront	+ 1 1 2 Apriliamental del corgo	5.00 ML70
10	C (Charles of Paris)	CALL DESCRIPTION OF THE PARTY O	
201	CiCesoroia Humani	T T T T T SAME AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	37023MH
101	(Other Systems)	T 2 1 Z Necksman de lage.	£8079.8
-20	[Automore Denotes this Service	(114) Ur hagonoxer/smarks	A DRINKSK
814 -	TAXABLE COLUMN S SOME Clarke Parks Forest	[1] 1 1 2 Continuents permess	3.259.304.80
201	Florent	T1711 1 2 Westurbers IN 1997	E2VER258F
	CAMPAGENCE & Securit & S	A	73000000
		Tell a la la la la companyone de companyone de la company	Lawrence
	Olimpian Maria	HARRIES	E.04 (19.0)
TRM .	Vi Descrito de Girgosa. O dumantembro Abridas Tarros		1.000 AN AN
100	Chargestonia - Azolda Zellin	A TANK A PERSONAL PROPERTY OF THE PARTY OF T	5.80.4/Ear
and 2	Allegania y 2000. America	T T T T Performed on Lang.	#360/86.81
my.	Carrier Trees.	[3] [1] [1] (Postuder in Area Chetta)	1.100.004.09

- Jan

96.31	all (Seeingold)	DION	Principalitate	mentiopin)	Sermon
42	GOVALPINOS	7 7 7	Carried Control of Control	6.600.560.50	
W	(EDescrut Provocato Eutura)		CCCAPhoetores (satesyme)	1.2%311.00	
9(1)		3 2 2	Capter of constraints appear reason in two	1,077,000,00	
314	CiMetros Posentino	3 7 8	O Directification to Jedinesia and Control of the C	2.100.0004	-
221	OCOSNE STREET	14 1	C Anguminos Parolane	179700	
0.04	OCOSTAN Development	1 11 1	Derautos Anacones.	E393.0=UH	-
199	(FMment) Membracy Flyoritacin B			2,09,781,0	
And I	Objection and Administration of the Committee of the Comm	4 7 8	Continuous palmentes	430KM080	
AM	I Britishelm Comunicia in Discounce	121	Markovine to orga	2.507.MG/81	
=				E38LX9.16	
201	Charles y Primate John K.	3 7 8	of the hardward of his heart A later	£396.70LB	
191	Of Companion or Organi, Genution Mark	7 4 5	C Asignacione Famores	8,390,897,14	
[10.6]	SEContración de Phin-Si Ordinament	+ 3 6	(c) Remoconner stationing	2 W/LML07	
86	E Description of Management	1 1 2	A Benevitant Actorist	E-ACIMA FI	
R04	O Dinas Medienini	7 7 2	C Strictlands rect (up not be tell at larger	1.00 M140	
24	Cover a premiuse	3 3 5	C Marchaeones dercerys	1 A920031	
Att	COMplete Properties	11112	20E Plant Koodoo koo nu haaan a nagan	E-44E-171.5E	
192	(S.Marriano y Paradiación Removingo	1 1 0	(I flambookses dorseg)	0.400.001.00	2
108	Of Americans and American	12 2	Controverse parentes	6.409,009,10	
=	C Pinsure J Johnson	325	/ Michigan Accurgo	2.09(81)31	
100	of the in Principle		Through the State	2.200.GH,70	
pile	A Discourse de Redess	4 0 0	(i) Peritucione de carga	4.09/70304	
190	1. Actividades Dominar Ne in Decreases	1 1 5	(C) Konthiosnes cartinees	4.500 (M.C.W)	
807	Of Other Publica	8 9 7	C Harvine J Systemen	9.500,290,91	
nut .	CERTAIN COMMISSION	8 2 3	Detin Carelo	F.760.081.00	
NAME OF	1 American Columbia At te Shoretech			5.180.490,00	
788	of transmitted the their securic for	7111	of Marchipotes decorps	E300.405.11	2
ADI.	COMMITTEE PROPERTY.	11110	(V) Partico (rose do cargo	879394589	
(94)	ODOleva Sandrewa	1 / 5	Di Curriculoses codemina	E 2791.941.47	
307	Olitication, Promotion Saturation		C Naminatoria de nego	8.739.490,11	
inni	CE Limphoto Millsone	1 1 7	- Particulores de singu	X79025U8	
2.0	C Services Planting	111117	C Revision to an order	8,630,300,14	
==	of Continues of Egypti Blocks Mod of Continues of Paris Grant Mod	3 7 6	CO PRETINGUES AND PARTY IS LINES.	6 864 851 35	2
31	Of Conduction for Drawn Geours, Min	3 2 3	CC Contributions, continues	A 909 MRI 20	
/W/	FOOTSpecialist Cargo Set Teatro Maria	3 1 2	SCPOursesson	6 (301.68-00	
	Chipmone Anniel Stone		Parketen Alveyi	37.07.9436	
100	O'Cente Disser Visite		CONTRACTOR PROPERLY REPORTED	A1388A560	
554	Oliginal Strethelia	1 1 1	PERSONAL BACKS	37,507,401,68	1

< -17(10)

Pages 18

RESOLUCION S.F. Nº 2004/14

	"PROGRAMA MUNICIPAL	DE INCLUCION	EDUCATIV	A."	
	ANEXO PERIODO DE LIQUIDA	CION OCTUBRE	2014	OTIVE	-3370
10000			100000	FESSE	PECHA
OKDEH Y	APELLISO Y NOMBRE AGUNTO DIAZ LORGINA YANGSA	Carl	MONTO	44,T6 21043314	BALK
1	ACCURACY CREAT ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF T	2730852020 20307586003	81.500,00 81.600,00	21 (05/2014	
-4	ACCEPA VEGA HICTOR MARLIN. ALA SOTO MORELA ELIZABETH	27364091773	\$1,800,00	61/04/0014	
- 2	ANTENNES ME PELANTENE ERICA JUSTIC ROTE PERSONNE APART D. CARETTE ROTER APARTICISCO CARLA	25075316	81,500,00	21/04/2014	
- 1	JANUAR SOTTO PERFORMENT	27290022686	B1,500.00	61.64/2014	
- 4	APMS BUZABETH NOSHE	[YSG829811	81,500,00	81/84/2014	
T	ARREDONED CARLA	27339819121 27339817938	81,560,00 81,560,00	\$10040004	
- 1	BUSINESS FACINESS MISUEL	20000021008	81,560,00	81/84/90/14	_
10	TEACHT SOURCE SAN TO USE DESCRIPTION AND RES	2007/00/20	\$1,580.80	91/98/2014	
11	DASTRO LORGA JULIETA CHAPARRIG NATALIA	27191412348	81,450,00	-01/04/2014	
12	CHAPARRO SALALA	27540987902	\$1,880,90	01/04/2014	
31	CHILVES JOHANN ANDREA CONCECNO RIVERA RAZIMO, MAIO	27/1909/1749	E186.00	01/05/2014	
- 10		\$6085823718	81.600.00 91.900.00	01042814	
- 74	CORDORA MARIA ELIGIDAN	270395000 271000000	\$7.500.00 \$1.500.00	01040014	
- 0	COUNTY AND PA	27394491610	\$7.600.00	01/08/2016	
78	CLISE CINTIA PAMIGLA	27924754142	\$1,500,00	04/08/2014	
19	CEL GARTILO SILVIA	. 27202926100	31,500,00	\$100A0014	
-26	CONTRA MARIA CILI. CALLE CONTRA ANDREA CONTRA ANDREA CLIS CALTEL DI GUARA CALTER CONTRA	22777736514	\$1,000,00	01/04/2016	
21	DONO VALERIA CECILIA. VICILIPRISCO BIARRA	27518342785 27718992747	\$1,500,00 \$1,500,00	01.04(0014 01.04(0014	
20	PROTOG GREEN	2710900141	'81 MOO (00)	21/04/2014	-
24	NUMBER OF STREET	21410001436	E1.565.00	10010014	_
35	CA LARCO GUNERAMAN AMI BIBARTAN GARLIA EPIC XWEN	20140732939	\$1,500,00	F1.95/0014	
25	GARLIA ERIC XWER	20087238628	E1.600.b0	81/84/9214	
17	TOWNER DYWNGLIN HIMROLA	25955599	\$1,580,30	01/04/2014	
12	CONTROL CONTRO	275831008AB 27524734813	81,500 SE 81,600 SE	01/040014 01/040014	_
33	GOMES MARKET VALUE A	27390963400	\$1,500.00	01042814	_
- A11	COLET TORSAIST NOMES	17379394878	\$1,000,00	(21040214	
11	BONZALKZ YSANK ELIZYJETH	27033025884	\$1.608.08·	01/042016	
35	PERSONNEL CARCHAD JESSICA ANALIA	47 43400044007	\$1,508,09	01/04/2014	
	AMPER RECEIVED TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	27 Med 1992 79	\$1.808.08	C1040214	
36	TYN SUPER N. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.	2078/90/65 223/8947/884	81,800,00 \$1,500,00	01/08/3018 01/08/3014	_
- 8	MANCELLA ASSENSIÓ DARRELA MICHELA	2230804594	81,800,00	C4 900/07/14	
37 26		2797960690	81 800 00	01/00/00/14 01/04/00/14	_
38	MAN WATER	20306779749	\$1,500,00	E1842014	
46	MONA DESCRIPTION	27300029006	\$1.600.00	F1/90/00/24:1	
41	MARIE JAMES MARIA DESCRIA ACCITA MARIAMENTA LOPANA SI ZAME THI JACANSCO TARRES MARIENE.	34965812191	81 800 60	£1,84,0014	
AQ.	SYCLASCO CHERN MARKEY.	21308056014 27371737568	\$1,580,00	8104/2014	_
44	IO NOA MARIA	21201203478	\$1,680,80 \$1,580,80	21/04/2014 21/04/2014	_
45	C. SCO MARCHO TO PEL IX SIZEM TOPPING SETTER TORNINGO CONTROL TORNINGO CON	27281716827	\$1,580,80	01/04/2014	_
44	CHARGO VANGGA SELER	27567967304	371,6000,007	01/04/0014	
47	PACHEGO PRANCO ADRIAN	20094100009	\$1,590,90 \$1,590,90	01/06/0014	
431	PARLAN SE VA SOSASTIAN ALEJANDIAD	200790403965	\$1,000.50	21062014	
48	PRINALTA GOMEZ DISEGRA	2190160398	87,800,00	01/040/214	
0.0	PERSONAL GRAMPS AS RUR PERSONAL PARTIES.	27344540718	\$1,500,00 \$1,500,00	01060814	
9		20204044600	87,500,00	0359437191	
50	D. SHIPT ROOM	2738944771	\$1,508.04	01063914	
16	POLANCO GONENLO EMINERO.	353807731876	\$1,505,05	09063814	
66	CLARED ROOM PELANCE GONCALLE EMBARM PELANCE GONCALLE EMBARM PELANCE GONCALLE ESTABLISH RAVAN RAUL ESTEDAM	2000357276 22360705554	\$1.906.0E	00/06/2019	
06	DURICE DALINA ROCKY BOLIEDAD	22365576254	\$1,000,00	09043814	
87	RAYAM RALE, ESTEGNA	203579180085 20357174577	\$1,800,08 \$1,800,08	01050014	_
56	ROBLES APPAIL ROBOT AND LEGALL	29307174021 27357945682	\$1,000.00	QHG43314	_
60	BY AND DATALA YARK A		\$1,800.00	01/04/2014	
- 11	BUT CAMIA NETTE	272054015 272054015	81.805.00	DISDEGGTS	
62	RUZ CAMILA VIETTE RUZ PALAGOS JESEA	27247999976	\$1,500,00	ONDAGOTA:	
65	KUMPHRE LUCKAD SMMARUS.	25079091485	\$1,800,00	01:04(2014 :	
80	ELVA BAUL REARDO	37328921981	£1.805.00	01:04:0018 01:05:0014	
68	BEVARAUL RICHROD	30178198436 2003984722	\$1,500,00 \$1,600,00	pt/640014	
66	THE PROPERTY OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	275060000	\$1,500,00	DI IDAGOTA	
65	TERSON SOTO MARKEMAN ESSAUD RESONA COST A AVIS EN VANDAS COLAN ROSA	TTSCORAZEMET.	\$1,500,00	Q+10A/00%A	
	VARIAN HAVVANIA KANDA	20018964286	E1 800.00	01/04/0014	
30	VERDARA CARLOS ASSOCI	20212020000	\$1,500,00	61 905Q014	
29	VILLE BATTER FETTE OF ANTONO VILLE BATTER FETTE OF ANTONO VILLE BATTER FETTE OF THE TOTAL	30967981296	\$1,800,00	61,696014	
13	VILLAGAÇÃO FETRICIO ANTONO	20300000004 27200000000	\$1,500,00 \$1,500,00	01.08/2014 01.04/2014	
7	STOCKER BROZALET BROYCH	27313400290	\$1,000,00	01000074	
- 1	Carried Indian Control	ALEI TOWNS	-	72300000	
		TOTAL	4111.000,00		- 83
75-	E STATE LIVIL				
11-	Secretary Association				425 E
WM0.1	ICPRED, COLDORF			1	40
	Olacz y Sanitoke Pidglase			- 1	100

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 273/14

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre el Instituto de Derecho Administrativo, representado por su Presidente Doctora Edith Miraum Cristiano, conforme Disposición L.O.J. 18º 486/13 de Ircha 09 de septiembre de 2013, con diamello en calle Ushuais nº 69 de la ciudad de Rio Grande, Tierra del Puego, en adelante IDEA, por una parse y el Tribunal de Cuentas Municipal de la crudad de Rio Grande, representado por su Presidente Cr. Leonardo Ariel Gómez, DNI 27 639 720, Cr. Gabriel José Clementino y Daniela Vanina Satinaa Andrude, con dominiño en calle Espora 523 de esta ciudad, en este acto Sermalium el presente converso sujeto a las chiutolias que a continuación se establecen:

PRIMERA. El objeto de este convenio es la COOPERACION RECIPROCA en todos aquellos temas que las partes consideren de oueres común, de curacter académico, científico y técnico social y cultural, sobre temas vinculados al Derecho.

ISSGUNDA: Las tursus que dará lugar al presente convenie deberán ser instrumentadas en actas de coordinación que determinarias los planes de trabajo con los detalles de su ejecución, usí como las responsabilidades especificas que les corresponden a cada una de las partes

Interestinate interes.

TERCERA: Los planes, programas y proyectos que se peopongan en virtud de la aplicación del presente convenio serán informados, para su aprobación, a las autoridades de ambas instituciones de acuerdo e las normas vigentes en cada una de ellas.

CUARTA: Los resultados, porciales o definitivos, obienidos a través de

las turese progrumadas, podran ser publicadas total o parcialmente, de común acuerdo, dejandose constancias en las publicaciones de la participación correspondientes a cado una de las partes. En toda una publicación o documento producido en forma unilateral las partes debenín dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto al contenido de la cubicación e exibilidación en

documento.-

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convertor las partes mantendran la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, astroiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. Cuándo para lo realización de actividades sea necesario recurrir al personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la oelebración, como a la ejecución y/o finalización de

mismes

BEXTA: Este convenio se celebra por el término de 1 (UN) año a partir de su firma, pero se considerará emarcado automáticamente a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciació unilateralmente sin rapersión de causa mediante presviso escrito a la ótra parte efectuado em uma antelación de por lo menos 10 (DIEZ) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar extermissación.

OCTAVA: PREVIA LECTURA Y RATIFICAÇON de los térmisos precedentes, se firman dos ejemplaços del entendo tercor y afacio efecto, en la Ciudad de Rio Orande, a los de dise del mes de noviembre de 2014.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 264/2014

Visto: El Expediente Nº 0045 / 2014, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica Vencimiento 12/06/2014 »

La Disposición TCM Nº 045/2014.

Considerando:

Que ingresado bajo número 6393 de fecha 28/10/2014, se recibe para el pago Comprobante N° 0001-04150377, por un monto de \$ 2.425,14 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 14/100), a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al período 10/2014.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que la Vocal Abogada Daniela Carina Salinas no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04122080, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$2.425,14 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.425,14 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 14/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de Octubre de 2014.

GOMEZ CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 265/2014

Visto: Ley Nº 22140.

La Carta Orgánica Municipal,

Reglamento Interno TCM

La Resolución TCM Nº 261/2014.

Acta TCM Nº 034/2014

La Disposición TCM Nº 045/2014

Considerando

Que en la Resolución TCM Nº 261/2014, de fecha 22 de Octubre, se autoriza el Traslado definitivo del C.P Luis Arrieta, auditor contable de este Tribunal, quien fue solicitado por del Departamento Ejecutivo Municipal de Rio Grande a fin de que se desempeñe en el área de Auditoría Interna para cumplir funciones inherentes a su profesión.

Que mediante el Acta TCM Nº 034/2014, se expone la necesidad de continuar y dar cumplimento con el Plan de Auditoria aprobado correspondiente al ejercicio 2014, el cual incluye una serie de procedimientos a realizar de índole contable, financiero y patrimonial sobre las Cuentas Municipales.

Que, a tales efectos y habiendo analizado los antecedentes laborales y profesionales contadores públicos, se ha decidido por unanimidad la contratación del C.P. Jorge Luis LA-DETTO, D.N.I Nº 28.222.366, bajo la figura de Empleo Público con categoría 22 del Escalafón Municipal para cumplir con la función de Auditor Contable, desde el día 01 de noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22140, Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público, registrado bajo el Nº 008/2014 con el contador **Jorge Luis LADETTO**, D.N.I Nº 28.222.366, con una categoría 22 del Escalafón Municipal, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Noviembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración, Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 31 de Octubre de 2014.

GOMEZ CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 266/2014

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{Visto:} El Expediente N^o 0029/2008, caratulado "Apertura séptimo cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet". \end{tabular}$

El Acta Nº 17/2008,

El Contrato Nº 021/2008,

La Resolución TCM. Nº 139/08.

La Disposición TCM Nº 045/14.

Considerando:

Que con número de Mesa de Entrada 6415, ingresa Factura Nº 0024-00228075, por el servicio de Internet, por un monto de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00100), a favor de SINECTIS S.A.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que la Vocal Abogada Daniela Carina Salinas no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00228075, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 144,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de Octubre de 2014.

GOMEZ CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 267/2014

Visto: El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Apertura séptimo cuerpo expediente Contratación Servicio Multiplay e Internet»

El Acta Nº 17/2008,

El Contrato Nº 020/2008,

La Resolución T.C.M. Nº 139/2008,

La Disposición T.C.M. Nº 045/2014.

Considerando:

Que, con número Mesa de Entrada 6414 de fecha 31/10/2014, ingresa la Factura B 0006-00851099 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 462,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100).

Que, en la factura oportunamente recibida se observa con un aumento en el abono básico mensual de \$ 24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100) a partir del período 11/2014.

Que, dicha solicitud+ se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina Salinas no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 45/2014.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento por un monto de \$24,00 (Pesos Veinticuatro con 00/100) mensuales, a partir del período 11/2014 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, haciendo un monto total de \$462,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00851099 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 462,92 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 92/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00** del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de Octubre de 2014.

GOMEZ CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 268/2014

Visto: Disposición Interna Nº 011/2014

El Acta TCM Nº 034/2014.

Considerando:

Que bajo la Disposición Interna TCM Nº 011/2014, se realizo el día 21 de Abril de 2014 la fumigación de este Organismo de control, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología del Departamento Ejecutivo Municipal. Que el Área pertinente, establece un plazo aproximado de seis meses entre desinfecciones aproximante de su considerando que el Area pertinente, establece un plazo aproximado de seis meses entre desinfecciones.

y considerando que es necesario interrumpir las tareas del Tribunal de Cuentas Municipal, para poder realizar las tareas de fumigación. Que mediante el Acta TCM N° 034/2014 de fecha 30 de Octubre del corriente año, se

que mediante el Acta 10 M N 034/2014 de lecha 30 de Octubre del Confenie and, se decide por unanimidad establecer el días viernes 14 de Noviembre de 2014, como fecha para realizar la desinfección del edificio de este Tribunal de Cuentas Municipal, el cual permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/ 2014 y 016/2014.

Por ello:

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el día viernes 14 de Noviembre de 2014 como fecha para realizar la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por tal motivo el edificio permanecerá cerrado.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al personal, comunicar al D.E.M, Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 269/2014

Visto: El expediente Nº 0024/2013 T.C.M., caratulado «Contrato Consultores en Informática». Las Actas Nº 020/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal

El contrato de servicios suscripto en fecha 01 de Junio de 2014 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Consultores en Informática S.A. representada por el C.P. Jorge Eduardo Kocina. La Resolución TCM N° 141/2014.

Considerando

Que la firma Consultores en Informática S.A., ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que en el Art. Séptimo se establece la facturación a mes en curso debiéndose abonar en esta oportunidad los servicios correspondientes al mes de Noviembre de 2.014.

Que bajo el número de entra N° 6431 se solicita el pago de la Factura B N° 0003 – 00000203 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., de acuerdo al contrato oportunamente firmado correspondiente al mes de Noviembre de 2.014.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/ 2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000203 por la suma de \$5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 270/2014

Visto: El Expediente N^o 0107/2014, caratulado «Compra de Elementos de Limpieza» Las Nota N^o 211/2014 y 233/2014, Letra T.C.M.-D.A.,

Considerando:

Que, en Nota Nº 107/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicita la autorización para la adquisición de elementos de limpieza a adquirir para el Tribunal de Cuentas.

Que, en Nota Nº 233/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicita la ampliación de las cantidades de elementos de limpieza a adquirir para el Tribunal de Cuentas.

Que, en Notas N° 236 / 2014 y Nota N° 237 / 2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicitan a proveedores de este Tribunal de Cuentas presupuestos de los elementos de limpieza necesarios para el Tribunal de Cuentas.

Que, a fojas 15, 16 y foja 17 se adjuntan los presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas N° 236 / 2014 y Nota N° 237 / 2014.

Que ingresado bajo Número 6425 de fecha 03/11/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0002-00003281 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 4.465,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6426 de fecha 04/11/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0036-00000243 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 3.332,16 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 16/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00003281 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 4.465,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0036-0000243 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 3.332,16 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 16/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma total de \$ 7.797,16 (Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con 16/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 271/2014

Visto: El Expediente TCM Nº 004 /2014, caratulado «Pago del seguro vehículo Partner» La Nota Nº265/2014 Letra: T.C.M. – D.A., solicitando la renovación del seguro del vehículo Partner adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que, por Nota de la Dirección de Administración Nº 265/2014 se solicita renovar el seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo vencimiento opera el día 11 de Noviembre de 2014, siendo el monto a pagar la suma de \$ 6.335,51 (pesos seis mil trescientos treinta y cinco con 51/100)

Que, resulta necesario contar con dicha cobertura a los efectos de resguardar el patrimonio de este tribunal de Cuentas Municipal.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 16° - Inc b (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago contado a la firma Berkley Internacional Seguros por la suma de \$ 6.335,51 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 51/100) por la renovación del seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$ 6.335,51 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 51/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 272/2014

Visto: El Expediente TCM Nº 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice»

El Acta Nº 15/2013.

El contrato de Locación de Fotocopiadoras, Contrato TCM Nº 004/13 de fecha 10 de Julio de 2.013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma ACL Xervice S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón, DNI 18.744.702. y la prórroga del mismo firma con fecha 17 de Junio de 2.014.

La Resolución TCM Nº 125/2013.

La Resolución TCM Nº 155/2014.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 6439 de fecha 04/11/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0002-00009334 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes de Octubre de 2.014, según contrato oportunamente firmado

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N°0002-00009334 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al período comprendido durante el mes Octubre, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 273/2014

Visto: El Acta TCM Nº 035/2014,

Convenio suscripto por el Instituto de Derecho Administrativo IDEA y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

Considerando:

Que en el Acta TCM Nº 035/2014, en el apartado 2º, se decide por una unanimidad, establecer un Convenio Marco de colaboración entre la Presidenta del Instituto de Derecho Administrativo IDEA, representado por la Dra. Edith Miriam Cristiano, con este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que a los efectos de participar en la conformación de un Digesto Normativo, con la finalidad de reordenar y depurar la normativa local, para garantizar la seguridad jurídica a todos los ciudadanos. El referido trabajo se llevará a cabo con la participación del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, en el marco de la colaboración recíproca.

Que se ha considerando la imperiosa necesidad de reordenar y clasificar la normativa local vigente anterior y posterior a la sanción de la Carta Orgánica para facilitar el acceso a la información del Sistema Jurídico Local.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo, Carta Orgánica Municipal artículo 124º y 131º, Ordenanza Municipal 2493/08, art 12º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art. 10. aprobado por Resolución Nº107/2011 y Resoluciones CD Nº 008/2014 y Nº 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación con el Instituto de Derecho Administrativo, representado por la Presidente Dra. Edith Miriam Cristiano, con domicilio en la calle Ushuaia Nº 60 de la Ciudad de Río Grande a los efectos de cooperar recíprocamente en la conformación de un Digesto Normativo Local.

 $\label{eq:articulo} \textbf{ARTICULO 2}^{\circ}\textbf{.-} \ \ \textbf{REGISTRAR.} \ \text{Comunicar, publicar y cumplido, archivar.}$

Río Grande, 07 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 274/2014

Visto: El Expediente Nº 005/2.011, caratula «Servicio Monitoreo de Alarma TCM «, El Contrato de Servicios Nº 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM Nº 276/2011,

La Resolución TCM Nº 084/2012,

La Resolución TCM Nº 172/2014.

onsiderando:

Que se produce un incremento a partir del mes de Noviembre en el valor de abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 30,57 (Pesos Treinta con 57/100), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 6305 de fecha 29/09/2014.

Que, ingresado bajo número 6424 de fecha 03/11/2014, ingresa para el pago Factura B N° 0002 – 00245393 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma presta sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo por la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Noviembre en el valor de abono y adicionales por un monto de \$ 30,57 (Pesos Treinta con 57/100), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 6305 de fecha 29/09/2014, a favor de Mas Protección S.A.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00245393 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 369,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve con 42/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 275/2014

Visto: El Decreto Municipal Nº 0892/2014 del Ejecutivo Municipal, El Acta TCM Nº 036/2014.

Considerando:

Que se ha recibido de la Dirección de la Administración, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, copia fiel del Decreto Municipal Nº 892/2014.

Que dicha normativa establece en su parte dispositiva, que se declara Asueto Municipal el día 10 de Noviembre de 2014.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el art. 131, inciso 14, que una de las atribuciones de este cuerpo de control es dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo, Que el Acta TCM N° 036/2014 de fecha 07 de Noviembre del corriente año, se decide por unanimidad adherir al Decreto Municipal N° 892/2014.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que existe coincidencia con la norma dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal Nº 0892/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal,

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 276/2014

Visto: La Resolución T.C.M. Nº 175/2014

ExpedienteT.C.M. Nº 079/2014

Resolución T.C.M. N° 215/2014 La Nota Interna N° 370/2014 Letra: TCMRGAC

El Acta Nº 30/2014

La Resolución TCM Nº 234/2014

La Resolución TCM Nº 246/2014.

El Acta TCM Nº 035/2014

Considerando:

Que, mediante Resolución TCM Nº 175/2014 se habilitó la feria administrativa dispuesta por Resolución TCM Nº 161/2014, a efectos de dar inicio con la investigación administrativa vinculada con laNota Nº 365/2014 de Presidencia del C.D.M.R.G., vinculada al Expte. Nº 488/2014, autos: «ESTEBAN MARTINEZS/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERI-DOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA Nº 001/2014» y se designó a la Auditora Contable, C.P. María Guillermina Bascougnet, para llevar adelante la investigación administrativa respecto del referido Expediente, conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal Nº 2912/2011; estableciendo un plazo de 20 días hábiles administrativos para informar al Cuerpo de Vocales las conclusiones a las que ha arribado como resultado de la misma. Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 215/2014 el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas ha otorgado a la agente citada una prórroga de 20 (veinte) días hábiles administrativos para llevar adelante la investigación que le fuera encomendada, por encontrarse a la espera de la información solicitada al Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota N° 370/2014 Letra: TCMRGAC, del día 26 (veintiséis) de septiembre, la Auditora Contable Guillermina Bascougnet solicita que se otorgue prórroga al plazo establecido mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 -el cual vencía en dicha fecha- para obtener conclusiones referentes a la Investigación encomendada, debido a que la respuesta al Requerimiento N° 081/2014 de la Fiscalía de Auditoría llegó a sus manos el día 24 (veinticuatro) de septiembre.

Que, considerando adecuada la solicitud de la C.P. María Guillermina Bascougnet, a los fines de efectuar un acabado análisis del Expte. Nº 488/2014, autos: «ESTEBAN MARTI-NEZS/PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDOPOR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA Nº 001/2014», por Acta Nº 30/2014 el Cuerpo de Vocalesresuelve otorgar la prórroga solicitada. Que mediante la Resolución TCM Nº 246/2014, se procedió a conceder el pedido de prorroga solicitado por la C.P. María Guillermina Bascougnet, fijando el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde la notificación.

Que en la Acta TCM N° 035/2014, de fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decidió por una unanimidad otorgar un nueva prórroga ya que la Contadora Bascougnet, mediante la Nota Interna N° 407/2014 Letra TCMGAC, hace saber que no ha recibido respuesta del Requerimiento N° 091/2014 de fechas 01/10/2014 no puede dar cumplimiento.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

ELTRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.-OTORGAR a la C.P. María Guillermina Bascougnet el pedido de prórroga solicitado en el Expte. TCM N° 079/2014, fijándose el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde que operó el vencimiento de la prórroga anterior.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Octubre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 277/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal

El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, el Anexo I y II

La Nota Letra T.C.M.F.A N° 085/2014

El Acta TCM. Nº 036/2014

«2014 - Ano de Homenaje di Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, en la Nota Letra TCM FA Nº 085/2014, la Fiscal Auditor, pone en conocimiento de Vocalía la situación del Área Técnica a cargo de la Arquitecta Patricia Taboada, quien por razones de salud se encuentra usufructuando licencia por enfermedad, sin poder estimarse la fecha probable de retorno a sus funciones.

En la referida nota, la Fiscal Auditor manifiesta que debido al importante número de expedientes de Obras que tramita actualmente el Municipio y considerando que se intenta auditar la mayoría de los mismos dado el presupuesto que se ejecuta en ese rubro y la situación de incertidumbre de retorno de la arquitecta Patricia Taboada, solicita a Vocalía meritúe la posibilidad de incorporar un profesional en el área, ya que por el incesante trabajo del Área Técnica, se requiere dar respuesta inmediata a las auditorías que actualmente se encuentran en el Tribunal de Cuentas y que por cuestiones de plazos necesitan pronta salida.

Que, en el Acta TCM N° 036/2014, de fecha 07 de Noviembre del corriente año, se decide por unanimidad designar a la Arquitecta Paula Alderete, con categoría 22, Legajo N° 3761/3, DNI 24.300.602, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en la Órbita del Departamento Ejecutivo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011, las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 11 de Noviembre de 2014 a la Arquitecta Paula Alderete, con categoría 22, Legajo Nº 3761/3, DNI 24.300.602, quien cumplirá funciones como Auditora Técnica de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, Comunicar al D.E.M, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 278/2014

Visto: El Expediente TCM Nº 0058/2014, caratulado «Contrato de locación de servicios profesionales Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,

El Acta TCM N° 022/2014 suscriptas por unanimidad por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 004/2014,

La Resolución TCM Nº 149/2014.

Considerando:

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, bajo número de entrada 6445 ingresa Factura B Nº 0001 – 00000605 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Octubre 2.014.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0001–00000605 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a favor de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, por los servicios prestados durante el mes de Octubre de 2.014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por la suma total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande. 11 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 279/2014

Visto: El expediente T.C.M. Nº 131/2011, caratulado «Contratación Mantenimiento de Fotocopiadora».

El Acta Nº 59/2011,

La Póliza Integral de Copiado Nº 009/2011,

La Resolución T.C.M. N° 359/2011.

Considerando

Que en las cláusulas SEPTIMAS Y OCTAVA del contrato se establece que el pago será establecido a través de un costo de \$ 0,11 por copia e impresiones excedente realizadas con un mínimo de 1.500 copias por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100). Que, a fs. 288 obra la Factura B Nº 0003-0000692 de la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.R.L., por una cantidad de 263 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al mes de Octubre

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUEI VE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-0000692 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación Nº 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiador correspondiente al mes de Octubre 2.014. ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 280/2014

Visto: La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2493;

La Ley Territorial N° 6/71;

El Decreto Territorial N° 292/72, modificado por Decreto Territorial N° 4366/86.

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo. Que en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 Y 16/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: GM Construcciones de Gutiérrez Martín Alberto.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 281/2014

Visto: El Expediente TCM Nº 005 / 2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,

El contrato de servicios Nº 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L...

La Resolución TCM Nº 018/2011,

La Resolución TCM Nº 276/2011 y

La Resolución TCM Nº 084/2012.

Considerando:

Que ingresado bajo número 6449 de fecha 07/11/2014, se recibe para el pago Factura B Nº 0011-00003545 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014 según contrato oportunamente firmado.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente. Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72). Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0011-00003545 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 203,00 (Pesos Doscientos Tres con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 282/2014

Visto: El Expediente TCM Nº 0041/2014, caratulado «Pago Camuzzi Venc. 23 de Mayo 2014».

Considerando:

Que, por Nota Nº 273/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura Nº 80020-24106103/7, por un monto de \$ 217,78 (Pesos Doscientos Diecisiete con 78/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora Nº 523, correspondiente al mes de Octubre de 2.014, la cual se agrega a fs. 60.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-24106103/7, por la suma de \$ 217,78 (Pesos Doscientos Diecisiete con 78/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, por el mes de Octubre de 2.014.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 217,78 (Pesos Doscientos Diecisiete con 78/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 283/2014

Visto: El Expediente TCM Nº 057/2014, caratulado «Telefónica de Argentina vencimiento 24 de Junio de 2.014».

Considerando

Que, por Nota Nº 0281/2014, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por Dirección de Administración, se solicita autorización para el pago de Factura Nº 05022436809061008600120141027, por un monto de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía e internet, del edificio ubicado en Espora Nº 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 034/2014, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO1º.- AUTORIZAR el pago de Factura Nº 050224368090610086000120141027, por un monto de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de Noviembre de 2014.

GOMEZ SALINAS CLEMENTINO

